



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**C. DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SE DICTAMINA BAJO LOS SIGUIENTES:

MARCO NORMATIVO

1.- Autoridades competentes para la fiscalización de los recursos públicos. - Tienen tal carácter el H. Congreso del Estado de Baja California Sur y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el ámbito de sus esferas competenciales.

De acuerdo con lo que establece la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el **Congreso del Estado** tiene facultades para:

"Examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si han respetado los criterios señalados en los presupuestos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del gobierno del estado, entes públicos estatales, de los gobiernos municipales, de los entes públicos municipales, de los entes públicos autónomos, del destino del gasto público que reciban, administren o ejerzan bajo cualquier concepto todas las personas físicas y morales de derecho privado.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública será realizada a través de la **Auditoría Superior del Estado**, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley de la materia. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, dicho ente fiscalizará las acciones de Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de dicho ente tendrán carácter público.

Si del examen que realice la Auditoría Superior del Estado aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley."

2.- Cuenta Pública. - Es el documento a que se refiere el artículo 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que los entes públicos deben rendir ante el Congreso del Estado. Se integra principalmente por información contable, información presupuestaria, información programática y la información complementaria.

El contenido de la Cuenta Pública se encuentra establecido en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que al respecto prevé:

"Artículo 53.- La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

I.- Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;

II.- Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;

III.- Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;

IV.- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

- a) Ingresos presupuestarios;*
- b) Gastos presupuestarios;*
- c) Postura Fiscal;*
- d) Deuda pública, y*

V.- La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad."

3.- Plazo de presentación de la Cuenta Pública. - La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio del propio Congreso del Estado; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación de los Informes del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública. (Art. 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado)

En dichos informes, que tendrán carácter público, la Auditoría Superior del Estado incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública al patrimonio de los entes públicos estatales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El Congreso del Estado concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas de los Informes del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 66 bis de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

El Congreso del Estado evaluará el desempeño de la Auditoría Superior del Estado y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;

4.-Obligación de presentación de la cuenta pública a cargo de los Órganos Constitucionales

Autónomos.- Se reitera que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado en la especie vinculan a los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Baja California Sur a presentar la Cuenta Pública ante esta Soberanía Legislativa, al clasificarlos expresamente como "Entes Públicos" y "Entidades Fiscalizadas", indistintamente. Lo anterior se corrobora en la fracciones VII y VIII del artículo 4º de Ley en cita invocada, la cual precisa quienes son "Entes Públicos" para efectos de esa Ley, mismo precepto que dispone lo siguiente:

"Artículo 4.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

VII. Entes Públicos: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios, sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados;"

VIII. Entidades fiscalizadas: los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o participaciones estatales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines;"

5.- Informe Mensual. - El Informe que mensualmente y como parte integrante de la cuenta pública, rinden de manera consolidada cada uno de los Entes Públicos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, conforme a los artículos 42, 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículo 4, fracción XX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

6.- Plazo de presentación de los Informes Mensuales. - Conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, **"los Entes Públicos rendirán directamente a la Auditoría Superior del Estado, los informes mensuales referidos en la fracción XX del artículo 4 de esta Ley, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes de que se trate."**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

7.- Auditoría. - Es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada (artículo 4, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

En esencia una auditoría consiste en una revisión del estado que guardan las finanzas generales en las diversas áreas de un estado, municipio, organismo autónomo o de cualquier ente público, para determinar si los recursos presupuestarios que este ejerció los aplicó o no conforme a la ley. Pueden ser de Cumplimiento y Gestión Financiera, de Desempeño y de Obra Pública.

Auditoría de Cumplimiento y Gestión Financiera

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, en específico se revisan los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

Auditoría de Obra Pública

Revisar que en las edificaciones, obras e infraestructura edificadas por la Entidad Fiscalizada se hayan empleado materiales en la cantidad y cantidad correctas que se encuentren estimadas en los proyectos de construcción y que en la ejecución de dichos proyectos se haya observado en lo conducente las normas aplicables previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

8.- Reglas para la práctica de auditorías. - El proceso de fiscalización superior de la cuenta pública que realiza el H. Congreso del Estado de Baja California Sur auxiliado en sus funciones por la Auditoría Superior del Estado, quien practica las auditorías correspondientes debe cumplir con los siguientes requisitos:

a). - Las auditorías deben practicarse en forma posterior a la conclusión del año del ejercicio fiscal de que se trate. (Artículo 6º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

b). - La Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorías, debe publicar el Programa Anual de Auditorías en su página de internet y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículos 6 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

c). - Asimismo, la Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorías, debe publicar los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

9.- Objeto de la Fiscalización de la Cuenta Pública. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, tiene por objeto:

"A. *Evaluar los resultados de la gestión financiera:*

- I.** *La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*
- II.** *Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;*
- III.** *Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales y municipales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal y municipal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, de la Hacienda Pública Municipal, o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;*
- IV.** *Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, tales como:*
 - a) *Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;*
 - b) *Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y*
 - c) *Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;*

B. *Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:*

- I.** *Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;*



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

II. *Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y*

III. *Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;*

C. *Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y*

D. *Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales correspondientes."*

10.- Contenido del Informe General y su análisis. - Se encuentra establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales disponen:

"Artículo 33.- *La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.*

"Artículo 34.- *El Informe General contendrá como mínimo:*

I. *Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;*

II. *Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;*

III. *Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto estatal, gasto municipal, participaciones estatales y la evaluación de la deuda fiscalizable;*

IV. *La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal, la Administración Pública Municipal y el ejercido por órganos constitucionales autónomos;*

V. *Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Poder Legislativo para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;*

VI. *Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y*

VII. *La demás información que se considere necesaria."*

11.- Contenido del Informe Individual y su análisis. - Está regulado en los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales prevén:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

"Artículo 35.- Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Poder legislativo, por conducto de la Comisión, a más tardar el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública."

"Artículo 36.- Los Informes Individuales de auditoría contendrán como mínimo lo siguiente:

- I.** Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- II.** Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;
- III.** El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas;
- IV.** Los resultados de la fiscalización efectuada;
- V.** Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos, y
- VI.** Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Los informes individuales a que hace referencia el presente capítulo tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur."

12.- Reserva Temporal del Informe General, Informe Específico e Informe Individual.- En términos de lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 118, fracciones V, VI y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, debe considerarse como información reservada temporalmente, al contenido del Informe General, Informe Específico e Informe Individual, al incluir información relativa a un proceso de auditorías que concluye a más tardar el 31 de Octubre del año en curso mediante la votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública por el Pleno del Congreso del Estado, aunado a que contienen opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos encargados de la fiscalización, formando parte de un proceso deliberativo; y que se relacionan con procedimientos para fincar responsabilidad a servidores públicos. Dicha reserva deberá levantarse cuando se proceda a la discusión y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública previsto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Baja California Sur.

13.- Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.- Es el documento que contiene el análisis del Informe General y de la Cuenta Pública de un ente público en específico incluido en el Programa Anual de Auditorías, en el cual se determina si a dicha entidad se le aprueba o no su Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, mediante votación por el Pleno del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha del 10 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2023, en cual el **Municipio de Los Cabos** quedó sujeto a la práctica de auditoría de Cumplimiento, Gestión Financiera, Obra Pública y Del Desempeño. Con fecha del 12 de marzo de 2024, la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur, publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 18, Fe de erratas relativo al Programa Anual de Auditorías, debido a que, por error involuntario se omitió mencionar los *Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023* en el índice de la portada.

SEGUNDO.- La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/001/2025** que, el **Municipio de Los Cabos**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2023, todos fuera del plazo establecido en el artículo 13, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; asimismo, informó que la entidad fiscalizada presentó la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2023 con fecha 30 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Por su parte, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur reporta la presentación en tiempo de la cuenta pública del ente fiscalizado ante el Congreso del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2024 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/098/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-6-2024** al **Municipio de Los Cabos**.

CUARTO.- El **Municipio de Los Cabos** mediante oficio **PM/0553/2024**, designó a la **C. ING. Samantha Collins Muñoz**, como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría, ratificada con oficio **PM/004/2024**.

QUINTO.- Con fecha 20 de mayo de 2024, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2023-6-2024** de Cumplimiento, Gestión Financiera, Obra Pública y Del Desempeño, designando la Auditoría Superior del Estado a los CC. **L.C. Rubén Cota Romero, L.C.P. Abel Villegas Fimbres, L.C.**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Claudia Vanessa Angulo Manríquez, C. Francisco Antonio Melendrez Lucero, ING. Guadalupe Urías Salgado, ARQ. José Esteban Ríos García, L.E. Jesús Cirilo Guluarte Castro, C.P. Luis Héctor Antuna Hampl, como auditores designados para la práctica de los trabajos de esta auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, a la **L.C. Luz María Otáñez Barrón.** Fungiendo a partir del 02 de octubre de 2024 como nuevo responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, al **L.C. José Ricardo Hernández Caballero.**

SEXTO.- De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **208** resultados preliminares con observaciones y **8** recomendaciones de desempeño que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AECGF/10/2025**, integrados de la siguiente manera:

- A.** Cantidad de Resultados de Cumplimiento: **31**
- B.** Cantidad de Resultados de Ingresos: **60**
- C.** Cantidad de Resultados de Egresos: **74**
- D.** Cantidad de Resultados Presupuestales: **4**
- E.** Cantidad de Resultados de Obra Pública: **39**
- F.** Recomendaciones de Desempeño: **8**

SÉPTIMO.- Con fecha 05 de febrero de 2025, se firmó el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

OCTAVO.- Con oficio número **TGM/0132/2025 y TGM/0135/2025** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender los resultados preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **4** resultados preliminares, que se señalan a continuación:

- A.** Resultados de Egresos: **E-2**
- B.** Resultados de Obra Pública: **OP-12, OP-16 y OP-17**

NOVENO. - Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 20 de febrero de 2025, se remitió con Oficio **ASEBCS/027/2025** dirigido a la Diputada Gabriela Montoya Terrazas, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Los Cabos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DÉCIMO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 28 de febrero de 2025, se le notificó y corrió traslado del Oficio **ASEBCS/057/2025** que contiene el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Los Cabos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, otorgándole un plazo de (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación del mismo, a efecto de que presentara a esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DÉCIMO PRIMERO.- Con oficio **ASEBCS/132/2025** y en seguimiento al oficio señalado en el punto anterior, se le notificó al **Municipio de Los Cabos**, que con fecha 21 de abril de 2025 concluyó el plazo para presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con oficios **TGM/0479/2025, TGM/0482/2025, TGM/0493/2025, TGM/0494/2025 y TGM/0499/2025** la entidad dio respuesta de manera posterior a la elaboración del Informe de Auditoría Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **33** resultados:

- A.** Resultados de Cumplimiento: **C-2, C-7 y C-8**
- B.** Resultados de Ingresos: **I-9, I-10, I-11, I-13, I-15, I-16, I-20, I-22, I-23, I-25, I-26, I-27, I-28, I-32, I-33, I-35, I-36, I-37, I-38, I-41, I-43, I-44, I-48, I-49, I-50, I-52, I-54, I-58 y I-59**
- C.** Resultados Presupuestales: **P-1**

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficios número **ASEBCS/AEICD/231/2025** y **ASEBCS/AEICD/232/2025**, el día 12 de septiembre de 2025 se notificó a la Entidad Fiscalizada, el Pronunciamiento y Pliego de Observaciones con relación a las acciones y recomendaciones atendidas por el ente público denominado **Municipio de Los Cabos**, sobre las Solicitudes de Aclaración y/o Recomendaciones pendientes de solventar y que fueron señaladas en el Informe Individual.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio número **ASEBCS/AEICD/227/2025**, notificado el día 21 de agosto de 2025, se remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el **Reporte Final de Fiscalización Superior** correspondiente al ejercicio 2023, en donde se manifiesta la situación que guardan las auditorías estipuladas en el Programa Anual de Auditorías, una vez ejecutados y agotados los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur para la aplicación de Procedimientos de Auditoría y la determinación de Resultados y Observaciones, así como los plazos con que cuentan las entidades para presentar las justificaciones y aclaraciones que considere conducentes.

DÉCIMO QUINTO.- En términos de lo que dispone el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, una vez que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tuvo a su disposición el Informe Individual y el Informe General, así como la cuenta pública del ente fiscalizado, dio inicio a los trabajos relativos al análisis a detalle tanto de su contenido, como de las acciones y recomendaciones atendidas sobre las solicitudes de aclaración que fueron notificadas, implementado un proceso de trazabilidad que garantiza una cadena de evidencia verificada y verificable entre la información generada por la Auditoría Superior en ejercicio de sus atribuciones de ente fiscalizador y la asentada en los informes antes referidos; posteriormente, con la recepción y estudio del Reporte Final de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023 formulado por la Auditoría Superior del Estado, la Comisión abordó las discusiones relativas al resultado



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de las acciones de fiscalización al ente denominado **Municipio de Los Cabos**, mismas que se materializaron en conclusiones técnicas que ahora se presentan bajo el siguiente:

ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La auditoría realizada por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del **Municipio de Los Cabos**, arrojó los siguientes resultados:

CUADRO COMPARATIVO DEL INGRESO MODIFICADO Y RECAUDADO
CUENTA PÚBLICA 2023
Cifras en pesos

Concepto	Presupuesto de Ingresos				Variaciones	
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Recaudado	Pesos	%
Impuestos	1,381,296,177.00	454,754,495.00	1,836,050,672.00	1,756,431,878.00	-79,618,794.00	-4%
Derechos	348,597,108.00	99,134,241.00	447,731,349.00	453,599,367.00	5,868,018.00	1%
Productos	4,080,175.00	30,711,276.00	34,791,451.00	34,138,771.00	-652,680.00	-2%
Aprovechamientos	54,960,378.00	10,333,464.00	65,293,842.00	61,372,794.00	-3,921,048.00	-6%
Participaciones, Aportaciones Convenios, incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,623,342,048.00	285,014,789.00	1,908,356,837.00	1,910,661,262.00	2,304,425.00	0%
Totales	\$3,412,275,886.00	\$879,948,265.00	\$ 4,292,224,151.00	\$ 4,216,204,072.00	-\$ 76,020,079.00	-2%

Fuente: Información contable y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos

Se estimaron recursos para la recepción de ingresos por un importe de **\$3,412,275,886.00** (Tres mil cuatrocientos doce millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación neta por un importe de **\$879,948,265.00** (Ochocientos setenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de ingresos modificado por un importe de **\$4,292,224,151.00** (Cuatro mil doscientos noventa y dos millones doscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra lo recaudado por un total de **\$4,216,204,072.00** (Cuatro mil doscientos dieciséis millones doscientos cuatro mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), generándose una recaudación menor en términos absolutos por un importe de **\$76,020,079.00** (Setenta y seis millones veinte mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó el **2%** inferior al presupuesto modificado.

En el rubro de **Impuestos** se estimó una recaudación de \$1,381,296,177.00 (Mil trescientos ochenta y un millones doscientos noventa y seis mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por \$454,754,495.00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de ingresos modificado por un importe de \$1,836,050,672.00 (Mil ochocientos treinta y seis millones cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra lo recaudado por un total de \$1,756,431,878.00 (Mil setecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), generándose una menor recaudación en términos absolutos por \$79,618,794.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

(Setenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 4% menor a la recaudación del presupuesto modificado.

En el rubro de **Derechos**, se estimó un ingreso de \$348,597,108.00 (Trescientos cuarenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por \$99,134,241.00 (Noventa y nueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de ingresos modificado por un importe de \$447,731,349.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra lo recaudado por un total de \$453,599,367.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) generándose una mayor recaudación en términos absolutos por \$5,868,018.00 (Cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil dieciocho pesos 00/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 1% mayor a la recaudación del presupuesto modificado.

En el rubro de **Productos**, se estimó un ingreso de \$4,080,175.00 (Cuatro millones ochenta mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por \$30,711,276.00 (Treinta millones setecientos once mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de ingresos modificado por la cantidad de \$34,791,451.00 (Treinta y cuatro millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra lo recaudado por un total de \$34,138,771.00 (Treinta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) generándose una menor recaudación en términos absolutos por \$652,680.00 (Seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 2% menor a la recaudación del presupuesto modificado.

En el rubro de **Aprovechamientos**, se estimó un ingreso de \$54,960,378.00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por \$10,333,464.00 (Diez millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de ingresos modificado por la cantidad de \$65,293,842.00 (Sesenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra lo recaudado por un total de \$61,372,794.00 (Sesenta y un millones trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) generándose una menor recaudación en términos absolutos por \$3,921,048.00 (Tres millones novecientos veintiún mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 6% menor a la recaudación del presupuesto modificado.

En el rubro de **Participaciones, Aportaciones Convenios, incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**, se estimó un ingreso de \$1,623,342,048.00 (Mil seiscientos veintitrés millones trescientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por \$285,014,789.00 (Doscientos ochenta y cinco millones catorce mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de ingresos modificado por la cantidad de \$1,908,356,837.00 (Mil novecientos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra lo recaudado por un total de \$1,910,661,262.00 (Mil novecientos diez millones seiscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y dos pesos 10/100 M.N.), generándose una mayor recaudación en términos absolutos por \$2,304,425.00 (Dos millones trescientos cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) lo que en términos relativos no representó variación significativa al presupuestado modificado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CUENTA PÚBLICA 2023

Cifras en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS			EGRESOS CONTABLES DEVENGADOS	VARIACIONES	
	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO		PESOS	%
SERVICIOS PERSONALES	1,152,704,154.00	552,964,599.00	1,705,668,753.00	1,680,423,651.00	- 25,245,102.00	-1%
MATERIALES Y SUMINISTROS	323,410,332.00	79,005,812.00	402,416,144.00	402,043,946.00	- 372,198.00	0%
SERVICIOS GENERALES	883,857,753.00	279,478,139.00	1,163,335,892.00	1,161,207,724.00	- 2,128,168.00	0%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	367,984,084.00	- 126,143,569.00	241,840,515.00	235,005,888.00	- 6,834,627.00	-3%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,890,000.00	33,614,887.00	79,504,887.00	79,315,273.00	- 189,614.00	0%
INVERSIÓN PÚBLICA	357,000,000.00	- 44,205,412.00	312,794,588.00	325,954,050.00	13,159,462.00	4%
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	167,850,000.00	- 108,772,975.00	59,077,025.00	-	- 59,077,025.00	-100%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,529,567.00	26,454,402.00	53,983,969.00	52,769,654.00	- 1,214,315.00	-2%
DEUDA PÚBLICA	86,050,000.00	187,552,378.00	273,602,378.00	273,602,378.00	-	0%
TOTAL DE EGRESOS	3,412,275,890.00	879,948,261.00	4,292,224,151.00	4,210,322,564.00	- 81,901,587.00	-2%

Fuente: Cuenta Publica Anual, Ejercicio Fiscal 2023.

Análisis de la variación presupuestal de Egresos

El presupuesto de egresos aprobado fue por un importe total de **\$3,412,275,890.00** (Tres mil cuatrocientos doce millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por un importe de **\$879,948,261.00** (Ochocientos setenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por **\$4,292,224,151.00** (Cuatro mil doscientos noventa y dos millones doscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el devengado por **\$4,210,322,564.00** (Cuatro mil doscientos diez millones trescientos veintidós mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), reflejó un subejercicio del gasto en términos absolutos de **\$81,901,587.00** (Ochenta y un millones novecientos un mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) que en términos relativos representó el 2% inferior a lo presupuestado.

En el **Capítulo de Servicios Personales** se aprobó el presupuesto por la cantidad de \$1,152,704,154.00 (Mil ciento cincuenta y dos millones setecientos cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por un importe de \$552,964,599.00 (Quinientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por \$1,705,668,753.00 (Mil setecientos cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra el devengado por \$1,680,423,651.00 (Mil seiscientos ochenta millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), reflejó un subejercicio del gasto en términos absolutos de \$25,245,102.00 (Veinticinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) que en términos relativos representó el 1% inferior a lo presupuestado.

En el **Capítulo de Materiales y Suministros**, se aprobó el presupuesto por la cantidad de \$323,410,332.00 (Trescientos veintitrés millones cuatrocientos diez mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), se realizó



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

una ampliación por un importe de \$79,005,812.00 (Setenta y nueve millones cinco mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por \$402,416,144.00 (Cuatrocientos dos millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el devengado por \$402,043,946.00 (Cuatrocientos dos millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), reflejó un subejercicio del gasto en términos absolutos de \$372,198.00 (Trescientos setenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que en términos relativos no representó variación significativa al presupuestado modificado.

El **Capítulo de Servicios Generales** se aprobó el presupuesto por la cantidad de \$883,857,753.00 (Ochocientos ochenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por un importe de \$279,478,139.00 (Doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por \$1,163,335,892.00 (Mil ciento sesenta y tres millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el devengado por \$1,161,207,724.00 (Mil ciento sesenta y un millones doscientos siete mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), reflejó un subejercicio del gasto en términos absolutos de \$2,128,168.00 (Dos millones ciento veintiocho mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) lo que en términos relativos no representó variación significativa al presupuestado modificado.

En el **Capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**, se aprobó el presupuesto por la cantidad de \$367,984,084.00 (Trescientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se realizó una reducción por un importe de \$126,143,569.00 (Ciento veintiséis millones ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por \$241,840,515.00 (Doscientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el devengado por \$235,005,888.00 (Doscientos treinta y cinco millones cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), reflejó un subejercicio del gasto en términos absolutos de \$6,834,627.00 (Seis millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) que en términos relativos representó el 3% inferior a lo presupuestado.

En el **Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles**, se aprobó el presupuesto por la cantidad de \$45,890,000.00 (Cuarenta y cinco millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por un importe de \$33,614,887.00 (Treinta y tres millones seiscientos catorce mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por \$79,504,887.00 (Setenta y nueve millones quinientos cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra el devengado por \$79,315,273.00 (Setenta y nueve millones trescientos quince mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), reflejó un subejercicio del gasto en términos relativos de \$189,614.00 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.), lo que en términos relativos no representó variación significativa al presupuestado modificado.

En el **Capítulo de Inversión pública**, se aprobó el presupuesto por la cantidad de \$357,000,000.00 (Trescientos cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), se realizó una reducción por un importe de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

\$44,205,412.00 (Cuarenta y cuatro millones doscientos cinco mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por \$312,794,588.00 (Trescientos doce millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra el devengado por \$325,954,050.00 (Trescientos veinticinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), cifras que al ser comparadas arrojaron un sobre ejercicio del gasto en términos absolutos por \$13,159,462.00 (Trece millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó el 4% superior al presupuesto autorizado.

En el **Capítulo de Inversiones financieras y otras provisiones**, se aprobó el presupuesto por la cantidad de \$167,850,000.00 (Ciento sesenta y siete millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se realizó una reducción por un importe de \$108,772,975.00 (Ciento ocho millones setecientos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por \$59,077,025.00 (Cincuenta y nueve millones setenta y siete mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra el devengado por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), reflejó un subejercicio del gasto en términos absolutos de \$59,077,025.00 (Cincuenta y nueve millones setenta y siete mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) que en términos relativos representó el 100% inferior a lo presupuestado.

En el **Capítulo de Participaciones y aportaciones**, se aprobó el presupuesto por la cantidad de \$27,529,567.00 (Veintisiete millones quinientos veintinueve mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por un importe de \$26,454,402.00 (Veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por \$53,983,969.00 (Cincuenta y tres millones novecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra el devengado por \$52,769,654.00 (Cincuenta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), reflejó un subejercicio del gasto en términos absolutos de \$1,214,315.00 (Un millón doscientos catorce mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.) que en términos relativos representó el 2% inferior a lo presupuestado.

En el **Capítulo de Deuda Pública**, se aprobó el presupuesto por la cantidad de \$86,050,000.00 (Ochenta y seis millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se realizó una ampliación por un importe de \$187,552,378.00 (Ciento ochenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de egresos modificado por \$273,602,378.00 (Doscientos setenta y tres millones seiscientos dos mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra el devengado por \$273,602,378.00 (Doscientos setenta y tres millones seiscientos dos mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), se determinó que no representó una variación en comparación al presupuesto modificado.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

Los siguientes cuadros presentan la información relativa a los resultados de fiscalización con observación, de manera cuantitativa y por importes; tales resultados emanan de la aplicación de procedimientos de auditoría.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

RESUMEN POR CANTIDAD DE RESULTADOS

OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	NO SOLVENTADO	
			OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	169	34	120	15
OBRA PÚBLICA	39	3	34	2
SUBTOTAL	208	37	154	17

RESUMEN POR IMPORTES OBSERVADOS

OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
			IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	2,529,085,599.92	394,016,483.02	1,972,035,646.28	163,033,470.62
OBRA PÚBLICA	18,585,746.18	1,181,457.53	4,236,893.72	13,167,394.93
SUBTOTAL	2,547,671,346.10	395,197,940.55	1,976,272,540.00	176,200,865.55

NOTA: Con fundamento en el Párrafo tercero del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, se rectificó el resultado **I-42** fincada originalmente con importe por cuantificar, quedando al final por un importe de **\$82,234,873.00**, incrementando el importe fincado en el rubro de ingresos por la misma cantidad.

RESUMEN POR CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS

OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	NO SOLVENTADO	
			OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS
CUMPLIMIENTO	31	3	20	8
Control Interno	1	0	1	0
Registros Contables y Sistema de Contabilidad	5	1	4	0
Cuenta Pública	3	1	2	0
Transparencia	1	1	0	0
Confirmaciones de Saldos	10	0	9	1



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conciliaciones Bancarias	6	0	0	6
Omissiones de requerimientos de información	5	0	4	1
INGRESOS	60	29	25	6
Ingresos y otros beneficios	60	29	25	6
EGRESOS	74	1	73	0
Nóminas	5	1	4	0
Adquisiciones (Procedimientos)	64	0	64	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	3	0	3	0
Disciplina Financiera	1	0	1	0
Otras observaciones	1	0	1	0
PRESUPUESTALES	4	1	2	1
Presupuestal Ingresos	2	1	0	1
Presupuestal Egresos	2	0	2	0
OBRA PÚBLICA	39	3	34	2
Programación, presupuesto y cierre	5	0	4	1
Expediente Unitario de obra	30	3	26	1
Inspección física	4	0	4	0
SUBTOTAL	208	37	154	17

RESUMEN POR SUMA DE IMPORTES POR CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS

OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
			IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO
CUMPLIMIENTO	162,359,414.90	-	162,359,414.90	-
Registros Contables y Sistema de Contabilidad	162,359,414.90	-	162,359,414.90	-
INGRESOS	655,010,696.87	359,845,557.54	132,131,668.71	163,033,470.62
Ingresos y otros beneficios	655,010,696.87	359,845,557.54	132,131,668.71	163,033,470.62
EGRESOS	1,711,715,488.15	34,170,925.48	1,677,544,562.67	-
Nóminas	48,156,525.48	-	48,156,525.48	-
Adquisiciones (Procedimientos)	858,133,500.40	-	858,133,500.40	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	264,260,281.79	34,170,925.48	230,089,356.31	-
Disciplina Financiera	529,347,642.80	-	529,347,642.80	-
Otras observaciones	11,817,537.68	-	11,817,537.68	-
OBRA PÚBLICA	18,585,746.18	1,181,457.53	4,236,893.72	13,167,394.93
Expediente Unitario de obra	17,184,390.19	1,134,287.63	2,882,707.63	13,167,394.93
Inspección física	1,401,355.99	47,169.90	1,354,186.09	-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SUBTOTAL	2,547,671,346.10	395,197,940.55	1,976,272,540.00	176,200,865.55

NOTA: Con fundamento en el Párrafo tercero del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, se rectificó el resultado **I-42** fincada originalmente con importe por cuantificar, quedando al final por un importe de **\$82,234,873.00**, incrementando el importe fincado en el rubro de ingresos por la misma cantidad.

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinaron **208** resultados finales y observaciones preliminares con observación, de los cuales fueron solventados **37** por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se consideran atendidos y solventados. Los restantes generaron **66** Solicitudes de Aclaración y **105** Pliegos de Observación, los cuales en conjunto y en términos porcentuales representan el **82%** de los resultados observados, asimismo el importe total no solventado es por la cantidad de **\$2,152,473,405.55** (Dos mil ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 55/100 M.N.), los cuales se integran de importes de ingresos, egresos y obra pública.

La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de **55%** de una muestra auditada del universo de ingresos y **66%** de una muestra auditada del universo de egresos, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión sobre la muestra de las operaciones revisadas.

DESCRIPCION DE SOLICITUDES DE ACLARACION NO SOLVENTADAS:

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-01

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023; se procedió analizar la documentación recibida del estudio y evaluación del control interno de la entidad, con el objetivo de verificar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales, resultando un nivel de evaluación del control interno alto 97, como a continuación se detalla:

Los resultados del estudio y evaluación al cuestionario de control interno arrojaron debilidades como a continuación se mencionan:

	DEBILIDADES
1.18	El ente no cuenta con un manual para la administración de los recursos humanos que considere el reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y separación del personal.
1.19	El ente no cuenta con un catálogo de puestos.
1.20	El ente no cuenta con programas de capacitación para el personal en temas de ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
1.21	El ente no cuenta con procedimientos para evaluar la competencia profesional del personal.

Se requirió, con fundamento en los artículos 1,2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera: los documentos de las acciones implementadas para mejorar el nivel de la evaluación y asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número CDMRH/0368/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos, se informa se remite de manera digital antecedentes, no se remite la información requerida.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0482/2025 se remite oficio número CM/234/2025 signado por el Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se informa que se encuentra promoviendo acciones respecto al punto 1.20.- se está realizando el programa 2025, de capacitación de servidores públicos municipales, y respecto al punto 1.21.- se está realizando el programa 2025, de capacitación de servidores públicos municipales, en específico a la capacitación de realización de acciones de investigación de responsabilidades de presuntas faltas administrativas "Preparación para la certificación en el EC1556, evaluación de la de la EC1556, certificado de competencias laborales EC1556.

Se anexan oficios de plan de capacitaciones e información del estándar de competencia EC1556.

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/147/2025 y oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., menciona que no se encontró evidencia o documentación que represente las acciones implementadas para la mejora de la evaluación y asegurar que la entidad cuente con un sistema de control efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales para el ejercicio 2023; se remite Acta Administrativa de entrega-recepción 2021-20024 de la dirección municipal de contabilidad. No se remite la información requerida.

Mediante oficio número TGM/0499/2025 se remite oficio número DMRH/1262/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., informa que se han realizado diversas actuaciones de parte de la dirección municipal de recursos humanos, remitiendo oficio DMRH/583/2025 dirigido al Secretario General anexando el proyecto de catálogo general de puestos para ser turnados a la comisión de estudios legislativos y reglamentarios. No se remite la información requerida.

Conclusión: Se recomienda seguir con las acciones implementadas para mejorar el nivel de la evaluación y asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-03

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS/099/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante oficio PM-0411/2024, se detectó lo siguiente:

1. La entidad presenta el Inventario Físico de Bienes Muebles del ejercicio 2023, sin embargo, no está debidamente conciliado con los registros contables del ejercicio 2023.
2. La entidad no presenta el Inventario Físico de Bienes Muebles general debidamente conciliado con registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CONCEPTO		SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO AL 31/12/2023
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 1,312,274,571.84	\$ 80,135,095.85	\$ 25,172.00	\$ 1,392,384,495.69
RELACIÓN DE INVENTARIO		2,336,298.29	34,884,312.57	0.00	37,220,610.86
DIFERENCIA		\$ 1,309,938,273.55	\$ 45,250,783.28	\$ 25,172.00	\$ 1,355,163,884.83

Asimismo, se detectó que este resultado podría ser reincidente respecto a resultados en auditorias de ejercicios anteriores.

Se requirió, con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6, 9 fracción IV inciso e) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; Se remitiera lo siguiente:

1. El inventario físico de bienes muebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023.
2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes muebles conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de cada ejercicio.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/148/2025 y oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., menciona que se están llevando a cabo reuniones de trabajo con el personal de Oficialía Mayor con el objetivo de llevar a cabo la conciliación de los registros contables con el inventario Físico de Bienes Muebles. No se remite evidencia de las reuniones y no se atiende el numeral uno del inventario físico de bienes muebles y el numeral tres respecto a señalar las áreas y funcionarios responsables de dar cumplimiento a lo observado. Complementariamente con oficio OFM/OM/ABR-139/2025 de fecha 21 de abril del 2025, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Los Cabos, indica que la respuesta e información requerida fue remitida mediante oficio OM/OM/0684/2024 de fecha 11 de abril del 2024, por lo que se ratifica el contenido de dicho documento y se anexa en formato digital el oficio y soportes de referencia, sin embargo, no anexa información.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el inventario físico de bienes muebles conciliados con los registros contables, incumpliendo con los artículos; 23, 27 párrafo primero 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 9 fracción IV inciso e) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-04

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS/099/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante oficio PM-0411/2024, se detectó lo siguiente:

1. La entidad presenta el Inventario Físico de Bienes Inmuebles, sin embargo, no está debidamente conciliado con los registros contables del ejercicio 2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. La entidad no presenta el Inventario Físico de Bienes Inmuebles general debidamente conciliado con registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023.

CUENTA		SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO AL 31/12/2023
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$ 1,799,711,383.31	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,799,711,383.31
RELACIÓN DE INVENTARIO		750,848,149.00	0.00	0.00	750,848,149.00
DIFERENCIA		\$ 1,048,863,234.31	\$ 0.00	\$ 0.00	\$,048,863,234.31

Se requirió, con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6, 9 fracción e) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. El inventario físico de bienes inmuebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023, en el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.
2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes inmuebles conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de cada ejercicio.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/149/2025 y oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., menciona que se están llevando a cabo reuniones de trabajo con el personal de la Sindicatura Municipal con el objetivo de llevar a cabo la conciliación de los registros contables con el inventario Físico de Bienes Inmuebles. No se remite evidencia de las reuniones y no se atiende el numeral uno del inventario físico de bienes inmuebles y el numeral tres respecto a señalar las áreas y funcionarios responsables de dar cumplimiento a lo observado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan el inventario físico de bienes inmuebles conciliados con los registros contables, incumpliendo con los artículos, 23, 27 párrafo primero 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-05

Derivado del análisis, control y seguimiento a la presentación de los informes mensuales de enero a diciembre del ejercicio 2023, se detectó que no se presentaron dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes que se trate, como se detalla a continuación:

PERIODO	PLAZO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	DÍAS DE ATRASO
ENERO	02/03/2023	19/07/2023	139
FEBRERO	30/03/2023	21/07/2023	113
MARZO	30/04/2023	21/07/2023	82
ABRIL	30/05/2023	27/11/2023	181
MAYO	30/06/2023	27/11/2023	150
JUNIO	30/07/2023	23/01/2024	177
JULIO	30/08/2023	23/01/2024	146
AGOSTO	30/09/2023	23/02/2024	146
SEPTIEMBRE	30/10/2023	23/02/2024	116
OCTUBRE	30/11/2023	12/04/2024	134
NOVIEMBRE	30/12/2023	30/04/2024	122
DICIEMBRE	30/01/2024	30/04/2024	91

Se requirió, con fundamento con los artículos 4 fracción XX y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Los documentos que acrediten que los informes mensuales correspondientes a los meses enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, se presentaron en tiempo y forma dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes que se trate.
2. El documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento en la presentación de los informes mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes que se trate.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/150/2025 y oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., menciona que no se encontró documentación que acredite la entrega en tiempo y forma de los informes mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, ni justificación que indique el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

incumplimiento de los mismos. No se remite información de las áreas y funcionarios responsables de dar cumplimiento a lo observado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan en tiempo y forma los informes mensuales de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-06

Derivado de la revisión y seguimiento a la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se notificó al Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el acuerdo de incumplimiento de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que no remitió en su totalidad los documentos de la información financiera que integran la Cuenta Pública, cumpliendo únicamente con 60 formatos de los 85 solicitados, faltando 25 formatos, los cuales se detallan a continuación:

INDICE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	
0311 ACT	Estado de Actividades	PDF	D.A.
0322 EAE	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos	PDF	D.A.
0333 INR	Indicadores de resultados	PDF	D.A.
0344 MPA	Montos pagados por ayudas y subsidios	PDF	D.A.
0352 NDF	Notas de LDF		D.A.
0362 BMI	Relación de Bienes Muebles e Inmuebles	PDF	D.A.
0363 PPA	Plantilla de personal autorizada a detalle	PDF	D.A.
0365 TSA	Tabulador de sueldos autorizado aplicado en el ejercicio	PDF	
0367 IEF	Informe de los efectos económicos y sociales	PDF	D.A.
0368 DGF	Destino y Gasto Federalizado	PDF	
0369 RDP	Relación de proveedores		D.A.
0371 TVA	Tabulador de viáticos vigente y autorizado	PDF	
0372 MAR	Manual de administración de remuneraciones, vigente y autorizado	PDF	
0373 AOB	Anexos obras		D.A.
0379 BCN	Base Conciliación de las nóminas	PDF	D.A.
0393 RCI	Relación de Servidores Públicos Bajo Conflicto de Interés	PDF	D.A.

Se requirió, con fundamento con los artículos 64 fracción XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ;1, 2, 4 fracción VII, 7, 13, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 4, 5, 7 y 9 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Los documentos que acrediten que fueron entregados en tiempo y forma cada uno de los 85 documentos y formatos que integran la Cuenta Pública para el ejercicio 2023.
2. Los documentos que justifiquen el incumplimiento de la presentación en tiempo y forma de los 25 formatos observados en el cuadro que antecede en este resultado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/151/2025 y oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., menciona que no se encontró documentación que acredite la entrega en tiempo y forma de Cuenta Pública correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, ni justificación que indique el incumplimiento de los mismos. No se remite información de las áreas y funcionarios responsables de dar cumplimiento a lo observado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentan en tiempo y forma de los 25 formatos observados 0311 ACT Estado de Actividades, PDF D.A., 0322 EAE Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, PDF D.A., 0333 INR Indicadores de resultados, PDF D.A., 0344 MPA Montos pagados por ayudas y subsidios, PDF D.A., 0352 NDF Notas de LDF, D.A. 0362 BMI Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, PDF D.A., 0363 PPA Plantilla de personal autorizada a detalle, PDF D.A., 0365 TSA Tabulador de sueldos autorizado aplicado en el ejercicio, PDF, 0367 IEF Informe de los efectos económicos y sociales, PDF D.A., 0368 DGF Destino y Gasto Federalizado PDF, 0369 RDP Relación de proveedores, D.A., 0371 TVA Tabulador de viáticos vigente y autorizado, PDF, 0372 MAR Manual de administración de remuneraciones vigente y autorizado, PDF, 0373 AOB Anexos obras, D.A., 0379 BCN Base Conciliación de las nóminas PDF D.A., 0393 RCI Relación de Servidores Públicos Bajo Conflicto de Interés, PDF D.A.; que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 7 y 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-09

Derivado de la revisión y fiscalización a las cuentas de activo del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar el saldo de la cuenta contable 1.1.1.1.1 denominada **Fondos en Poder de Cajeros** por la cantidad \$ 73,947.44 (Setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 44/100 M.N.), que se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO
1.1.1.1.1	Fondos en Poder de Cajeros	\$73,947.44

Se requirió con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La confirmación del saldo de la cuenta contable 1.1.1.1.1 denominada **Fondos en Poder de Cajeros** mediante documento firmado por funcionario facultado, señalando lo siguiente: conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación del saldo de la cuenta contable 1.1.1.1.1 denominada **Fondos en Poder de Cajeros** no se presenta firmado por funcionario facultado, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-10

Derivado de la revisión y fiscalización a las cuentas de activo del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar el saldo de la cuenta contable 1.1.1.1.2 denominada **Fondos de Caja Chica en Poder de funcionarios** por la cantidad \$1,169,137.02 (un millón ciento sesenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO
1.1.1.1.2	Fondos de Caja Chica en Poder de funcionarios	\$1,169,137.02

Se requirió, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La confirmación del saldo de la cuenta contable 1.1.1.1.2 denominada **Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios** mediante documento firmado por funcionario facultado, señalando lo siguiente: conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite reporte de mayor auxiliar de la cuenta contable 1.1.1.1.2 por el periodo de enero a diciembre de 2023 el cual no se encuentra firmado por funcionario facultado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación del saldo de la cuenta contable 1.1.1.1.2 denominada **Fondos de Caja Chica en Poder de funcionarios** no se presenta firmada por funcionario facultado, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-11

Derivado de la revisión y fiscalización a las cuentas de activo del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar el saldo de la cuenta contable número 1.1.1.1.3 denominada **Fondos en Poder de Recaudadores**, por la cantidad de \$35,913,620.55 (Treinta y cinco millones novecientos trece mil seiscientos veinte pesos 55/100 M.N.), como a continuación se detalla, así como, conocer los mecanismos establecidos para el control y manejo.

CUENTA	NOMBRE	SALDO
1.1.1.1.3	Fondos en Poder de Recaudadores	\$35,913,620.55

Se requirió, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La confirmación del saldo de la cuenta contable número 1.1.1.1.3 denominada **Fondos en Poder de Recaudadores** mediante documento firmado por funcionario facultado, señalando lo siguiente: conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable.
2. El documento que señale los mecanismos establecidos para el control manejo.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite reporte de mayor auxiliar de la cuenta contable 1.1.1.1.3 por el periodo de enero a diciembre de 2023 el cual no se encuentra firmado por funcionario facultado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación del saldo de la cuenta contable 1.1.1.1.3 denominada **Fondos en Poder de Recaudadores** no se presenta firmado por funcionario facultado, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-12

Derivado de la revisión y fiscalización a las cuentas de activo del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar el saldo de la cuenta contable 1.1.2.3 denominada **Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad \$ 620,274,888.25 (Seiscientos veinte millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 25/100 M.N.), que se detallan a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CUENTA	NOMBRE	SALDO
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$620,274,888.25

Se requirió, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La confirmación del saldo de la cuenta contable 1.1.2.3 denominada **Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo** mediante documento firmado por funcionario facultado, señalando lo siguiente: conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite reporte de mayor auxiliar de la cuenta contable 1.1.2.3 por el periodo de enero a diciembre de 2023 el cual no se encuentra firmado por funcionario facultado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación del saldo de la cuenta contable 1.1.2.3 denominada **Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo** no se presenta firmado por funcionario facultado, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-13

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al analizar la balanza de comprobación (0341 BZC), se detectó que existen saldos pendientes por comprobar en la cuenta **1.1.2.3.1 Gastos por Comprobar** al cierre del ejercicio 2023 por la cantidad de \$180,002,777.57 (Ciento ochenta millones dos mil setecientos setenta y siete pesos 57/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo inicial	Movimientos		Saldo al 31/12/2023
			Deudor	Acreedor	
1.1.2.3.1	Gastos por Comprobar	25,651,755.20	197,246,500.04	42,895,477.67	180,002,777.57
1.1.2.3.1.1.12	Acevedo Castro Marcos Ramon	5,650.00			5,650.00
1.1.2.3.1.2.7	Blasi Bautista Ximena Esteli	5,100.00			5,100.00
1.1.2.3.1.3.1	Cota Ruiz Jorge Joel	186,394.16			186,394.16
1.1.2.3.1.3.3	Castro Ceseña Manuel Salvador	750,000.21			750,000.21
1.1.2.3.1.3.8	Castro Cárdenas Ariel	22,900.00			22,900.00
1.1.2.3.1.3.35	Carmona Álvarez Cuauhtémoc	7,400.00	569,800.00	347,300.00	229,900.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.1.2.3.1.3.38	Cota Cárdenas Leonel Efraín lic.		70,000.00		70,000.00
1.1.2.3.1.3.40	Ceseña Márquez Laura Esther		27,000.00	12,000.00	15,000.00
1.1.2.3.1.4.1	Díaz Luis Armando	22,500.86			22,500.86
1.1.2.3.1.4.8	Díaz Rodríguez Guillermina	31,900.00	59,900.00	59,900.00	31,900.00
1.1.2.3.1.7.2	Graciano Chávez Edilberto	291,060.36			291,060.36
1.1.2.3.1.7.10	García Geraldo Patricio	18,386,757.66			18,386,757.66
1.1.2.3.1.7.11	García Suastegui Luz María	200.00			200.00
1.1.2.3.1.7.17	Galindo Román Irene	3,500.00	7,000.00		10,500.00
1.1.2.3.1.7.19	González Ojeda Carla Guadalupe	30,000.00			30,000.00
1.1.2.3.1.8.2	Hernández Castro Blanca Azucena	2,004.44			2,004.44
1.1.2.3.1.10.2	Jiménez Moreno Roberto	22,900.00			22,900.00
1.1.2.3.1.10.3	Jiménez Pineda José Alfredo	5,100.00			5,100.00
1.1.2.3.1.13.1	Montaño Cota Julio Cesar	4,329.96			4,329.96
1.1.2.3.1.13.3	Miranda López Carlos Julio	2,500.00			2,500.00
1.1.2.3.1.13.11	Manríquez Amador Gerardo	24,001.26			24,001.26
1.1.2.3.1.13.21	Meza Núñez Alfredo	26,000.00			26,000.00
1.1.2.3.1.13.23	Miranda Burgueño Hector Manuel	9,280.00			9,280.00
1.1.2.3.1.13.25	Mijares González Miguel	95,978.16			95,978.16
1.1.2.3.1.13.27	Magdaleno Aguilar Armando	117,120.00			117,120.00
1.1.2.3.1.16.2	Olmos Ceseña Hector Jesús	5,211,424.71			5,211,424.71
1.1.2.3.1.16.6	Ontiveros Molina José	40,000.00			40,000.00
1.1.2.3.1.16.10	Orbe Vargas Cristóbal Omar	3,150.00	34,900.00	34,900.00	3,150.00
1.1.2.3.1.17.1	Palacios Romero Miguel Adolfo	120,956.22			120,956.22
1.1.2.3.1.19.2	Rodríguez Quiñones Gildardo	30,000.00			30,000.00
1.1.2.3.1.19.19	Ramos Murillo Sarahi	3,150.00			3,150.00
1.1.2.3.1.20.12	Servín Meza Jorge Ernesto		7,465,200.00	12,665,200.00	-5,200,000.00
1.1.2.3.1.21.8	Talamantes Geraldo José Martin		189,012,700.04	29,776,177.67	159,236,522.37
1.1.2.3.1.23.1	Vega Uribe Emilia	76,585.00			76,585.00
1.1.2.3.1.23.9	Villafañá Beltrán Luz María	5,600.00			5,600.00
1.1.2.3.1.27.3	Zatarain Valera Reynaldo	24,213.55			24,213.55
1.1.2.3.1.27.4	Zamora Camacho Oscar	3,000.00			3,000.00
1.1.2.3.1.27.6	Zamora Ceseña Raymundo	158.65			158.65
1.1.2.3.1.27.7	Zamorano Martínez Juan José	80,940.00			80,940.00

Nota: En el saldo al 31 de diciembre de 2023 no se incluye la cuenta 1.1.2.3.1.3.43 por la cantidad de \$151,993,608.08.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 y 36 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. La documentación comprobatoria y justificativa del saldo pendiente por comprobar en la cuenta **1.1.2.3.1 Gastos por Comprobar** del saldo al cierre del ejercicio 2023 por la cantidad de **\$331,996,385.65 (Trescientos treinta y un millones novecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos 65/100 M.N.)**.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite reporte de mayor auxiliar de la cuenta contable 1.1.2.3.1 por el periodo de enero a diciembre de 2023 el cual no se encuentra firmado por funcionario facultado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la documentación comprobatoria y justificativa del saldo pendiente por comprobar en la cuenta 1.1.2.3.1 Gastos por Comprobar del saldo al cierre del ejercicio 2023 por la cantidad de **\$331,996,385.65 (Trescientos treinta y un millones novecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos 65/100 M.N.)**., incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-14

Derivado de la revisión y fiscalización a las cuentas de activo del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar el saldo de la cuentas contable 1.1.2.9 denominada **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo** por la cantidad \$451,999,933.32 (Cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.), que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$451,999,933.32

Se requirió, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. La confirmación del saldo de la cuenta contable 1.1.2.9 denominada **Otros Derechos Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo** mediante documento firmado por funcionario facultado, señalando lo siguiente: conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite reporte de mayor auxiliar de la cuenta contable 1.1.2.9 por el periodo de enero a diciembre de 2023 el cual no se encuentra firmado por funcionario facultado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación del saldo de la cuenta contable 1.1.2.9 denominada **Otros Derechos Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo** no se presenta firmado por funcionario facultado, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-15

Derivado de la revisión y fiscalización a las cuentas de activo del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar el saldo de la cuenta contable 1.2.2.2 denominada **Deudores Diversos a Largo Plazo** por la cantidad \$817,899,584.29 (Ochocientos diecisiete millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	\$817,899,584.29

Se requirió, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

La confirmación del saldo de la cuenta contable 1.2.2.2 denominada **Deudores Diversos a Largo Plazo** mediante documento firmado por funcionario facultado, señalando lo siguiente: conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite reporte de mayor auxiliar de la cuenta contable 1.2.2.2 por el periodo de enero a diciembre de 2023 el cual no se encuentra firmado por funcionario facultado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación del saldo de la cuenta contable 1.2.2.2 denominada **Deudores Diversos a Largo Plazo** no se presenta firmado por funcionario facultado, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-16

Derivado de la revisión y fiscalización a las cuentas de pasivo del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, la cuenta contable 2.1.1.7 denominada **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**, presentó un saldo por enterar, al 31 de diciembre del 2023 de \$422,014,453.61 (Cuatrocientos veintidós millones catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 61/100 M.N.), que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$422,014,453.61

Se requirió, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

La confirmación del saldo de la cuenta contable 2.1.1.7 denominada **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** mediante documento firmado por funcionario facultado, señalando lo siguiente: conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite reporte de mayor auxiliar de la cuenta contable 2.1.1.7 por el periodo de enero a diciembre de 2023 el cual no se encuentra firmado por funcionario facultado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación del saldo de la cuenta contable 2.1.1.7 denominada **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** no se presenta firmado por funcionario facultado, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-17

Derivado de la revisión y fiscalización a las cuentas de pasivo del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar el saldo de la cuenta contable 2.1.1.9 denominada **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo** por la cantidad de \$73,143,126.71 (Setenta y tres millones ciento cuarenta y tres mil ciento veintiséis pesos 71/100 M.N.), y subcuentas que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$73,143,126.71

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La confirmación del saldo de la cuenta denominada **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo** mediante documento firmado por funcionario facultado, señalando lo siguiente: conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite reporte de mayor auxiliar de la cuenta contable 2.1.1.9 por el periodo de enero a diciembre de 2023 el cual no se encuentra firmado por funcionario facultado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación del saldo de la cuenta contable 2.1.1.9 denominada **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo** no se presenta firmado por funcionario facultado, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-18

Derivado de la revisión y fiscalización a las cuentas de pasivo del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar el saldo de la cuenta contable 2.1.3.1.1 denominada **Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna** por la cantidad de \$30,256,527.19 (Treinta millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos veintisiete pesos 19/100 M.N.), y subcuentas que se detallan a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CUENTA	NOMBRE	SALDO
2.1.3.1.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna	\$30,256,527.19

Se requirió, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La confirmación del saldo de la cuenta contable 2.1.3.1.1 denominada **Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna** mediante documento firmado por funcionario facultado, señalando lo siguiente: conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite reporte de mayor auxiliar de la cuenta contable 2.1.3.1.1. por el periodo de enero a diciembre de 2023 el cual no se encuentra firmado por funcionario facultado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación del saldo de la cuenta contable 2.1.3.1.1 denominada **Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna** no se presenta firmado por funcionario facultado, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-19

Derivado de la revisión y fiscalización a las cuentas de pasivo del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar el saldo de la cuenta contable 2.2.3 denominada **Deuda Pública a Largo Plazo** por la cantidad de \$278,096,136.00 (Doscientos setenta y ocho millones noventa y seis mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), y subcuentas que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO
2.2.3	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$278,096,136.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. La confirmación del saldo de la cuenta contable 2.2.3 denominada **Deuda Pública a Largo Plazo** mediante documento firmado por funcionario facultado, señalando lo siguiente: conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite reporte de mayor auxiliar de la cuenta contable 2.2.3 por el periodo de enero a diciembre de 2023 el cual no se encuentra firmado por funcionario facultado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que la confirmación del saldo de la cuenta contable 2.2.3 denominada **Deuda Pública a Largo Plazo** no se presenta firmado por funcionario facultado, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-20

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que no se presentaron las conciliaciones bancarias de las Instituciones Bancarias Santander, Bancomer, Banamex y Banorte que presentan movimientos y saldos al 31 de diciembre de 2023, como se muestran a continuación:

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
1.1.1.2	BANCOS/TESORERÍA	
1.1.1.2.1	SANTANDER	
1.1.1.2.1.21	Santander 82-50053209-8 Complementaria	133,712.02
1.1.1.2.1.24	Santander 65500632193 MN	-16,348.38
1.1.1.2.1.76	Santander 18000060522 Fortamun 2018	-138,014.30
1.1.1.2.1.78	Santander 18000070012 Fortaseg Federal 2018	-2,425.88
1.1.1.2.1.83	Santander 18000067292 Participaciones Federales 2018	1,817.31
1.1.1.2.1.98	Santander 65505324320	-31,320.00
1.1.1.2.1.99	Santander 65505330601	-313.20
1.1.1.2.1.100	Santander 65505330663	44,942.49
1.1.1.2.2	BANCOMER	
1.1.1.2.2.10	Bancomer 0118549303 Complementaria	1.59
1.1.1.2.3	BANAMEX	
1.1.1.2.3.5	Banamex 05809024093 Complementaria	537,569.03
1.1.1.2.6	BANORTE	
1.1.1.2.6.61	Banorte 1009357285	-1.00
1.1.1.2.6.68	Banorte 0138755720 Comité Técnico Zofemat	1,318,740.66



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en el artículo 33, 36, 38, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 fracción IV inciso c) de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas; se remitiera lo siguiente:

1. Las conciliaciones bancarias de las cuentas que presentan movimientos y saldos al 31 de diciembre de 2023, que se tienen contratadas con las instituciones bancarias Santander, Bancomer, Banamex, y Banorte
2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten las conciliaciones bancarias de las cuentas que presentan movimientos y saldos al 31 de diciembre de 2023, que se tienen contratadas con las instituciones bancarias Santander, Bancomer, Banamex, y Banorte incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción IV inciso c) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-21

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó en las conciliaciones bancarias de la Institución Bancaria Santander, que presentan cargos y abonos de contabilidad no correspondidos por el banco y cargos y abonos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, los cuales se conforman por distintos montos de fechas antiguas, como se muestran a continuación:

SANTANDER	cta. 65500632176	cta. 16000000935	cta. 65500632162	cta. 65500285465	cta. 18000090305	cta. 65506954031
CONCEPTO						
SALDO ESTADO DE CUENTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ABONOS DE CONTABILIDAD NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	4,523.97	215,825.77	2,783.89	0.00	12,644.14	0.00
CARGOS DE CONTABILIDAD NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	0.00	324,581.00	0.00	495,447.00	0.00	1,381.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR CONTABILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR CONTABILIDAD	0.00	22,779.89	0.00	5,183.00	50.01	0.00
SALDO EN CONCILIACION	\$ 4,523.97	\$131,535.12	\$ 2,783.89	\$ 500,630.00	\$ 12,594.13	\$ 1,381.00

Se requirió, con fundamento en el artículo 33, 36, 38, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 fracción IV inciso c) de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas; se remitiera lo siguiente:

1. El documento que aclare y justifique los montos de cargos y abonos de contabilidad no correspondidos por el banco y los cargos y abonos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, dentro de las conciliaciones bancarias de las cuentas 65500632176, 16000000935, 65500632162, 65500285465, 18000090305 de la Institución Bancaria Santander.
2. Las acciones implementadas para la depuración de los saldos antiguos considerados en las conciliaciones bancarias.
3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten el documento que aclare y justifique los montos de cargos y abonos de contabilidad no correspondidos por el banco y los cargos y abonos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, dentro de las conciliaciones bancarias de las cuentas 65500632176, 16000000935, 65500632162, 65500285465, 18000090305 de la Institución Bancaria Santander que se tienen contratadas con las instituciones bancarias Santander, Bancomer, Banamex, y Banorte; no se remiten las acciones implementadas para la depuración de los saldos antiguos considerados en las conciliaciones bancarias, incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción IV inciso c) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-22



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó en las conciliaciones bancarias de la Institución Bancaria BBVA, que presentan cargos y abonos de contabilidad no correspondidos por el banco y cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, los cuales se conforman por distintos montos de fechas antiguas, como se muestran a continuación:

BBVA	cta. 0151509047	cta. 0155895499
CONCEPTO		
SALDO ESTADO DE CUENTA	\$ 0.01	\$ -
ABONOS DE CONTABILIDAD NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	18,000.00	0.00
CARGOS DE CONTABILIDAD NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	6,207,753.44	604,108.47
ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR CONTABILIDAD	0.00	0.00
CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR CONTABILIDAD	73,705.21	0.00
SALDO EN CONCILIACION	\$ 6,263,458.66	\$ 604,108.47

Se requirió, con fundamento en el artículo 33, 36, 38, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 fracción IV inciso c) de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas; se remitiera lo siguiente:

1. El documento que aclare y justifique los montos de cargos y abonos de contabilidad no correspondidos por el banco y los cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, dentro de las conciliaciones bancarias de las cuentas 0151509047, 0155895499 de la Institución Bancaria BBVA.
2. Las acciones implementadas para la depuración de los saldos antiguos considerados en las conciliaciones bancarias.
3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten el documento que aclare y justifique los montos de cargos y abonos de contabilidad no correspondidos por el banco y los cargos del banco



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, dentro de las conciliaciones bancarias de las cuentas 0151509047, 0155895499 de la Institución Bancaria BBVA; no se remiten las acciones implementadas para la depuración de los saldos antiguos considerados en las conciliaciones bancarias. incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción IV inciso c) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-23

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó en las conciliaciones bancarias de la Institución Bancaria Banamex, que presentan cargos de contabilidad no correspondidos por el banco y cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, los cuales se conforman por distintos montos de fechas antiguas, como se muestran a continuación:

BANAMEX	cta. 05800029629	cta. 701193118
CONCEPTO		
SALDO ESTADO DE CUENTA	\$ 431.84	\$ 5.44
ABONOS DE CONTABILIDAD NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	0.00	0.00
CARGOS DE CONTABILIDAD NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	1,337,901.01	198,013.00
ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR CONTABILIDAD	0.00	0.00
CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR CONTABILIDAD	7,579.04	0.00
SALDO EN CONCILIACION	\$ 1,345,911.89	\$ 198,018.44

Se requirió, con fundamento en el artículo 33, 36, 38, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 fracción IV inciso c) de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas; se remitiera lo siguiente:

1. El documento que aclare y justifique los montos de cargos de contabilidad no correspondidos por el banco y los cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, dentro de las conciliaciones bancarias de las cuentas 05800029629, 701193118 de la Institución Bancaria Banamex.
2. Las acciones implementadas para la depuración de los saldos antiguos considerados en las conciliaciones bancarias.
3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten el documento que aclare y justifique los montos de cargos de contabilidad no correspondidos por el banco y los cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, dentro de las conciliaciones bancarias de las cuentas 05800029629, 701193118 de la Institución Bancaria Banamex; no se remiten las acciones implementadas para la depuración de los saldos antiguos considerados en las conciliaciones bancarias. incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción IV inciso c) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-24

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó en las conciliaciones bancarias de la Institución Bancaria HSBC, que presentan abonos de contabilidad no correspondidos por el banco y cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, los cuales se conforman por distintos montos de fechas antiguas, como se muestran a continuación:

HSBC	cta. 4066863127	cta. 4065661589
CONCEPTO		
SALDO ESTADO DE CUENTA	\$ 45,400.05	\$ 1,526,510.62
ABONOS DE CONTABILIDAD NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	2,321.95	32,298.52
CARGOS DE CONTABILIDAD NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	0.00	0.00
ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR CONTABILIDAD	0.00	0.00
CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR CONTABILIDAD	42,132.50	2,855.06
SALDO EN CONCILIACION	\$ 85,210.60	\$ 1,497,067.16



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en el artículo 33, 36, 38, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 fracción IV inciso c) de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas; se remitiera lo siguiente:

1. El documento que aclare y justifique los montos de cargos de contabilidad no correspondidos por el banco y los cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, dentro de las conciliaciones bancarias de las cuentas 4066863127, 4065661589 de la Institución Bancaria HSBC.
2. Las acciones implementadas para la depuración de los saldos antiguos considerados en las conciliaciones bancarias.
3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten el documento que aclare y justifique los montos de cargos de contabilidad no correspondidos por el banco y los cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, dentro de las conciliaciones bancarias de las cuentas 4066863127, 4065661589 de la Institución Bancaria HSBC; no se remiten las acciones implementadas para la depuración de los saldos antiguos considerados en las conciliaciones bancarias. incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción IV inciso c) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-25

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó en las conciliaciones bancarias de la Institución Bancaria BANORTE, que presentan cargos y abonos de contabilidad no correspondidos por el banco y cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, los cuales se conforman por distintos montos de fechas antiguas, como se muestran a continuación:

BANORTE	cta. 0170097523	cta. 0187468934	cta. 1016805458	cta. 01016805328	cta. 1033696000
CONCEPTO					
SALDO ESTADO DE CUENTA	\$ 435,760.71	\$ 372,501.35	\$ -	\$ -	\$ -



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ABONOS DE CONTABILIDAD NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	3,944,991.09	4,582,364.69	7,900.00	0.00	509.46
CARGOS DE CONTABILIDAD NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	53,037.00	0.00	0.00	393,718.00	0.00
ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR CONTABILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR CONTABILIDAD	0.00	419,058.17	0.00	0.00	0.00
SALDO EN CONCILIACION	\$ 3,456,193.38	\$ 3,790,805.17	\$ 7,900.00	\$ 393,718.00	\$ 509.46

Se requiere, con fundamento en el artículo 33, 36, 38, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 fracción IV inciso c) de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas; se remita lo siguiente:

1. El documento que aclare y justifique los montos de cargos de contabilidad no correspondidos por el banco y los cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, dentro de las conciliaciones bancarias de las cuentas 0170097523, 0187468934, 1016805458, 01016805328, 1033696000 de la Institución Bancaria Banorte.
2. Las acciones implementadas para la depuración de los saldos antiguos considerados en las conciliaciones bancarias.
3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten el documento que aclare y justifique los montos de cargos de contabilidad no correspondidos por el banco y los cargos del banco no correspondidos por contabilidad al 31 de diciembre de 2023, dentro de las conciliaciones bancarias de las cuentas 0170097523, 0187468934, 1016805458, 01016805328, 1033696000 de la Institución Bancaria Banorte; no se remiten las acciones implementadas para la depuración de los saldos antiguos considerados en las conciliaciones bancarias.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

incumpliendo con los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción IV inciso c) y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-26

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y a los requerimientos de información mediante oficios números ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECG/904/2024, y a la información remitida mediante oficio número PM/0411/2024, presentando en el acuerdo 280, acta número 47 de sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2017, aprobación de los Manuales de Procedimientos Administrativos del H. Ayuntamiento de Los Cabos, no correspondiendo a la información requerida; y en oficio número TGM/2087/2024 se remiten oficios de la Dirección Municipal de recursos Humanos donde se adjuntan el Tabulador de sueldos y el Manual Reglamentario de Administración de Remuneraciones para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, solicitando al Secretario General de H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, se turnen a la comisión correspondiente y a los integrantes del Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación, detectándose lo siguiente:

1. El Manual de Administración de Remuneraciones no se encuentra aprobado y publicado.
2. El tabulador de sueldos aplicado para el ejercicio no está actualizado y publicado incumpliendo en el artículo 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos el cual señala que deberá de ser publicado dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presupuesto.

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7 fracción III, 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur; 12 de la Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur; 3 y 6 de la Ley del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; 6, 9 fracción V incisos h) y o) y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. El Manual de administración de remuneraciones aplicado en el ejercicio 2023 aprobado y publicado.
2. El tabulador de sueldos aplicado en el ejercicio 2023 aprobado y publicado conteniendo el sueldo y sobre sueldo, señalando los rangos máximo y mínimo de los montos brutos de la porción monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por el nivel, categoría, grupo o puesto.
3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número CDMRH/0368/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos, se informa que se remiten de manera digital proyectos del Tabulador de sueldos y el Manual de Administración de remuneraciones, se anexan oficios donde se turnan a comisión y a los integrantes del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., no se remite información requerida. Mediante oficio número TGM/0499/2025 se remite oficio número DMRH/1262/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., informa que se han realizado diversas actuaciones de parte de la dirección municipal de recursos humanos, remitiendo oficio DMRH/583/2025 dirigido al Secretario General anexando el Manual de Administración de Remuneraciones y el tabulador de sueldos para ser turnados a la comisión de estudios legislativos y reglamentarios. No se remite la información requerida.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten el Manual de administración de remuneraciones aplicado en el ejercicio 2023 aprobado y publicado; no se remite el tabulador de sueldos aplicado en el ejercicio 2023 aprobado y publicado conteniendo el sueldo y sobre sueldo, señalando los rangos máximo y mínimo de los montos brutos de la porción monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por el nivel, categoría, grupo o puesto, incumpliendo con los artículos 7 fracción III, 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur; 12 de la Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur; 3 y 6 de la Ley del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; 6, 9 fracción V incisos h) y o) y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO- 27

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 y al análisis de los estados financieros, se detectó que el Estado de Actividades muestra diferencias en comparación con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, en los diferentes capítulos que integran el gasto ejercido, como detalla a continuación:

CAPITULOS	ESTADO DE ACTIVIDADES	ESTADO ANALITICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN OBJETO DEL GASTO	DIFERENCIA
SERVICIOS PERSONALES	2,015,808,019.29	1,680,423,651.00	335,384,368.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	391,251,336.95	402,043,946.00	-10,792,609.05
SERVICIOS GENERALES	1,162,121,508.19	1,161,207,724.00	913,784.19
AYUDAS SOCIALES	234,858,289.59	235,005,888.00	-147,598.41
OBRA PÚBLICA	325,953,997.32	325,954,050.00	-52.68
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	52,769,653.87	52,769,654.00	-0.13
OTROS GASTOS	848,776.36	0.00	848,776.36
DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y COMISIONES)	74,103,056.09	74,103,056.00	0.09
TOTALES	\$ 4,257,714,637.66	\$ 3,931,507,969.00	\$ 326,206,668.66

Se requirió, con fundamento en los artículos 16, 19 fracción VI, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. El documento fundado y motivado que justifique las diferencias entre los estados financieros del estado de actividades y el estado analítico del presupuesto de egresos, clasificación objeto del gasto.
2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite el documento fundado y motivado que justifique las diferencias entre los estados financieros del estado de actividades y el estado analítico del presupuesto de egresos, clasificación objeto del gasto. Incumpliendo con los artículos 16, 19 fracción VI, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 y 21 Fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-28

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y al requerimiento de información mediante oficio ASEBCS/099/2024 y a la información remitida mediante oficio número PM-0411/2024, se detectó lo siguiente:

1. El tabulador de remuneraciones remitido corresponde a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 por lo que no se encuentra actualizado para el ejercicio 2023.
2. No se muestra el desglose de cada una de las percepciones otorgadas al personal, en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra remuneración.
3. En los sueldos y sobre sueldos pagados, se observa que son superiores a los importes del tabulador aplicable.

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IV, 24, 25 y 33 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur; 8 y 12 de la Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur; 6, 9 fracción V inciso h) y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. El tabulador de sueldos actualizado aplicado para el ejercicio 2023, conteniendo los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley de Remuneraciones, autorizado y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.
2. Las acciones implementadas para asegurar que en lo subsecuente se actualicen los tabuladores de sueldos que sean aplicados en el ejercicio, conteniendo cada una de las percepciones que integran el sueldo.
3. El documento fundado y motivado donde informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número CDMRH/0368/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos, se informa que se remiten de manera digital proyectos del Tabulador de sueldos, se anexa oficio donde se turnan a comisión y a los integrantes del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., no se remite información requerida. Mediante oficio número TGM/0499/2025 se remite oficio número DMRH/1262/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., informa que se han realizado diversas actuaciones de parte de la dirección municipal de recursos humanos, remitiendo oficio DMRH/583/2025 dirigido al Secretario General anexando el Manual de Administración de Remuneraciones y el tabulador de sueldos para ser turnados a la comisión de estudios legislativos y reglamentarios. No se remite la información requerida.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten tabulador de sueldos actualizado aplicado para el ejercicio 2023, conteniendo los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley de Remuneraciones, autorizado y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur; no se remiten las acciones implementadas para asegurar que en lo subsecuente se actualicen los tabuladores de sueldos que sean aplicados en el ejercicio, conteniendo cada una de las percepciones que integran el sueldo incumpliendo con los artículos 7 fracción IV, 24, 25 y 33 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur; 8 y 12 de la Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur; 6, 9 fracción V inciso h) y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-29

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al oficio de requerimiento de información adicional ASEBCS/099/2024 y a la información remitida en oficio número PM-0411/2024, consistente en el listado de proveedores contratados 2023 respecto a los procedimientos de contratación en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se observó lo siguiente:

1. Presentan un programa anual de adquisiciones, donde planean y controlan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, el cual no es posible analizar/operar, detectándose que no se lleva un control eficiente en cumplimiento del mismo.
2. Se observa que el 98% de las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de la siguiente manera:

Procedimiento	Contratos	%	Importe	%
Licitación Pública	12	0.77%	62,288,917.64	4.87%
Invitación a cuando menos tres proveedores	25	1.61%	28,682,565.26	2.24%



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Adjudicación directa	1512	97.61%	1,187,096,898.63	92.88%
Totales	1549	100.00%	\$ 1,278,068,381.53	100.00%

3. Los dictámenes técnicos donde fundan y motiva la excepción de licitación Pública en artículos de la Ley que no les aplica y no acreditan con la documentación comprobatoria y justificativa.

Se requirió con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracciones IV y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18, 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

1. Los documentos de las acciones implementadas para que el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios se cumpla con las metas y objetivos planteados y sean acorde a lo ejercido.
2. Los documentos de las acciones implementadas para que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
3. Los documentos de las acciones implementadas para asegurar que los dictámenes técnicos donde fundan y motivan la excepción de licitación Pública se acrediten con la documentación comprobatoria y justificativa.
4. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., no se remite información requerida. Complementariamente mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-140/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, en el que indica que la respuesta e información requerida al presente resultado, ya fue remitida mediante el oficio OM/OM/0684/2024, de fecha 11 de abril del 2024, por lo que ratifica el contenido de dicho documento y vuelve a anexar en formato digital el oficio y soportes de referencia, sin embargo, no se integraron anexos.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remiten los documentos de las acciones implementadas para que el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios se cumpla con las



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

metas y objetivos planteados y sean acorde a lo ejercido; no se remiten los documentos de las acciones implementadas para que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; no se remiten los documentos de las acciones implementadas para asegurar que los dictámenes técnicos donde fundan y motivan la excepción de licitación Pública se acrediten con la documentación comprobatoria y justificativa, incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracciones IV y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-30

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al oficio de requerimiento de información adicional ASEBCS/099/2024 y a la información remitida en oficio número PM-0411/2024, se detectó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos para el ejercicio 2023, se aprobó en la Cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, de fecha 09 de agosto de 2023.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 23, 24, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracciones IV y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 9 y 13 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

1. El documento que aclare y justifique el motivo por el cual no se aprobó el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el plazo establecido para su ejecución en el ejercicio 2023.
2. Los documentos de las acciones implementadas para que el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios se apruebe en el plazo establecido.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., no se remite información requerida.



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Complementariamente mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-141/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, en el que se indica que la respuesta e información requerida al presente resultado, ya fue remitida mediante el oficio OM/OM/0684/2024, de fecha 11 de abril del 2024, por lo que ratifica el contenido de dicho documento y vuelve a anexar en formato digital el oficio y soportes de referencia, sin embargo, no se integraron anexos.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite el documento que aclare y justifique el motivo por el cual no se aprobó el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023; no se remiten los documentos de las acciones implementadas para que el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios se apruebe en el plazo establecido; , incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 24, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 4, 5, 6 y 21 fracciones IV y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 9 y 13 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-31

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS-AECG/904/2024 donde se solicitó información específica sobre el “Fideicomiso del Cobro al Derecho de Saneamiento Ambiental”, Contrato Bancomer 01191777140 y del convenio Bancomer 02002090570 de pagos referenciado para el depósito de los contribuyentes, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a lo cual el H. Ayuntamiento de Los Cabos presentó documentación mediante oficio número TGM/1985/2024, en el análisis de la información se detectó lo siguiente:

- 1. No se presentó el registro contable y presupuestal de las operaciones realizadas por el fiduciario a través de cartas de instrucción del comité técnico del fideicomiso por un total de \$ 162,359,414.90 (Ciento sesenta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 90/100 M.N.) y pagos efectuados por la cantidad de \$111,281,908.33 (Ciento once millones doscientos ochenta y un mil novecientos ocho pesos 33/100 M.N.) como se integra a continuación:

CONTRATO	CONCEPTO			PROVEEDOR	Monto Solicitado	Monto Autorizado	Monto Pagado	fecha de pago	cfdi	
01 CONTRATO RP-033-2023	Pavimentación integral e introducción de red Eléctrica Subterránea en media tensión en calle girasol desde calle flor de pitahaya a calle lirio col. jacarandas, derivado del contrato DEXGOPYAH/LP/CSJ/PAVI/RP-033-2023 30% ANTIPO	Segunda Sesión Comité Técnico 27 de febrero de 2023	Sesión Subcomité 20 de abril de 2023	IOC URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	53,415,327.17	53,415,327.17	14,900,936.21	25/07/2023	92B36967D91C	20/07/2023
02 CONTRATO RP-033-2023 EST01	ESTIMACION 01-01IN	Segunda Sesión Comité Técnico 27 de febrero de 2023	Sesión Subcomité 20 de abril de 2023	IOC URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.			1,192,998.72	26/09/2023	328E5D1738FD	13/09/2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

03 CONTRATO RP-033-2023 EST 02	ESTIMACION 02-02N	Segunda Sesión Comité Técnico 27 de febrero de 2023	Sesión Subcomité 20 de abril de 2023	IOCURBANIZACIONES, S.A. DEC.V.			5,508,416.99	26/09/2023	569BD42C9543	13/09/2023
04 CONTRATO RP-049-2023	Construcción de Pozo Chaparro y línea de conducción de agua potable a base de tubería Pead RD- 11 DE 10" DE DIAMETRO EN LA DELEGACIÓN DE Cabo San Lucas 30% ANTICIPO	Sesión del Comité técnico del 26 de julio de 2023		ROS CONSTRUCCIONES	14,884,336.60	14,884,336.60	5,179,748.07	09/10/2023	6A9C246F9D8	03/10/2023
05 CONTRATO RP-033-2023 EST 03	ESTIMACION 03-03N	Segunda Sesión Comité Técnico 27 de febrero de 2023	Sesión Subcomité 20 de abril de 2023	IOCURBANIZACIONES, S.A. DEC.V.			570,011.37	19/10/2023	41EA327031B3	16/10/2023
06 CONTRATO RP-033-2023 EST 04	ESTIMACION 04-04N	Segunda Sesión Comité Técnico 27 de febrero de 2023	Sesión Subcomité 20 de abril de 2023	IOCURBANIZACIONES, S.A. DEC.V.			2,528,933.01	19/10/2023	96FCD250DDDF	16/10/2023
07 CONTRATO OCT#6-2023	Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 15 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV//ADI PLANTA.PURIF.AGUA.15LPS/OCT#6/2023 PRIMER PAGO 50%	Sesión del Comité técnico del 12 de octubre de 2023	Sesión Subcomité 12 de octubre de 2023	MSG MINERALES SINTETICOS GRANULADOS	22,720,390.98		11,360,195.50	23/10/2023	38A4E029ED4D	19/10/2023
08 CONTRATO OCT#7-2023	Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 40 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV//ADI PLANTA.PURIF.AGUA.40LPS/OCT#7/2023 PRIMER PAGO 50%	Sesión del Comité técnico del 12 de octubre de 2023	Sesión Subcomité 12 de octubre de 2023	MSG MINERALES SINTETICOS GRANULADOS	45,355,542.97		22,677,771.48	25/10/2023	CA5E9AFD924B	23/10/2023

10 CONTRATO RP-033-2023 EST 05	ESTIMACION 05-05N	Segunda Sesión Comité Técnico 27 de febrero de 2023	Sesión Subcomité 20 de abril de 2023	IOCURBANIZACIONES, S.A. DEC.V.			3,601,173.86	23/10/2023	98A986411569	18/10/2023
11 CONTRATO OCT#7-2023	Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 40 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV//ADI PLANTA.PURIF.AGUA.40LPS/OCT#7/2023 PAGO 40%	Sesión del Comité técnico del 12 de octubre de 2023	Sesión Subcomité 12 de octubre de 2023	MSG MINERALES SINTETICOS GRANULADOS	18,142,217.18		18,142,217.18	16/11/2023	85BDCF5ADQ1D	07/11/2023
12 CONTRATO RP-033-2023 EST 06	ESTIMACION 06-06N	Segunda Sesión Comité Técnico 27 de febrero de 2023	Sesión Subcomité 20 de abril de 2023	IOCURBANIZACIONES, S.A. DEC.V.			4,007,867.30	27/11/2023	6504CD9AC50F1	18/10/2023
13 CONTRATO RP-033-2023 EST 07	ESTIMACION 07-07N	Segunda Sesión Comité Técnico 27 de febrero de 2023	Sesión Subcomité 20 de abril de 2023	IOCURBANIZACIONES, S.A. DEC.V.			2,868,416.39	27/11/2023	0D62121DB62B	22/11/2023
14 CONTRATO RP-049-2023	ESTIMACION 01N	Sesión del Comité técnico del 26 de julio de 2023		ROS CONSTRUCCIONES			6,800,650.47	28/11/2023	C3D9A705DF26	01/11/2023



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

15 CONTRATO RP-033-2023 EST 08	ESTIMACION 08-01A	Segunda Sesión Comité Técnico 27 de febrero de 2023	Sesión Subcomite 20 de abril de 2023	IOC URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.			3,717,701.37	14/12/2023	70EDC298EA55	02/12/2023
16 CONTRATO RP-033-2023 EST 09	ESTIMACION 09-01E	Segunda Sesión Comité Técnico 27 de febrero de 2023	Sesión Subcomite 20 de abril de 2023	IOC URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.			383,270.41	14/12/2023	54A8E9B6EBC1	02/12/2023
17 VALPESERVICES	Maquina para Limpieza de Lirio P3013, Cargador Frontal, Remolque, Pala Marina, Con banda transportadora de 84 HP 12'X3 Mderivado del Proyecto Control de especies Exóticas invasoras.	Sesión Comité Técnico 26 de julio de 2023		VALPESERVICES	7,841,600.00		7,841,600.00	29/12/2023	9B9D2C51BC4A	28/12/2023
TOTAL					\$162,359,414.90	\$ 68,299,663.77	\$111,281,908.33			

- Del análisis de los movimientos de la cuenta contable 1.1.1.2.2.12 Bancomer 01191777140 Saneamiento Ambiental 2022 se detectaron registros contables por los conceptos de **Retiro Fiduciario contrato F/004130183-000001** y **Aportación e inversión en el Fideicomiso F/41300183** por la cantidad de \$151,993,608.08 (ciento cincuenta y un millones novecientos noventa y tres mil seiscientos ocho pesos 08/100 M.N.) mismos que se registraron en la cuenta contable 1.1.2.3.1.3.43 Deudores diversos a corto plazo-Gastos por comprobar- a nombre del servidor público Cedeño Alba Miguel Ángel, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa como se integra en el siguiente cuadro:

ANÁLISIS DE LA CUENTA CONTABLE 1.1.1.2.2.12 Bancomer 01191777140 Saneamiento Ambiental 2022

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDOS
inicial				18,371,416.51
ene-23	DEPOSITOS		13,080,257.48	31,451,673.99
ene-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Enero 2023		430.86	31,452,104.85
17/01/2023	CFE	1,900,678.00		29,551,426.85
20/01/2023	DEV CTA DE RETIRO ERRONEA		1,900,678.00	31,452,104.85
17/01/2023	SPEI ENVIADO SANTANDER	3,022,895.00		28,429,209.85
20/01/2023	DEV CTA DE RETIRO ERRONEA		3,022,895.00	31,452,104.85
30/01/2023	Retiro Fiduciario contrato F/004130183-000001	29,805,896.89		1,646,207.96
ene-23	COMISIONES	1,310.38		1,644,897.58
28/02/2023	DEPOSITOS		12,396,340.49	14,041,238.07
28/02/2023	Intereses Ganados Cta. 7140 Bancomer Febrero 2023		765.29	14,042,003.36
28/02/2023	COMISIONES	607.42		14,041,395.94
02/03/2023	Retiro Fiduciario contrato F/004130183-000001	5,651,270.36		8,390,125.58
mar-23	DEPOSITOS		13,744,154.00	22,134,279.58
mar-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Marzo 2023		253.91	22,134,533.49
mar-23	COMISIONES	671.36		22,133,862.13
abr-23	DEPOSITOS		14,867,034.00	37,000,896.13
abr-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Abril 2023		544.11	37,001,440.24
21/04/2023	Retiro Fiduciario contrato F/004130183-000001	36,275,433.24		726,007.00
abr-23	COMISIONES	535.49		725,471.51
may-23	DEPOSITOS		13,164,236.00	13,889,707.51
may-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Mayo 2023		594.53	13,890,302.04
may-23	COMISIONES	591.43		13,889,710.61
jun-23	DEPOSITOS		14,456,237.00	28,345,947.61
jun-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Junio 2023		269.77	28,346,217.38
jun-23	COMISIONES	751.28		28,345,466.10
jul-23	DEPOSITOS		14,036,516.00	42,381,982.10
jul-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Julio 2023		718.81	42,382,700.91
13/07/2023	Retiro Fiduciario contrato F/004130183-000001	29,460,703.91		12,921,997.00
24/07/2023	Retiro Fiduciario contrato F/004130183-000001	12,707,949.00		214,048.00
jul-23	COMISIONES	663.36		213,384.64
ago-23	DEPOSITOS		14,590,076.03	14,803,460.67
ago-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Agosto 2023		504.46	14,803,965.13
28/08/2023	Retiro Fiduciario contrato F/004130183-000001	14,509,363.12		294,602.01
ago-23	COMISIONES	535.49		294,066.52
sep-23	DEPOSITOS		12,231,454.00	12,525,520.52
sep-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Septiembre 2023		216.96	12,525,737.48
sep-23	COMISIONES	583.44		12,525,154.04
oct-23	DEPOSITOS		11,891,374.00	24,416,528.04



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

oct-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Octubre 2023		234.52	24,416,762.56
oct-23	COMISIONES	671.36		24,416,091.20
31/10/2023	Aportación e inversión en el Fideicomiso F/41300183	13,334,283.56		11,081,807.64
31/10/2023	Aportación e inversión en el Fideicomiso F/41300183	10,121,107.00		960,700.64
nov-23	DEPOSITOS		12,700,373.00	13,661,073.64
nov-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Noviembre 2023		445.36	13,661,519.00
nov-23	COMISIONES	687.34		13,660,831.66
dic-23	DEPOSITOS		15,102,085.91	28,762,917.57
dic-23	Intereses Bancarios Bancomer 7140 Diciembre 2023		273.76	28,763,191.33
dic-23	COMISIONES	703.33		28,762,488.00
01-dic	Aportación e inversión en el Fideicomiso F/41300183	1.00		28,762,487.00
01-dic	Aportación e inversión en el Fideicomiso F/41300183	81,200.00		28,681,287.00
01-dic	Aportación e inversión en el Fideicomiso F/41300183	46,400.00		28,634,887.00
		\$ 156,925,492.76	\$ 167,188,963.25	

RESUMEN		
	CONCEPTO	IMPORTE
	SALDO INICIAL	18,371,416.51
(+)	DEPOSITOS	162,260,137.91
(+)	INTERESES	5,252.34
(-)	COMISIONES	8,311.68
(-)	RETIROS	151,993,608.08
	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 28,634,887.00

3. No se remiten los documentos de entrega de bienes inmuebles y boletas de resguardo de bienes muebles:

Bienes inmuebles

CONTRATO	CONCEPTO
CONTRATO RP-033-2023	Pavimentación integral e introducción de red Eléctrica Subterránea en media tensión en calle girasol desde calle flor de pitahaya a calle lirio col. jacarandas, derivado del contrato DEDGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
CONTRATO RP-049-2023	Construcción de Pozo Chaparro y línea de conducción de agua potable a base de tubería Pead RD-11 DE 10" DE DIAMETRO EN LA DELEGACIÓN DE Cabo San Lucas
CONTRATO OCT#6-2023	Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 15 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV./AD/PLANTA.PURIF.AGUA.15LP S/OCT#6/2023
CONTRATO OCT#7-2023	Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 40 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV./AD/PLANTA.PURIF.AGUA.40LP S/OCT#7/2023

Bienes muebles

CONTRATO	CONCEPTO
VIALPE SERVICES	Maquina para Limpieza de Lirio P3013, Cargador Frontal, Remolque, Pala Marina, Con banda transportadora de 84 HP 12X3 M derivado del Proyecto Control de especies Exóticas invasoras.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 24 Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur; 5, 6, 21, 37 y 48 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. El documento que aclare y justifique los motivos por el que no se realizaron los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas por el fiduciario a través de cartas de instrucción del



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

comité técnico del fideicomiso por un total de \$ 162,359,414.90 (Ciento sesenta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 90/100 M.N.) y pagos efectuados por la cantidad de \$111,281,908.33 (Ciento once millones doscientos ochenta y un mil novecientos ocho pesos 33/100 M.N.).

- El documento fundado y motivado que aclare y justifique los motivos por el cual se realizó el registro contable de la cuenta 1.1.2.3.1.3.43 Deudores diversos a corto plazo-Gastos por comprobar- a nombre del servidor público Cedeño Alba Miguel Ángel por la cantidad de \$151,993,608.08 (ciento cincuenta y un millones novecientos noventa y tres mil seiscientos ocho pesos 08/100 M.N.).
- Los documentos de entrega de bienes inmuebles y boletas de resguardo de bienes muebles:

Bienes inmuebles

CONTRATO	CONCEPTO
CONTRATO RP-033-2023	Pavimentación integral e introducción de red Eléctrica Subterránea en media tensión en calle girasol desde calle flor de pitahaya a calle lirio col. jacarandas, derivado del contrato DEDGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
CONTRATO RP-049-2023	Construcción de Pozo Chaparro y línea de conducción de agua potable a base de tubería Pead RD-11 DE 10" DE DIAMETRO EN LA DELEGACIÓN DE Cabo San Lucas
CONTRATO OCT#6-2023	Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 15 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV./AD/PLANTA.PURIF.AGUA.15LP S/OCT#6/2023
CONTRATO OCT#7-2023	Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 40 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV./AD/PLANTA.PURIF.AGUA.40LP S/OCT#7/2023

Bienes muebles

CONTRATO	CONCEPTO
VIALPE SERVICES	Maquina para Limpieza de Lirio P3013, Cargador Frontal, Remolque, Pala Marina, Con banda transportadora de 84 HP 12X3 M derivado del Proyecto Control de especies Exóticas invasoras.

- El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0482/2025 se remite oficio número TGM/DMI/0374/2025 signado por la Directora Municipal de Ingresos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., manifiesta que del punto número 1. de la búsqueda y análisis de a los archivos, sistemas y documentos entregados por la anterior administración del Ayuntamiento de Los Cabos, no se localizaron los documentos aclaratorios y justificativos del porque no se realizaron los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas por el fiduciario a través de cartas de instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso; respecto al punto número 2. de la búsqueda y análisis de a los archivos, sistemas y documentos entregados por la anterior administración del Ayuntamiento de Los Cabos, no se localizaron los documentos que comprueben y justifique el realizar los registros contables en la cuenta 1.1.2.3.1.3.43 Deudores Diversos- Gastos por comprobar por la cantidad de \$151,993,608.08, así mismo informa que el servidor público dejó el cargo al término de la anterior administración; respecto al punto número 3. de la búsqueda y análisis de a los archivos, sistemas y documentos entregados por la anterior administración del Ayuntamiento de Los Cabos, no se localizaron las boletas de resguardos de los bienes solicitados.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se remiten copias digitalizadas de oficios, acta y carpeta de entrega-recepción.

Mediante oficio número TGM/0494/2025 se remite oficio número TGM/DMC/153/2025 signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., se remite acta administrativa de entrega-recepción de la dirección municipal de contabilidad y oficios de requerimiento y atención de información de la Dirección de Contabilidad a la dirección de ingresos; no se remite la información requerida.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite el documento que aclare y justifique los motivos por el que no se realizaron los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas por el fiduciario a través de cartas de instrucción del comité técnico del fideicomiso por un total de \$ 162,359,414.90 (Ciento sesenta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 90/100 M.N.) y pagos efectuados por la cantidad de \$111,281,908.33 (Ciento once millones doscientos ochenta y un mil novecientos ocho pesos 33/100 M.N.); no se remite el documento fundado y motivado que aclare y justifique los motivos por el cual se realizó el registro contable de la cuenta 1.1.2.3.1.3.43 Deudores diversos a corto plazo-Gastos por comprobar- a nombre del servidor público Cedeño Alba Miguel Ángel por la cantidad de \$151,993,608.08 (ciento cincuenta y un millones novecientos noventa y tres mil seiscientos ocho pesos 08/100 M.N.); no se remiten los documentos de entrega de bienes inmuebles y boletas de resguardo de bienes muebles; no se remite el documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado, manifestando la Dirección de Ingresos Municipal y la Dirección de Contabilidad que de una búsqueda y análisis de a los archivos, sistemas y documentos entregados por la anterior administración no se encontró documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables y presupuestales. Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 24 Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur; 5, 6, 21, 37 y 48 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-01

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información que se requirió en el oficio ASEBCS-AECGF/826/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio TGM/1764/2024, se detectó en la póliza de diario número 14120, diferencias de registro contable con respecto al soporte documental, así como también en la distribución y afectación de las Participaciones y Aportaciones indicadas en el oficio SFyA-SSF-DGI/0207/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, siendo estos los siguientes:

1. En el Fondo General, no se localizó el registro de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), por la disminución del total de participaciones indicadas.
2. En el IEPS-Gasolina, no se realizó el registro por la cantidad de \$3,021,979.00 (Tres millones veintiún mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
3. Se detectó un depósito realizado por la Secretaría de Finanzas por \$26,817,820.00 (Veintiséis millones ochocientos diecisiete mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de HSBC Número 4065661589 por concepto de FORTAMUN Los Cabos Enero, el cual no se registró contablemente y se encuentra reconocido el ingreso a la partida 4.2.1.2.2 Fondo de Fortalecimiento para los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. Se realizó la afectación a la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$19,779,117.81 (Diecinueve millones setecientos setenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 81/100 M.N.), por concepto de depósito de menos del mes de enero, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida.
5. Se detectó una diferencia en registro de menos por la cantidad de \$1,011.67 (Mil once pesos 67/100 M.N.) en la partida de 1.1.1.2.5.7 HSBC 4066863267 ISR Participable, debido a que en el estado de cuenta bancario se efectuó la transferencia por parte de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$26,550,648.67 (Veintiséis millones quinientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.) y se registró en contabilidad por \$26,549,637.00 (Veintiséis millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. La póliza de registro correspondiente por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), por la disminución del total de participaciones indicadas en el Fondo General, soportando la póliza con la documentación correspondiente e informar el motivo por el cual la Secretaría de Finanzas realizó el descuento indicado en el oficio SFyA-SSF-DGI/0207/2023.
2. La póliza de registro correspondiente por la cantidad de \$3,021,979.00 (Tres millones veintiún mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por la disminución del total de participaciones indicadas en el rubro del IEPS-Gasolina, soportando la póliza con la documentación correspondiente e informar el motivo por el cual la Secretaría de Finanzas realizó el descuento indicado en el oficio SFyA-SSF-DGI/0207/2023.
3. La póliza de registro del depósito realizado por la Secretaría de Finanzas por \$26,817,820.00 (Veintiséis millones ochocientos diecisiete mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) de fecha 1 de febrero de la cuenta de HSBC Número 4065661589 por concepto de FORTAMUN Los Cabos Enero, se remita la póliza correspondiente.
4. Se realice la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$19,779,117.81 (Diecinueve millones setecientos setenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 81/100 M.N.), y se informe el motivo por el cual no se está realizando.
5. La póliza de registro contable por la cantidad de \$1,011.67 (Mil once pesos 67/100 M.N.) a la partida de 1.1.1.2.5.7 HSBC 4066863267 ISR Participable.
6. Se realice la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiendo un análisis de lo acordado.
7. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025, se remite el oficio TGM/DMC/026/2025 con soporte documental, consistente en las pólizas 14,120 y 17,442 enero y febrero del 2023.

1 y 2 Se informó en el oficio TGM/DMC/026/2025 que el Fondo General, se encontró registrado en la póliza número 14,120 de fecha 31 del 2023, cargado en la cuenta 1.1.1.2.2.14 Participaciones Federales y abonado en la cuenta bancaria 1.1.1.2.2.14 Bancomer 0119636870 Participaciones Federales, el día 13 de enero, con número de referencia 0147743451 014 por la \$7,021,979.00 (Siete millones veintiún mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), siendo parte de este importe, integrado por los \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), y la diferencia de \$3,021,979.00 (Tres millones veintiún mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), corresponde a IEPS-Gasolina, quedando solventados los puntos 1 y 2.

3. Se informó en el oficio TGM/DMC/026/2025, que se encuentra registrado en la Póliza 17,442, de fecha 01 de febrero del 2023 por un importe de \$26,817,979.00 (Veintiséis millones ochocientos diecisiete mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), ingresó a la cuenta bancaria numero 4065661589 HSBC el día 01 de febrero, con número de referencia 08045211805871, remitiendo la póliza y copia del estado de cuenta bancario, quedando solventado este punto.

4. Se informó en el oficio TGM/DMC/026/2025, que el importe que se registró en la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$19,779,117.81 (Diecinueve millones setecientos setenta y nueve mil ciento diecisiete pesos 81/100 M.N.), efectuando un análisis donde se realizó una integración de depósitos realizados por un importe total de \$12,174,340.00 (Doce millones ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la cuenta bancaria de HSBC 4065661589, menos \$10,121,880.00 (Diez millones ciento veintiún mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al fideicomiso de garantía, más el pago anticipado del fideicomiso depositado de más por \$2,052,460 (Dos millones cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) en BANORTE 0877878067 el 13 de enero 2023, más diferencia a favor de diciembre 2022 por \$4,916,960.00 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), menos el depósito de FORTAMUN que no se realizó en el mes de enero 2023 por \$26,817,979.00 (Veintiséis millones ochocientos diecisiete mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), se determinó la diferencia de \$19,848,400 (Diecinueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) depositados de menos en el mes de enero del 2023 y que registró en la póliza 14120, solventando este punto.

5. Se informó en el oficio TGM/DMC/026/2025 que la cantidad de \$1,011.67 (Mil once pesos 67/100 M.N.) de HSBC 4066863267, correspondió al saldo inicial de la cuenta bancaria, solventando este punto.

6. No se remitió la información con respecto a la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el análisis de lo acordado, por lo cual no se solventa este punto.

7. No se remitió el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, por lo cual no se solventa este punto.

Lo anterior se solventan los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, no se solventan los puntos número 6 y 7.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 6, con respecto a la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el análisis de lo acordado y el punto 7, no se remitió el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 6 y 11 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-02

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/826/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio TGM/1764/2024, se detectó en la póliza de diario número 14816, diferencias de registro contable con respecto al soporte documental, así como también en la distribución y afectación de las Participaciones y Aportaciones indicadas en el oficio SFyA-SSF-DGI/0323/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, siendo estos los siguientes:

1. En el Fondo General, se recibió el depósito por \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de la institución bancaria de Banorte de la cuenta número 0877878067 por concepto de fideicomiso de garantía, detectándose que no se registró y recibió la cantidad de \$14,001,517.00 (Catorce millones un mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) con respecto a lo indicado en los descuentos efectuados en el mes de febrero por parte de la Secretaría de Finanzas.
2. No se realizó el registro por \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), por importe anticipado en la primera quincena del Fondo General.
3. Se omite el registro de \$3,381,886.00 (Tres millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por importe anticipado en la primera quincena IEPS-Gasolina.
4. Se realizó la afectación a la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por \$16,488,490.88 (Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 88/100 M.N.), por concepto de depósito de menos del mes de febrero, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Se informe la confirmación de que se recibió el depósito por la cantidad total de \$14,001,517.00 (Catorce millones un mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) por parte de la Secretaría de Finanzas por concepto de Fideicomiso de Garantía, debido a que se indica en los descuentos efectuados del mes de febrero 2023 y se remita la póliza de registro correspondiente.
2. La póliza de registro por \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), indicado en los descuentos efectuados del mes de febrero 2023 por importe anticipado en la primera quincena del Fondo General por parte de la Secretaría de Finanzas y se envíe la póliza correspondiente con su soporte.
3. La póliza de registro de \$3,381,886.00 (Tres millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por importe anticipado en la primera quincena del IEPS-Gasolina por parte de la Secretaría de Finanzas y se envíe la póliza correspondiente con su soporte.
4. Se realice la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por \$16,488,490.88 (Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 88/100 M.N.), y se informe el motivo por el cual no se está realizando el pago en su totalidad de los incentivos y participaciones estatales por derechos de acuerdo con lo indicado en el oficio SFyA-SSF-DGI/0323/2023.
5. Se realice la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiendo un análisis de lo acordado.
6. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025, se anexó el oficio TGM/DMC/027/2025 con soporte documental, consistente en la póliza 14,1816 de febrero del 2023.

1. Se informó con oficio TGM/DCM/027/2025 que a la fecha no se ha recibido la cantidad total de \$14,001,517.00 (Catorce millones un mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) por parte de la Secretaría de Finanzas por concepto de Fideicomiso de Garantía, solventando este punto.

2 y 3. Se informó con oficio TGM/DCM/027/2025 que el Fondo General, se encontró registrado en la póliza número 14,816 de fecha 28 de febrero del 2023, cargado en la cuenta 1.1.1.2.2.14 Participaciones Federales 2023, abonado en la cuenta bancaria Bancomer 0119636870 el día 15 de febrero, con numero de referencia 0134099612 014 por la cantidad de \$9,381,866.00 (Nueve millones trescientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), siendo parte de este importe los \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), quedando \$3,381,886.00 (Tres millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), correspondientes a IEPS-Gasolina, quedando solventados los punto 2 y 3.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. Se informó con oficio TGM/DCM/027/2025 que el importe observado por \$16,488,490.88 (Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 88/100 M.N.) a la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se integró por \$14,301,517.00 (Catorce millones trescientos un mil quinientos diecisiete pesos 010/100 M.N.), faltantes del Fideicomiso del mes de Febrero 2023, y la diferencia por \$2,186,973.88 (Dos millones ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos 88/100 M.N.), corresponde en a la diferencia pendiente de aclarar por parte de la Secretaria de Finanzas, quedando solventado este punto.
5. No se remitió la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y el análisis de lo acordado, quedando pendiente de solventar este punto.
6. No se remitió el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, no solventado este punto.

Se solventan los puntos 1, 2, 3 y 4 no se solventa el punto número 5 y 6.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 5, indicando: Se realice la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiendo un análisis de lo acordado y el punto 6, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 6 y 11 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-03

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/826/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio TGM/1764/2024, se detectó en la póliza de diario número 15242, diferencias de registro contable con respecto al soporte documental, así como también en la distribución y afectación de las Participaciones y Aportaciones indicadas en el oficio SFyA-SSF-DGI/0504/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, siendo estos los siguientes:

1. En el Fondo General, se recibieron dos depósitos por \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$15,801,517.00 (Quince millones ochocientos un mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) a la institución bancaria de Banorte de la cuenta número 0877878067 por concepto de fideicomiso de garantía, en la distribución de los descuentos efectuados del mes de marzo se indicó que es por \$9,108,756.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

(Nueve millones ciento ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), se efectuó un pago mayor de \$8,192,761.00 (Ocho millones ciento noventa y dos mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

2. Se realizó la afectación a la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por \$6,823,185.32 (Seis millones ochocientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), por concepto de depósito de más del mes de marzo, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Se informe el motivo y la aplicación del depósito excedente por la cantidad \$8,192,761.00 (Ocho millones ciento noventa y dos mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), realizado a la institución bancaria de Banorte de la cuenta número 0877878067 por concepto de fideicomiso de garantía por parte de la Secretaría de Finanzas, el cual se efectuaron por un monto total de \$17,301,517.00 (Diecisiete millones trescientos un mil quinientos diecisiete pesos 00/100) y en el oficio SFyA-SSF-DGI/0504/2023 se indicó que es por \$9,108,756.00 (Nueve millones ciento ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).
2. Se realice la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$6,823,185.32 (Seis millones ochocientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), por concepto de depósito de más del mes de marzo, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida.
3. Se realice la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiendo un análisis de lo acordado.
4. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, donde se solicitó que informe el motivo y la aplicación del depósito excedente por la cantidad \$8,192,761.00 (Ocho millones ciento noventa y dos mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), realizado a la institución bancaria de Banorte de la cuenta número 0877878067 por concepto de fideicomiso de garantía por parte de Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual se efectuaron por un monto total de \$17,301,517.00 (Diecisiete millones trescientos un mil quinientos diecisiete pesos 00/100), en el oficio SFyA-SSF-DGI/0504/2023 se indicó que es por \$9,108,756.00 (Nueve millones ciento ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), el punto 2, se solicitó se realizara la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$6,823,185.32 (Seis millones ochocientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), por concepto de depósito de más del mes de marzo, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida, el punto 3, se solicitó se realizara la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, debiendo remitir un análisis de lo acordado y el punto 4, se solicitó el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-04

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/826/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio TGM/1764/2024, se detectó en la póliza de diario número 18701, diferencias de registro contable con respecto al soporte documental, así como también en la distribución y afectación de las Participaciones y Aportaciones indicadas en el oficio SFyA-SSF-DGI/0654/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, siendo estos los siguientes:

1. En el Fondo General, se reciben dos depósitos por \$ 6,108,756.00 (Seis millones ciento ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) y \$10,828,615.00 (Diez millones ochocientos veintiocho mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.), a la institución bancaria de Banorte de la cuenta número 0877878067 por concepto de fideicomiso de garantía, en la distribución de los descuentos efectuados del mes de abril se indicó que es por \$12,328,615.00 (Doce millones trescientos veintiocho mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.), efectuando un pago mayor de \$4,608,756.00 (Cuatro millones seiscientos ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).
2. Se detecta en el estado de cuenta bancario de Santander 18000239987 que no se registró la transferencia realizada por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur por concepto de Impuesto sobre Nómina por la cantidad de \$5,072,251.00 (Cinco millones setenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).
3. Se efectúa un depósito por parte de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$1,369,573.00 (Un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de ISR Participable 2022 en la cuenta de Santander número 18000239939, no localizando su registro contable.
4. Se realizó la afectación a la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$22,977,845.84 (Veintidós millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

84/100 M.N.), por concepto de depósito de menos del mes de abril, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Se informe el motivo y la aplicación del depósito excedente por la cantidad \$4,608,756.00 (Cuatro millones seiscientos ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), realizado a la institución bancaria de Banorte de la cuenta número 0877878067 por concepto de fideicomiso de garantía por parte de la Secretaría de Finanzas, el cual se efectuaron por un monto total de \$16,937,371.00 (Dieciséis millones novecientos treinta y siete mil trescientos setenta y un pesos 00/100) y en el oficio SFyA-SSF-DGI/0654/2023 se indicó que es por \$12,328,615.00 (Doce millones trescientos veintiocho mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.).
2. La póliza donde se efectuó el registro de la transferencia realizada por parte de la Secretaría de Finanzas por concepto de Impuesto sobre Nómina por la cantidad de \$5,072,251.00 (Cinco millones setenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Santander 18000239987 en póliza de diario y se remita con su soporte documental.
3. La póliza de registro donde se reconoce el depósito por parte de la Secretaría de Finanzas debido a que la entidad lo erogó la cantidad de \$1,369,573.00 (Un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de ISR Participable 2022 en la cuenta de Santander número 18000239939 en póliza de diario y se remita con su soporte documental.
4. Se realice la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur por \$22,977,845.84 (Veintidós millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.), por concepto de depósito de menos del mes de abril, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida.
5. Se realice la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS, remitiendo un análisis de lo acordado.
6. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, solicitando se informara el motivo y la aplicación del depósito excedente por la cantidad \$4,608,756.00 (Cuatro millones seiscientos ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), realizado a la institución bancaria de Banorte de la cuenta número 0877878067 por concepto de fideicomiso de garantía por parte de la Secretaría de Finanzas, el cual se efectuaron por un monto total de \$16,937,371.00 (Dieciséis millones novecientos treinta y siete mil trescientos setenta y un pesos 00/100) y en el oficio SFyA-SSF-DGI/0654/2023, se indicó que es por \$12,328,615.00 (Doce millones trescientos veintiocho mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.), punto 2, se solicitó la póliza donde se efectuó el registro de la transferencia realizada por parte de la Secretaría de Finanzas por concepto de Impuesto sobre Nómina por la cantidad de \$5,072,251.00 (Cinco millones setenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Santander 18000239987 en póliza de diario y se remitiera con su soporte documental, punto 3, se remitiera la póliza de registro donde se reconoció el depósito por parte de la Secretaría de Finanzas debido a que la entidad lo erogó la cantidad de \$1,369,573.00 (Un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de ISR Participable 2022 en la cuenta de Santander número 18000239939 en póliza de diario y con su soporte documental, el punto 4, se solicitó se realice la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por \$22,977,845.84 (Veintidós millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.), por concepto de depósito de menos del mes de abril, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida, punto 5, se solicitó se realizara la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiendo un análisis de lo acordado y punto 6, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-05

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/826/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio TGM/1764/2024, se detectó en la póliza de diario número 25015, diferencias de registro contable con respecto al soporte documental, así como también en la distribución y afectación de las Participaciones y Aportaciones indicadas en el oficio SFyA-SSF-DGI/0842/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, siendo estos los siguientes:

1. En el Fondo General, se recibió el depósito por \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de la institución bancaria de Banorte de la cuenta número 0877878067 por concepto de fideicomiso de garantía, detectándose que no se registró y recibió la cantidad de \$20,114,778.00 (Veinte millones ciento catorce mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con respecto a lo indicado en los descuentos efectuados en el mes de mayo por parte de la Secretaría de Finanzas.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Se efectuó un depósito por parte de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$ 22,150,297.00 (Veintidós millones ciento cincuenta mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de ISR artículo 3-b en la cuenta de Santander número 18000239939, no localizando su registro contable.
3. El ente expidió la factura de folio fiscal 215C3B2A-0AEC-44A9-91EB-EC32EEB293CF por la cantidad de \$24,874.00 (Veinticuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur por concepto de FEIEF FOFIR correspondiente al mes de mayo 2023 art 155 L.H., registrándose a la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por concepto de depósito de menos, el cual se efectuó y se identificó un depósito por el mismo importe en el estado de cuenta bancario de BBVA 0119636870 el día 24 de mayo y se registró en la partida 1.1.1.2.2.14 Bancomer 0119636870 Participaciones Federales 2023.
5. Se realizó la afectación a la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$20,114,777.23 (Veinte millones ciento catorce mil setecientos setenta y siete pesos 23/100 M.N.), por concepto de depósito de menos del mes de mayo, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. El documento que informe el momento en el que se recibió el depósito por la cantidad total de \$20,114,778.00 (Veinte millones ciento catorce mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por parte de la Secretaría de Finanzas por concepto de Fideicomiso de Garantía, debido a que se identifica un depósito por \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de la institución bancaria de Banorte de la cuenta número 0877878067 por concepto de fideicomiso de garantía, indicando en los descuentos efectuados del mes de mayo 2023 que es por un importe total de \$21,614,778.00 (Veintiún millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), así como también se envíe copia del estado de cuenta desglosado los importes cubiertos del adeudo.
2. La póliza de registro en póliza del depósito por parte de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$22,150,297.00 (Veintidós millones ciento cincuenta mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de ISR artículo 3-b en la cuenta de Santander número 18000239939 y se remita con la documentación soporte.
3. Se aclare y justifique y/o en su caso se realice la corrección del registro contable de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por concepto de depósito de menos, reconociendo el ingreso facturado con folio fiscal 215C3B2A-0AEC-44A9-91EB-EC32EEB293CF por la cantidad de \$24,874.00 (Veinticuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur por concepto de FEIEF FOFIR correspondiente al mes de mayo 2023 art 155 L.H.
4. Se informe si el depósito realizado por la cantidad de \$24,874.00 (Veinticuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), identificado en el estado de cuenta bancario de BBVA 0119636870 el día 24



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de mayo, corresponde al registrado en la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por concepto de depósito de menos.

5. Se realice la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por \$20,114,777.23 (Veinte millones ciento catorce mil setecientos setenta y siete pesos 23/100 M.N.), por concepto de depósito de menos del mes de mayo y el motivo de afectación a esta partida.
6. Se realice la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS, remitiendo un análisis de lo acordado.
7. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, el documento que informe el momento en el que se recibió el depósito por la cantidad total de \$20,114,778.00 (Veinte millones ciento catorce mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por parte de la Secretaría de Finanzas por concepto de Fideicomiso de Garantía, debido a que se identificó un depósito por \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de la institución bancaria de Banorte de la cuenta número 0877878067 por concepto de fideicomiso de garantía, indicando en los descuentos efectuados del mes de mayo 2023 que es por un importe total de \$21,614,778.00 (Veintiún millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), así como también se envíe copia del estado de cuenta desglosado los importes cubiertos del adeudo, el punto 2, se remitiera la póliza de registro del depósito efectuado parte de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$22,150,297.00 (Veintidós millones ciento cincuenta mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de ISR artículo 3-b en la cuenta de Santander número 18000239939 y la documentación soporte, punto 3, se aclarara y justificara y/o en su caso se realizara la corrección del registro contable de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por concepto de depósito de menos, reconociendo el ingreso facturado con folio fiscal 215C3B2A-0AEC-44A9-91EB-EC32EEB293CF por la cantidad de \$24,874.00 (Veinticuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur por concepto de FEIEF FOFIR correspondiente al mes de mayo 2023 art 155 L.H, el punto 4, se informara del depósito realizado por la cantidad de \$24,874.00 (Veinticuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

M.N.), identificado en el estado de cuenta bancario de BBVA 0119636870 el día 24 de mayo, corresponde al registrado en la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por concepto de depósito de menos, punto 5, se realizara la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur por \$20,114,777.23 (Veinte millones ciento catorce mil setecientos setenta y siete pesos 23/100 M.N.), por concepto de depósito de menos del mes de mayo y el motivo de afectación a esta partida, punto 6, se solicitó se realizara la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiendo un análisis de lo acordado, punto 7, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-06

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/826/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio TGM/1764/2024, se detectó en las pólizas de diario números 29518, 31419, 43315 y 43929 diferencias de registros contables con respecto al soporte documental, así como también en la distribución y afectación de las Participaciones y Aportaciones indicadas en los oficios SFyA-SSF-DGI/1074/2023, SFyA-SSF-DGI/1225/2023, SFyA-SSF-DGI/1790/2023 y SFyA-SSF-DGI/1909/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se realizó la afectación a la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur por \$5,666,097.89 (Cinco millones seiscientos sesenta y seis mil noventa y siete pesos 89/100 M.N.), \$409,156.00 (Cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), \$5,999.64 (Cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) y \$8,102,730.70 (Ocho millones ciento dos mil setecientos treinta pesos 70/100 M.N.) respectivamente, por concepto de depósito de menos por los meses de junio, julio, octubre y noviembre, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Se realice la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$5,666,097.89 (Cinco millones seiscientos sesenta y seis mil noventa y siete pesos 89/100 M.N.), \$409,156.00 (Cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), \$5,999.64 (Cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) y \$8,102,730.70 (Ocho millones ciento dos mil setecientos treinta pesos 70/100 M.N.) respectivamente, por concepto de depósito de menos por los meses de junio, julio, octubre y noviembre, así como también el motivo de la afectación a esta partida.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Se realice la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiendo un análisis de lo acordado.
3. Se remitan las pólizas de los pagos pendientes realizados por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
4. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, donde se realizó la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$5,666,097.89 (Cinco millones seiscientos sesenta y seis mil noventa y siete pesos 89/100 M.N.), \$409,156.00 (Cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), \$5,999.64 (Cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) y \$8,102,730.70 (Ocho millones ciento dos mil setecientos treinta pesos 70/100 M.N.) respectivamente, por concepto de depósito de menos por los meses de junio, julio, octubre y noviembre, así como también el motivo de la afectación a esta partida, punto 2, se efectuara la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiendo un análisis de lo acordado, el punto 3, se enviaran las pólizas de los pagos pendientes realizados por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el punto 4, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-07

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/826/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio TGM/1764/2024, se detectó en la póliza de diario número 43170 del mes de septiembre, que no se registró el depósito efectuado por la Secretaría de Finanzas el 04 de Septiembre por \$5,002,496.00 (Cinco millones dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) de la institución bancaria de BANORTE cuenta número 01242226348 por concepto de RID447996.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Se remita la póliza de diario con su soporte documental consistente en la factura elaborada por el concepto de pago por el importe del depósito realizado por la Secretaría de Finanzas del 04 de septiembre por \$5,002,496.00 (Cinco millones dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) a BANORTE cuenta número 01242226348 por concepto de RID447996.
2. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, donde se solicitó la póliza de diario con su soporte documental consistente en la factura elaborada por el concepto de pago por el importe del depósito realizado por la Secretaría de Finanzas del 04 de septiembre por \$5,002,496.00 (Cinco millones dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) a BANORTE cuenta número 01242226348 por concepto de RID447996 y el punto 2, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-08

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/826/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio TGM/1764/2024, se detectó en la póliza de diario número 43938, diferencias de registro contable con respecto al soporte documental, así como también en la distribución y afectación de las Participaciones y Aportaciones indicadas en el oficio SFyA-SSF-DGI/0014/2024, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, siendo estos los siguientes:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Se detectó un depósito por \$903,540.00 (Novecientos tres mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) en la cuenta de BANORTE No. 1242229125 (FORTAMUN), registrándolo erróneamente a la 1.1.1.2.6.71 BANORTE 01242226348 FEIFF 2023.
2. Se detectó un depósito por \$26,817,816.00 (Veintiséis millones ochocientos diecisiete mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) en la cuenta de BANORTE No. 124222180, ISR PARTICIPABLE 2023, registrándolo erróneamente a la 1.1.1.2.6.70 BANORTE 1242229125.
3. Se detectó un depósito por \$2,461,524.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en la cuenta de BANORTE No. 1242223235, registrándolo erróneamente a la 1.1.1.2.6.72 BANORTE 124222180.
4. Se realizó la afectación a la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$2,215,012.00 (Dos millones doscientos quince mil doce pesos 00/100 M.N.), por concepto de depósito de más del mes de diciembre, desconociendo la integración y motivo de afectación a esta partida.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. El documento que aclare y justifique los depósitos registrados erróneamente en las pólizas contables.
2. Se realice la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$2,215,012.00 (Dos millones doscientos quince mil doce pesos 00/100 M.N.), por concepto de depósito de más del mes de diciembre y el motivo de afectación a esta partida.
3. Se realice la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur del Estado de Baja California Sur, remitiendo un análisis de lo acordado.
4. El documento fundado y motivado donde se informó las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, el documento que aclaró y justificó los depósitos registrados erróneamente en las pólizas contables, punto 2, se solicitó se realizara la integración de la partida 1.1.2.3.3.19.1 Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS por \$2,215,012.00 (Dos millones doscientos quince mil doce pesos 00/100 M.N.), por concepto de depósito de más del mes de diciembre y el motivo de afectación a esta partida, punto 3, se solicitó se realizara la conciliación de los pagos pendientes con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiendo un análisis de lo acordado, punto 4, el documento fundado y motivado donde se informó las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16 y 163 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracción VI, 38 fracción I, II y IV, 40 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; 5, 6, 11, 13 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-12

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/827/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se detectó que no se remitieron copia de los pagos realizados por concepto de Licencia de Construcción por un importe total de \$15,486,237.22 (Quince millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 22/100 M.N.), detallándose a continuación:

Delegación	Fecha	Póliza	No. de Recibo	Lic. de Construcción	30% Adicional	Total Recibo
ABRIL						
CSL	03/04/2023	14,232	1840448	421,074.70	126,322.20	547,396.90
CSL	14/04/2024	14,909	1845491	1,662,729.68	498,819.32	2,161,549.00
CSL	14/04/2023	15,126	1845950	287,112.01	86,133.99	373,246.00
CSL	14/04/2023	15,126	1845938	452,878.23	135,863.77	588,742.00
SJC	24/04/2023	15,609	1850598	563,116.78	168,935.22	732,052.00
CSL	27/04/2023	16,243	1855134	548,034.54	164,410.46	712,445.00
CSL	27/04/2024	16,243	1854066	1,131,707.50	339,512.00	1,471,219.50
CSL	28/04/2023	16,306	1856194	264,724.68	79,417.32	344,142.00
JULIO						
SJC	05/07/2023	22,998	1892247	494,710.50	148,413.50	643,124.00
SJC	06/07/2023	23,011	1893084	280,478.50	84,143.40	364,621.90
CSL	14/07/2023	25,509	1897796	299,854.24	89,955.76	389,810.00
CSL	20/07/2023	25,576	1899503	318,741.42	95,622.58	414,364.00
CSL	20/07/2023	25,576	1899507	458,917.55	137,675.45	596,593.00
AGOSTO						
CSL	08/08/2023	29,448	1907285	271,732.70	81,520.22	353,252.92
CSL	08/08/2023	29,448	1907283	272,312.51	81,693.49	354,006.00
CSL	08/08/2023	29,448	1907271	617,130.10	185,138.90	802,269.00
SEPTIEMBRE						
SJC	19/09/2023	29,985	1922439	211,974.66	63,592.34	275,567.00
CSL	08/09/2023	31,822	1919170	344,944.88	103,483.12	448,428.00
CSL	12/09/2023	31,828	1920308	234,996.32	70,498.68	305,495.00
CSL	12/09/2023	31,828	1920306	250,486.49	75,145.51	325,632.00
DICIEMBRE						
CSL	21/12/2023	42,391	1955794	426,484.99	127,945.01	554,430.00
CSL	21/12/2023	42,391	1955793	494,325.74	148,298.26	642,624.00
SJC	15/12/2023	43,432	1954118	935,591.27	280,677.73	1,216,269.00
SJC	18/12/2023	44,219	1954700	209,512.23	62,853.77	272,366.00
SJC	18/12/2023	44,219	1954692	458,917.55	137,675.45	596,593.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Total	\$ 11,912,489.77	\$ 3,573,747.45	\$ 15,486,237.22

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 78, 79 y 80 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 36 fracciones VI, VIII, 78 fracciones I, XIII, XXII, 78 TER fracciones I, II, XIV y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 13, 14, 15, 16 fracciones IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

1. Las pólizas de registro y los comprobantes de los depósitos bancarios detallados en el cuadro anterior por un monto total de \$15,486,237.22 (Quince mil cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 22/100 M.N.).
2. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0267/2025, determinando lo siguiente:

1. No se remitió la comprobación de los pagos realizados por los recibos números: 1850598, 1855134, 1922439, 195579 y 1955793, no solventado este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

							TGM/0479/2025		
Delegación	Fecha	Póliza	No. de Recibo	Lic. de Construcción	30% Adicional	Total Recibo	Depósito remitido	Diferencia sin comprobar	Observación
ABRIL									
CSL	03/04/2023	14,232	1840448	421,074.70	126,322.20	547,396.90	547,396.90	0.00	
CSL	14/04/2024	14,909	1845491	1,662,729.68	498,819.32	2,161,549.00	2,161,549.00	0.00	
CSL	14/04/2023	15,126	1845950	287,112.01	86,133.99	373,246.00	373,246.00	0.00	
CSL	14/04/2023	15,126	1845938	452,878.23	135,863.77	588,742.00	588,742.00	0.00	
SJC	24/04/2023	15,609	1850598	563,116.78	168,935.22	732,052.00	0.00	732,052.00	Se anexaron diversas copias de voucher, sin indicar cual es la que corresponde al recibo, debido a que estan firmadas por personas distintas y ninguna corresponde Playa 3 LLC
CSL	27/04/2023	16,243	1855134	548,034.54	164,410.46	712,445.00	0.00	712,445.00	Se anexaron diversas copias de voucher, sin indicar cual es la que corresponde al recibo, debido a que estan firmadas por personas distintas y ninguna corresponde a Eleazar Unzon Carrillo y/o Grupo TI SA CV
CSL	27/04/2024	16,243	1854066	1,131,707.50	339,512.00	1,471,219.50	1,471,219.50	0.00	
CSL	28/04/2023	16,306	1856194	264,724.68	79,417.32	344,142.00	344,142.00	0.00	
JULIO									
SJC	05/07/2023	22,998	1892247	494,710.50	148,413.50	643,124.00	643,124.00	0.00	El depósito fue en efectivo, como indica en el recibo
SJC	06/07/2023	23,011	1893084	280,478.50	84,143.40	364,621.90	364,621.90	0.00	La transferencia la realizó Ohana Desing Services S de RL de CV y el recibo está a nombre de Maravilla SFH, LLC
CSL	14/07/2023	25,509	1897796	299,854.24	89,955.76	389,810.00	389,810.00	0.00	
CSL	20/07/2023	25,576	1899503	318,741.42	95,622.58	414,364.00	414,364.00	0.00	
CSL	20/07/2023	25,576	1899507	458,917.55	137,675.45	596,593.00	596,593.00	0.00	
AGOSTO									
CSL	08/08/2023	29,448	1907285	271,732.70	81,520.22	353,252.92	353,252.92	0.00	
CSL	08/08/2023	29,448	1907283	272,312.51	81,693.49	354,006.00	354,006.00	0.00	
CSL	08/08/2023	29,448	1907271	617,130.10	185,138.90	802,269.00	802,269.00	0.00	
SEPTIEMBRE									
SJC	19/09/2023	29,985	1922439	211,974.66	63,592.34	275,567.00		275,567.00	No se anexó la copia del pago, solo un cuadro con información del pago, el cual no es válido.
CSL	08/09/2023	31,822	1919170	344,944.88	103,483.12	448,428.00	448,428.00	0.00	
CSL	12/09/2023	31,828	1920308	234,996.32	70,498.68	305,495.00	305,495.00	0.00	
CSL	12/09/2023	31,828	1920306	250,486.49	75,145.51	325,632.00	325,632.00	0.00	
DICIEMBRE									
CSL	21/12/2023	42,391	1955794	426,484.99	127,945.01	554,430.00	No se anexó	554,430.00	
CSL	21/12/2023	42,391	1955793	494,325.74	148,298.26	642,624.00	No se anexó	642,624.00	
SJC	15/12/2023	43,432	1954118	935,591.27	280,677.73	1,216,269.00	1,216,269.00	0.00	
SJC	18/12/2023	44,219	1954700	209,512.23	62,853.77	272,366.00	272,366.00	0.00	
SJC	18/12/2023	44,219	1954692	458,917.55	137,675.45	596,593.00	596,593.00	0.00	
Total					\$11,912,489.77	\$3,573,747.45	\$15,486,237.22	\$12,569,119.22	\$2,917,118.00

2. Se indicó en el oficio TGM/DMI/0267/2025, que de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento interno de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, las áreas facultadas de realizar lo observado son la Recaudación de Rentas, no indicando los funcionarios facultados para atenderlo.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, las pólizas de registro y los comprobantes de los depósitos bancarios detallados en el cuadro anterior por un monto de \$2,917,118.00 (Dos millones novecientos diecisiete mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.) y el punto 2, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 78, 79 y 80 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 36 fracciones VI, VIII, 38 fracción I, II, IV, 78 fracciones I, XIII, XXII, 78 TER fracciones I, II, XIV y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 5, 6, 13, 14, 16 fracciones IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-14

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se registra en la póliza de ingresos 1,562 del 09 de enero del ejercicio en revisión; los recibos 1740071, 1740076, 1740080, 1740084, 1740098, 1740100 y 1740111, expedidos a nombre de CIBANCO S.A. Institución de Banca Múltiple y Diamante Cabo San Lucas S.A. de C.V. por concepto de pago de impuesto predial por los bimestres 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023, efectuándose un descuento del 20% por un monto total de \$1,408,576.63 (Un millón cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Recibo No.	Contribuyente	Predial	20% descuento	Total, Recaudado
1740071	CIBANCO SA Institución de Banca Múltiple	452,931.00	90,587.00	362,344.00
1740076	CIBANCO SA Institución de Banca Múltiple	401,062.17	80,212.43	320,849.74
1740080	CIBANCO SA Institución de Banca Múltiple	556,351.00	111,270.00	445,081.00
1740084	CIBANCO SA Institución de Banca Múltiple	936,176.00	187,235.00	748,941.00
1740098	Diamante Cabo San Lucas S de RL de CV	380,571.64	76,115.00	304,456.64
1740100	Diamante Cabo San Lucas S de RL de CV	3,899,454.00	779,891.00	3,119,563.00
1740111	CIBANCO SA Institución de Banca Múltiple	416,330.74	83,266.20	333,064.54
Total		7,042,876.55	1,408,576.63	5,634,299.92

- Se realizó una transferencia por \$10,758,087.87 (Diez millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta y siete pesos 87/100 M.N.) de fecha 08 de diciembre del 2022 por Diamante Cabo San Lucas S. de R.L. de C.V. a BBVA Bancomer cuenta 0151509047, registrando un remanente a la partida 2.1.1.4.6 Diamante Cabo San Lucas por \$647,645.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), indicando que se cubrieron los recibos 1740071, 1740076, 1740080, 1740084, 1740098, 1740100 y 1740111, desconociendo a que impuestos o derechos que se aplicó el pago realizado.
- En el pago de Impuesto Predial se efectuó un descuento del 20% por un monto total de \$1,408,576.63 (Un millón cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.), el cual es improcedente debido a que el pago se realizó en el mes de diciembre del ejercicio 2022 y el artículo 30 fracción IV indica que se realizará la reducción del 20% cuando se pague el monto total anual el pago del impuesto anticipado y en una sola exhibición dentro de los meses de enero, febrero, marzo y abril de cada ejercicio fiscal que autorice el H. Ayuntamiento de Los Cabos.
- Los recibos 1740071, 1740076, 1740080, 1740084, 1740098, 1740100 y 1740111, son expedidos a nombre de diferentes personas a CIBANCO S.A. Institución de Banca Múltiple y Diamante Cabo San Lucas S.A. de C.V. por un total \$5,634,299.92 (Cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.), sin tener la certeza que la transferencia realizada por Diamante Cabo San Lucas S.A. de C.V. cubre los impuestos de CIBANCO S.A. Institución de Banca Múltiple.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

- Se remita la documentación comprobatoria y justificativa que integró el pago realizado por \$10,758,087.87 (Diez millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta y siete pesos 87/100 M.N.) de fecha 08 de diciembre del 2022 por Diamante Cabo San Lucas S. de R.L. de C.V. por los conceptos pagados consistente en copia de la póliza y recibos de los impuestos cubiertos.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Copia del contrato o convenio que se realizó con el contribuyente Diamante Cabo San Lucas S. de R.L. de C.V. por el pago anticipado de impuestos y el desglose.
3. La autorización correspondiente del descuento del 20% por un monto total de \$1,408,576.63 (Un millón cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.).
4. Se informe si el pago realizado por \$10,758,087.87 (Diez millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta y siete pesos 87/100 M.N.) de fecha 08 de diciembre del 2022 por Diamante Cabo San Lucas S. de R.L. de C.V, cubre el pago del impuesto predial de los recibos 1740071, 1740076, 1740080, 1740084, 1740098, 1740100 y 1740111.
5. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0499/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0406/2025, determinando lo siguiente:

1 y 4. Se indicó en el oficio TGM/DMI/0406/2025, la integración del pago realizado por \$10,758,087.87 (Diez millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta y siete pesos 87/100 M.N.), indicando el número de recibo e importe, así como también se anexó la copia digital de la póliza 1562 con las copias de los recibos detallados en el oficio y la transferencia realizada, solventando este punto.

2. Se informó en el oficio TGM/DMI/0406/2025, que se hizo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, así como en las carpetas de Entrega-Recepción de la Dirección Municipal de ingresos, no encontrando contrato o convenio realizado con el contribuyente Diamante Cabo San Lucas, S. de R.L. de C.V. por el pago anticipado de impuestos, no solventando este punto.

3. Se remitió la copia del Boletín 79, donde se publicó el descuento al Impuesto Predial, indicando en el acta de Sesión de Cabildo número 38 en el acuerdo 170, en el punto segundo de los acuerdos, se indicó que: Los contribuyentes que deseen apegarse a los beneficios señalados en el resolutivo anterior, deberán estar al corriente en el pago de otras contribuciones municipales y en el pago de los derechos por suministro de agua potable. Para acreditar el no adeudo al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos bastará con presentar el ultimo pago del recibo del servicio sin atraso alguno. No anexando constancia o información que acredite este punto de acuerdo, no solventando este punto consistente en: La autorización correspondiente del descuento del 20% por un monto total de \$1,408,576.63 (Un millón cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.).

5. No se solventa este punto, debido a que en el oficio TGM/DMI/0406/2025 no se informó el nombre de los funcionarios responsables de atender este resultado, quedando pendiente el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 3, la autorización correspondiente del descuento del 20% por un monto total de \$1,408,576.63 (Un millón cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.) y el punto 5, el documento fundado y motivado donde se



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-17

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se registró en la póliza de ingresos 3,061 del 18 de enero del ejercicio en revisión; los recibos 1763210 y 1763463 expedido a nombre de Vista Serena S. de R.L. de C.V. por concepto de pago de impuesto predial por los bimestres 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023, efectuándose un descuento del 20% por un monto total de \$708,485.00 (Setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

1. Se realizó una transferencia por \$5,849,680.00 (Cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de fecha 29 de diciembre 2022 por de Vista Serena S. de R.L. de C.V., registrándose un remanente a la partida 2.1.6.1.23.5 Vista Serena S. de R.L. de C.V. por \$452,362.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), anexando solamente el recibo 1763210 por un monto total de \$2,423,628.00 (Dos millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) y el recibo 1763463 por \$410,311.00 (Cuatrocientos diez mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), desconociendo a que impuestos o derechos que se aplicó el pago realizado por la diferencia de \$3,468,103.00 (Tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento tres pesos 00/100 M.N.).
2. En el pago de Impuesto Predial se efectuó un descuento del 20% por un monto total de \$708,485.00 (Setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual es improcedente debido a que el pago se realizó en el mes de diciembre del ejercicio 2022 y el artículo 30 fracción IV indica que se realizará la reducción del 20% cuando se pague el monto total anual el pago del impuesto anticipado y en una sola exhibición dentro de los meses de enero, febrero, marzo y abril de cada ejercicio fiscal que autorice el H. Ayuntamiento de Los Cabos.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. La documentación comprobatoria y justificativa que integró el pago realizado por \$5,849,680.00 (Cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de fecha 29 de diciembre del 2022 por Vista Serena S. de R.L. de C.V. por los conceptos pagados consistente en copia de la póliza y recibos de los impuestos cubiertos
2. Copia del contrato o convenio que se realizó con el contribuyente Vista Serena S. de R.L. de C.V. por el pago anticipado de impuestos y el desglose.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. La autorización correspondiente del descuento del 20% por un monto total de \$708,485.00 (Setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
4. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/082/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0371/2025, determinando lo siguiente:

1. Se indicó en el oficio TGM/DMI/0371/2025, los recibos que integraron el pago realizado y como se determinó la diferencia a favor de Vista Serena S. de R.L. de C.V. registrada por \$452,362.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), así como también se anexó la póliza 3061, la copia de la transferencia y los recibos relacionados en el oficio indicado, solventado este punto.

2. Se informó en el oficio TGM/DMI/0371/2025, que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, así como en las carpetas de Entrega -Recepción de la Dirección Municipal de ingresos, no encontrando contrato o convenio realizado con el contribuyente Vista Serena, S. de R.L. de C.V. por el pago anticipado de impuestos, no solventando este punto.

3. Se remitió la copia del Boletín 79, donde se publicó el acta de sesión de Cabildo número 38 en el acuerdo 170, donde se aprobó el descuento al Impuesto Predial, indicando en el punto segundo de los acuerdos, que: Los contribuyentes que deseen apegarse a los beneficios señalados en el resolutivo anterior, deberán estar al corriente en el pago de otras contribuciones municipales y en el pago de los derechos por suministro de agua potable. Para acreditar el no adeudo al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos bastará con presentar el último pago del recibo del servicio sin atraso alguno. No anexando constancia o información que acredite este punto de acuerdo, no solventándolo.

4. No se informó en el oficio TGM/DMI/0371/2025 que funcionarios son los responsables de atender el resultado, no solventando este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 2 contrato o convenio que se realizó con el contribuyente Vista Serena S. de R.L. de C.V. por el pago anticipado de impuestos y el desglose; del punto 3, la autorización correspondiente del descuento del 20% por un monto total de \$708,485.00 (Setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y el punto 4, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-18

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se detectó en las pólizas de ingresos detalladas en el cuadro que no se anexó el depósito o transferencia realizada por concepto de pago del impuesto predial por un importe total de \$18,936,116.00 (Dieciocho millones novecientos treinta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los meses de mes de enero, febrero y marzo o bien, estas se encontraron ilegibles, detallándose a continuación:

Oficio TGM-1771-2024						
Delegación	Fecha	Póliza	No de Recibo	Ejercicio	Total, recibo	Observación
Enero						
SJC	05-ene-23	883	1738176	2023	3,120,713.00	No se anexó
SJC	05-ene-23	883	1740087	2023	193,185.00	No se anexó
CSL	17-ene-23	9,948	1756797	2023	660,183.00	Ilegible
CSL	17-ene-23	9,948	1756648	2023	430,967.00	Ilegible
Marzo						
SJC	28-mar-23	14,235	1835762	2023	53,160.00	No se anexó
SJC	07-mar-23	12,806	1818991	2022	34,879.00	No se anexó
			1818991	2023	26,742.10	No se anexó
SJC	03-mar-23	12,799	1816129	2023	62,489.00	Ilegible
SJC	13-mar-23	12,810	1823858	2023	65,823.00	No se anexó
SJC	28-mar-23	14,235	1835907	2022	37,056.00	Ilegible
			1835907	2023	38,956.00	
SJC	07-mar-23	12,806	1818834	2022	40,394.00	Ilegible
			1818834	2023	39,591.00	
SJC	06-mar-23	12,805	1817632	2023	16,664.00	Ilegible
			1817630	2023	16,664.00	
			1817623	2023	16,664.00	
SJC	29-mar-23	14,427	1837441	2023	86,831.00	No se anexó
SJC	22-mar-23	14,043	1830024	2023	99,741.00	No se anexó
SJC	03-mar-23	12,799	1816390	2018	18,211.00	Ilegible
				2019	17,487.00	
				2020	17,621.00	
				2021	16,698.00	
				2022	16,265.00	
				2023	18,920.00	
SJC	09-mar-23	12,808	1821380	2018	18,338.00	No se remitió
				2019	17,643.00	
				2020	17,743.00	
				2021	16,814.00	
				2022	16,378.00	
				2023	19,055.00	
SJC	29-mar-23	14,427	1836459	2023	109,428.00	No se anexó
CSL	07-mar-23	10,516	1818722	2023	110,324.00	No se anexó
SJC	21-mar-23	14,720	1829120	2020	41,633.00	Ilegible
				2021	32,548.00	
				2022	24,965.00	
				2023	19,785.00	
CSL	15-mar-23	12,444	1826106	2022	66,547.00	Ilegible
				2023	64,992.00	
CSL	15-mar-23	12,444	1826244	2023	156,063.00	No se anexó
CSL	15-mar-23	12,444	1826250	2023	155,590.00	No se anexó
SJC	10-mar-23	12,809	1822100	2019	46,470.00	No se anexó



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

				2020	39,601.00	
				2021	30,761.00	
				2022	23,346.00	
				2023	20,237.00	
CSL	28-mar-23	13,665	1835187	2023	161,690.00	No se anexó
CSL	10-mar-23	10,532	1822751	2022	80,682.00	No se anexó
				2023	94,616.40	
CSL	17-mar-23	13,544	1828399	2022	119,504.00	No se anexó
				2023	99,693.00	
CSL	10-mar-23	10,532	1822749	2022	122,485.00	No se anexó
CSL	15-mar-23	12,444	1826262	2023	378,998.00	No se anexó
CSL	15-mar-23	12,444	1826240	2023	536,450.00	No se anexó
CSL	09-mar-23	10,524	1821606	2023	560,075.00	No se anexó
SJC	16-mar-23	14,699	1827870	2019	230,573.45	No se anexó
				2020	212,570.45	
				2021	182,940.65	
				2022	160,139.75	
				2023	153,289.00	
				Total	9,287,871.80	
Oficio TGM-1764-24, predial						
Delegación	Fecha	Póliza	No de Recibo	Ejercicio	Total, recibo	Observación
Enero						
CSL	06-ene-23	9,926	1734634	2023	300,039.00	No se anexó
SJC	09-ene-23	1,562	1740111	2023	333,065.00	No se anexó
SJC	04-ene-23	881	1731036	2023	336,422.00	No se anexó
CSL	11-ene-23	9,934	1747255	2023	979,047.00	No se anexó
CSL	11-ene-23	9,934	1747282	2023	1,004,863.00	No se anexó
SJC	31-ene-23	10,201	1792535	2023	683,802.00	No se anexó
Febrero						
CSL	08-feb-23	10,244	1813956	2023	184,955.00	No se anexó
SJC	24-feb-23	10,892	1811110	2023	233,332.00	No se anexó
CSL	28-feb-23	10,349	1813822	2022	35,178.00	No se anexó
				2023	219,160.00	
SJC	14-feb-23	10,884	1802459	2023	258,647.00	No se anexó
SJC	28-feb-23	3,510	1813882	2023	262,910.00	No se anexó
			1804807	2023	150,885.00	No se anexó
SJC	08-feb-23	10,857	1798572	2018	65,744.00	No se anexó
				2019	63,254.00	
				2020	63,646.00	
				2021	60,314.00	
				2022	58,716.00	
				2023	62,250.20	
SJC	16-feb-23	10,886	1804251	2023	711,501.00	No se anexó
CSL	08-feb-23	10,244	1798400	2023	3,079,533.00	No se anexó
Marzo						
CSL	03-mar-23	10,389	1816633	2023	51,888.00	No se anexó
CSL	07-mar-23	10,516	1819357	2023	75,777.00	No se anexó
CSL	07-mar-23	10,516	1818717	2023	80,979.00	No se anexó
CSL	30-mar-23	13,695	1839071	2018	16,936.00	
				2019	17,152.00	No se anexó
				2020	17,252.00	
				2021	16,349.00	
				2022	15,925.00	
				2023	18,408.00	
CSL	03-mar-23	10,389	1817030	2023	104,005.00	No se anexó
SJC	03-mar-23	12,799	1816390	2018	18,211.00	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

				2019	17,515.00	No se anexó
				2020	17,621.00	
				2021	16,698.00	
				2022	16,265.00	
				Total	9,648,244.20	
				Total, faltante	18,936,116.00	

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26, 29 y 30 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

1. Las copias de las transferencias bancarias o del estado de cuenta donde se acreditó el pago realizado por el contribuyente.
2. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa; asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0270/2025, determinando lo siguiente:

1. Se remitieron las copias de las transferencias bancarias o del estado de cuenta donde se acreditó el pago realizado por el contribuyente. por un importe total de \$12,561,521.70 (Doce millones quinientos sesenta y un mil quinientos veintiún pesos 70/100 M.N.), quedando pendiente de remitir la comprobación por un monto total de \$6,374,594.30 (Seis millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 30/100 M.N.). No solventado este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

						TGM/0479/2025		
Delegación	Fecha	Póliza	No de Recibo	Ejercicio	Total, recibo	Depósito	No remitido	No enviaron información
Enero								
SJC	05-ene-23	883	1738176	2023	3,120,713.00	3,120,713.00		
SJC	05-ene-23	883	1740087	2023	193,185.00	193,185.00		
CSL	17-ene-23	9,948	1756797	2023	660,183.00		660,183.00	
CSL	17-ene-23	9,948	1756648	2023	430,967.00		430,967.00	
Marzo								
SJC	28-mar-23	14,235	1835762	2023	53,160.00		53,160.00	
SJC	07-mar-23	12,806	1818991	2022	34,879.00		34,879.00	
			1818991	2023	26,742.10		26,742.10	
SJC	03-mar-23	12,799	1816129	2023	62,489.00	62,489.00		
SJC	13-mar-23	12,810	1823858	2023	65,823.00	65,823.00		
SJC	28-mar-23	14,235	1835907	2022	37,056.00	37,056.00		
			1835907	2023	38,956.00	38,956.00		
SJC	07-mar-23	12,806	1818834	2022	40,394.00	40,394.00		
			1818834	2023	39,591.00	39,591.00		
SJC	06-mar-23	12,805	1817632	2023	16,664.00	16,664.00		
			1817630	2023	16,664.00	16,664.00		
			1817623	2023	16,664.00	16,664.00		
SJC	29-mar-23	14,427	1837441	2023	86,831.00		86,831.00	
SJC	22-mar-23	14,043	1830024	2023	99,741.00	99,648.00	93.00	
SJC	03-mar-23	12,799	1816390	2018	18,211.00	18,211.00		
				2019	17,487.00	17,487.00		
				2020	17,621.00	17,621.00		
				2021	16,698.00	16,698.00		
				2022	16,265.00	16,265.00		
				2023	18,920.00	18,920.00		
SJC	09-mar-23	12,808	1821380	2018	18,338.00		18,338.00	
				2019	17,643.00		17,643.00	
				2020	17,743.00		17,743.00	
				2021	16,814.00		16,814.00	
				2022	16,378.00		16,378.00	
				2023	19,055.00		19,055.00	
SJC	29-mar-23	14,427	1836459	2023	109,428.00	109,428.00		
CSL	07-mar-23	10,516	1818722	2023	110,324.00		110,324.00	
SJC	21-mar-23	14,720	1829120	2020	41,633.00	41,633.00		
				2021	32,548.00	32,548.00		
				2022	24,985.00	24,985.00		
				2023	19,785.00	19,785.00		
CSL	15-mar-23	12,444	1826106	2022	66,547.00		66,547.00	
				2023	64,992.00		64,992.00	
CSL	15-mar-23	12,444	1826244	2023	156,063.00	156,063.00		
CSL	15-mar-23	12,444	1826250	2023	155,590.00	155,590.00		
SJC	10-mar-23	12,809	1822100	2019	46,470.00		46,470.00	
				2020	39,601.00		39,601.00	
				2021	30,761.00		30,761.00	
				2022	23,346.00		23,346.00	
				2023	20,237.00		20,237.00	
CSL	28-mar-23	13,665	1835187	2023	161,690.00	161,690.00		
CSL	10-mar-23	10,532	1822751	2022	80,682.00	80,682.00		
				2023	94,616.40	94,616.40		
CSL	17-mar-23	13,544	1828399	2022	119,504.00	119,504.00		
				2023	99,693.00	99,693.00		
CSL	10-mar-23	10,532	1822749	2022	122,485.00	122,485.00		
CSL	15-mar-23	12,444	1826262	2023	378,998.00	378,998.00		
CSL	15-mar-23	12,444	1826240	2023	536,450.00	536,450.00		
CSL	09-mar-23	10,524	1821606	2023	560,075.00	560,075.00		
SJC	16-mar-23	14,699	1827870	2019	230,573.45	230,573.45		
				2020	212,570.45	212,570.45		
				2021	182,940.65	182,940.65		
				2022	160,139.75	160,139.75		
				2023	153,289.00	153,289.00		

Total	9,287,871.80	7,486,767.70	1,801,104.10	-

Oficio TGM-1764-24, predial

						TGM/0479/2025		
Delegación	Fecha	Póliza	No de Recibo	Ejercicio	Total, recibo	Depósito	No remitido	
Enero								
CSL	06-ene-23	9,926	1734634	2023	300,039.00	300,039.00		
SJC	09-ene-23	1,562	1740111	2023	333,065.00	333,065.00		
SJC	04-ene-23	881	1731036	2023	336,422.00	No se remitió	336,422.00	
CSL	11-ene-23	9,934	1747255	2023	979,047.00	979,047.00		
CSL	11-ene-23	9,934	1747282	2023	1,004,863.00	1,004,863.00		
SJC	31-ene-23	10,201	1792535	2023	683,802.00	683,802.00		
Febrero								
CSL	08-feb-23	10,244	1813956	2023	184,955.00			184,955.00
SJC	24-feb-23	10,892	1811110	2023	233,332.00	233,332.00		
CSL	28-feb-23	10,349	1813822	2022	35,178.00		35,178.00	
				2023	219,160.00		219,160.00	
SJC	14-feb-23	10,884	1802459	2023	258,647.00	258,647.00		
SJC	28-feb-23	3,510	1813882	2023	262,910.00	262,910.00		
			1804807	2023	150,885.00			150,885.00
SJC	08-feb-23	10,857	1798572	2018	65,744.00			65,744.00
				2019	63,254.00			63,254.00
				2020	63,646.00			63,646.00
				2021	60,314.00			60,314.00
				2022	58,716.00			58,716.00
				2023	62,250.20			62,250.20
SJC	16-feb-23	10,886	1804251	2023	711,501.00	711,501.00		
CSL	08-feb-23	10,244	1798400	2023	3,079,533.00		3,079,533.00	
Marzo								
CSL	03-mar-23	10,389	1816633	2023	51,888.00	51,888.00		
CSL	07-mar-23	10,516	1819357	2023	75,777.00	75,777.00		
CSL	07-mar-23	10,516	1818717	2023	80,979.00	80,979.00		
CSL	30-mar-23	13,695	1839071	2018	16,936.00		16,936.00	
				2019	17,152.00		17,152.00	
				2020	17,252.00		17,252.00	
				2021	16,349.00		16,349.00	
				2022	15,925.00		15,925.00	
				2023	18,408.00		18,408.00	
CSL	03-mar-23	10,389	1817030	2023	124,005.00			
SJC	03-mar-23	12,799	1816390	2018	18,211.00	98,904.00	5,101.00	18,211.00
				2019	17,515.00			17,515.00
				2020	17,621.00			17,621.00
				2021	16,698.00			16,698.00
				2022	16,265.00			16,265.00

Total	9,648,244.20	5,074,754.00	3,777,416.00	796,074.20

Total	18,936,116.00	12,561,521.70	5,578,520.10	796,074.20

Falta de comprobación	6,374,594.30



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

2. No se solventa este punto debido a lo que se indicó en el oficio TGM/DMI/0270/2025, que de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento interno de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, las áreas facultadas de realizar lo observado son la Recaudación de Rentas, omitiendo indicar el nombre de los funcionarios responsables para atender este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, las copias de las transferencias bancarias o del estado de cuenta donde se acreditó el pago realizado por el contribuyente y el punto 2, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, 40 II, V y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26, 29 y 30 fracción de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-19

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se detectó en la póliza de ingresos 12,444 del 15 de marzo del presente ejercicio en revisión, los recibos 1825383 y 1825384 expedido a Jorge Carrera Tovar por un monto total de \$55,199.00 (Cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), lo siguiente:

1. Se anexó una copia de un estado de cuenta del saldo a favor del contribuyente de nombre la Querencia Real Estate S. R.L. C.V., cubriendo los recibos 1825383 y 1825384 expedido a Jorge Carrera Tovar por un monto total de \$55,199.00 (Cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).
2. En los comprobantes fiscales digitales de pago se indicó que el método de pago fue con transferencia electrónica de fondos.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 38 segundo párrafo, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, 36 fracciones IV, V, VI, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXXII, XXXIII, 39 fracciones I, II y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Documento fundado y motivado por haber efectuado el cobro de los recibos 1825383 y 1825384 expedido a Jorge Carrera Tovar por un monto total de \$55,199.00 (Cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), con el adeudo con el saldo a favor de una persona distinta a quien se le realizó el cobro.
2. Se informe el motivo por el cual en los comprobantes fiscales digitales en el pago se indicó que el método de pago fue con transferencia electrónica de fondos; sin embargo, se acreditó de un saldo a favor de otra persona.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

3. Copia de las escrituras de los predios con clave catastral 401030001001138210 y 401030001001-138C10 a nombre de Jorge Carrera Tovar, debido a que se cubrió con un saldo a favor de la Querencia Real Estate S. R.L. C.V.
4. Copia del pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por de la Querencia Real Estate S. R.L. C.V. de los predios con clave catastral con clave catastral 401030001001138210 y 401030001001-138C10, debido a que esta empresa absorbió el adeudo del Jorge Carrera Tovar.
5. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025, se anexó el oficio DMC/CAT/XV/072/2025, la escritura pública 66,940 de los predios con clave catastral 401030001001138210 y 401030001001-138C10 a nombre de Jorge Carrera Tovar, analizando lo siguiente:

1. No se remitió el documento fundado y motivado por efectuar el cobro de los recibos 1825383 y 1825384 expedido a Jorge Carrera Tovar por un monto total de \$55,199.00 (Cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), con el adeudo del saldo a favor de una persona distinta a quien se le realizó el cobro, no solventado este punto.
2. No se anexó el informe el motivo por el cual en los comprobantes fiscales digitales en el pago se indicó que el método de pago fue con transferencia electrónica de fondos; sin embargo, se acreditó de un saldo a favor de otra persona.
3. Se anexó la copia de la escritura 66,940 de los predios con clave catastral 401030001001138210 y 401030001001-138C10 expedida a nombre de Jorge Carrera Tovar, en la cual se indicó que la sociedad Palmilla San José Inmobiliaria, S.A. de C.V. le realizó la venta y no la Querencia Real Estate S. R.L. C.V., se solventa este punto con el envío de la escritura 66,940.
4. Se anexó la copia de la declaración para el impuesto del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles del predio con clave catastral 401030001001138210, no anexando la copia del pago realizado, no se anexó la copia del recibo de pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por de la Querencia Real Estate S. R.L. C.V. del predio con clave 401030001001-138C10, debido a que esta empresa absorbió el adeudo del Jorge Carrera Tovar, no solventado este punto.
5. No se remitió el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, no solventado este punto.

Solo cumplen con la información requerida del punto 3, quedando pendiente de remitir la documentación correspondiente a los puntos 1, 2, 4 y 5.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0276/2025, determinando lo siguiente:

1. Se indicó en el oficio TGM/DMI0271/2025, no se localizaron los archivos documentos que contengan las razones por las cuales se realizó el cobro con un saldo a favor a una persona distinta a quien se le realizó el cobro, no solventado este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. No se localizaron en los archivos documentos que contengan el motivo por el cual en los comprobantes fiscales digitales en el pago se indicó que el método de pago fue con transferencia electrónica de fondos; sin embargo, se acreditó de un saldo a favor de otra persona, no solventando este punto.
3. Se anexó la copia de la escritura 66,940 de los predios con clave catastral 401030001001138210 y 401030001001-138C10 a nombre de Jorge Carrera Tovar, en la cual se indicó que la sociedad Palmilla San José Inmobiliaria, S.A. de C.V. le realizó la venta y no la Querencia Real Estate S. R.L. C.V., se solventa este punto con el envío de la escritura 66,940 (Sesenta y seis mil novecientos cuarenta).
4. Se anexó la copia de la declaración para el impuesto del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles del predio con clave catastral 401030001001138210 y 401030001001-138C10 del Sr. Jorge Carrera Tovar, no anexando la copia del pago realizado, no se anexó la copia del recibo de pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por parte de la Querencia Real Estate S. R.L. C.V. del predio con clave 401030001001-138C10, debido a que esta empresa absorbió el adeudo del Jorge Carrera Tovar, no solventado este punto.
5. Se indicó en el oficio TGM/DMI/0271/2025, que de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, las áreas facultadas de realizar lo observado son la Recaudación de Rentas, faltando indicar que funcionarios son los responsables para la atención del resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, el documento fundado y motivado por haber efectuado el cobro de los recibos 1825383 y 1825384 expedido a Jorge Carrera Tovar por un monto total de \$55,199.00 (Cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), con el adeudo con el saldo a favor de una persona distinta a quien se le realizó el cobro, punto 2, se informe el motivo por el cual en los comprobantes fiscales digitales en el pago se indicó que el método de pago fue con transferencia electrónica de fondos; sin embargo, se acreditó de un saldo a favor de otra persona, punto 4, la copia del pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por de la Querencia Real Estate S. R.L. C.V. de los predios con clave catastral con clave catastral 401030001001138210 y 401030001001-138C10, debido a que esta empresa absorbió el adeudo del Jorge Carrera Tovar y punto 5, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 fracción IV, XX, 36 fracciones VI, VIII, 38 fracciones VIII y IX, 39 fracciones I, II y VII, 40 II, V y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-21

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, en la póliza de ingresos 12,805 del 06 de marzo del ejercicio en revisión, se anexó el recibo 1817728 expedido al Ejido San José, donde se efectuó el cobro del impuesto predial correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, detectándose que no se realizó el cobro del 1 y 2 bimestre del ejercicio 2020 por concepto de rezago del impuesto predial cuenta de predial número



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

406003001007 por un importe total de \$3,065.66 (Tres mil sesenta y cinco pesos 66/100 M.N.), debido a que sólo se realizó el cobro de los bimestres 3, 4, 5 y 6.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

1. Copia del pago efectuado de los bimestres 1 y 2 del ejercicio 2020 del contribuyente Ejido San José con cuenta de predial número 406003001007 indicado en el recibo 1817728.
2. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0330/2025, determinando lo siguiente:

1. Con oficio TGM/DMI0330/2025 se informó que se realizó una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección Municipal de ingresos, así como en la base de datos del sistema de ingresos, no se encontró documento que ampare el pago efectuado de los bimestres 1 y 2 del ejercicio fiscal 2020 del contribuyente Ejido San José con cuenta de predial número 406003001007. No solventando este punto quedando pendiente de remitir la copia del pago efectuado de los bimestres 1 y 2 del ejercicio 2020 del contribuyente Ejido San José con cuenta de predial número 406003001007 indicado en el recibo 1817728.

2. No se solventa este punto debido a lo que se indicó en el oficio TGM/DMI/0330/2025, que de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, las áreas facultadas de realizar lo observado son la Recaudación de Rentas, faltando indicar los funcionarios facultados para dar respuesta.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, la copia del pago efectuado de los bimestres 1 y 2 del ejercicio 2020 del contribuyente Ejido San José con cuenta de predial número 406003001007 indicado en el recibo 1817728 y punto 2, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 134 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-24

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se registró en la póliza de ingresos 14,720 del 21 de marzo del ejercicio en revisión, que el recibo 1829577 expedido a Patricia Lozano Núñez por concepto de Impuesto Predial, efectuó el pago de los bimestres 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023, efectuándole un descuento del 10% por un importe total de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), el cual no debió aplicar por no cubrir la totalidad del ejercicio de conformidad al artículo 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

1. El documento fundado y motivado por efectuar el descuento de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 10% del Impuesto Predial cobrado por los bimestres del 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023, el cual no se debió aplicar por no cubrir la totalidad del ejercicio de conformidad al artículo 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur.
2. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa; asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0331/2025, determinando lo siguiente:

1. Con oficio TGM/DMI/0331/2025, se informó que no se localizó en los archivos documento que contenga las razones por las cuales se efectuó el descuento de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 10% del Impuesto Predial, no solventado este punto, quedando pendiente de remitir el documento fundado y motivado por efectuar el descuento de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 10% del Impuesto Predial cobrado por los bimestres del 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023, el cual no se debió aplicar por no cubrir la totalidad del ejercicio de conformidad al artículo 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. No se solventa este punto debido a lo que se indicó en el oficio TGM/DMI/0331/2025, que de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, las áreas facultadas de realizar lo observado son la Recaudación de Rentas, debiendo indicar el nombre de los funcionarios facultados para atender este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, el documento fundado y motivado por efectuar el descuento de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 10% del Impuesto Predial cobrado por los bimestres del 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023, el cual no se debió aplicar por no cubrir la totalidad del ejercicio de conformidad al artículo 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur y el punto 2, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-29

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se detectó en la póliza de ingresos 12,807 del 03 de marzo del ejercicio en revisión, el recibo 1819640 expedido a Constructora e Inmobiliaria Perinorte SA de CV por \$41,835,214.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.), lo siguiente:

1. En el oficio TGM/DMI/224/2023 de fecha 06 de marzo del 2023, se solicitó al Lic. Daniel Fisher Guerrero, Director Municipal de Catastro el desbloqueo de la clave catastral 402058023001, sin indicar el motivo por el cual se llevó a cabo esto.
2. Se le efectuó al contribuyente el Procedimiento Administrativo de Ejecución número 009/2022 de fecha 11 de mayo del 2023, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal de acuerdo a lo indicado en el oficio TGM/DMI/224/2023 de fecha 06 de marzo del 2023, omitiendo anexar el expediente completo del predio con clave catastral 402058023001 consistente en: requerimiento de pago o notificación, cálculo de gastos de ejecución de acuerdo al Código Fiscal, erogación de los gastos de ejecución y distribución de los gastos de ejecución.
3. La conciliación entre el estado de cuenta del impuesto predial y el recibo de cobro 1819640, debido a que se indicó que se autorizó el pago de \$41,837,297.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y efectuó por \$41,835,214.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.).
4. En la copia del estado de cuenta del impuesto predial se indicó que se autorizó el descuento por recargos y que se ajustara el total a pagar a \$41,837,297.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), sin tener identificada la persona que realizó la rúbrica de autorización.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. No se establece que funcionarios están facultados para otorgar los descuentos correspondientes a los recargos y sus atribuciones.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 38 segundo párrafo, 39, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 190 y 192 Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, 36 fracciones IV, V, VI, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXXII, XXXIII, 39 fracciones I, II y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

- 1) Documento fundado y motivado por la realización del bloqueo de la clave catastral 402058023001 en la Dirección de Catastro Municipal.
- 2) El expediente completo del Procedimiento Administrativo de Ejecución número 009/2022 de fecha 11 de mayo del 2023, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal de acuerdo a lo indicado en el oficio TGM/DMI/224/2023 de fecha 06 de marzo del 2023 al contribuyente Constructora e Inmobiliaria Perinorte SA de CV consistió en: el requerimiento de pago o notificación, cálculo de gastos de ejecución de acuerdo al Código Fiscal, erogación de los gastos de ejecución, distribución de los gastos de ejecución, garantía por parte del contribuyente, fianza, interés fiscal, cancelación de la garantía, solicitud de cancelación de recargos por prescripción, monto determinado por cada concepto de pago y acta resolutoria del expediente.
- 3) La conciliación entre el estado de cuenta del impuesto predial y el recibo de cobro 1819640, debido a que se indicó que se autorizó el pago de \$41,837,297.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y efectuó por \$41,835,214.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.).
- 4) Se informe a quien correspondió la rúbrica de autorización del descuento que se efectuó en los recargos indicado en el estado de cuenta del impuesto predial con clave catastral 402058023001, debido a que se le realizaron en el recibo de cobro 1819640 el 63.77% del total generados durante los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 5) Se informe con documento fundado y motivado que funcionarios estaban facultados para otorgar los descuentos correspondientes a los recargos y sus atribuciones.
- 6) Documento fundado y motivado que efectuó el cobro del impuesto predial con clave catastral 402058023001 a Constructora e Inmobiliaria Perinorte SA de CV, debido a que en el estado de cuenta se indicó que el propietario es Puerto de Liverpool S.A. de C.V., la cual es una persona distinta a quien se le realizó el cobro.
- 7) Copia de la escritura del predio con clave catastral 402058023001 a nombre de la Constructora e Inmobiliaria Perinorte S.A. de C.V., debido a que el estado de cuenta del impuesto predial se indicó que está a nombre de Puerto de Liverpool S.A. de C.V.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 8) Copia del pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por parte de la Constructora e Inmobiliaria Perinorte S.A. de C.V. del predio con clave catastral 402058023001, debido a que el estado de cuenta se encontró a nombre de Puesto de Liverpool S.A. de C.V.
- 9) El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025, se anexó el oficio DMC/CAT/XV/072/2025, con la escritura pública 1766.

- 1) No se anexó el documento fundado y motivado por efectuar el bloqueo de la clave catastral 402058023001 en la Dirección de Catastro Municipal, no solventando este punto.
- 2) No se anexó el expediente completo del Procedimiento Administrativo de Ejecución número 009/2022 de fecha 11 de mayo del 2023, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal de acuerdo a lo indicado en el oficio TGM/DMI/224/2023 de fecha 06 de marzo del 2023 al contribuyente Constructora e Inmobiliaria Perinorte SA de CV consistió en: el requerimiento de pago o notificación, cálculo de gastos de ejecución de acuerdo al Código Fiscal, erogación de los gastos de ejecución, distribución de los gastos de ejecución, garantía por parte del contribuyente, fianza, interés fiscal, cancelación de la garantía, solicitud de cancelación de recargos por prescripción, monto que se determinó por cada concepto que pagó y acta resolutoria del expediente, no solventando este punto.
- 3) No se anexó la conciliación entre el estado de cuenta del impuesto predial y el recibo de cobro 1819640, debido a que se indicó que se autorizó el pago de \$41,837,297.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y efectuó por \$41,835,214.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.), no solventado este punto.
- 4) No se informó a quien correspondió la rúbrica de autorización del descuento efectuado en los recargos indicado en el estado de cuenta del impuesto predial con clave catastral 402058023001, debido a que se le realizaron en el recibo de cobro 1819640 el 63.77% del total generados durante los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, no solventado este punto.
- 5) No se informó con documento fundado y motivado que funcionarios estaban facultados para otorgar los descuentos correspondientes a los recargos y sus atribuciones, no solventado este punto.
- 6) No se remitió el documento fundado y motivado por efectuar el cobro del impuesto predial con clave catastral 402058023001 a Constructora e Inmobiliaria Perinorte SA de CV, debido a que en el estado de cuenta se indica que el propietario es Puerto de Liverpool S.A. de C.V., la cual es una persona distinta a quien se le realizó el cobro, no solventado este punto.
- 7) Se anexó copia de la escritura 1766 del predio con clave catastral 402058023001 a nombre de Cabocondo, S.A. de C.V. del 17 de marzo del 2015, la cual no corresponde al nombre de la Constructora e Inmobiliaria Perinorte S.A. de C.V., solventando este punto con el envío de la escritura.
- 8) No se anexó la copia del pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por parte de la Constructora e Inmobiliaria Perinorte S.A. de C.V. del predio con clave catastral 402058023001, debido a



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

que el estado de cuenta se encontró a nombre de Puesto de Liverpool S.A. de C.V., no solventado este punto.

- 9) No se anexó el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, no solventado este punto.

Sólo se envió la información del punto 7, quedando pendiente de remitir la documentación de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con los oficios TGM/0479/2025 y TGM/0482/2025, se anexaron los oficios TGM/DMI/0336/2025 y DMC/XV/677/2025 respectivamente, determinando lo siguiente:

1. Se informó en los oficios TGM/DMI/0336/2025 y DMC/XV/677/2025, que se realizó una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección Municipal de Ingresos, no se localizó documento fundado y motivado que justifique el bloqueo de la clave catastral 402058023001 ante la Dirección Municipal de Catastro, no solventado este punto.
2. Con oficio TGM/DMI/0336/2025, se remitió el expediente del Procedimiento Administrativo de Ejecución número 009/2022 de fecha 11 de mayo del 2023, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal de acuerdo a lo indicado en el oficio TGM/DMI/224/2023 de fecha 06 de marzo del 2023 al contribuyente Constructora e Inmobiliaria Perinorte SA de CV consistente en: requerimiento de pago o notificación, cálculo de gastos de ejecución de acuerdo al Código Fiscal, erogación de los gastos de ejecución, distribución de los gastos de ejecución, distribución de los gastos de ejecución, solicitud de cancelación de recargos por prescripción, monto determinado por cada concepto de pago, en el acta de comparecencia se indicó que el contribuyente cubrió su adeudo por lo cual no existió la garantía por parte del contribuyente, fianza, interés fiscal, acta resolutoria del expediente, solventando este punto.
3. Se remite copia de los recibos 1819640 y 1819648 por un monto total de \$41,837,297.00 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), solventando este punto.
4. Con oficio TGM/DMI/0336/2025, se informó que la rúbrica y autorización del descuento efectuado en los recargos que se indicó en el estado de cuenta del impuesto predial con clave catastral 402058023001, corresponde al Director Municipal de Ingresos en turno, solventando este punto.
5. Al oficio TGM/DMI/0336/2025, se anexó digitalmente copia del Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 11 de fecha 10 de febrero 2023, donde se publicó el acuerdo 69 (Sesenta y nueve) del acta de cabildo número 38 (Treinta y ocho), donde se aprobó las bases de cómo y quienes pueden otorgar los descuentos en recargos, solventando este punto.
6. En la documentación que integra el expediente de ejecución se indicó que el predio con clave catastral 402058023001 son los dueños la Constructora e Inmobiliaria Perinorte SA de CV y Puerto de Liverpool S.A. de C.V., solventando este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

7. En oficio DMC/CAT/XV/072/2025, se anexó copia de la escritura 1766 (Mil setecientos sesenta y seis) del predio con clave catastral 402058023001 a nombre de Cabocondo, S.A. de C.V. del 17 de marzo del 2015, la cual no corresponde al nombre de la Constructora e Inmobiliaria Perinorte S.A. de C.V., solventando este punto con el envío de la escritura.
8. Se anexó copia de la declaración del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, faltando el pago efectuado, donde se indicó que la Constructora e Inmobiliaria Perinorte S.A. de C.V. adquirió el 80% de la totalidad del predio al vendedor con clave catastral 402058023001, no solventado este punto.
9. No se solventa este punto debido a que se informó en el oficio TGM/DMI/0336/2025, que de acuerdo con el artículo 11, 16y 18 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, las áreas facultadas de realizar lo observado son la Dirección Municipal de ingresos, el Departamento de Ejecución Fiscal y la Recaudación de Rentas, omitiendo indicar el nombre de las personas responsables para atender este resultado. No solventado este punto.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del inciso 1), el documento fundado y motivado por la realización del bloqueo de la clave catastral 402058023001 en la Dirección de Catastro Municipal, inciso 8), la copia del pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por parte de la Constructora e Inmobiliaria Perinorte S.A. de C.V. del predio con clave catastral 402058023001, debido a que el estado de cuenta se encontró a nombre de Puesto de Liverpool S.A. de C.V., inciso 9), el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones VIII, 39 fracciones I, V y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-30

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se registró en la póliza de ingresos 883 del 05 de enero del ejercicio en revisión; el recibo 1734018 expedido a nombre de Maravilla Beach Club S. de R.L. de C.V. por concepto de pago de impuesto predial por los bimestres 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023, efectuándose un descuento del 20% por un monto total de \$101,025.00 (Ciento un mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), detectándose que se realizó la transferencia el 29 de diciembre del ejercicio 2022, el cual es improcedente debido a el artículo 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Copia del contrato o convenio que se realizó con el contribuyente Maravilla Beach Club S. de R.L. de C.V. por el pago anticipado de impuestos y el desglose.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. La autorización correspondiente del descuento del 20% por un monto total de \$101,025.00 (Ciento un mil veinticinco pesos 00/100 M.N.).
3. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0280/2025, determinando lo siguiente:

1. Se informó en el oficio TGM/DMI/0280/2025, que no se localizó del contrato o convenio que se realizó con el contribuyente Maravilla Beach Club S. de R.L. de C.V. por el pago anticipado de impuestos y el desglose, no solventando este punto.
2. Se remitió la copia de la publicación en el boletín oficial número 79 (Setenta y nueve) del acta de cabildo 170 (Ciento setenta), donde se autorizó la aplicación del descuento del 20% en pago del Impuesto Predial, aplicado para las personas que realicen el pago anticipado o en el mes de enero, en el punto segundo de los acuerdos, se indicó que: Los contribuyentes que deseen apegarse a los beneficios señalados en el resolutivo anterior, deberán estar al corriente en el pago de otras contribuciones municipales y en el pago de las derechos por suministro de agua potable. Para acreditar el no adeudo al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos bastará con presentar el último pago del recibo del servicio sin atraso alguno. No anexando constancia o información que acredite este punto de acuerdo, no solventándolo.
3. En el oficio TGM/DMI/0280/2025, no se indicó el nombre de los funcionarios responsables de atender el resultado, no solventado este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1. Y del punto 2, la autorización correspondiente del descuento del 20% por un monto total de \$101,025.00 (Ciento un mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) y el punto 3, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-31

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se anexaron a las pólizas de ingresos 10,244, 10,305 y 10857, los recibos números 1798771, 1798572, 1798822, 1798549, 1798558, 1807857, 1807863, 1807839, 1807906



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y 1807868, expedidos por concepto de impuesto predial por los bimestres 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023, detectándose lo siguiente:

1. No se anexaron las copias de los depósitos o transferencias de pagos realizados.
2. Se les efectuó un descuento del 20% el cual se aplicó en el mes de enero en lugar de ser el 15% establecido para el mes de febrero, determinándose una diferencia en cobro de menos de \$324,283.57 (Trescientos veinticuatro mil doscientos ochenta tres pesos 57/100 M. N.), detallándose a continuación:

Deleg.	Fecha	Póliza	Recibo	AUDITORÍA					COBRO REALIZADO			
				Base	Tasa	Impuesto	Descuento 15%	Total Auditoría	Impuesto según recibo	Cobro Descuentos 20%	Total Cobrado	Diferencia en cobro
CSL	08-feb-23	10,244	1798558	19,108,769.71	0.0122652	234,372.88	35,155.93	199,216.95	234,373.00	46,875.00	187,498.00	11,718.95
CSL	21-feb-23	10,305	1807857	66,289,587.79	0.0030663	203,263.76	30,489.60	172,774.16	203,264.00	40,653.00	162,611.00	10,163.16
CSL	21-feb-23	10,305	1807863	72,509,799.52	0.0030663	222,336.80	33,350.52	188,986.28	222,337.00	44,467.40	177,869.60	11,116.68
CSL	21-feb-23	10,305	1807839	83,235,256.98	0.0030663	255,224.27	38,283.64	216,940.63	255,224.00	51,045.00	204,179.00	12,761.63
CSL	21-feb-23	10,305	1807906	148,107,830.27	0.0030663	454,143.04	68,121.46	386,021.58	454,143.00	90,828.60	363,314.40	22,707.18
CSL	21-feb-23	10,305	1807868	200,261,875.35	0.0030663	614,062.99	92,109.45	521,953.54	614,063.00	122,812.60	491,250.40	30,703.14
SJC	08-feb-23	10,857	1798771	21,064,843.13	0.0098121	206,690.35	31,003.55	175,686.80	206,690.00	41,338.00	165,352.00	10,334.80
SJC	08-feb-23	10,857	1798572	4,943,206.52	0.0122652	60,629.42	9,094.41	51,535.00	60,629.00	12,125.80	48,503.20	3,031.80
SJC	08-feb-23	10,857	1798822	223,146,674.00	0.0030663	684,234.65	102,635.20	581,599.45	684,235.00	136,847.00	547,388.00	34,211.45
SJC	08-feb-23	10,857	1798549	1,157,976,244.93	0.0030663	3,550,702.56	532,605.38	3,018,097.18	3,550,703.00	710,140.60	2,840,562.40	177,534.78
Total												324,283.57

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Copias de los depósitos o transferencias de pago realizados, anexando la póliza donde se registró.
2. Documento fundado y motivado por que se efectuó el descuento del 20% aplicable para los pagos realizados durante el mes de enero en lugar del 15% del mes de febrero, la autorización correspondiente.
3. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

Con los oficios TGM/DMI/0332/2025 y TGM/DMI/0369/2025, se anexaron los oficios TGM/DMI/0336/2025 y DMC/XV/677/2025 respectivamente, determinando lo siguiente:

1. Al oficio TGM/0479/2025, sólo se anexaron las copias de las transferencias realizadas en el mes de enero de los recibos 1798558 y 1807839, al oficio TGM/0482/2025 se anexó las copias de las transferencias realizadas en enero de los recibos 1798572 y 1798549, faltando anexar la copia los depósitos o transferencias de pago con la póliza donde se registró de los recibos números 1807857, 1807863, 1807906, 1807868, 179877 y 1798822, no solventando este punto.
2. Solo se justificó con el envío de la copia de la transferencia realizada en el mes de enero de los recibos 1798558, 1807839, 1798572 y 1798549, faltando justificar los recibos 1807857, 1807863, 1807906, 1807868, 1798771, y 1798822, por aplicar un descuento del 20% aplicable para los pagos realizados durante el mes de enero en lugar del 15% del mes de febrero, la autorización correspondiente, no solventando este punto.
3. No se indicó en el oficio TGM/DMI/0332/2025, el nombre de los funcionarios responsables para atender este resultado, no solventado este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, las copias de los depósitos o transferencias de pago realizados, anexando la póliza donde se registró, punto 2, el documento fundado y motivado por que se efectuó el descuento del 20% aplicable para los pagos realizados durante el mes de enero en lugar del 15% del mes de febrero, la autorización correspondiente y el punto 3, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26 inciso b) y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-34

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se registró en la póliza de ingresos 3,510 del 28 de febrero del presente ejercicio en revisión, el recibo 1813504 expedido a Chileno Bay Club S. de R.L. de C.V. por \$ 296,700.00 (Doscientos noventa y seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de impuesto predial correspondiente a los bimestres 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023 con cuenta de predial 402019001002-BHSOFD, detectándose que se le otorgó el 15% de descuento por \$52,359.00 (Cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), el cual es improcedente; debido a que no se cubrió en el recibo el 1er bimestre contraviniendo a lo indicado en el artículo 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 29 y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Documento fundado y motivado por efectuar el descuento del 15% al recibo 1813504 expedido a Chileno Bay Club S. de R.L. de C.V. por concepto de pago del impuesto predial correspondiente a los bimestres 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023 con cuenta de predial 402019001002-BHSOFD el cual no se debió realizar por no efectuar la liquidación de los 6 bimestres en el mismo pago.
2. La autorización correspondiente del descuento del 15% por un monto total de \$52,359.00 (Cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
3. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0333/2025, determinando lo siguiente:

1. Se informó en el oficio TGM/DMI/0333/2025, que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, así como en las carpetas de Entrega-Recepción de la Dirección Municipal de Ingresos, no se localizó documento que justifique el descuento del 15% al recibo 1813504 por concepto de Impuesto Predial de la clave catastral 402019001002-BHSOFD, el cual no debió de realizarse derivado a que no se efectuó el pago total de los bimestres en una sola exhibición, tal y como lo indica la Ley, no solventando este punto.
2. Se remitió copia del Boletín 73 (Setenta y tres) donde se publicó el acuerdo de Cabildo para la autorización del descuento, no remitiendo la autorización correspondiente del descuento del 15% por un monto total de \$52,359.00 (Cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), no solventado este punto.
3. Se informó en el oficio TGM/DMI/0333/2025, que de acuerdo con el artículo 11 y 18 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, las áreas facultadas de realizar lo observado son la Dirección Municipal de Ingresos y la Recaudación de Rentas, faltando indicar el nombre de los funcionarios responsables, no solventado este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, el documento fundado y motivado por efectuar el descuento del 15% al recibo 1813504 expedido a Chileno Bay Club S. de R.L. de C.V. por concepto de pago del impuesto predial correspondiente a los bimestres 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 2023 con cuenta de predial 402019001002-BHSOFD el cual no se debió realizar por no efectuar la liquidación de los 6 bimestres en el mismo pago, el punto 2, la autorización correspondiente del descuento del 15% por un monto total de \$52,359.00 (Cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y el punto 3, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, 39 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 29 y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-39

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se detectó en las pólizas de ingresos detalladas en el cuadro, que no se localizó el registro contable del pago realizado por un importe total de \$2,238,418.00 (Dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los meses de mes de enero, febrero y marzo, detallándose a continuación:

Oficio TGM-1771-2024							
Delegación	Fecha	Póliza	No de Recibo	Ejercicio	Total, recibo	Pago realizado	Fecha del Depósito
Marzo							
CSL	03-mar-23	10,389	1816633	2023	51,888.00	51,888.00	02-mar-23
CSL	28-mar-23	13,665	1835155	2023	52,208.00	196,181.00	29-mar-23
SJC	06-mar-23	12,805	1817957	2023	62,346.00	62,348.00	06-mar-23
SJC	02-mar-23	12,798	1815296	2023	63,600.00	63,600.00	02-mar-23
SJC	29-mar-23	14,427	1837286	2022	34,332.00	96,834.00	30-mar-23
			1837286	2023	35,692.00		
CSL	10-mar-23	10,532	1822747	2022	11,625.00	570,636.00	03-mar-23
			1822747	2023	68,663.00		
SJC	28-mar-23	14,235	1835539	2023	85,473.00	85,473.00	28-mar-23
CSL	29-mar-23	13,676	1837390	2023	97,012.00	97,012.00	20-mar-23
No indica	03-may-23	14,766	1839743	2022	330,693.00	472,072.00	29-mar-23
				2023	31,647.00		
					Total, pagos	1,696,044.00	
Oficio TGM-1764-24, predial							
Delegación	Fecha	Póliza	No de Recibo	Ejercicio	Total, recibo	Pago realizado	Fecha del Depósito
Enero							
SJC	27-ene-23	9,862	1782934	2023	328,158.00	328,158.00	27-ene-23
Marzo							
SJC	14-mar-23	12,811	1825567	2018	8,802.00	50,918.00	15-mar-23
				2019	8,469.00		
				2020	8,517.00		
				2021	8,071.00		
				2022	7,861.00		
				2023	9,198.00		
SJC	21-mar-23	14,720	1829283	2023	51,348.00	51,348.00	21-mar-23
SJC	09-mar-23	12,808	1821621	2019	12,495.50	55,330.00	09-mar-23
				2020	12,152.00		
				2021	10,914.50		
				2022	9,834.50		
				2023	9,932.00		
SJC	01-mar-23	10,894	1814010	2023	56,620.00	56,620.00	01-mar-23
					Total, Pagos	542,374.00	
					Monto Total	\$2,238,418.00	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26. 29 y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

1. La integración de los depósitos conforme a los registros contables de la póliza de ingresos detallados en el cuadro.
2. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0285/2025, copia de las pólizas de forma digital con su documentación soporte números: 9862, 10532, 10894, 12798, 12805, 12808, 12812, 13665, 13676, 14235, 14427, 14720 y 14763, determinando lo siguiente:

1. No se remitió la información del recibo 1816633 por \$51,888.00 (Cincuenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de la póliza 13676, del recibo 1837390 por \$97,012.00 (Noventa y siete mil doce pesos 00/100 M. N.), no se anexó el resumen de los voucher y no se indicó en la póliza donde se realizó el registro, no solventando este punto.
2. En el oficio TGM/DMI/0285/2025, no se indicó el nombre del funcionario responsable de atender el resultado, quedando no solventado este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Oficio TGM-1771-2024

Delegación	Fecha	Póliza	No de Recibo	Ejercicio	Total recibo	Fecha del Depósito	Pago realizado	Of. Solventación TGM/0479/2025	Inf no remitida	
Marzo										
CSL	03-mar-23	10,389	1816633	2023	51,888.00	02-mar-23	51,888.00		51,888.00	
CSL	28-mar-23	13,665	1835155	2023	52,208.00	29-mar-23	196,181.00	196,181.00	0.00	
SJC	06-mar-23	12,805	1817957	2023	62,346.00	06-mar-23	62,348.00	62,348.00	0.00	
SJC	02-mar-23	12,798	1815296	2023	63,600.00	02-mar-23	63,600.00	63,600.00	0.00	
SJC	29-mar-23	14,427	1837286	2022	34,332.00	30-mar-23	96,834.00	96,834.00	0.00	
			1837286	2023	35,692.00					
CSL	10-mar-23	10,532	1822747	2022	11,625.00	03-mar-23	570,636.00	570,636.00	0.00	
			1822747	2023	68,663.00					
SJC	28-mar-23	14,235	1835539	2023	85,473.00	28-mar-23	85,473.00	85,473.00	0.00	
CSL	29-mar-23	13,676	1837390	2023	97,012.00	20-mar-23	97,012.00		97,012.00	Se anexó copia del voucher por \$97,112.00, pero no se remitió el resumen de pagos con tarjeta y no se indicó en donde se realizó el registro
No indica	03-may-23	14,766	1839743	2022	330,693.00	29-mar-23	472,072.00	472,072.00	0.00	
				2023	31,647.00					

Total pagó	1,696,044.00	1,547,144.00	148,900.00

Oficio TGM-1764-24, predial

Delegación	Fecha	Póliza	No de Recibo	Ejercicio	Total recibo	Fecha del Depósito	Pago realizado	Of. Solventación TGM/0479/2025	Inf no remitida	
Enero										
SJC	27-ene-23	9,862	1782934	2023	328,158.00	27-ene-23	328,158.00	328,158.00	0.00	
Marzo										
SJC	14-mar-23	12,811	1825567	2018	8,802.00	15-mar-23	50,918.00	50,918.00	0.00	
				2019	8,469.00					
				2020	8,517.00					
				2021	8,071.00					
				2022	7,861.00					
				2023	9,198.00					
SJC	21-mar-23	14,720	1829283	2023	51,348.00	21-mar-23	51,348.00	51,348.00	0.00	
SJC	09-mar-23	12,808	1821621	2019	12,495.50	09-mar-23	55,330.00	55,330.00	0.00	
				2020	12,152.00					
				2021	10,914.50					
				2022	9,834.50					
				2023	9,932.00					
SJC	01-mar-23	10,894	1814010	2023	56,620.00	01-mar-23	56,620.00	56,620.00	0.00	

Total Pagos	542,374.00	542,374.00	0.00

Monto Total	2,238,418.00	2,089,518.00	148,900.00

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, la integración de los depósitos conforme a los registros contables de la póliza de ingresos detallados en el cuadro y el punto 2, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26, 29 y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-40

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se detectó que en la partida 4.1.1.7.3 Gastos de Ejecución arroja un saldo en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio en revisión por un monto total de \$36,890,869.15 (Treinta y seis millones ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y nueve pesos 15/100 M.N.), no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa de la creación del Fondo de Productividad de acuerdo a lo establecido en el artículo 190 antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 190 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, 34 fracción IV, XX, 36 fracción XXV, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 162 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

1. La documentación comprobatoria y justificativa de la creación del Fondo de Productividad.
2. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/DMI/0403/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0403/2025, así como el auxiliar contable, copia de las pólizas de forma digital con su documentación soporte números: 9862, 10532, 10894, 12798, 12805, 12808, 12812, 13665, 13676, 14235, 14427, 14720 y 14763, se informó que existe una cuenta contable específica, mediante la cual son registrados cada uno de los importes cobrados por concepto de Gastos de Ejecución, por lo que se remite Auxiliar Contable 2.1.1.9.4 Honorarios y Gastos Administrativos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, lo cual no solventa lo solicitado en los puntos 1 y 2, quedando pendientes de remitir:

1. La documentación comprobatoria y justificativa de la creación del Fondo de Productividad.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, la documentación comprobatoria y justificativa de la creación del Fondo de Productividad y punto 2, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracciones IV, V, VI, VIII, 38 fracciones I, II, IV, V, VI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., 26, 29 y 30 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-42

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/828/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios números TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se detectó que no se remitió la documentación comprobatoria y justificativa que integró la recaudación del ingreso del impuesto predial consistente en:

1. Las Pólizas con soporte documental.
2. Comprobante fiscal digital, señalando cuando menos los siguientes datos, nombre del contribuyente, fecha y lugar de expedición, concepto de ingreso recaudado, artículos y fracciones en los que se fundamenta el ingreso, base de cobro, importes de cada uno de los conceptos cobrados, periodo de cobro, forma de pago y nombre y firma del encargado de la recaudación.
3. Ficha de depósito expedida y sellada por institución bancaria o Transferencias electrónicas de fondos.
4. Base de cobro.

IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 124,114,286.98, TASA: 3.0663/1000	304,457.00
2023-01-09T15:52:32	
B4D84A05-D9F5-4EB0-A010-97A82A2519B3	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 139,560,685.37, TASA: 3.0663/1000	342,348.00
2023-01-09T18:18:28	
03D75B00-A681-401F-B1EB-B39BB32AC8F7	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 38,166,889.67, TASA: 12.2652/1000	374,500.00
2023-01-30T12:57:10	
192F9BF6-D8F4-43EB-B619-2E7379D3A3BC	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 168,144,762.10, TASA: 3.0663/1000	412,466.00
2023-01-18T16:31:35	
3F201F78-A599-4B06-901B-996BE876B99C	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 168,833,642.04, TASA: 3.0663/1000	414,156.00
2023-01-18T16:32:21	
88DA4F6B-35CB-49B2-A3D5-0DB6A4F07B5A	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 211,264,919.38, TASA: 3.0663/1000	518,241.00
2023-01-09T18:22:11	
3922F67D-F9C0-4746-A9E5-91C912D38862	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 237,893,993.45, TASA: 3.0663/1000	583,563.00
2023-01-09T18:20:02	
19B24855-0874-4EE2-A555-BCAA337477EA	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 249,641,656.40, TASA: 3.0663/1000	612,381.00
2023-01-18T14:34:54	
DAA038A4-4751-4A25-AF18-E5CD7F05DE8C	



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 256,509,449.11, TASA: 3.0663/1000	629,228.00
2023-01-18T14:31:21	
01936D35-5FA0-4D5B-A653-67A22F4B46DC	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 297,452,322.91, TASA: 3.0663/1000	729,662.00
2023-01-09T18:21:07	
A491556B-1DA6-4550-B369-CA8CA9A213B1	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 466,351,032.44, TASA: 3.0663/1000	1,143,978.00
2023-01-18T14:15:21	
40B92326-F29A-4480-9185-C5C8B8222BB2	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 180,579,463.98, TASA: 10.4254/1000	1,506,091.00
2023-01-09T15:55:11	
20DFB34E-B4A6-4D36-885B-E2CC99EB8E8B	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 1,062,618,871.22, TASA: 3.0663/1000	2,606,647.00
2023-01-18T15:04:48	
5317709C-8A49-4B4D-BA1A-2EF3A1CBC152	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 1,789,141,473.16, TASA: 3.0663/1000	4,388,836.00
2023-01-18T17:14:12	
4FA2206A-D532-41CE-8407-243451562087	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 19,824,080.30, TASA: 3.0663/1000	54,708.00
2023-03-14T15:02:40	
9C1DADA9-4469-4472-928E-A95D72ED9488	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 19,931,389.29, TASA: 3.0663/1000	55,004.00
2023-03-14T14:47:06	
E4AF5F4D-D0B8-4C25-8922-58065EE2C4DA	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 10,141,369.42, TASA: 3.0663/1000	66,642.00
2023-03-14T16:53:32	
F6F96F73-3546-4186-96DF-C4F8CCA3E21E	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 25,854,913.93, TASA: 3.0663/1000	71,351.00
2023-03-14T16:54:10	
17BB01E0-1594-4B25-802C-8C37BD2FEE58	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 26,420,626.96, TASA: 3.0663/1000	72,912.00
2023-03-14T14:41:24	
BB8F05DB-60B1-470E-8DED-34DA154A020D	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 26,796,171.19, TASA: 3.0663/1000	73,949.00
2023-03-14T14:48:45	
4BC56ABC-OCEA-4EF0-AA55-6A91A4F89322	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 27,111,029.11, TASA: 3.0663/1000	74,887.00
2023-03-30T14:50:40	
11FDAE4B-276D-4B84-ADAA-A6DE256A33D3	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 27,801,148.14, TASA: 3.0663/1000	76,722.00
2023-03-14T14:43:06	
28F2FBC3-F8E1-4B1C-8224-BA25CAE8A5FD	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 28,880,562.07, TASA: 3.0663/1000	79,701.00
2023-03-14T15:06:40	
FB068AE2-EBE5-493D-8C71-A776EC7B0AD0	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 31,557,816.56, TASA: 3.0663/1000	87,089.00
2023-03-14T14:55:31	
F8C0C5FD-C375-4C82-858B-5395678275FA	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 32,527,225.32, TASA: 3.0663/1000	89,764.00
2023-03-14T14:55:09	
48E93457-22C0-4A95-9F5E-572F0B5B5AFF	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 35,157,102.25, TASA: 3.0663/1000	97,112.00
2023-03-29T13:25:32	
68B03A36-BF46-48F4-8DBD-8D9F697C24D8	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 2, 3, BASE: 95,489,879.41, TASA: 3.0663/1000	109,312.00
2023-03-28T09:46:46	
00996109-5FDB-4846-8122-68CDBD513AEF	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 42,586,043.60, TASA: 3.0663/1000	117,523.00
2023-03-14T16:53:15	
FB335F84-C88D-4E42-93C2-E2BDAF4EA066	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 42,601,379.33, TASA: 3.0663/1000	117,566.00
2023-03-14T14:50:19	
A61F2DD8-A5F6-4DA0-B527-6624B0C4F9FC	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 45,955,114.44, TASA: 3.0663/1000	126,821.00
2023-03-14T14:45:36	
597E2643-70B8-4BA2-A5DD-2B34644835AD	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 26,582,572.67, TASA: 3.0663/1000	169,275.00
2023-03-06T13:23:38	
4B36DC75-70FE-47B4-A7DD-093D8BBC8831	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 32,829,808.14, TASA: 3.0663/1000	175,298.00
2023-03-10T13:25:32	
FCFA335C-DFA3-4A2B-9A30-9871420B5FB3	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 15,750,732.56, TASA: 3.0663/1000	181,489.00
2023-03-09T12:46:01	
C426802B-7ABE-444B-BE83-AC85C46F79F7	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 66,942,134.54, TASA: 3.0663/1000	184,738.00
2023-03-14T15:04:16	
E9991B98-C367-459C-9F5A-267495771172	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 32,877,527.48, TASA: 3.0663/1000	192,979.00
2023-03-16T12:10:23	
18C974FE-1F9D-4BD3-8D71-47D2767037D4	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 71,070,204.97, TASA: 3.0663/1000	196,130.00
2023-03-14T14:37:04	
4ABB8B2C-4EEC-4005-AFDC-FEB7EF137370	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 2,122,098.04, TASA: 12.2652/1000	202,807.00
2023-03-23T10:50:51	
964B5A31-3469-4611-8649-C81D397E230B	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 13,766,091.16, TASA: 3.0663/1000	216,370.00
2023-03-09T14:46:04	
C884B94F-0F83-4FDB-9A72-BBBD603AA3BE	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 34,417,322.43, TASA: 3.0663/1000	236,005.00
2023-03-17T08:55:26	
B69C9EA4-2223-4785-A945-FFE5C9F04DC1	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 49,839,467.09, TASA: 3.0663/1000	266,123.00
2023-03-10T13:25:02	
C6F141B0-D3F4-4C9E-8172-62882F4F0A7C	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 180,351,980.03, TASA: 1.7777/1000	288,551.00
2023-03-09T10:57:37	
D9DEED6B-E267-47BC-90A2-1D0B79537CEA	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 113,073,011.04, TASA: 3.0663/1000	312,044.00
2023-03-14T16:57:08	
D6A862F9-467C-4FA9-A99A-A0F3F04B1770	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 121,145,791.17, TASA: 3.0663/1000	334,322.00
2023-03-14T14:38:27	
E2149E79-E82C-476A-8E94-4C9A9014BFB9	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 4,753,406.45, TASA: 12.2652/1000	335,432.00
2023-03-16T10:36:22	
CA3F6267-0D5F-4529-A8F9-C5A2805DDA8A	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 137,334,429.99, TASA: 3.0663/1000	378,998.00
2023-03-15T13:52:38	
6845B450-48D3-4F69-BA9A-19A51FC17046	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 2, BASE: 768,673,558.70, TASA: 3.0663/1000	392,831.00
2023-03-06T08:54:43	
B2E813DA-9860-4F81-A1C1-62F7CF15A433	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 156,418,796.83, TASA: 3.0663/1000	431,664.00
2023-03-17T12:49:23	
E2BB0927-1ED6-4C76-9458-3358D501A08E	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 161,434,488.85, TASA: 3.0663/1000	445,506.00
2023-03-15T10:53:12	
E68A6DA9-DAE5-4D50-A225-47C1460C1280	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 166,638,981.95, TASA: 3.0663/1000	459,869.00
2023-03-14T14:42:10	
0734D7A5-C501-4D6B-BDF6-84EDE4217035	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 3,370,287.22, TASA: 7.3591/1000	472,072.00
2023-03-31T16:02:45	
FAB3F5B7-7138-4D44-B744-D21C8597CF99	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 36,907,000.00, TASA: 7.3591/1000	500,707.00
2023-03-27T13:39:15	
4647068A-7F15-4F34-A610-FB78BB38B65D	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 194,389,067.18, TASA: 3.0663/1000	536,450.00
2023-03-15T13:48:39	
07FFE9EA-CDDF-4ECF-B611-0BE6BF0DCFA9	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 202,950,105.43, TASA: 3.0663/1000	560,075.00
2023-03-09T13:42:30	
4BDD996D-BDB9-453B-BE0D-1C4F1D32FA72	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 210,465,674.70, TASA: 3.0663/1000	580,816.00
2023-03-15T13:50:05	
F3289003-A836-4CFC-AD3E-341D295E4CA5	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 53,164,251.47, TASA: 12.2652/1000	586,863.00
2023-03-16T14:58:19	
282D6372-0942-46D6-86D7-A2B4EDCD1010	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 236,988,722.32, TASA: 3.0663/1000	654,618.00
2023-03-29T09:10:26	
B92C372F-26CB-4408-8CF7-8981E46468ED	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 46,319,958.52, TASA: 3.0663/1000	1,879,028.00
2023-03-16T14:44:03	
39B6EB80-DCF0-4BA3-AD39-91E3552435BE	
2023-03-16T14:53:03	
01DAFB08-EEAF-4B89-AC52-0D432AB77D51	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 321,567,238.75, TASA: 3.0663/1000	2,146,312.00
2023-03-09T14:32:39	
15425F42-CE56-4259-B397-17E2AF6B2E94	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 1,859,206,217.46, TASA: 3.0663/1000	11,144,670.00
2023-03-31T15:56:06	
7FA9CE38-4DEA-4CEB-8779-E93BB2FEDB5E	
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 329,395,397.37, TASA: 12.2652/1000	41,835,214.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2023-03-08T08:54:45	
957843AD-96B3-479B-BFC9-0012C3FB0B60	

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XX, 36 fracción IV, V, VI, VIII, XII, XIV y XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 26, 29 y 30 la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera la información de los comprobantes fiscales indicados en el cuadro anterior, que consistió en lo siguiente:

1. Pólizas con soporte documental.
2. Comprobante fiscal digital, señalando cuando menos los siguientes datos, nombre del contribuyente, fecha y lugar de expedición, concepto de ingreso recaudado, artículos y fracciones en los que se fundamenta el ingreso, base de cobro, importes de cada uno de los conceptos cobrados, periodo de cobro, forma de pago y nombre y firma del encargado de la recaudación.
3. Estado de cuenta.
4. Autorización del descuento de los recargos
5. Ficha de depósito expedida y sellada por institución bancaria o Transferencias electrónicas de fondos.
6. Base de cobro
7. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0286/2025, remitiendo digitalmente las pólizas con su soporte documental número 1562, 9974, 10211, 12805, 12807, 12808, 13676, 13676, 14244, 14427, 14699, 14763 y 14766, en las cuales se registraron los depósitos y los recibos 1740098, 1763456, 1786296, 1817310, 1818098, 1819640, 1819640, 1821075, 1821383, 1821743, 1827274, 1827850, 1827876, 1828988, 1834738, 1836450, 1837390, 1839182, 1839741 y 1839743, determinando lo siguiente:

1, 2, 3, 5 y 6 se remitieron las pólizas con soporte documental número 1562, 9974, 10211, 12805, 12807, 12808, 13676, 13676, 14244, 14427, 14699, 14763 y 14766, en las cuales se registraron los depósitos y los recibos 1740098, 1763456, 1786296, 1817310, 1818098, 1819640, 1819640, 1821075, 1821383, 1821743, 1827274, 1827850, 1827876, 1828988, 1834738, 1836450, 1837390, 1839182, 1839741 y 1839743, anexando documentación por un monto total de \$62,279,468.00 (Sesenta y dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), faltando enviar documentación por un total de \$19,955,405.00 (Diecinueve millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.), detallándose a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CONCEPTO	IMPORTE	TGM/0479/2025	
		Enviado	No se remitió
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 124,114,286.98, TASA: 3.0663/1000	304,457.00	304,457.00	
2023-01-09T15:52:32			
B4D84A05-D9F5-4EB0-A010-97A82A2519B3			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 139,560,685.37, TASA: 3.0663/1000	342,348.00		342,348.00
2023-01-09T18:18:28			
03D75B00-A681-401F-B1EB-B39BB32AC8F7			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 38,166,889.67, TASA: 12.2652/1000	374,500.00	374,500.00	
2023-01-30T12:57:10			
192F9BF6-D8F4-43EB-B619-2E7379D3A3BC			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 168,144,762.10, TASA: 3.0663/1000	412,466.00	412,466.00	
2023-01-18T16:31:35			
3F201F78-A599-4B06-901B-996BE876B99C			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 168,833,642.04, TASA: 3.0663/1000	414,156.00		414,156.00
2023-01-18T16:32:21			
88DA4F6B-35CB-49B2-A3D5-0DB6A4F07B5A			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 211,264,919.38, TASA: 3.0663/1000	518,241.00		518,241.00
2023-01-09T18:22:11			
3922F67D-F9C0-4746-A9E5-91C912D38862			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 237,893,993.45, TASA: 3.0663/1000	583,563.00		583,563.00
2023-01-09T18:20:02			
19B24855-0874-4EE2-A555-BCAA337477EA			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 249,641,656.40, TASA: 3.0663/1000	612,381.00		612,381.00
2023-01-18T14:34:54			
DAA038A4-4751-4A25-AF18-E5CD7F05DE8C			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 256,509,449.11, TASA: 3.0663/1000	629,228.00		629,228.00
2023-01-18T14:31:21			
01936D35-5FA0-4D5B-A653-67A22F4B46DC			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 297,452,322.91, TASA: 3.0663/1000	729,662.00		729,662.00
2023-01-09T18:21:07			
A491556B-1DA6-4550-B369-CA8CA9A213B1			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 466,351,032.44, TASA: 3.0663/1000	1,143,978.00		1,143,978.00
2023-01-18T14:15:21			
40B92326-F29A-4480-9185-C5C8B8222BB2			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 180,579,463.98, TASA: 10.4254/1000	1,506,091.00		1,506,091.00
2023-01-09T15:55:11			
20DFB34E-B4A6-4D36-885B-E2CC99EB8E8B			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 1,062,618,871.22, TASA: 3.0663/1000	2,606,647.00		2,606,647.00
2023-01-18T15:04:48			
5317709C-8A49-4B4D-BA1A-2EF3A1CBC152			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 1,789,141,473.16, TASA: 3.0663/1000	4,388,836.00		4,388,836.00
2023-01-18T17:14:12			



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

4FA2206A-D532-41CE-8407-243451562087			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 19,824,080.30, TASA: 3.0663/1000	54,708.00		54,708.00
2023-03-14T15:02:40			
9C1DADA9-4469-4472-928E-A95D72ED9488			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 19,931,389.29, TASA: 3.0663/1000	55,004.00		55,004.00
2023-03-14T14:47:06			
E4AF5F4D-D0B8-4C25-8922-58065EE2C4DA			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 10,141,369.42, TASA: 3.0663/1000	66,642.00		66,642.00
2023-03-14T16:53:32			
F6F96F73-3546-4186-96DF-C4F8CCA3E21E			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 25,854,913.93, TASA: 3.0663/1000	71,351.00		71,351.00
2023-03-14T16:54:10			
17BB01E0-1594-4B25-802C-8C37BD2FEE58			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 26,420,626.96, TASA: 3.0663/1000	72,912.00		72,912.00
2023-03-14T14:41:24			
BB8F05DB-60B1-470E-8DED-34DA154A020D			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 26,796,171.19, TASA: 3.0663/1000	73,949.00		73,949.00
2023-03-14T14:48:45			
4BC56ABC-0CEA-4EF0-AA55-6A91A4F89322			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 27,111,029.11, TASA: 3.0663/1000	74,887.00	74,887.00	0.00
2023-03-30T14:50:40			
11FDAE4B-276D-4B84-ADAA-A6DE256A33D3			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 27,801,148.14, TASA: 3.0663/1000	76,722.00		76,722.00
2023-03-14T14:43:06			
28F2FBC3-F8E1-4B1C-8224-BA25CAE8A5FD			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 28,880,562.07, TASA: 3.0663/1000	79,701.00		79,701.00
2023-03-14T15:06:40			
FB068AE2-EBE5-493D-8C71-A776EC7B0AD0			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 31,557,816.56, TASA: 3.0663/1000	87,089.00		87,089.00
2023-03-14T14:55:31			
F8C0C5FD-C375-4C82-858B-5395678275FA			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 32,527,225.32, TASA: 3.0663/1000	89,764.00		89,764.00
2023-03-14T14:55:09			
48E93457-22C0-4A95-9F5E-572F0B5B5AFF			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 35,157,102.25, TASA: 3.0663/1000	97,112.00	97,112.00	0.00
2023-03-29T13:25:32			
68B03A36-BF46-48F4-8DBD-8D9F697C24D8			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 2, 3, BASE: 95,489,879.41, TASA: 3.0663/1000	109,312.00		109,312.00
2023-03-28T09:46:46			
00996109-5FDB-4846-8122-68CDBD513AEF			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 42,586,043.60, TASA: 3.0663/1000	117,523.00		117,523.00
2023-03-14T16:53:15			
FB335F84-C88D-4E42-93C2-E2BDAF4EA066			



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 42,601,379.33, TASA: 3.0663/1000	117,566.00		117,566.00
2023-03-14T14:50:19			
A61F2DD8-A5F6-4DA0-B527-6624B0C4F9FC			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 45,955,114.44, TASA: 3.0663/1000	126,821.00		126,821.00
2023-03-14T14:45:36			
597E2643-70B8-4BA2-A5DD-2B34644835AD			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 26,582,572.67, TASA: 3.0663/1000	169,275.00	169,275.00	0.00
2023-03-06T13:23:38			
4B36DC75-70FE-47B4-A7DD-093D8BBC8831			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 32,829,808.14, TASA: 3.0663/1000	175,298.00		175,298.00
2023-03-10T13:25:32			
FCFA335C-DFA3-4A2B-9A30-9871420B5FB3			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 15,750,732.56, TASA: 3.0663/1000	181,489.00	181,489.00	0.00
2023-03-09T12:46:01			
C426802B-7ABE-444B-BE83-AC85C46F79F7			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 66,942,134.54, TASA: 3.0663/1000	184,738.00		184,738.00
2023-03-14T15:04:16			
E9991B98-C367-459C-9F5A-267495771172			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 32,877,527.48, TASA: 3.0663/1000	192,979.00	192,979.00	0.00
2023-03-16T12:10:23			
18C974FE-1F9D-4BD3-8D71-47D2767037D4			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 71,070,204.97, TASA: 3.0663/1000	196,130.00		196,130.00
2023-03-14T14:37:04			
4ABB8B2C-4EEC-4005-AFDC-FEB7EF137370			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 2,122,098.04, TASA: 12.2652/1000	202,807.00		202,807.00
2023-03-23T10:50:51			
964B5A31-3469-4611-8649-C81D397E230B			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 13,766,091.16, TASA: 3.0663/1000	216,370.00	No se remitió completo el recibo, no se anexó la hoja 1, solo se envió la hoja 2 donde está el total.	216,370.00
2023-03-09T14:46:04			
C884B94F-0F83-4FDB-9A72-BBBD603AA3BE			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 34,417,322.43, TASA: 3.0663/1000	236,005.00	236,005.00	Cancelado
2023-03-17T08:55:26			
B69C9EA4-2223-4785-A945-FFE5C9F04DC1			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 49,839,467.09, TASA: 3.0663/1000	266,123.00		266,123.00
2023-03-10T13:25:02			
C6F141B0-D3F4-4C9E-8172-62882F4F0A7C			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 180,351,980.03, TASA: 1.7777/1000	288,551.00	288,551.00	0.00
2023-03-09T10:57:37			
D9DEED6B-E267-47BC-90A2-1D0B79537CEA			



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 113,073,011.04, TASA: 3.0663/1000	312,044.00		312,044.00
2023-03-14T16:57:08			
D6A862F9-467C-4FA9-A99A-A0F3F04B1770			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 121,145,791.17, TASA: 3.0663/1000	334,322.00		334,322.00
2023-03-14T14:38:27			
E2149E79-E82C-476A-8E94-4C9A9014BFB9			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 4,753,406.45, TASA: 12.2652/1000	335,432.00	335,432.00	0.00
2023-03-16T10:36:22			
CA3F6267-0D5F-4529-A8F9-C5A2805DDA8A			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 137,334,429.99, TASA: 3.0663/1000	378,998.00		378,998.00
2023-03-15T13:52:38			
6845B450-48D3-4F69-BA9A-19A51FC17046			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 2, BASE: 768,673,558.70, TASA: 3.0663/1000	392,831.00	392,831.00	0.00
2023-03-06T08:54:43			
B2E813DA-9860-4F81-A1C1-62F7CF15A433			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 156,418,796.83, TASA: 3.0663/1000	431,664.00		431,664.00
2023-03-17T12:49:23			
E2BB0927-1ED6-4C76-9458-3358D501A08E			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 161,434,488.85, TASA: 3.0663/1000	445,506.00		445,506.00
2023-03-15T10:53:12			
E68A6DA9-DAE5-4D50-A225-47C1460C1280			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 166,638,981.95, TASA: 3.0663/1000	459,869.00		459,869.00
2023-03-14T14:42:10			
0734D7A5-C501-4D6B-BDF6-84EDE4217035			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 3,370,287.22, TASA: 7.3591/1000	472,072.00	472,072.00	0.00
2023-03-31T16:02:45			
FAB3F5B7-7138-4D44-B744-D21C8597CF99			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 36,907,000.00, TASA: 7.3591/1000	500,707.00	500,707.00	0.00
2023-03-27T13:39:15			
4647068A-7F15-4F34-A610-FB78BB38B65D			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 194,389,067.18, TASA: 3.0663/1000	536,450.00		536,450.00
2023-03-15T13:48:39			
07FFE9EA-CDDF-4ECF-B611-0BE6BF0DCFA9			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 202,950,105.43, TASA: 3.0663/1000	560,075.00		560,075.00
2023-03-09T13:42:30			
4BDD996D-BDB9-453B-BE0D-1C4F1D32FA72			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 210,465,674.70, TASA: 3.0663/1000	580,816.00		580,816.00
2023-03-15T13:50:05			
F3289003-A836-4CFC-AD3E-341D295E4CA5			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 53,164,251.47, TASA: 12.2652/1000	586,863.00	586,863.00	0.00
2023-03-16T14:58:19			
282D6372-0942-46D6-86D7-A2B4EDCD1010			



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 236,988,722.32, TASA: 3.0663/1000	654,618.00	654,618.00	0.00
2023-03-29T09:10:26			
B92C372F-26CB-4408-8CF7-8981E46468ED			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 46,319,958.52, TASA: 3.0663/1000	1,879,028.00	1,879,028.00	0.00
2023-03-16T14:44:03			
39B6EB80-DCF0-4BA3-AD39-91E3552435BE		939,514.00	
2023-03-16T14:53:03			
01DAFB08-EEAF-4B89-AC52-0D432AB77D51		939,514.00	Cancelado
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 321,567,238.75, TASA: 3.0663/1000	2,146,312.00	2,146,312.00	0.00
2023-03-09T14:32:39			
15425F42-CE56-4259-B397-17E2AF6B2E94			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 1,859,206,217.46, TASA: 3.0663/1000	11,144,670.00	11,144,670.00	0.00
2023-03-31T15:56:06			
7FA9CE38-4DEA-4CEB-8779-E93BB2FEDB5E			
IMPUESTO PREDIAL DE 2023 BIM 1, 2, 3, 4, 5, 6, BASE: 329,395,397.37, TASA: 12.2652/1000	41,835,214.00	41,835,214.00	0.00
2023-03-08T08:54:45			
957843AD-96B3-479B-BFC9-0012C3FB0B60			
Total	82,234,873.00	62,279,468.00	19,955,405.00

4. No se anexó el documento donde se solicitó y autorizó el descuento de los recargos.

7. En el oficio TGM/DMI/0286/2025, no se informó el nombre de los funcionarios responsables de atender este resultado, no solventando este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, las pólizas con soporte documental, punto 2, comprobante fiscal digital, señalando cuando menos los siguientes datos, nombre del contribuyente, fecha y lugar de expedición, concepto de ingreso recaudado, artículos y fracciones en los que se fundamenta el ingreso, base de cobro, importes de cada uno de los conceptos cobrados, periodo de cobro, forma de pago y nombre y firma del encargado de la recaudación, punto 3, estado de cuenta, punto 4, la autorización del descuento de los recargos, punto 5, la ficha de depósito expedida y sellada por institución bancaria o Transferencias electrónicas de fondos, punto 6, base de cobro y punto 7, el documento fundado y motivado, para los puntos 1, 2, 3 y 5 y 6 se anexa documentación por un monto total de \$62,279,468.00 (Sesenta y dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), faltando enviar documentación por un total de \$19,955,405.00 (Diecinueve millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.); incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XX, 36 fracción IV, V, VI, VIII, XII, XIV, XV, 38 fracciones I, II, IV, V, VI y 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 26, 29 y 30 la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-45

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/830/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio número TGM/1764/2024, se detectó en las pólizas de ingresos 14,440 y 22,899, que los recibos 1859531, 1857837 y 1889833 expedidos a Jennifer Cecilia Voelker, Robert Frank Voelker y David Edward Wliken, respectivamente



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

por concepto de pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Muebles por un monto total de \$3,040,789.06 (Tres millones cuarenta mil setecientos ochenta y nueve pesos 06/100 M.N.), a los cuales se le efectuó el 100% de descuento de los recargos por la cantidad total de \$271,836.39 (Doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 39/100 M.N.), sin autorización o justificación de ello, así como también; sólo se anexó a los recibos 1859531 y 1857837 la copia de un depósito de \$740,101.00 (Setecientos cuarenta mil ciento un pesos 00/100 M.N.).

Fecha	Póliza	Deleg	Recibo	Causante	Impuesto	Recargos	Descuento	Total	Depósito
02-05-23	14,440	SJC	1859531	Jennifer Cecilia Voelker	740,101.00	111,015.21	111,015.21	740,101.00	\$740,101.39 02-May-23
02-05-23	14,440	SJC	1857837	Robert Frank Voelker	740,101.00	111,015.21	111,015.21	740,101.00	
29-06-23	22,899	SJC	1889833	David Edward Wlikens	1,560,587.06	49,805.97	49,805.97	1,560,587.06	1,660,199.00
Total							\$271,836.39	\$3,040,789.06	

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XIX, 36 fracción IV, VI, XII y XXXII Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 10, 35, 36, 37, 39 y 156 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los oficios de solicitud para el descuento de los recargos por la cantidad total de \$271,836.39 (Doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 39/100 M.N.).
2. Los documentos donde se autorizaron los descuentos de los recargos por parte del funcionario.
3. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0289/2025, determinando lo siguiente:

1. Con oficio TGM/DMI/0289/2025, se informó que derivado de una revisión en los expedientes físicos y electrónicos de la Dirección Municipal de Ingresos, no se encontraron documentación referente al oficio de solicitud para el descuento de recargos por la cantidad total de \$271,836.39 (Doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 39/100 M.N.), no solventando este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Se remitió copia de la declaración del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles con folio I230318174918572P162480 a nombre de David Edward Wilkens que contiene la rúbrica de autorización de descuento correspondiente al 100%, sin indicar el nombre y puesto del funcionario que lo autorizó. En el oficio TGM/DMI/0289/2025, se indicó que las autorizaciones de descuento de los causantes Jennifer Cecilia Voelker y Robert Frank Voelker, no se encontró la documentación en las archivos físicos y electrónicos de esta dependencia, no solventado este punto.

Fecha	Póliza	Deleg	Recibo	Causante	Impuesto	Recargos	Descuento	Total	Depósito
02-05-23	14,440	SJC	1859531	Jennifer Cecilia Voelker	740,101.00	111,015.21	111,015.21	740,101.00	\$740,101.39 02-May-23
02-05-23	14,440	SJC	1857837	Robert Frank Voelker	740,101.00	111,015.21	111,015.21	740,101.00	
29-06-23	22,899	SJC	1889833	David Edward Wilkens	1,560,587.06	49,805.97	49,805.97	1,560,587.06	1,660,199.00
Total							\$271,836.39	\$3,040,789.06	

3. Con oficio TGM/DMI/0289/2025, no se indicó el nombre de los funcionarios que estaban facultados de realizar lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, los oficios de solicitud para el descuento de los recargos por la cantidad total de \$271,836.39 (Doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 39/100 M.N.), punto 2, los documentos donde se autorizaron los descuentos de los recargos por parte del funcionario y punto 3, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XIX, 36 fracción IV, VI, XII y XXXII Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 10, 35, 36, 37, 39 y 156 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-46

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/830/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio número TGM/1764/2024, se detectó en las pólizas de ingresos detalladas en el cuadro, que no se remitió la copia del pago efectuado por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles correspondientes a los meses de enero, mayo, junio, julio y agosto por la cantidad total de **\$67,435,859.00** (Sesenta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), indicándose a continuación:

Delegación	Fecha	Póliza	No. DE RECIBO	TOTAL, RECIBO
ENERO				
CSL	05-ene.-23	9,923	1731734	1,317,376.00
CSL	05-ene.-23	9,923	1733375	2,547,388.00
CSL	17-ene.-23	9,948	1757702	1,002,132.00
CSL	20-ene.-23	10,026	1768446	1,742,122.00
CSL	20-ene.-23	10,026	1768429	1,528,683.00
CSL	30-ene.-23	10,211	1786608	1,439,476.00
CSL	31-ene.-23	10217	1792433	1,635,932.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

MAYO				
CSL	15-may.-23	18,174	1864110	2,704,647.00
CSL	15-may.-23	18,174	1864114	1,720,037.00
CSL	19-may.-23	18,694	1868206	2,695,838.00
CSL	25-may.-23	18,737	1871804	4,895,289.00
JUNIO				
CSL	09-jun.-23	20,655	1879905	2,892,299.00
CSL	13-jun.-23	20,695	1881857	607,480.00
CSL	13-jun.-23	20,695	1881861	607,480.00
CSL	13-jun.-23	20,666	1881911	2,057,665.00
CSL	16-jun.-23	20,759	1883494	3,777,935.00
CSL	22-jun.-23	21,884	1886630	2,645,327.00
CSL	27-jun.-23	21,911	1887947	1,346,201.00
JULIO				
CSL	06-jul.-23	25,481	1893213	2,864,995.00
CSL	10-jul.-23	25,483	1894601	1,267,244.00
CSL	13-jul.-23	25,507	1896454	500,419.00
CSL	13-jul.-23	25,507	1896455	500,419.00
CSL	25-jul.-23	25,637	1900886	860,244.00
CSL	25-jul.-23	25,637	1900887	860,244.00
CSL	25-jul.-23	25,637	1900874	1,385,409.00
CSL	25-jul.-23	25,637	1900873	1,546,581.00
CSL	25-jul.-23	25,637	1900876	1,620,782.00
AGOSTO				
CSL	03-ago.-23	29,430	1904646	1,226,352.00
CSL	08-ago.-23	29,448	1906635	1,380,343.00
CSL	08-ago.-23	29,448	1906639	689,100.00
CSL	08-ago.-23	29,448	1906640	689,100.00
CSL	08-ago.-23	29,448	1906648	1,786,842.00
CSL	31-ago.-23	29,728	1915300	1,077,836.00
CSL	31-ago.-23	29,728	1915478	2,581,894.00
CSL	31-ago.-23	29,728	1915474	1,280,401.00
			Total, Delegación CSL	59,281,512.00

ENERO				
SJC	05-ene.-23	883	1733544	1,472,613.00
SJC	05-ene.-23	883	1733545	1,943,392.00
SJC	26-ene.-23	9,860	1779176	1,716,434.00
MAYO				
SJC	15-may.-23	18,063	1864325	982,540.00
SJC	15-may.-23	18,063	1864330	982,540.00
AGOSTO				
SJC	21-ago.-23	26,783	1911482	528,414.00
SJC	21-ago.-23	26,783	1911484	528,414.00
			Total Delegación CSL	8,154,347.00
			Total depósitos faltantes	\$67,435,859.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XIX, 36 fracción IV, VI, XII y XXXII Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 10, 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Copia de los depósitos realizados.
2. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0297/2025 y los recibos con la copia de pago digital, determinando lo siguiente:

1. No se remitió información por un importe total de \$11,928,552.00 (Once millones novecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), consistente en la copia de los depósitos realizados de los recibos números: 1731734, 1871804, 1881857, 1881861 y 1893213, se anexo al recibo 1792433 la copia digital de la transferencia, la cual el importe es ilegible, debiendo remitir la copia del estado de cuenta y el detalle de los recibos cubiertos, no solventado este punto.

Delegación	Fecha	Póliza	No. DE RECIBO	TOTAL, RECIBO	TGM/0479/2025, DEPÓSITO	NO REMITIDO
ENERO						
CSL	05-ene.-23	9,923	1731734	1,317,376.00		1,317,376.00
CSL	05-ene.-23	9,923	1733375	2,547,388.00	2,547,388.00	
CSL	17-ene.-23	9,948	1757702	1,002,132.00	1,002,132.00	
CSL	20-ene.-23	10,026	1768446	1,742,122.00	1,742,122.00	
CSL	20-ene.-23	10,026	1768429	1,528,683.00	1,528,683.00	
CSL	30-ene.-23	10,211	1786608	1,439,476.00	1,439,476.00	
CSL	31-ene.-23	10217	1792433	1,635,932.00	El importe indicado en la transferencia es ilegible, no permite identificar el importe	1,635,932.00
MAYO						
CSL	15-may.-23	18,174	1864110	2,704,647.00	2,704,647.00	
CSL	15-may.-23	18,174	1864114	1,720,037.00	1,720,037.00	
CSL	19-may.-23	18,694	1868206	2,695,838.00	2,695,838.00	
CSL	25-may.-23	18,737	1871804	4,895,289.00		4,895,289.00
JUNIO						
CSL	09-jun.-23	20,655	1879905	2,892,299.00	2,892,299.00	
CSL	13-jun.-23	20,695	1881857	607,480.00		607,480.00
CSL	13-jun.-23	20,695	1881861	607,480.00		607,480.00
CSL	13-jun.-23	20,666	1881911	2,057,665.00	2,057,665.00	
CSL	16-jun.-23	20,759	1883494	3,777,935.00	3,777,935.00	
CSL	22-jun.-23	21,884	1886630	2,645,327.00	2,645,327.00	
CSL	27-jun.-23	21,911	1887947	1,346,201.00	1,346,201.00	
JULIO						
CSL	06-jul.-23	25,481	1893213	2,864,995.00		2,864,995.00
CSL	10-jul.-23	25,483	1894601	1,267,244.00	1,267,244.00	
CSL	13-jul.-23	25,507	1896454	500,419.00	500,419.00	
CSL	13-jul.-23	25,507	1896455	500,419.00	500,419.00	
CSL	25-jul.-23	25,637	1900886	860,244.00	860,244.00	
CSL	25-jul.-23	25,637	1900887	860,244.00	860,244.00	
CSL	25-jul.-23	25,637	1900874	1,385,409.00	1,385,409.00	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CSL	25-jul.-23	25,637	1900873	1,546,581.00	1,546,581.00	
CSL	25-jul.-23	25,637	1900876	1,620,782.00	1,620,782.00	
AGOSTO						
CSL	03-ago.-23	29,430	1904646	1,226,352.00	1,226,352.00	
CSL	08-ago.-23	29,448	1906635	1,380,343.00	1,380,343.00	
CSL	08-ago.-23	29,448	1906639	689,100.00	689,100.00	
CSL	08-ago.-23	29,448	1906640	689,100.00	689,100.00	
CSL	08-ago.-23	29,448	1906648	1,786,842.00	1,786,842.00	
CSL	31-ago.-23	29,728	1915300	1,077,836.00	1,077,836.00	
CSL	31-ago.-23	29,728	1915478	2,581,894.00	2,581,894.00	
CSL	31-ago.-23	29,728	1915474	1,280,401.00	1,280,401.00	
			Total, Delegación CSL	59,281,512.00	47,352,960.00	11,928,552.00

- En el oficio TGM/DMI/0297/2025, no se indicó el nombre de los funcionarios responsables que debieron atender este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, la copia de los depósitos realizados, no se remitió información por un importe total de \$11,928,552.00 (Once millones novecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) , consistente en la copia de los depósitos realizados de los recibos números: 1731734, 1871804, 1881857, 1881861 y 1893213, se anexo al recibo 1792433 la copia digital de la transferencia, la cual el importe es ilegible, debiendo remitir la copia del estado de cuenta y el detalle de los recibos cubiertos y punto 2, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XIX, 36 fracción IV, VI, XII y XXXII Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 10, 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-47

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/830/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio número TGM/1764/2024, se detectó que no se remitió la documentación comprobatoria y justificativa que integró la recaudación del ingreso por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles detallada en el cuadro por la cantidad total de \$4,831,135.19 (Cuatro millones ochocientos treinta y un mil ciento treinta y cinco pesos 19/100 M.N.), consistente en:

- Las pólizas con soporte documental.
- Los comprobantes fiscales digitales, señalando cuando menos los siguientes datos, nombre del contribuyente, fecha y lugar de expedición, concepto de ingreso recaudado, artículos y fracciones en los que se fundamenta el ingreso, base de cobro, importes de cada uno de los conceptos cobrados, periodo de cobro, forma de pago y nombre y firma del encargado de la recaudación.
- Las Fichas de depósitos expedida y sellada por institución bancaria o transferencias electrónicas de fondos.
- Las Bases de cobro.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CONCEPTO	IMPORTE
Enero	
Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles - Adquisición general de inmuebles (100%), base del impuesto 57779508.5, tasa 2/1000	\$ 1,155,590.17
2023-01-18T07:55:30	
A2AB37D2-BAED-4DD0-AF90-9EA0EA673281	
TOTAL, ENERO	\$ 1,155,590.17
AGOSTO	
Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles - Adquisición general de inmuebles (100%), base del impuesto 54560174.5, tasa 2/1000	\$ 1,091,203.49
2023-08-10T13:06:01	
A92BC380-0E03-49D8-9A66-C2543B91D350	
Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles - Adquisición general de inmuebles (100%), base del impuesto 55548882, tasa 2/1000	\$ 1,110,977.64
2023-08-10T08:52:48	
45283783-82E6-4011-A61F-59B47F04CFF3	
Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles - Adquisición general de inmuebles (100%), base del impuesto 73668194.5, tasa 2/1000	\$ 1,473,363.89
2023-08-10T12:27:36	
BD53F05F-5EC3-4321-BCD6-0E08C6A769B8	
TOTAL, AGOSTO	\$ 3,675,545.02
TOTAL, NO REMITIDO	\$ 4,831,135.19

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, XIX, 36 fracción IV, VI, XII y XXXII, 38 fracciones I, II, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 10, 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Las pólizas con soporte documental.
2. Los comprobantes fiscales digitales, señalando cuando menos los siguientes datos, nombre del contribuyente, fecha y lugar de expedición, concepto de ingreso recaudado, artículos y fracciones en los que se fundamenta el ingreso, base de cobro, importes de cada uno de los conceptos cobrados, periodo de cobro, forma de pago y nombre y firma del encargado de la recaudación.
3. Las fichas de depósitos expedida y sellada por institución bancaria o transferencias electrónicas de fondos.
4. Las Bases de cobro.
5. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0290/2025, la documentación digital consistente en: copia de la póliza, depósito y los recibos números: 1908089, 1907745 y 1908160, determinando lo siguiente:

1. No se remitió las pólizas con soporte documental del CDFI A2AB37D2-BAED-4DD0-AF90-9EA0EA673281 por \$1,155,590.17 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa pesos 17/100 M.N.), no solventado este punto.
2. No se remitió la información del CDFI A2AB37D2-BAED-4DD0-AF90-9EA0EA673281 por \$1,155,590.17 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa pesos 17/100 M.N.), consistente en: Los comprobantes fiscales digitales, señalando cuando menos los siguientes datos, nombre del contribuyente, fecha y lugar de expedición, concepto de ingreso recaudado, artículos y fracciones en los que se fundamenta el ingreso, base de cobro, importes de cada uno de los conceptos cobrados, periodo de cobro, forma de pago y nombre y firma del encargado de la recaudación, no solventando este punto
3. No se remitió la información del CDFI A2AB37D2-BAED-4DD0-AF90-9EA0EA673281 por \$1,155,590.17 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa pesos 17/100 M.N.), consistente en: Las Fichas de depósitos expedidas y selladas por institución bancaria o transferencias electrónicas de fondos, no solventando este punto.
4. No se remitió la información del CDFI A2AB37D2-BAED-4DD0-AF90-9EA0EA673281 por \$1,155,590.17 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa pesos 17/100 M.N.), consistente en: Las Bases de cobro, no solventado este punto.
5. En el oficio TGM/DMI/0290/2025 no se informó los funcionarios responsables de atender el resultado, no solventando este punto.

CONCEPTO	IMPORTE	TGM/0479/2025	No remitido
Enero			
Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles - Adquisición general de inmuebles (100%), base del impuesto 57779508.5, tasa 2/1000	\$1,155,590.17		\$1,155,590.17
2023-01-18T07:55:30			
A2AB37D2-BAED-4DD0-AF90-9EA0EA673281			
TOTAL, ENERO	\$1,155,590.17		\$1,155,590.17
AGOSTO			
Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles - Adquisición general de inmuebles (100%), base del impuesto 54560174.5, tasa 2/1000	\$1,091,203.49	\$1,091,203.49	
2023-08-10T13:06:01			
A92BC380-0E03-49D8-9A66-C2543B91D350			
Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles - Adquisición general de inmuebles (100%), base del impuesto 55548882, tasa 2/1000	\$1,110,977.64	\$1,110,977.64	
2023-08-10T08:52:48			



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

45283783-82E6-4011-A61F-59B47F04CFF3			
Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles - Adquisición general de inmuebles (100%), base del impuesto 73668194.5, tasa 2/1000	\$1,473,363.89	\$1,473,363.89	
2023-08-10T12:27:36			
BD53F05F-5EC3-4321-BCD6-0E08C6A769B8			
TOTAL, AGOSTO	\$3,675,545.02	\$3,675,545.02	
TOTAL, NO REMITIDO	\$4,831,135.19	\$3,675,545.02	\$1,155,590.17

Conclusión

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, las pólizas con soporte documental, punto 2, los comprobantes fiscales digitales, señalando cuando menos los siguientes datos, nombre del contribuyente, fecha y lugar de expedición, concepto de ingreso recaudado, artículos y fracciones en los que se fundamenta el ingreso, base de cobro, importes de cada uno de los conceptos cobrados, periodo de cobro, forma de pago y nombre y firma del encargado de la recaudación y punto 3, las fichas de depósitos expedida y sellada por institución bancaria o transferencias electrónicas de fondos, punto 4, las Bases de cobro y punto 5, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, no se remitió las pólizas con soporte documental del CDFI A2AB37D2-BAED-4DD0-AF90-9EA0EA673281 por \$1,155,590.17 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa pesos 17/100 M.N.), incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, XIX, 36 fracción IV, VI, XII y XXXII, 38 fracciones I, II, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 10, 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-51

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/833/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio número TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se detectó en la póliza de ingresos 44,312 del 20 de diciembre del presente ejercicio en revisión de la Delegación de San José del Cabo, los recibos 1955624, 1955626, 1955628, 1955629, 1955631, 1955632, 1955634 y 1955636 expedidos a Suites Operadora del Pacifico por un importe total de \$2,697,240.00 (Dos millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) se anexó a los recibos indicados la misma copia de la transferencia electrónica con hora de captura en el canal 14:01:46 y Folio único: 133324231 220140 I 4601 00459880; así como también fundamentan erróneamente el cobro en el artículo 155 de la Ley Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, omitiendo remitir el soporte de pago por la cantidad total de \$2,360,085.00 (Dos millones trescientos sesenta mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Recibo	Causante	Importe	Concepto	Depósito
1955624	Suites Operadora del Pacifico	337,155.00	Productos Diversos -Pago De Licencia Nueva Restaurant Bar del Mar. Art 155 L.H.	diciembre 2023, Folio único: 133324231 220140 I 4601 00459880, Hora de captura en el canal: 14:01:46
1955626		337,155.00		
1955628		337,155.00		
1955629		337,155.00		
1955631		337,155.00		
1955632		337,155.00		



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1955634		337,155.00		
1955636		337,155.00		
Total		\$2,697,240.00	Total, depósitos	\$337,155.00
			Diferencia	\$2,360,085.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV, 36 fracciones IV, VI, XIV, XV, XVI, XXXVI, 40 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 123 fracción I inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Las copias de las transferencias bancarias realizadas por Suites Operadora del Pacifico por la cantidad \$2,697,240.00 (Dos millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los recibos 1955624, 1955626, 1955628, 1955629, 1955631, 1955632, 1955634 y 1955636.
2. Documento fundado y motivado por la expedición de recibos oficiales de cobros con un artículo erróneo al específico en el cobro 123 fracción I inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur.
3. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0479/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0294/2025 e información digital, determinando lo siguiente:

1. Se anexó el mismo comprobante de pago (Transferencia) a los recibos 1955624, 1955626, 1955628, 1955629, 1955631, 1955632, 1955634 y 1955636, no remitiendo los pagos efectuados por la cantidad total de \$2,697,240.00 (Dos millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), no solventado este punto.

Recibo	Causante	Concepto	Depósito	Importe	TGM/0479/2025
1955624	Suites Operadora del Pacifico	Productos	\$337,155.00, fecha	337,155.00	Se anexó el mismo comprobante para todos los recibos, \$337,155.00, fecha 20 de diciembre 2023, Folio único:
1955626		Diversos -	20 de diciembre	337,155.00	
1955628		Pago De	2023, Folio único:	337,155.00	
1955629		Licencia	133324231 220140 I	337,155.00	
1955631		Nueva	4601 00459880, Hora	337,155.00	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1955632		Restaurant	de captura en el	337,155.00	133324231 220140 I 4601 00459880, Hora de captura en el canal: 14:01:46
1955634		Bar del Mar.	canal: 14:01:46	337,155.00	
1955636		Art 155 L.H.		337,155.00	
Total		Total, depósitos	\$337,155.00	\$2,697,240.00	\$2,697,240.00
		Diferencia	\$2,360,085.00		\$2,360,085.00

2. Se informó en el oficio TGM/DMI/0294/2025, que el motivo por el cual en los recibos oficiales se plasma un artículo diferente al que contiene los enteros de pago, se debe a un error que el sistema arroja al ingresar los conceptos en la pestaña de "Productos Diversos", sin embargo; es preciso señalar que las cantidades y cobros efectuados si están realizados de manera correcta tal y como lo marca la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, B.C.S., solventando este punto.

3. No se solventa este punto por no indicar el nombre de los funcionarios responsables para atender este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, las copias de las transferencias bancarias realizadas por Suites Operadora del Pacífico por la cantidad \$2,697,240.00 (Dos millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los recibos 1955624, 1955626, 1955628, 1955629, 1955631, 1955632, 1955634 y 1955636, punto 2, el documento fundado y motivado por la expedición de recibos oficiales de cobros con un artículo erróneo al específico en el cobro 123 fracción I inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, el punto 3, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV, 36 fracciones IV, VI, XIV, XV, XVI, XXXVI, 40 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 123 fracción I inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-53

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/833/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio número TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se detectó en las pólizas de ingresos detalladas en el cuadro, correspondientes a las Delegaciones de San José del Cabo y Cabo San Lucas, que no remitieron las copias de los pagos efectuados por concepto de expedición, revalidación y modificación de giros que expendan bebidas alcohólicas para el ejercicio de dichas licencias por la cantidad total de \$11,525,002.28 (Once millones quinientos veinticinco mil dos pesos 28/100 M.N.), indicándose a continuación:

Delegación	Fecha	Póliza	No. de recibo	Importe
OFICIO TGM-1764-24				
SJC	23/01/2023	3,064	1770314	312,715.00
SJC	28/02/2023	3,510	1813526	337,155.00
SJC	15/02/2023	10,885	1803371	337,155.00
SJC	15/02/2023	10,885	1803386	337,155.00
SJC	16/03/2023	14,699	1827488	198,921.45
SJC	08/05/2023	16,882	1860640	337,155.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SJC	08/05/2023	16,882	1860616	337,155.00
SJC	07/06/2023	20,691	1877995	198,921.45
SJC	13/06/2023	20,695	1881302	337,155.00
SJC	30/06/2023	22,900	1890627	337,155.00
SJC	25/09/2023	30,427	1924459	337,155.00
SJC	29/09/2023	30,431	1926396	337,155.00
OFICIO TGM-1771-2024				
SJC	07/03/2023	12,806	1818511	249,494.70
SJC	08/03/2023	12,807	1819734	249,494.70
SJC	08/05/2023	16,882	1860166	198,921.45
SJC	30/05/2023	19,866	1873882	198,921.45
SJC	30/05/2023	19,866	1873877	370,870.50
SJC	30/05/2023	19,866	1873880	337,155.00
SJC	30/05/2023	19,866	1873879	316,925.70
SJC	13/06/2023	20,695	1881299	370,870.50
SJC	21/06/2023	22,720	1885295	198,921.45
SJC	06/07/2023	23,011	1893440	198,921.00
SJC	12/07/2023	23,016	1895898	249,494.70
SJC	15/08/2023	26,541	1909650	337,155.00
SJC	06/10/2023	31,634	1929211	249,494.70
SJC	13/10/2023	32,654	1931627	198,921.45
SJC	13/10/2023	32,654	1931435	177,006.00
SJC	08/11/2023	35,586	1939867	289,953.30
SJC	09/11/2023	35,588	1940319	316,925.70
SJC	09/11/2023	35,588	1940347	289,953.30
SJC	09/11/2023	35,588	1940363	337,155.00
SJC	09/11/2023	35,588	1940352	337,155.00
SJC	09/11/2023	35,588	1940358	337,155.00
SJC	09/11/2023	35,588	1940336	370,870.50
SJC	09/11/2023	35,588	1940339	370,870.50
SJC	09/11/2023	35,588	1940337	370,870.50
SJC	09/11/2023	35,588	1940345	370,870.50
SJC	27/11/2023	43,246	1945834	231,409.10
Total SJC				\$11,270,709.60

OFICIO TGM-1771-2024				
CSL	13/12/2023	42,385	1953001	249,494.70
CSL	26/12/2023	42,396	1956256	4,797.98
Total, CSL				\$254,292.68
Total, Depósitos faltantes de envío				\$11,525,002.28

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracción IV y 36 fracciones IV, VI, XIV, XVI, XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 122, 123, 125, 126 y 127 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Copia de los depósitos realizados por la cantidad total de \$11,525,002.28 (Once millones quinientos veinticinco mil dos pesos 28/100 M.N.), los cuales se detallaron en el cuadro anterior.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0482/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0367/2025, los recibos digitales con su pago anexo, determinando lo siguiente:

1. No se remitieron las copias de los depósitos realizados por los anticipos cubiertos en los recibos números: 1926396 por \$168,578.00 (Ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), 1819734 por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y 1909650 por \$101,146.00 (Ciento un mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), no solventando este punto.

TGM/0482/2025								
Delegación	Fecha	Póliza	No. de recibo	Importe	Depósitos	Fecha	Rectificación Importe del anticipo	Comentario
OFICIO TGM-1764-24								
SJC	23/01/2023	3,064	1770314	312,715.00	312,715.00	24/01/2023		
SJC	28/02/2023	3,510	1813526	337,155.00	337,155.00	27-01-23 15-02-23		
SJC	15/02/2023	10,885	1803371	337,155.00	337,155.00	Cancelado		
SJC	15/02/2023	10,885	1803386	337,155.00	337,155.00	27-01-23 15-02-23		
SJC	16/03/2023	14,699	1827488	198,921.45	198,921.45	16/03/2023		
SJC	08/05/2023	16,882	1860640	337,155.00	337,155.00	Ilegible la fecha		
SJC	08/05/2023	16,882	1860616	337,155.00	337,155.00	08/05/2023		Se anexó comprobante de traslado
SJC	07/06/2023	20,691	1877995	198,921.45	198,921.45	09/06/2023		
SJC	13/06/2023	20,695	1881302	337,155.00	337,155.00	Ilegible la fecha		
SJC	30/06/2023	22,900	1890627	337,155.00	337,155.00	30/06/2023		
SJC	25/09/2023	30,427	1924459	337,155.00	337,155.00	22/09/2023		
SJC	29/09/2023	30,431	1926396	337,155.00	No se remitió, el importe indicado corresponde al total del contrato, se cubrió el anticipo en el recibo indicado		168,578.00	
OFICIO TGM-1771-2024								
SJC	07/03/2023	12,806	1818511	249,494.70	249,494.70	07/03/2023		
SJC	08/03/2023	12,807	1819734	249,494.70	No se remitió, el importe indicado corresponde al total del contrato, se cubrió el anticipo en el recibo indicado		100,000.00	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SJC	08/05/2023	16,882	1860166	198,921.45	198,921.45	08/05/2023		
SJC	30/05/2023	19,866	1873882	198,921.45	198,921.45	29/05/2023		
SJC	30/05/2023	19,866	1873877	370,870.50	370,870.50	29/05/2023		
SJC	30/05/2023	19,866	1873880	337,155.00	337,155.00	29/05/2023		
SJC	30/05/2023	19,866	1873879	316,925.70	316,925.70	29/05/2023		
SJC	13/06/2023	20,695	1881299	370,870.50	370,870.50	12/06/2023		
SJC	21/06/2023	22,720	1885295	198,921.45	198,921.45	15/06/2023		
SJC	06/07/2023	23,011	1893440	198,921.00	198,921.00	06/07/2023		Se anexó comprobante de traslado
SJC	12/07/2023	23,016	1895898	249,494.70	249,494.70	14/07/2023		
SJC	15/08/2023	26541	1909650	337,155.00	No se remitió, el importe indicado corresponde al total del contrato, se cubrió el anticipo en el recibo indicado		101,146.00	
SJC	06/10/2023	31,634	1929211	249,494.70	249,494.70	09/10/2023		
SJC	13/10/2023	32,654	1931627	198,921.45	198,921.45	13/10/2023		Se anexó comprobante de traslado, la ficha del depósito está muy borrosa la información
SJC	13/10/2023	32,654	1931435	177,006.00	177,006.00	13/10/2023		Se anexó comprobante de traslado, la ficha del depósito está muy borrosa la información
SJC	08/11/2023	35,586	1939867	289,953.30	289,953.30	09/11/2023		
SJC	09/11/2023	35,588	1940319	316,925.70	316,925.70	09/11/2023		
SJC	09/11/2023	35,588	1940347	289,953.30	289,953.30	09/11/2023		
SJC	09/11/2023	35,588	1940363	337,155.00	337,155.00	09/11/2023		
SJC	09/11/2023	35,588	1940352	337,155.00	337,155.00	09/11/2023		
SJC	09/11/2023	35,588	1940358	337,155.00	337,155.00	09/11/2023		
SJC	09/11/2023	35,588	1940336	370,870.50	370,870.50	09/11/2023		
SJC	09/11/2023	35,588	1940339	370,870.50	370,870.50	09/11/2023		
SJC	09/11/2023	35,588	1940337	370,870.50	370,870.50	09/11/2023		
SJC	09/11/2023	35,588	1940345	370,870.50	370,870.50	09/11/2023		
SJC	27/11/2023	43,246	1945834	231,409.10	231,409.10	24/11/2023		
Total, SJC				\$11,270,709.60				\$369,724.00

OFICIO TGM-1771-2024							
CSL	13/12/2023	42,385	1953001	249,494.70	249,494.70	14/12/2023	
CSL	26/12/2023	42,396	1956256	4,797.98	4,797.98	26/12/2023	
Total, CSL				\$254,292.68	\$254,292.68		\$0.00
Total, Depósitos faltantes de envío				\$11,525,002.28			\$369,724.00

2. No se solventa este punto por no indicar el nombre de los funcionarios responsables para atender este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, la copia de los depósitos realizados por la cantidad total de \$11,525,002.28 (Once millones quinientos veinticinco mil dos pesos 28/100 M.N.), los cuales se detallaron en el cuadro anterior y el punto 2, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 34 fracción IV y 36 fracciones IV, VI, XIV, XVI, XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 122, 123, 125, 126



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y 127 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-55

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/833/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio número TGM/1764/2024, se detectó en la póliza 28,599 de fecha 05 de septiembre del presente ejercicio en revisión, que no se remitió la documentación comprobatoria y justificativa que integró la recaudación del ingreso por concepto venta de área de donación del recibo 1917487 por un importe total de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), expedido a Corporativo Calv con clave catastral 402044006021 correspondiente al proyecto denominado "Lumaria" ubicado en parcela 31, Z2. P1/3 del ejido de Cabo San Lucas, delegación de Cabo San Lucas, consistente en:

1. Solicitud por escrito del Corporativo Calv del área de donación.
2. Copia de la manifestación catastral.
3. Copia del recibo de pago del Impuesto Predial.
4. Dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 402044006021 correspondiente al proyecto denominado "Lumaria" ubicado en parcela 31, Z2. P1/3 del ejido de Cabo San Lucas, delegación de Cabo San Lucas.
5. Avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC.
6. Acta de aprobación de Cabildo relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación.
7. Valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.
8. Convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el desarrollador.
9. Informar el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 74, 74 Bis y 81 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, 155 de Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 27 del Reglamento de Fraccionamientos para el Estado de Baja



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

California Sur, 34 fracción IV y 36 fracciones IV, VI, XIV, XVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 132 Reglamento de Patrimonio Municipal de Los Cabos, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Solicitud por escrito del Corporativo Calv del área de donación.
2. Copia de la manifestación catastral.
3. Copia del recibo de pago del Impuesto Predial.
4. Dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 402044006021 correspondiente al proyecto denominado "Lumaria" ubicado en parcela 31, Z2. P1/3 del ejido de Cabo San Lucas, delegación de Cabo San Lucas.
5. Avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC.
6. Acta de aprobación de Cabildo relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación.
7. Valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.
8. Convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el desarrollador.
9. Documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria específica.
10. Informar el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso.
11. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025, se anexó el oficio DMC/CAT/XV/072/2025, la manifestación catastral del predio con clave catastral 402044006021 expedido a Corporativo Calv.

1. No se remitió la solicitud por escrito del Corporativo Calv del área de donación, no solventando este punto.
2. Se remitió la copia de la manifestación catastral del predio con clave catastral 402044006021 expedido a Corporativo Calv, solventado este punto.
3. No se remitió la copia del recibo de pago del Impuesto Predial, no solventado este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. No se anexó el dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 402044006021 correspondiente al proyecto denominado "Lumaria" ubicado en parcela 31, Z2. P1/3 del ejido de Cabo San Lucas, Delegación de Cabo San Lucas, no solventado este punto.
5. No se anexó el avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC, no solventando este punto.
6. No se anexó el acta de aprobación de Cabildo relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación, no solventando este punto.
7. No se remitió las valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.
8. No se remitió el convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el desarrollador.
9. No se anexó la documentación que acredite que se aperturó una cuenta bancaria específica.
10. No se informó el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso.
11. No se envió el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0482/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0339/2025, con la información digital consistente en: Acuerdo de Cabildo 221, avalúo inmobiliario, convenio de donación, dictamen técnico 402044006021 y recibo predial 1779768, determinando lo siguiente:

1. No se remitió la solicitud por escrito del Corporativo Calv del área de donación. Se localizó en el Acuerdo de Cabildo número 221, que hace mención en el primer punto de los antecedentes que se presentó escrito con fecha 02 de mayo del 2022 por parte de C. Mauricio Hernández Álvarez, Representante Legal y C. Jorge Herrera Amezcua, Apoderado Legal del Desarrollador Corporativo Calv, S.A de C.V., en apego al artículo 74 y 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, solicitando cubrir en efectivo el área de donación correspondiente al proyecto condominal, ubicado en Parcela 31 z2 p-1/3 del Ejido de Cabo San Lucas, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no solventando este punto por no remitir el escrito.
2. En el oficio TGM/0132/2025, se anexó en el oficio DMC/CAT/XV/072/2025, donde se remitió copia de la manifestación catastral de fecha 15 de agosto 2022 del predio con clave catastral 402044006021, expedido a Corporativo Calv con un valor en el terreno de \$30,985,368.15 (Treinta millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 15/100 M.N.), no se indicó el valor de construcción, sin embargo, se hace la descripción de la construcción sin importe, solventado este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. Se remitió el recibo número 1779768 de fecha 26 de enero del 2023 por \$152,990.00 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), donde se cubrió el pago del impuesto predial para el ejercicio 2023 de la clave catastral 402044006021, aplicando una tasa 6.7458/1000, la cual corresponde a un predio no edificado o baldío, por no indicar valor de construcción la manifestación catastral del punto 2, la base de cálculo del impuesto predial es por \$28,349,127.80 (Veintiocho millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento veintisiete pesos 80/100M.N.) no correspondiendo este importe indicado en la manifestación catastral en el valor en el terreno, solventando este punto.
 4. Se anexó el dictamen técnico del área de donación por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano del predio con clave catastral 402044006021 correspondiente al proyecto denominado "Lumaria" ubicado en parcela 31, Z2. P1/3 del ejido de Cabo San Lucas, delegación de Cabo San Lucas, solventado este punto.
 5. Se anexó el avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC, indicando que el valor comercial es por \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), y no se indica en ninguna parte del documento el valor catastral, solventando este punto.
 6. Se anexó el Acuerdo de Cabildo 221, relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación, solventando este punto.
 7. Sólo se envió el dictamen técnico del área de donación por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, no se solventa este punto por no remitir las valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.
- Sin embargo, en el Acuerdo de Cabildo 221, se realiza mención que se hicieron llegar.
8. Se anexó el convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación por la cantidad de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) como lo indicó el avalúo, solventando este punto.
 9. No se remitió la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria específica, no solventando este punto.
 10. No se Informó el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso, no solventando este punto.
 11. No se indicó en el oficio TGM/DMI/0339/2025 el nombre de los funcionarios responsables de atender el resultado, no solventado este punto, quedando pendiente el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, la solicitud por escrito del Corporativo Calv del área de donación, el punto 7, la valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes: a. Dirección Municipal de Catastro, b. Dirección Municipal de Protección Civil, c. Dirección municipal de Desarrollo Social, d. Dirección General de Desarrollo Urbano, e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, el punto 9, la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria específica, el punto 10, informar el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso, el punto 11, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 74 y 81 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, 155 de Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 27 del Reglamento de Fraccionamientos para el Estado de Baja California Sur, 34 fracción IV, 36 fracciones VI y XVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 132 Reglamento de Patrimonio Municipal de Los Cabos, 16 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-56

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/833/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio número TGM/1764/2024, se detectó en la póliza 28,599 de fecha 05 de septiembre del presente ejercicio en revisión, que no se remitió la documentación comprobatoria y justificativa que integró la recaudación del ingreso por concepto venta de área de donación del recibo 1917507 por un importe total de \$205,000.00 (Doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), expedido a Avita Lining con clave catastral 4010710065 correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, consistente en:

1. Solicitud por escrito de Avita Lining del área de donación.
2. Copia de la manifestación catastral.
3. Copia del recibo de pago del Impuesto Predial.
4. Dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 4010710065 correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos.
5. Avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC.
6. Acta de aprobación de Cabildo relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación.
7. Valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

8. Convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el desarrollador.
9. Documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria específica.
10. Informar el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 74, 74 Bis y 81 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, 155 de Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 27 del Reglamento de Fraccionamientos para el Estado de Baja California Sur, 34 fracción IV y 36 fracciones IV, VI, XIV, XVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 132 Reglamento de Patrimonio Municipal de Los Cabos, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Solicitud por escrito de Avita Lining del área de donación.
2. Copia de la manifestación catastral.
3. Copia del recibo de pago del Impuesto Predial.
4. Dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 4010710065 correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos.
5. Avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC.
6. Acta de aprobación de Cabildo relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación.
7. Valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.
8. Convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el desarrollador.
9. Documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria específica.
10. Informar el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso.
11. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025, se anexó el oficio DMC/CAT/XV/072/2025, la copia de la manifestación catastral expedido a Avita Lining con clave catastral 4010710065.

1. No se remitió la solicitud por escrito de Avita Lining del área de donación, no solventado este punto.
2. Se remitió la copia de la manifestación catastral expedido a Avita Lining con clave catastral 4010710065, solventado este punto.
3. No se anexó la copia del recibo de pago del Impuesto Predial, no solventado este punto.
4. No se remitió el dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 4010710065, correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, no solventado este punto.
5. No se anexó el avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC., no solventando este punto.
6. No se anexó el acta de aprobación de Cabildo relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación, no solventando este punto.
7. No se remitieron las valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica, siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

No solventado el punto 7.

8. No se anexó el convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el desarrollador, no solventando este punto.
9. No se remitió la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria específica, no solventado este punto.
10. No se informó el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso, no solventando este punto.
11. No se anexó el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, no solventando este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se solventó solamente el punto 2, quedando pendiente de remitir la información de los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0482/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0340/2025, con la información digital consistente en: Acuerdo de Cabildo 219, avalúo inmobiliario, convenio de donación y recibo predial 1917002, determinando lo siguiente:

1. No se remitió la solicitud por escrito de Avita Lining del área de donación; sin embargo, se menciona en el Acuerdo de Acabildo 219, en el primer punto de los antecedentes que se presentó un escrito con fecha 16 de Julio del 2022, por parte del C. Jorge Adrián Alvarado Aragón, representante legal de Avita Living, S. A de C.V., en apego al artículo 74 y 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, solicitando cubrir en efectivo el área de donación correspondiente al proyecto habitacional condominal denominado Polígono D-8, Fracción 10, ubicado en a San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Por no remitir el escrito solicitado no se solventa este punto.
2. En el oficio TGM/0132/2025, se remitió la copia de la manifestación catastral de fecha 17 de noviembre 2021 expedido a Avita Lining con clave catastral 4010710065, indicando que el valor del terreno es por \$4,867,705.80 (Cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cinco pesos 80/100 M.N.) y el valor total declarado por el causante es por \$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), solventado este punto.
3. Se anexó la copia del recibo número 1917002, correspondiente al pago del Impuesto Predial por el ejercicio 2023, indicando que tiene una base para su cálculo de \$153,947.21 (Ciento cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 21/100 M.N.), la cual es distinta al indicado en la manifestación catastral, empleando una tasa de 1.7777/1000, la cual corresponde a un predio rústico explotado por su dueño, solventado este punto.
4. No se remitió el dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 4010710065 correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, no solventando este punto.
5. Se anexó el avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC., solventando este punto.
6. Se anexó el Acuerdo de Cabildo número 219, relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación, solventando este punto.
7. No se solventa este punto debido a que no se remitió las valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

Sin embargo, en el Acuerdo de Cabildo 221, se realiza mención que se hicieron.

8. Se anexó el convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo en una sola exhibición el importe de la donación a que está obligado el desarrollador por la cantidad total de \$205,000.00 (Doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), solventando este punto.
9. No se remitió la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria específica, no solventado este punto.
10. No se Informó el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso, no solventando este punto.
11. No se indicó TGM/DMI/0340/2025 el nombre de los funcionarios responsables de atender el resultado, sólo se fundamentó, no solventando este punto.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, la solicitud por escrito de Avita Lining del área de donación, el punto 4, el dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 4010710065 correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, el punto 7, las valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes: a. Dirección Municipal de Catastro, b. Dirección Municipal de Protección Civil, c. Dirección municipal de Desarrollo Social, d. Dirección General de Desarrollo Urbano, e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, punto 9, la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria específica, el punto 10, informar el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso y el punto 11, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 74 y 81 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, 155 de Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 27 del Reglamento de Fraccionamientos para el Estado de Baja California Sur, 34 fracción IV, 36 fracciones VI y XVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 132 Reglamento de Patrimonio Municipal de Los Cabos, 16 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-57

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/833/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio número TGM/1764/2024, se detectó en la póliza 27,932 de fecha 31 de agosto del presente ejercicio en revisión, que no se remitió la documentación comprobatoria y justificativa que integró la recaudación del ingreso por concepto venta de área de donación del recibo 1915799 por un importe total de **\$3,195,000.00** (Tres millones ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), expedido a Casas Piaxtla con clave catastral 4020013218 correspondiente al proyecto denominado "Turquesa" ubicado en la parcela número 247 Z6 P1/3 del ejido de Cabo San Lucas, delegación Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, consistente en:

1. Solicitud por escrito de Casas Piaxtla del área de donación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Copia de la manifestación catastral.
3. Copia del recibo de pago del Impuesto Predial.
4. Dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 4010710065 correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos.
5. Avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC.
6. Acta de aprobación de Cabildo relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación.
7. Valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.
8. Convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el desarrollador.
9. Documentación que acreditó la apertura de una cuenta bancaria específica.
10. Informar el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 74, 74 Bis y 81 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, 155 de Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 27 del Reglamento de Fraccionamientos para el Estado de Baja California Sur, 34 fracción IV y 36 fracciones IV, VI, XIV, XVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 132 Reglamento de Patrimonio Municipal de Los Cabos, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Solicitud por escrito del Casas Piaxtla del área de donación.
2. Copia de la manifestación catastral.
3. Copia del recibo de pago del Impuesto Predial.
4. Dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 4010710065 correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. Avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC.
6. Acta de aprobación de Cabildo relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación.
7. Valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.
8. Convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el desarrollador.
9. Documentación que acreditó la apertura de una cuenta bancaria específica.
10. Informar el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso.
11. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025, se anexó el oficio DMC/CAT/XV/072/2025, se anexó la manifestación catastral expedido a Casas Piaxtla con clave catastral 4020013218.

1. No se anexó la solicitud por escrito del Casas Piaxtla del área de donación, no solventando este punto.
2. Se remitió la copia de la manifestación catastral. expedido a Casas Piaxtla con clave catastral 4020013218, solventando este punto.
3. No se anexó la copia del recibo de pago del Impuesto Predial, no se solventa este punto.
4. No se remitió el dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 4010710065 correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, no solventado este punto.
5. No se anexó el avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC., no solventando este punto.
6. No se anexó el acta de aprobación de Cabildo relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación, no se solventó este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

7. No se remitieron las valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:

- a. Dirección Municipal de Catastro
- b. Dirección Municipal de Protección Civil
- c. Dirección municipal de Desarrollo Social
- d. Dirección General de Desarrollo Urbano.
- e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

No solventando este punto.

8. No se anexó el convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el desarrollador, no solventando este punto.

9. No se remitió la documentación que acreditó la apertura de una cuenta bancaria específica, no solventando este punto.

10. No se informó el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso, no solventando este punto.

11. No se anexó el documento fundado y motivado donde se informó las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, no solventando este punto.

Se solventó solamente el punto 2, quedando pendiente de remitir la información de los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0482/2025, se anexó el oficio TGM/DMI/0341/2025, con la información digital consistente en: Acuerdo de Cabildo 220, avalúo inmobiliario 4020013218, convenio de donación y recibo predial 1749164, determinando lo siguiente:

1. En el Acuerdo de Acabildo 220, se indicó en el primer punto de los antecedentes, que se presentó un escrito con fecha 01 de julio del año 2022, el C. José Luis Camarena Moncada, representante legal del Desarrollo Casas Piaxtta, S.A de C.V., en apego al artículo 74 y 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, solicitando cubrir en efectivo el área de donación correspondiente al proyecto habitacional condominios denominados Turquesa, ubicado en el Ejido de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, solventando este punto.
2. En el oficio TGM/0132/2025, se remitió la copia de la manifestación catastral de fecha 8 de febrero del 2021, expedido a Casas Piaxtla con clave catastral 4020013218, indicando solamente el valor del terreno por \$23,407,878.16 (Veintitrés millones cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N.), solventando este punto.
3. Se anexó la copia del recibo número 1749164 del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2023 de la clave catastral 4020013218, indicando que tiene una base para su cálculo de \$153,947.21 (Ciento cincuenta y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 21/100 M.N.), la cual es distinta al indicado en la manifestación catastral, empleando una tasa de 1.7777/1000, la cual corresponde a un predio rústico explotado por su dueño, solventando este punto.

4. No se remitió el dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 4010710065 correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, no solventado este punto.
5. Se anexó el avalúo determinado por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, AC., de fecha 05 de septiembre 2022, indicando solamente el valor comercial de \$3,195,000.00 (Tres millones ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y no se localizó el valor catastral del terreno, solventando este punto.
6. Se anexó el Acuerdo de Cabildo número 220, relativo a la autorización para la celebración del convenio, con respecto al avalúo y el pago en efectivo, condiciones y plazos establecidos, referente a recibir área de donación, solventando este punto.
7. No se solventa este punto debido a que no se remitió las valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes:
 - a. Dirección Municipal de Catastro
 - b. Dirección Municipal de Protección Civil
 - c. Dirección municipal de Desarrollo Social
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

Sin embargo, en el Acuerdo de Cabildo 220, se realizó mención que se hicieron llegar.

8. Se anexó el convenio por el que se autorizó a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el desarrollador por un importe de \$3,195,000.00 00 (Tres millones ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual se indicó que corresponde al valor de avalúo número 001/2022 IMVBCS, emitido Colegio Especialistas en Valuación de B.C.S., A.C. /Instituto Mexicano de Valuación de B.C.S., A.C., en fecha 05 de septiembre del año 2022, solventando este punto.
9. No se remitió la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria específica, no solventando este punto.
10. No se informó el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso, no solventando este punto.
11. No se anexó el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, no solventando este punto.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 4, el dictamen técnico del área de donación del predio con clave catastral 4010710065 correspondiente al proyecto ubicado en polígono D-8, fracción 10, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, el punto 7, las valoraciones de factibilidad del inmueble del área de donación de las diferentes dependencias que emitieron su opinión técnica siendo los siguientes: a. Dirección Municipal de Catastro, b. Dirección Municipal de Protección Civil, c.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Dirección municipal de Desarrollo Social, d. Dirección General de Desarrollo Urbano, e. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, el punto 9, la documentación que acreditó la apertura de una cuenta bancaria específica, punto 10, informar el tipo de equipamiento urbano e infraestructura en que se empleó el recurso, el punto 11, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 74 y 81 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, 155 de Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos Baja California Sur, 27 del Reglamento de Fraccionamientos para el Estado de Baja California Sur, 34 fracción IV, 36 fracciones VI y XVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 132 Reglamento de Patrimonio Municipal de Los Cabos, 16 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-60

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS-AECGF/833/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio número TGM/1764/2024 y TGM/1771/2024, se detectó en las pólizas de ingresos detalladas en el cuadro, correspondientes a las Delegaciones de San José del Cabo y Cabo San Lucas, que no remitieron las copias de los pagos efectuados por concepto de Saneamiento Ambiental A Prestadores de Servicios en Hoteles, Posadas, Casa de Huéspedes, Hostales, Moteles, Plataformas Digitales de Hospedaje y Similares por la cantidad total de **\$7,853,047.00** (Siete millones ochocientos cincuenta y tres mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), indicándose a continuación:

Delegación	Fecha	Póliza	No. Recibo	Contribuyente	Folio	Mes del Entero	Impuesto
SJC	18/09/2023	31,850	1921862	Operadora Palmar Cabo	23500101500	Agosto	668,319.00
CSL	16/06/2023	20,759	1883549	Operadora Palmar Cabo	23500101012	Mayo	853,849.00
CSL	12/05/2023	18,172	1863784	Operadora Palmar Cabo	2350010765	Abril	883,506.00
CSL	13/07/2023	25,507	1897077	Operadora Palmar Cabo	23500101148	Junio	897,590.00
CSL	15/08/2023	29,479	1909572	Operadora Palmar Cabo	23500101329	Julio	923,145.00
CSL	12/04/2023	14,892	1844442	Operadora Palmar Cabo	2350010642	Marzo	1,026,274.00
CSL	13/03/2023	10,551	1823547	Operadora Palmar Cabo	2350010483	Febrero	955,670.00
CSL	10/02/2023	10,265	1800947	Operadora Palmar Cabo	2350010241	Enero	1,009,154.00
CSL	17/04/2023	15,135	1847059	Solar Chaca	23500106797	Marzo	635,540.00
Total							\$ 7,853,047.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 64 fracción 22, 65, 66, 71, 137 Bis, 137 Ter, 137 Quáter, y 137 Quinquies de la Ley de Hacienda del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, , 34 fracción IV, 36 fracciones IV, V, VI, XIV, XVI, XXXVI, 40 fracciones V, VI, VII, XI, XIV del



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Copia de los depósitos realizados por la cantidad total de \$7,853,047.00 (Siete millones ochocientos cincuenta y tres mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), los cuales de detallaron en el cuadro anterior.
2. El documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Con el oficio TGM/0479/2025, se anexó el TGM/DMI/0329/2025, la información digital consistente en los pagos efectuados de los recibos: 1800947, 1823547, 1844442, 1847059, 1863784, 1883549, 1897077, 1909572 y 1921862, determinando lo siguiente:

1. Se remitió copia de los depósitos realizados por la cantidad total de \$7,184,728.00 (Siete millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los recibos 1800947, 1823547, 1844442, 1847059, 1863784, 1883549, 1897077, 1909572 y 1921862, no remitiendo la copia del pago efectuada del recibo 1921862 por \$668,319.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), no solventado este punto.

Deleg	Fecha	Póliza	No. Recibo	Contribuyente	Folio	Mes del Entero	Impuesto	TGM/0479/2025, Depósitos	Fecha
SJC	18/09/2023	31,850	1921862	Operadora Palmar Cabo	23500101500	Agosto	668,319.00	No se remitió	
CSL	16/06/2023	20,759	1883549	Operadora Palmar Cabo	23500101012	Mayo	853,849.00	853,849.00	19-jun-23
CSL	12/05/2023	18,172	1863784	Operadora Palmar Cabo	2350010765	Abril	883,506.00	883,506.00	15-may-23
CSL	13/07/2023	25,507	1897077	Operadora Palmar Cabo	23500101148	Junio	897,590.00	897,590.00	14-jul-23
CSL	15/08/2023	29,479	1909572	Operadora Palmar Cabo	23500101329	Julio	923,145.00	923,145.00	15-jun-23
CSL	12/04/2023	14,892	1844442	Operadora Palmar Cabo	2350010642	Marzo	1,026,274.00	1,026,274.00	13-abr-23
CSL	13/03/2023	10,551	1823547	Operadora Palmar Cabo	2350010483	Febrero	955,670.00	955,670.00	14-mar-23
CSL	10/02/2023	10,265	1800947	Operadora Palmar Cabo	2350010241	Enero	1,009,154.00	1,009,154.00	12-feb-23
CSL	17/04/2023	15,135	1847059	Solar Chaca	23500106797	Marzo	635,540.00	635,540.00	17-abr-23
									Diferencia
Total							\$7,853,047.00	\$7,184,728.00	\$668,319.00

2. En el oficio TGM/DMI/0329/2025, no se informó el nombre de los funcionarios responsables de atender este resultado, no solventado este punto.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió la información del punto 1, la copia de los depósitos realizados por la cantidad de \$668,319.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil trescientos diez y nueve pesos 00/100 M.N.), los cuales de detallaron en el cuadro anterior, punto 2, el documento fundado y motivado donde se informó a las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 64 fracción 22, 65, 66, 71, 137 Bis, 137 Ter, 137 Quáter, y 137 Quinquies de la Ley de Hacienda del municipio de Los Cabos, Baja California



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Sur , 34 fracción IV, 36 fracciones IV, V, VI, XIV, XVI, XXXVI, 40 fracciones V, VI, VII, XI, XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, 13, 14, 15, 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-01

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y a la información proporcionada mediante oficios número TGM/1230/2024 y TGM/2087/2024, se detectó que existen diferencias entre las bases de datos de las nóminas procesadas contra los registros contables de enero a diciembre, por la cantidad total de **\$24,478,439.26** (Veinticuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.) como a continuación se detalla:

Concepto	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	total
Registros Contables	139,015,005.40	132,067,902.92	130,583,224.76	149,800,757.46	145,286,164.63	145,238,276.55	175,573,149.71	150,039,501.86	138,449,388.21	146,806,693.95	140,020,969.80	396,139,048.70	1,989,010,083.95
Base de datos nóminas	183,249,399.58	132,818,121.72	128,794,800.58	151,411,827.48	146,900,561.74	146,488,647.05	170,420,375.36	154,267,890.05	145,187,277.63	143,305,281.49	140,034,626.93	321,652,835.08	1,964,531,644.69
Diferencia	-44,234,394.18	-760,218.80	1,788,424.18	-1,611,070.02	-1,614,397.11	-1,250,370.50	5,152,774.35	-4,228,388.19	-6,737,889.42	3,501,412.46	-13,657.13	74,486,213.62	24,478,439.26

Se requirió, con fundamento en los artículo 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9, fracción IV, 21, fracciones II, VII y 27 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación comprobatoria que aclare y justifique la diferencia determinada entre la base de datos de la nómina electrónicas con los registros contables por la cantidad de **\$24,478,439.26** (Veinticuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.).
2. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número DMRH/0368/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos, se informe que se remiten de manera digital solicitud y seguimiento realizado mediante atento oficio al Director Municipal de Contabilidad, asimismo se anexa oficio de contestación del Director Municipal de Contabilidad informando que el personal de esa dirección se encuentra trabajando en la conciliación y validación de diferencias entre la base de datos de nómina y los registros contables.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0499/2025 se remite oficio número DMRH/1262/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., informa que se proporcionó a la Dirección Municipal de Contabilidad mediante oficio número DMRH/6250/2024 toda la información de la base de datos de nómina. No se remite la información requerida.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la documentación comprobatoria que aclare y justifique la diferencia determinada entre la base de datos de la nómina electrónicas con los registros contables por la cantidad de **\$24,478,439.26** (Veinticuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.); incumpliendo con los artículos 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9, fracción IV, inciso u), 21, fracciones II, VII y 27 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-03

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/884/2024, y a los oficios de contestación PM/0553/2024 y TGM/1971/2024, se detectó lo siguiente:

1. No se remiten los expedientes de los litigios y registros contables por pagos por concepto de convenios y resolutivos finales y soporte documental como se muestra a continuación:

LIBRO	FECHA	PÓLIZA	T. PÓLIZA	CONCEPTO	FOLIO DOC.	IMPORTE
Primero	06/03/2023	4408 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 1947, con el Concepto: pago dictado en	Oficio	486,460.04
				el resolutivo del juicio de Declaración de Beneficiarios del C. Edelmiro	Autorizado (DMAJ/093/2023)	
				Sandez con expediente No. i-294/2022 4.1 - RECURSOS PROPIOS		
Primero	02/06/2023	15584 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 5620, con el Concepto:	Oficio	1,600,785.56
				CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAUDO REQUERIDO AL	Autorizado (DMAJ/251/82023)	
				AYUNTAMIENTO DENTRO DEL JUICIO LABORAL CON EXPEDIENTE		
				NO. 114/2016 4.1 - RECURSOS PROPIOS		
Primero	14/07/2023	39312 - 1	Egresos	CGO CH MEX JL0C6 EXPI669/19	Transferencia (19484)	2,302,380.84
Primero	23/08/2023	25331 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 9098, con el Concepto: PAGO DE	Oficio	3,099,794.77
				CUMPLIMIENTO DE LAUDO DICTADO POR EL PRESIDENTE DEL	Autorizado (DMAJ/324/2023)	
				TRIBUNAL BUROCRATICO DENTRO DEL JUICIO LABORAL		
				222/2017 4.1 - RECURSOS PROPIOS		
Primero	03/10/2023	43400 - 1	Diario	Transferencia Otros Cargos Inst. Jurídico, Ctas: 89772, 935 y 29281 Santander, octubre 2023.	Transferencia Bancaria (03/10/2023)	3,117,891.61
						\$ 10,607,312.82



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. En los expedientes remitidos se detectó que no se remite información presentando las inconsistencias como se muestran a continuación:

FECHA	PÓLIZA	T. PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	Registro contable	Calculo	Convenio	Demanda	Registro tribunal	Solicitud de Pago	Pago	otros
26/01/2023	542 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 333, con el Concepto: PAGO DE LIQUIDACION A FAVOR DE LA C. IRMA MONTES HERNANDEZ, QUIEN LABORÓ EN EL SISTEMA DIF DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, CON FECHA DE INGRESO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, CAUSANDO BAJA EL 03 DE ENERO DE 2023. 4.1 - RECURSOS PROPIOS	156,017.81	X	X	X	no se remite	no se remite	X	X	
26/01/2023	552 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 134, con el Concepto: PAGO DE LIQUIDACION A FAVOR DEL C. JOSE MANUEL CISNEROS PERUYERO, QUIEN LABORO EN LA TESORERIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, CON FECHA DE INGRESO EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 CAUANDO BAJA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022. 4.1 - RECURSOS PROPIOS	270,683.36	X	X	X	no se remite	no se remite	X	X	
03/02/2023	1399 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 463, con el Concepto: PAGO DE LIQUIDACION A FAVOR DEL C. RUSEEL RODAS MORENO, QUIEN LABORO EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y TRANSITO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, CON FECHA DE INGRESO EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 CAUSANDO BAJA EL 01 DE ENERO DEL 2023. 4.1 - RECURSOS PROPIOS	216,931.11	X	X	X	no se remite	no se remite	X	X	
06/03/2023	4413 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 1762, con el Concepto: PAGO DE LAUDO LABORAL BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 03/2020, A FAVOR DEL C. CRISTIAN PEREZ OJEDA, DANDO CUMPLIMIENTO A OFICIO SM/CJ/0218/2023, GIRADO POR LA SINDICA MUNICIPAL. 4.1 - RECURSOS PROPIOS	398,048.68	no se remite	no se remite	no se remite	no se remite	no se remite	X	X	
04/05/2023	12408 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 4576, con el Concepto: PAGO DE LAUDO DECRETADO EN JUICIO LABAROL CON NUMERO DE EXPEDIENTE NO. I-454/2020, PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION 4.1 - RECURSOS PROPIOS	1,568,993.06	X	X	no se remite	X	X	X	X	Se requiere timbrado (CFDI)
11/05/2023	12983 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 4380, con el Concepto: PAGO DE DECRETADO EN EL RESOLUTIVO DEL JUICIO DE DECLARACION DE BENEFICIARIOS DEL C. MARCO ANTONIO AGUNDEZ AGUNDEZ. DENTRO DEL EXPEDIENTE I-294/2022 4.1 - RECURSOS PROPIOS	1,326,544.68	X	no se remite	no se remite	no se remite	no se remite	no se remite	no se remite	
12/05/2023	12996 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 4548, con el Concepto: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION ACORDADO EN EL CONVENIO DE DESTINAMIENTO CEEBRADO CON EL QUEJOSO DENTRO DEL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 307/2016. 4.1 - RECURSOS PROPIOS	2,212,224.69	X	X	no se remite	no se remite	no se remite	X	no se remite	Se requiere timbrado (CFDI)
10/07/2023	20424 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 6526, con el Concepto: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION DECRETADO EN EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 86/2017 4.1 - RECURSOS PROPIOS	665,667.26	X	X	no se remite	X	no se remite	X	X	
01/09/2023	26532 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 9299, con el Concepto: pago condenado al Ayuntamiento en acuerdo relativo al juicio laboral con numero de expediente 72/2016 4.1 - RECURSOS PROPIOS	911,495.71	X	X	no se remite	X	no se remite	X	X	
01/09/2023	26536 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 5668, con el Concepto: PAGO DE LAUDO A FAVOR DE LA QUEJOSA DECRETADO EN EL JUICIO LABORAL CON EXPEDIENTE NO. 403/2016 ACULULADO AL EXP. 50/2016 4.1 - RECURSOS PROPIOS	2,259,056.31	X	no se remite	no se remite	X	no se remite	X	X	
11/10/2023	30453 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 10812, con el Concepto: PAGO DE SALARIOS CAIDOS DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2023 A FAVOR DEL C. RAFAEL PALACIOS RAMIREZ, QUIEN LABORO EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBUBA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS. 4.1 - RECURSOS PROPIOS	1,169,527.02	X	X	no se remite	X	no se remite	X	X	se requiere resolutive y laudo
31/12/2023	42288 - 1	Diario	PA: Presupuesto Devengado. CxP: 14382, con el Concepto: PAGO DE LIQUIDACION A FAVOR DEL C. RAMIRO DE LEON MORENO, QUIEN LABORO EN LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL, CON FECHA DE INGRESO EL 11 DE ENERO DE 2006, CAUSANDO BAJA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. 4.5 - EXCEDENTES DE RECAUDACIÓN	436,608.31	X	X	no se remite	no se remite	no se remite	no se remite	no se remite	
				11,591,798.00								



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículo 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 21 fracción VII, 27 y 28 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La documentación comprobatoria por la cantidad de **\$10,607,312.82** (Diez millones seiscientos siete mil trescientos doce pesos 82/100 M.N.). consistente en los documentos de terminación laboral conteniendo el nombre del servidor público, fecha de alta, fecha de baja, adscripción, motivo de la separación, calculo y monto pagado por liquidación y/o indemnización anexando soporte documental; expediente de litigios laborales conteniendo convenios y resolutivos finales y registros contables de pagos por concepto de convenios y resolutivos finales y soporte documental anexando el soporte documental.
2. La documentación comprobatoria por la cantidad de **\$11,591,798.00** (Once millones quinientos noventa y un mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) consistente en los documentos de terminación laboral conteniendo el nombre del servidor público, fecha de alta, fecha de baja, adscripción, motivo de la separación, calculo y monto pagado por liquidación y/o indemnización anexando soporte documental; expediente de litigios laborales conteniendo convenios y resolutivos finales y registros contables de pagos por concepto de convenios y resolutivos finales y soporte documental anexando el soporte documental.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número DMRH/0368/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos, se informa que los expedientes solicitados, así como la información contenida en los mismos se encuentra concentrado y controlado por parte de la Dirección Municipal Jurídica de estudios Legislativos y Reglamentarios.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

1 La documentación comprobatoria por la cantidad de **\$10,607,312.82** (Diez millones seiscientos siete mil trescientos doce pesos 82/100 M.N.). consistente en los documentos de terminación laboral conteniendo el nombre del servidor público, fecha de alta, fecha de baja, adscripción, motivo de la separación, calculo y monto pagado por liquidación y/o indemnización anexando soporte documental; expediente de litigios laborales conteniendo convenios y resolutivos finales y registros contables de pagos por concepto de convenios y resolutivos finales y soporte documental anexando el soporte documental; 2 La documentación comprobatoria por la cantidad de **\$11,591,798.00** (Once millones quinientos noventa y un mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) consistente en los documentos de terminación laboral conteniendo el nombre del servidor



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

público, fecha de alta, fecha de baja, adscripción, motivo de la separación, calculo y monto pagado por liquidación y/o indemnización anexando soporte documental; expediente de litigios laborales conteniendo convenios y resolutivos finales y registros contables de pagos por concepto de convenios y resolutivos finales y soporte documental anexando el soporte documental; Y 3 El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado. incumpliendo con los artículos 35, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 21 fracción VII, 27 y 28 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-04

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/733/2024, y a los oficios de contestación TGM/1612/2024 y TGM/1676/2024, se detectó un desfase entre la fecha de baja oficial y la fecha de recepción, ante el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado* del siguiente personal:

CÓDIGO	NOMBRE	FECHA DE	FECHA DE
		BAJA	RECEPCION
4161	RUIZ GONZALEZ FRANCISCO MARCELINO	01/08/2023	19/07/2024
5340	ARMENTA IBARRA RAYMUNDO ANDRES	09/08/2023	12/01/2024
9678	PATÍÑO CRUZ BRIAN JOEL	04/08/2023	19/07/2024
10277	MARIA DE JESUS CRUZ MEDINA	01/10/2023	18/07/2024
10824	RAMIREZ MEZA EULISES	16/07/2023	22/07/2024
10909	SALDIVAR LARIOS XOCHITL	01/08/2023	19/07/2024
10966	QUIJANO RAVELL LUIS GUADALUPE	16/07/2023	22/07/2024
11374	GAMEZ OCHOA ALEJANDRO	16/11/2023	14/05/2024
11787	FISHER GUERRERO DANIEL	13/04/2023	08/11/2023
12135	RIVAS MENDOZA VÍCTOR MANUEL	01/07/2023	18/07/2024
12242	MURILLO SANCHEZ MAR FABIOLA RUBI GETSABEL	16/03/2023	19/07/2024
12286	GAMEZ REYES JESUS RAFAEL	16/06/2023	18/07/2024
12431	MANJARREZ RAMIREZ MARINA DEL SOL	01/07/2023	12/01/2024
12565	GRICELA FLORES MARTINEZ	01/07/2023	12/01/2024

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 fracción IV inciso b), 10 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. El documento que aclare y justifique el motivo por el cual no se presentaron las bajas en el momento de su causación.
2. Los documentos de las acciones implementadas para que se presenten oportunamente las bajas de los servidores públicos, ante la institución de seguridad social.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número DMRH/0368/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos, se informa que se ratifica lo señalado en el oficio número DMRH/3560/2024 de fecha 06 septiembre de 2024, donde señalan que "por errores administrativos involuntarios no se notificaron en tiempo y forma, sin embargo se tomaron medidas correctivas para que dicha situación no se siga presentando, cabe destacar que dichos errores involuntarios no generaron algún cargo al erario público, con respecto al pago de las obligaciones patronales ante ISSSTE"; no se remite documento de las acciones implementadas para que se presenten oportunamente las bajas de los servidores públicos, ante la institución de seguridad social.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0499/2025 se remite oficio número DMRH/1262/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., informa que se tomaron medidas correctivas para que dicha situación no se siga presentando; no se remite evidencia de las acciones correctivas, así mismo no se remite la información requerida.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite el documento que aclare y justifique el motivo por el cual no se presentaron las bajas en el momento de su causación. Los documentos de las acciones implementadas para que se presenten oportunamente las bajas de los servidores públicos, ante la institución de seguridad social. El documento de la evidencia de las acciones correctivas, así mismo no se remite la información requerida; incumpliendo con los artículos 6, 9 fracción IV inciso g) 10 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-05

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, al requerimiento adicional de información mediante oficio ASEBCS/099/2024 y al análisis de la misma proporcionada mediante los oficios de contestación PM/0411/2024 y TGM-2087/2024, a la información contable en la balanza de comprobación en la cuenta contable 5.1.1.3.3 Horas extraordinarias, se detectó que se cubrieron a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Los Cabos horas extraordinarias por jornadas excesivas por la cantidad total de **\$1,478,975.40** (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.), lo siguiente:

1. En la Relación de la distribución semanal de horas extraordinarias y pago de las mismas, exceden a la cantidad de horas que tiene una semana laboral o teniendo una jornada de trabajo de 7 horas diarias.
2. Se indica una cantidad de horas trabajadas y se cubren mayores cantidades sin justificación.
3. Se pagan al personal de confianza.
4. No se remunera al trabajador conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo.
5. Las jornadas están excediendo de tres horas diarias por los 7 días, sin apego a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo que indica que no debe exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

Se requirió con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXIV, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de Baja California Sur; 66, 67 y 68 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, 1, 7 fracción I de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur; 14, 16, 27 fracción III y 28 Manual Reglamentario de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Los Cabos. Baja California Sur, 6, 21 fracciones II, VII y 28 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, 37 fracción VI, XI, 44 fracciones I, XXXI, XXXIII, 46 fracciones II, VII, VIII, XVI y XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Documento fundado y motivado que justifique el pago excesivo de horas extraordinarias mayores a las permitidas por la Ley Federal del Trabajo, así como el cálculo correspondiente.
2. Se informe los lineamientos o políticas para el pago de horas extras al personal tanto de base como de confianza.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número DMRH/0368/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos, se informa que se adjunta circular identificada con el consecutivo 03 emitida por el oficial mayor dirigida a las dependencias del H. Ayuntamiento de Los Cabos, como acción debido a las medidas de control referentes al pago de horas extras., no se remite la información requerida.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0499/2025 se remite oficio número DMRH/1262/2025 signado por la Directora Municipal de Recursos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., informa que "se hace mención que no se encuentra mayor soporte documental que el referido en el oficio número DMRH/368/2025 de, sin omitir señalar que desde el inicio de la presente administración se tomaron medidas correctivas para que dicha situación no acontezca sin un soporte documental fundado y motivado"; no se remite evidencia de las acciones correctivas.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite para el punto 1 Documento fundado y motivado que justifique el pago excesivo de horas extraordinarias mayores a las permitidas por la Ley Federal del Trabajo, así como el cálculo correspondiente; y para el punto 2 no se remite los lineamientos o políticas para el pago de horas extras al personal tanto de base como de confianza; incumpliendo con los artículos 66, 67 y 68 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, 1, 7 fracción I de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur; 14, 16, 27 fracción III y 28 Manual Reglamentario de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Los Cabos. Baja California Sur, 6, 21 fracciones II, VII y 28 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, 37 fracción VI, XI, 44 fracciones I, XXXI, XXXIII, 46 fracciones II, VII, VIII, XVI y XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-06

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante oficios números ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/904/2024 en los cuales se solicitó datos sobre ayudas sociales y a la información contable de la balanza de comprobación y a los oficios de contestación PM-0411/2024 y TGM/1985/2024, se detectó lo siguiente:

1. En las relaciones de los montos de ayudas sociales remitidas de enero a diciembre de 2023, el monto es de \$28,286,433.34 (veintiocho millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) y en la balanza de comprobación en la cuenta contable 5.2.4.4 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas refleja un saldo al 31 de diciembre de 2023 la cantidad de \$234,858,289.59 (Doscientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 59/100), existiendo una diferencia por la cantidad de \$206,571,856.25 (Doscientos seis millones quinientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.); Así mismo no corresponde con la información publicada en su página de internet.
2. Los lineamientos para apoyos asistenciales de la Dirección Municipal de atención ciudadana del H. Ayuntamiento de Los Cabos, no se encuentran autorizados ni actualizados, así mismo los montos de los apoyos se entregan de manera discrecional a valoración del titular.

Se requirió, con fundamento en los artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 9 fracción IV inciso b), 10, 21 y 33 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. El documento que aclare y justifique el motivo de la diferencia por la cantidad de \$206,571,856.25 (Doscientos seis millones quinientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.) respecto de la determinación de las relaciones remitidas de enero a diciembre de 2023 y el saldo de la cuenta contable, se deberá de presentar su integración de manera analítica y debidamente identificada.
2. El documento que aclare y justifique el motivo de que la información publicada en su página de internet no corresponde con el total del saldo de la cuenta contable 5.2.4.4 ayudas sociales a actividades científicas o académicas por el saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$234,858,289.59 (Doscientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 59/100).
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número DAC/021/2025 signado por la Directora Municipal de Atención ciudadana, informando respecto a los numerales uno y dos que en la cuenta contable se contabilizan ayudas sociales que competen a otras dependencias municipales; respecto al numeral tres remiten lo requerido. Así mismo se anexan reportes de transparencia del primer al cuarto trimestre de 2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

por la cantidad de \$34,170,925.48 (Treinta y cuatro millones ciento setenta mil novecientos veinticinco pesos 48/100 M.N.) que amparan con información y documentación de ayudas sociales otorgadas a los ciudadanos.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

1 El documento que aclare y justifique el motivo de la diferencia por la cantidad de \$206,571,856.25 (Doscientos seis millones quinientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.) respecto de la determinación de las relaciones remitidas de enero a diciembre de 2023 y el saldo de la cuenta contable, se deberá de presentar su integración de manera analítica y debidamente identificada; y 2 El documento que aclare y justifique el motivo de que la información publicada en su página de internet no corresponde con el total del saldo de la cuenta contable 5.2.4.4 ayudas sociales a actividades científicas o académicas por el saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$234,858,289.59 (Doscientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 59/100). De estos dos puntos solo remiten la cantidad de \$34,170,925.48 (Treinta y cuatro millones ciento setenta mil novecientos veinticinco pesos 48/100 M.N.) que amparan con información y documentación de ayudas sociales otorgadas a los ciudadanos; los lineamientos para apoyos asistenciales de la Dirección Municipal de atención ciudadana del H. Ayuntamiento de Los Cabos, no se encuentran autorizados ni actualizados, así mismo los montos de los apoyos se entregan de manera discrecional a valoración del titular. Incumpliendo con los artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 fracción IV inciso jj), 10, 21 y 33 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-07

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/686/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 Y TGM/1675/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por renta de maquinaria, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES TETZOPA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$22,492,104.20** (Veintidós millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuatro pesos 20/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023, remiten acuse de movimiento de actualización y aumentos de obligaciones en el mismo ejercicio 2023.
6. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$22,492,104.20
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$3,400,593.36
Diferencia Por Comprobar	\$19,091,510.84

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.
6. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$22,492,104.20
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$3,400,593.36
Diferencia Por Comprobar	\$19,091,510.84

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-142/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presenta argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

Procedimiento: no cumple con la información de los puntos 1, 2, 3, 4, y 6 observados.

Cumplimiento: no cumple con la información de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la presentación de la siguiente información: De Procedimiento:

Del punto 1, presentan oficio DMA/0470/2023, por el que se autoriza la suficiencia presupuestal a la partida presupuestal 24902 y 29101 previo a la adquisición de material de mantenimiento, por \$54,568.72, la cual fue firmada y autorizada, no así del importe total contratado por \$22, 492,104.20 pesos (Veintidós millones, cuatrocientos noventa y dos mil, ciento cuatro pesos 20/100 M.N.).

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.DELEG.ZONORTE/ENE#325/2023", que presenta en el punto 5 del acta "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 5, el ente indica que se adjunta la documentación fiscal y municipal correspondiente al proveedor, encontrando la Constancia de Situación Fiscal de fecha 1 de mayo del 2023, que indica domicilio fiscal en el Estado de Puebla, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de fecha 1 de mayo del 2023, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, de fecha 1 de mayo del 2023, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Constancia de Situación Fiscal de fecha 1 de mayo del 2023, emitido por el Instituto Nacional de Vivienda para los Trabajadores, no integrando documentación municipal.

De los puntos 4 y 6, remiten el dictamen OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.DELEG.ZONORTE/ENE#325 / 2023, presentando tres cotizaciones, sin embargo, no se presentó estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales, y no acredita y/o justifica de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 1, el ente indica "Por cuanto, a los CFDI remitidos por \$3,400,593.36 (Tres millones cuatrocientos mil quinientos noventa y tres pesos 36/100 M.N.) estos corresponden a los CFDI con que cuenta esta Oficialía Mayor respecto de lo ejercido durante 2023 con relación a los contratos con el proveedor EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES TETZOPA, S.A. DE C.V., y de los mismos se entregó copia junto con su validación en el sistema del Servicio de Administración Tributaria Por lo que respecta a los \$19,091,510.84 (Diecinueve millones noventa y un mil quinientos diez pesos 84/100 M.N.) señalados como diferencia por comprobar, debe aclararse que el hecho de celebrar un contrato por un bien o servicio, no necesariamente implica que el monto del mismo se deba considerar como ejercido, por lo cual los comprobantes que se deban proporcionar son en razón del monto realmente ejercido y no por el monto del contratado, maxime que se trata, en el caso del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.DELEG.ZONORTE/ENE#325/2023 de un contrato abierto." Anexando de nueva cuenta CFDI que suman un importe por \$3,400,593.36; no se remite documento que manifieste encontrarse en alguna de las causas establecidas en la cláusula DÉCIMA del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.DELEG.ZONORTE/ENE#325/2023; no se remite documento que se establezca el incumplimiento por alguna de las partes; se remite contrato modificatorio que establece la nueva vigencia para efectos de realizar tramites administrativos de pago; no se identifica el comprobante fiscal digital (CFDI) correspondiente al contrato OFM/OM/ADQ/AD/PINTURA/OCT#70/2023, por un importe de \$31,968.44 pesos, y el importe restante del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.DELEG.ZONORTE/ENE#325/2023, por un importe de \$19,059,542.40 pesos.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remiten las órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados debidamente firmadas.

Del punto 5, respecto al documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-08

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/693/2024, y a los oficios de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2023, informó que se realizó adquisiciones por arrendamiento de tractor, excavadora, cargador frontal, camiones de volteo y compactador de basura para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **HEMASE SA DE CV** por la cantidad total de **\$6,909,888.00 (Seis millones novecientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
6. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. Evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 7, 14,17 fracción XI, VII, 23, 7, 14 A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 15,17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30,33,34,51,52,53 fracción I, 55,56,58,59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16,17,18,19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos; se remitiera lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
6. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. La evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

De cumplimiento: de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 solo remiten comprobantes, registro y pagos por \$2,939,068.80 (Dos millones novecientos treinta y nueve mil sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), faltando en estos mismos 5 puntos la cantidad de \$3,970,819.20 (Tres millones novecientos setenta mil ochocientos diecinueve pesos 20/100 M.N.); y faltó el punto 6.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-143/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumple con la información de los 2, 4, 5 y 6 puntos observados.

De cumplimiento: De cumplimiento: no cumple con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la presentación de la siguiente información:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

De Procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHABRELLENOSANITCANDELARIA/MAR#158/2023", que presenta en el punto 5 del acta el "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

De los puntos 4 y 5, remiten documentación fiscal y municipal, encontrando constancia de situación fiscal de fecha 28 de octubre del 2021 y municipales; Licencia de empadronamiento No. SJC-5153 para el año 2021, los cuales no están actualizados, así mismo, comprueban capacidad técnica, más no la financiera,

Del punto 6, remiten el dictamen OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.DELEG.ZONORTE/ENE#325/2023, sin embargo, no acredita y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur;

De cumplimiento:

De los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, solo remiten comprobantes, registro y pagos por \$2,939,068.80 (Dos millones novecientos treinta y nueve mil sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), faltando en estos mismos 5 puntos la cantidad de \$3,970,819.20 (Tres millones novecientos setenta mil ochocientos diecinueve pesos 20/100 M.N.), del punto 1 los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia; menciona que: por lo que respecta a los \$6,909,888.00 (Ocho millones novecientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) señalados como ejercidos durante el ejercicio 2023, debe aclararse que el hecho de celebrar un contrato por un bien o servicio, no necesariamente implica que el monto del mismo se deba considerar como ejercido, por lo cual los comprobantes que se deban proporcionar son en razón del monto realmente ejercido y no por el monto del contratado, maxime que se trata, en este caso de un contrato abierto; no se remite documento que manifieste encontrarse en alguna de las causas establecidas en la cláusula DÉCIMA del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHABRELLENOSANITCANDELARIA/MAR#158/2023; no se remite documento que se establezca el incumplimiento por alguna de las partes; punto 2 los comprobantes de registros contables; 3 los comprobantes de pago realizados al proveedor; 4 las órdenes de requisición de servicio; 5 la evidencia de los trabajos realizados; 6 el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-09

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/689/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por concepto de organización de eventos especiales, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **EVENTOS CINEMAGICS S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$5,065,911.40** (Cinco millones sesenta y cinco mil novecientos once pesos 40/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado, para el contrato OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia, del contrato OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$5,065,911.40
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	1,375,644.00
Diferencia Por Comprobar	\$3,690,267.40

2. Los comprobantes de registros contables, de los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DMOYPC/SER.Y.ADQ/SERV.BIENES.FIESTAS.TRAD.SANTAANITA/JUL#128/2023	399,272.00
OFM/DMOYPC/ADQ.Y.SERV/AD/FIESTAS.TRADICIONALES.LARIVERA/AGO#72/2023	106,836.00
OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023	3,690,267.40

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Evidencia de Los eventos realizados, del contrato OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado, para el contrato OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señala la fracción V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia, del contrato OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$5,065,911.40
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	1,375,644.00
Diferencia Por Comprobar	\$3,690,267.40

2. Los comprobantes de registros contables, de los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DMOYPC/SER.Y.ADQ/SERV.BIENES.FIESTAS.TRAD.SANTAANITA/JUL#128/2023	399,272.00
OFM/DMOYPC/ADQ.Y.SERV/AD/FIESTAS.TRADICIONALES.LARIVERA/AGO#72/2023	106,836.00
OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023	3,690,267.40

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. La evidencia de Los eventos realizados, del contrato OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-144/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: No cumple con la información solicitada de los puntos 1, 2 y 4 observados.

De cumplimiento: No cumplen con la información solicitada de los 5 puntos observados.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la presentación de la siguiente información:

Procedimiento:

Del punto 1, remiten las requisiciones y solicitudes de autorización presupuestal que corresponden a los servicios facturados correspondientes al importe de \$1,375,644.00 (Un millón, trescientos setenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), previamente remitidos por oficio TGM/1613/2023, no así del importe correspondiente al contrato de OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023,

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa del contrato OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023 que presenta en el punto 5 del acta el "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, remiten los dictámenes OFM/DMOYPC/SERV.Y.ADQ/SERV.BIENES.FIESTAS.TRAD. SANTAANITA/JUL #128/2023, OFM/DMOYPC/ADQ.Y.SERV/AD/FIESTAS.TRADICIONALES.LARIVERA/AGO#72/2023, OFM/DMOYPC/ADQ.Y.SERV/AD/FIESTRAS.TRADICIONALES.LATRINIDAD/AGO#73/2023, OFM/DMOYPC/ADQ.Y.SERV/AD/FIESTRAS.TRADICIONALES.SANTAROSA/AGO#105/202, OFM/DMOYPC/SERV.Y.ADQ./AD/SERV.BIENES.FIESTAS.TRAD.SANTAANITA/JUL#128/2023, fundamentados en el Artículo 53, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, también presentan los dictámenes OFM/DMOYPC/ADQ.Y.SERV/AD/FIESTRAS.TRADICIONALES.LAS.VEREDAS/AGO#115/2023, y OFM/PM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023 fundamentados en el Artículo 52, fracción V, sin embargo, no acredita y/o justifica de encontrarse en los supuestos que señalan la fracción V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 1, el ente indica: "por cuanto, a los CFDI remitidos por \$1,375,644.00 (Un millón trescientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) estos corresponden a los CFDI con que cuenta esta Oficialía Mayor respecto de lo ejercido durante 2023 con relación a los contratos con el proveedor EVENTOS CINEMAGICS, S.A. DE C.V., y los mismos fueron entregados en su momento junto su validación en el sistema del Servicio de Administración Tributaria." Remitiendo los CFDI y su validación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que acredita la vigencia de las facturas previamente remitidas por oficio por oficio TGM/1613/2023, que integran el importe de \$1,375,644.00 (Un millón, trescientos setenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), no así del importe correspondiente al contrato de OFM/SERV/AD/FIESTA.FIN.AÑO/DIC#21/2023.

Del punto 5, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado., sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-10

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/690/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizó adquisiciones por concepto de arrendamiento de maquinaria, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **FEDERICO SIXTO FERNÁNDEZ CRUZADO**, por la cantidad total de **\$5,407,920.00** (Cinco millones cuatrocientos siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción IV del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Total de CFDI	\$5,407,920.00
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	1,019,292.00
Diferencia Por Comprobar	\$4,388,628.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señala la fracción IV del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Total de CFDI	\$5,407,920.00
Total de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	1,019,292.00
Diferencia Por Comprobar	\$4,388,628.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Remiten un auxiliar sin ningún movimiento en el ejercicio fiscal 2023 de la cuenta del proveedor, con fecha 05 de abril de 2025. Por lo que no cumplen con ninguno de los puntos observados.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-145/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: No cumple con la información solicitada de los puntos 1, 2, y 4 observados.

De cumplimiento: No cumplen con la información solicitada de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la presentación de la siguiente información: de Procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/1BARREDORA.BARRIDOMECANICO.CSL/ENE#331/2023", que presenta en el punto 5 del acta el "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4), presenta Dictamen Técnico de Adjudicación OFM/DASP/ARREN/AD/1BARREDORA.BARRIDOMECANICO.CSL/ENE#331/2023, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto del Artículo 52, fracción IV.

De Cumplimiento:

Del punto 1, el ente indica "En cuanto a este punto es importante señalar que el monto de \$5,407,920.00 (Cinco millones cuatrocientos siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) corresponde al monto contratado al proveedor durante el ejercicio. Por cuanto, a los CFDI remitidos por \$1,019,292.00 (Un millón diecinueve mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) estos corresponden a los CFDI con que cuenta esta Oficialía Mayor respecto de lo ejercido durante 2023 con relación a los contratos con el proveedor FEDERICO SIXTOS FERNÁNDEZ CRUZADO, y de los cuales se entregó en su momento copia junto con su validación su validación en el sistema del Servicio de Administración Tributaria.", prevaleciendo la diferencia por comprobar de \$4,388,628.00.

Del punto 5, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-11

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/692/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por concepto de servicio de presentación de elenco artístico local, nacional e internacional, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **GRUPO PENINSULA K S.A. DE C.V.** por la cantidad total de **\$20,694,400.00** (Veinte millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones II y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Concepto	Importe
Factura del Proveedores f43744	\$20,694,400.00
Pago de 4 exhibiciones	17,000,000.00
Diferencia Por pagar	\$3,694,400.00

2. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones II y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Concepto	Importe
Factura del Proveedores f43744	\$20,694,400.00
Pago de 4 exhibiciones	17,000,000.00
Diferencia Por pagar	\$3,694,400.00

2. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Remiten la misma información que ya se había analizado en el oficio número TGM/1613/2024, con fecha 29 de julio de 2024, previo a la entrega y notificación del resultado; y un auxiliar de la cuenta del proveedor, con fecha 08 de abril de 2025, donde se puede apreciar que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 aún se le sigue debiendo a dicho proveedor. Por lo que no cumplen con ninguno de los puntos pendientes de solventar.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-146/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: No cumple con la información solicitada en los puntos 1, 2, y 4 observados.

De Cumplimiento: No cumple con la información solicitada en los 2 puntos observados

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la presentación de la siguiente información: De Procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa del contrato OFM/DGDS/SERV/AD/ELENCO.ARTÍSTICO.FIESTAS.TRADICIONALES.SAN.JOSÉ.2023/MAR#2/2023", que presenta en el punto 5 del acta la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur,

Del punto 4, presenta Dictamen Técnico DT/OFM/DGDS/SERV/AD/ELENCO.ARTÍSTICO.FIESTAS.TRADICIONALES.SAN.JOSÉ.2023/MAR#2/2023, sin embargo, no acredita y/o justifica de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones II y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 2 indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, sin embargo, no lo remiten.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-12

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/723/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones de material de limpieza para el ejercicio fiscal 2023, según sea el caso, del tipo o tipos de procedimientos de contratación que se realizaron al proveedor **HEMOBE Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.** por la cantidad total de **\$1,887,035.22** (Un millón ochocientos ochenta y siete mil treinta y cinco pesos 22/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

A). Invitación a cuando menos tres Personas, contrato OFM/DMDGSPPPYTM/INA/MATERIAL. LIMPIEZA.DGSPPPYTM/FEB#43/2023:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

B). Adjudicación directa OFM/DARTIF/SERV/AD/FUMIGACION.RASTRO.TIF/ENE#170/2023, OFM/DARTIF/ADQ/AD/CUCHILLOS.DESHUESADOR/FEB#39/2023, OFM/DARTIF/ADQ/AD/JABON-INDUSTRIAL.LQUIDO/FEB#40/2023, OFM/DARTIF/SERV/AD/REPARACION.SISTEMA.HIDRAULICO/FEB#76/2023:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Entradas y salidas de almacén, de los contratos OFM/DARTIF/ADQ/ AD/CUCHILLOS.DESHUESADOR/FEB#39/2023 y OFM/DARTIF/SERV/AD/REPARACION. SISTEMA.HIDRAULICO/FEB#76/2023.
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

A). Invitación a cuando menos tres Personas, contrato OFM/DMDGSPPYTM/INA/MATERIAL.LIMPIEZA.DGSPPYTM/FEB#43/2023:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

B). Adjudicación directa OFM/DARTIF/SERV/AD/FUMIGACION.RASTRO.TIF/ENE#170/2023, OFM/DARTIF/ADQ/AD/CUCHILLOS.DESHUESADOR/FEB#39/2023, OFM/DARTIF/ADQ/AD/JABON-INDUSTRIAL.LQUIDO/FEB#40/2023, OFM/DARTIF/SERV/AD/REPARACION.SISTEMA.HIDRAULICO/FEB#76/2023:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Las entradas y salidas de almacén, de los contratos OFM/DARTIF/ADQ/AD/CUCHILLOS.DESHUESADOR/FEB#39/2023, y OFM/DARTIF/SERV/AD/REPARACION.SISTEMA.HIDRAULICO/FEB#76/2023
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Del contrato OFM/DMDGSPPYTM/INA/MATERIAL.LIMPIEZA.DGSPPYTM/FEB#43/2023, cumplen con el punto 1 de procedimiento, 1 y 2 de cumplimiento.

Faltando de remitir la información requerida del punto 3 de cumplimiento.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

De los contratos OFM/DARTIF/SERV/AD/FUMIGACION.RASTRO.TIF/ENE#170/2023, OFM/DARTIF/ADQ/AD/CUCHILLOS.DESHUESADOR/FEB#39/2023, OFM/DARTIF/ADQ/AD/JABON-INDUSTRIAL.LQUIDO/FEB#40/2023, OFM/DARTIF/SERV/AD/REPARACION.SISTEMA.HIDRAULICO/FEB#76/2023: cumplen con el punto 1 y 3 de procedimiento; 1, 2 y 3 de cumplimiento.

Faltando de remitir la información requerida del punto 2 de procedimiento y del punto 4 de cumplimiento.

Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Del inciso A): Procedimiento: no cumplen con la información del punto único.

De Cumplimiento: no cumplen con la información del punto 3.

Del inciso B): Procedimiento: no cumplen con la información de los 3 puntos observados.

De Cumplimiento: el contrato OFM/DARTIF/SERV/AD/FUMIGACION.RASTRO.TIF/ENE#170/2023, falto el punto 4, del contrato OFM/DARTIF/ADQ/AD/CUCHILLOS.DESHUESADOR/FEB#39/2023, OFM/DARTIF/ADQ/AD/JABON-INDUSTRIAL.LQUIDO/FEB#40/2023, falto atender los puntos 2 y 4 del contrato OFM/DARTIF/SERV/AD/REPARACION.SISTEMA.HIDRAULICO/FEB#76/2023 falto lo correspondiente a los puntos 3 y 4.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-147/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, en el que indica que para el inciso A), punto 4, se adjunta los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación,

y para el inciso B) para el apartado de procedimiento punto 2, indica que "Durante la Segunda Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S., del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, aprobó los montos para la contratación de bienes y servicios mediante los procedimientos de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas", del apartado de cumplimiento, punto 4, se indica que se adjunta los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, sin embargo, no remiten documentación probatoria.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la presentación de la siguiente información: **A).**

Invitación a cuando menos tres Personas, contrato OFM/DMDGSPPPYTM/INA/MATERIAL.LIMPIEZA.DGSPPPYTM/FEB#43/2023:

De Procedimiento:

Del punto 1, la comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

De cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 3, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

B). Adjudicación directa OFM/DARTIF/SERV/AD/FUMIGACION.RASTRO.TIF/ENE#170/2023, OFM/DARTIF/ADQ/AD/CUCHILLOS.DESHUESADOR/FEB#39/2023, OFM/DARTIF/ADQ/AD/JABON-INDUSTRIAL.LQUIDO/FEB#40/2023, OFM/DARTIF/SERV/AD/REPARACION.SISTEMA.HIDRAULICO/FEB#76/2023:

De procedimiento:

Del punto 2, indica que "Durante la Segunda Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S., del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, aprobó los montos para la contratación de bienes y servicios mediante los procedimientos de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

De cumplimiento:

Del punto 4, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. se indica que se adjunta los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, sin embargo, no remiten documentación probatoria. Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-13

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/694/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizó adquisiciones por concepto de servicio de arrendamiento de maquinaria, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **IRVENG PAUL SOTO VELAZQUEZ** por la cantidad total de **\$15,217,344.00** (Quince millones doscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que

Concepto	Importe
Total de CFDI	\$15,217,344.00
Total de CFDI remitidos	15,111,668.00
Diferencia por comprobar	\$105,676.00

2. Los comprobantes de registros contables.

Concepto	Importe
Total de Registros contables	\$15,217,344.00
Registros Enviados	4,866,772.00
Diferencia Registros faltante	\$10,350,572.00

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Concepto	Importe
Total de Pago	\$15,217,344.00
Pagos Realizados	3,257,990.00
Diferencia por pagos	\$11,959,354.00

4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Total de CFDI	\$15,217,344.00
Total de CFDI remitidos	15,111,668.00
Diferencia por comprobar	\$105,676.00

2. Los comprobantes de registros contables.

Concepto	Importe
Total de Registros contables	\$15,217,344.00
Registros Enviados	4,866,772.00
Diferencia Registros faltante	\$10,350,572.00

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Concepto	Importe
Total de Pago	\$15,217,344.00
Pagos Realizados	3,257,990.00
Diferencia por pagos	\$11,959,354.00

4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-148/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 2 y 4 observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/4RETRO2MOTOC1CAMZONRUR.CSL/ENE#265/2023", que presenta en el punto 5 del acta el "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, remiten Dictamen técnico de adjudicación OFM/DASP/ARREN/AD/4RETRO2MOTOC1CAMZONRUR.CSL/ENE#265/2023, sin embargo, no se acredita o justifica encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 4, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-14

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/695/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizó adquisiciones por arrendamiento de camión de volteo, retroexcavadora y moto conformadora, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **JESÚS ALEJANDRO RUÍZ GERALDO** por la cantidad total de **\$14,148,288.00** (Catorce millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. Evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. La evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 2, y 4 observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-149/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: No cumplen con la información solicitada de los puntos 4 observados.

De cumplimiento: No cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa de los contratos OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.DELEGZONANORTE/ENE#295/2023 OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.DELEGABOSANLUCAS/ENE#296/2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

OFM/DASP/ARREN/AD/1RETROMANTYREHABVIALID.SJC/ENE#297/2023", que presenta en el punto 5 del acta el "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, presentan los dictámenes técnicos ENE#295, ENE#296 y ENE#297, sin embargo, no acreditan o justifican encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 6, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-15

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/697/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizó adquisiciones por arrendamiento de camiones de volteo, retroexcavadoras y moto conformadora para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **JYC DISEÑO Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.** por la cantidad total de **\$8,109,676.40** (Ocho millones ciento nueve mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. Evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. La evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-150/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 1, 2, y 4 puntos observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

De Procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa de los contratos OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.RELSANITARIOCANDELARIA/ENE#332/2023 y OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV. MANTYREPVIALID.CSLYZONALE/ENE#333/2023", que presenta en el punto 5 del acta el "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, presenta Dictamen Técnico ENE#332, ENE#333, sin embargo, no acreditan o justifican encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 6, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-16

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/698/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizó adquisiciones por suministro de adquisición de tierra para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **KARINA GUADALUPE TORRES BURGOIN** por la cantidad total de **\$7,958,412.00** (Siete millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. Evidencia de la entrega de la mercancía adquirida.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. La evidencia de la entrega de la mercancía adquirida.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-151/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 2 y 4 observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa del contrato OFM/DASP/ADQ/AD/ADQUISICIÓNDETIERRA.MANTVIALID/ENE#211/2023", que presenta en el punto 5 del acta el "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, presenta Dictamen Técnico ENE#211, sin embargo, no acreditan o justifican encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 6, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-17

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/699/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizó adquisiciones por arrendamiento de camiones cisternas (pipas) para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **LAURA JACQUELINE CASTILLO COTA** por la cantidad total de **\$5,913,216.00** (Cinco millones novecientos trece mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, no cumple con la antigüedad de un ejercicio.
5. Órdenes de requisición de servicio.
6. Evidencia de los trabajos realizados.
7. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, no cumple con la antigüedad de un ejercicio.
5. Las órdenes de requisición de servicio.
6. La evidencia de los trabajos realizados.
7. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 1, 2 y 4 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 7 puntos observados.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-152/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 7 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

De los puntos 2 y 3, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, y que presenta en el punto 5 del acta la "entrega de la relación de los dictámenes y el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

informe de las contrataciones realizadas durante los meses de abril, mayo y junio del año 2023", así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023, cumpliendo con el punto 3.

Del punto 4, presenta Dictamen Técnico ABR#28, sin embargo, no acreditan o justifican encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 7, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-18

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/701/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por arrendamiento de tractor, retroexcavadora, trascabo, moto conformadoras, camiones de volteo y camión cisterna (pipa) para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **LUCIA DE LA CRUZ GUZMAN** por la cantidad total de **\$21,624,858.27** (Veintiún millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. Evidencia de los trabajos realizados, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023.
5. La evidencia de los trabajos realizados, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

No remiten la información requerida.

Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.



2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-183/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 2, y 4 observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, la comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023;

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023", que presenta en el punto 5 del acta el "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. Cumpliendo con este punto.

Del punto 4, presenta Dictamen Técnico de Adjudicación ENE#304, sin embargo, no acreditan o justifican encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De cumplimiento:

Del punto 1, los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023;

Del punto 2, los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, las órdenes de requisición de servicio, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023.

Del punto 5, la evidencia de los trabajos realizados, del contrato OFM/ARREN/AD/MAQ.VIALIDADESYZRUR.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#304/2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 6, el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-19

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/702/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por servicio de realización de estudios y elaboración del proyecto ejecutivo para la vialidad para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **LUMINA Z, S.A. DE C.V.** por la cantidad total de **\$23,112,110.16** (Veintitrés millones ciento doce mil ciento diez pesos 16/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado, del contrato OFM/PM/ADQ/AD/SUMYCOLOC.SEÑALAMIENTOSIVIALES/OCT#80/2023.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción IX del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Concepto	Importe
Total de CFDI	\$23,112,110.16
Total de CFDI remitidos	7,105,000.00
Diferencia por comprobar	\$16,007,110.16

4. Órdenes de requisición de servicio, del contrato OFM/PM/ADQ/AD/SUMYCOLOC.SEÑALAMIENTOSIVIALES/OCT#80/2023.
5. Informe de los trabajos realizados del contrato OFM/PM/SERV/AD/CONSULT.ELABPROYECTIONTERCONEXION/MAR#198/2023.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado, del contrato OFM/PM/ADQ/AD/SUMYCOLOC.SEÑALAMIENTOSIVIALES/OCT#80/2023.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señala la fracción IX del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Concepto	Importe
Total de Pago	\$23,112,110.16
Pagos Realizados	5,672,110.08
Diferencia por pagos	\$17,440,000.08

4. Las órdenes de requisición de servicio, del contrato OFM/PM/ADQ/AD/SUMYCOLOC.SEÑALAMIENTOSIVIALES/OCT#80/2023.
5. El informe de los trabajos realizados del contrato OFM/PM/SERV/AD/CONSULT.ELABPROYECTIONTERCONEXION/MAR#198/2023.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Cumplen con los puntos 1, 2 y 4 de procedimiento y 4 de cumplimiento.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Faltando de remitir la información requerida del punto 3 de procedimientos y de cumplimiento, en el punto 1 falta de comprobantes fiscales \$11,347,554.56, del punto 2, en el punto 3 falta de comprobantes de pagos por \$18,452,554.56, del punto 5 y 6.

Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-184/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, sin remitir información relativa a los puntos pendientes de solventar.

De Procedimiento: no cumple con la información del punto 3 observados

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 3, la autorización del Comité de Adquisiciones.

De Cumplimiento:

Del punto 1, los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia; faltó comprobantes fiscales por \$11,347,554.56 (Once millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N.);

Del punto 2, los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, los comprobantes de pago realizados al proveedor, faltó de comprobantes de pagos la cantidad de \$18,452,554.56 (Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N.).

Del punto 5, el informe de los trabajos realizados del contrato OFM/PM/SERV/AD/CONSULT.ELABPROYECTIONTERCONEXION/MAR#198/2023.

Del punto 6, el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-20

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/703/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por servicio de realización de estudios y elaboración del



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

proyecto ejecutivo para la vialidad para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **MAGNO OBRAS EOWYN, S.A. DE C.V.** por la cantidad total de **\$11,826,432.00** (Once millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.

Concepto	Importe
Total de registros contables	\$11,826,432.00
Registrado	5,109,057.60
Diferencia pendiente	\$6,717,374.40

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. Evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.

Concepto	Importe
Total de registros contables	\$11,826,432.00
Registrado	5,109,057.60
Diferencia pendiente	\$6,717,374.40

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. La evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

No remiten la información requerida. Remiten pago realizado en el ejercicio 2023, correspondiente a adeudos del ejercicio 2022.

Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-185/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 1 y 2 observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/6CAMCISTERNAS.DELEGABOSANLUCAS/ENE#330/2023", que presenta en el punto 5 del acta el "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, presenta Dictamen Técnico de Adjudicación ENE#330, fundamentado en las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, Los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, Las órdenes de requisición de servicio.

Del punto 5, La evidencia de los trabajos realizados.

Del punto 6, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-21

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/704/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por arrendamiento de camiones cisternas (pipas) para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **MARI LAURI FLORES OLGUIN** por la cantidad total de **\$6,001,376.00** (Seis millones mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado, del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMSISTERNADELE.CABOSANLUCAS/ABR#149/2023.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio de los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMSISTERNADELE.CABOSANLUCAS/ABR#149/2023	5,913,216.00
OFM/DMRP/SERV/AD/RENTA.VALLAS/OCT#118/2023	41,760.00

5. Evidencia de los trabajos realizados de los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMSISTERNADELE.CABOSANLUCAS/ABR#149/2023	5,913,216.00
OFM/DMRP/SERV/AD/RENTA.VALLAS/OCT#118/2023	41,760.00

6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado, del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMSISTERNADELE.CABOSANLUCAS/ABR#149/2023.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio de los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMSISTERNADELE.CABOSANLUCAS/ABR#149/2023	5,913,216.00
OFM/DMRP/SERV/AD/RENTA.VALLAS/OCT#118/2023	41,760.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. La evidencia de los trabajos realizados de los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMSISTERNADELE.CABOSANLUCAS/ABR#149/2023	5,913,216.00
OFM/DMRP/SERV/AD/RENTA.VALLAS/OCT#118/2023	41,760.00

6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

No remiten la información requerida, solo remiten un auxiliar de cuenta del ejercicio 2023, en el cual solo se observa un cargo y un abono por \$46,400.00.

Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-149/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 1 y 2 observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

De los punto 2 y 3, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, y que presenta en el punto 5 del acta la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de abril, mayo y junio del año 2023", así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023. Cumpliendo con el punto 3.

Del punto 4, presenta Dictamen Técnico de Adjudicación ABR#149.

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

Del punto 2, Los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, Las órdenes de requisición de servicio de los contratos.

Del punto 5, La evidencia de los trabajos realizados de los contratos.

Del punto 6, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-22

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/705/2024, y a los oficios de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2023, informó que se realizó adquisiciones por arrendamiento de moto conformadoras, retroexcavadoras y camiones de volteo para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **MARIN EDUARDO AGRAMON FELIX** por la cantidad total de **\$17,305,344.00** (Diecisiete millones trescientos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
5. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. Evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
5. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. La evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

No remiten la información requerida. Remiten información de trabajos realizados en el ejercicio 2022.

Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 2, 4 y 5 observados.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-187/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 5 puntos observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

De los puntos 2 y 3, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, y que presenta en el punto 5 del acta la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de abril, mayo y junio del año 2023", así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023. Cumpliendo con el punto 3.

Del punto 5, presenta Dictamen Técnico de Adjudicación ABR#106, pero no acredita y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, Los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, Las órdenes de requisición de servicio.

Del punto 5, La evidencia de los trabajos realizados.

Del punto 6, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-23

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/707/2024, y a los oficios de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2023, informó que se realizó adquisiciones por suministro de adquisición de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

semillas de sorgo, maíz híbrido y cinta para riego para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **MORATA FIORENTINO, S.A. DE C.V** por la cantidad total de **\$10,148,500.00** (Diez millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
4. Evidencia de la entrega de la mercancía adquirida del contrato OFM/ST/ADQ/AD/DESPENSAS/ENE#303/2023.
5. Entradas y salidas del almacén.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señala la fracción V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
4. La evidencia de la entrega de la mercancía adquirida del contrato OFM/ST/ADQ/AD/DESPENSAS/ENE#303/2023.
5. Las entradas y salidas del almacén.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Cumplen con el punto 1 de procedimiento y de cumplimientos con los puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

Faltando de remitir la información requerida del punto 2 y 3 de procedimiento y del punto 6 de cumplimiento. Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos observados 2 y 3.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos observados 3 y 6.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-188/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información del punto 2 observado.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 2, 4, 5 y 6 restante por solventar.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la presentación de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 2, se indica que se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, presenta Dictamen Técnico de Adjudicación DT/OFM/ST/ADQ/AD/DESPENSAS/ENE#303/2023, fundamentado en el Art. 52, Fracc. V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y DT/OFM/DMDR/ADQ/AD/SEMILLAS.SORGO.MAIZ.CONTARIEGO.PROGRAMA.PROD.AGRICOLA/MAY#14/2023, fundamentado en las fracciones I y XI del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, los cuales cumplen con lo requerido.

De Cumplimiento:

Del punto 3, Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Del punto 6, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-24

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/709/2024, y a los oficios de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2023, informó que se realizó adquisiciones por suministro de agua de pozo para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **PABLO AGUNDEZ ACEVEDO** por la cantidad total de **\$52,187,136.00** (Cincuenta y dos millones ciento ochenta y siete mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
5. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
6. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación del contrato:
OFM/DASP/SERV/AD/SUMINISTRO.AGUADEPOZO/ENE#323/2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. Evidencia de la entrega de la mercancía adquirida.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
5. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
6. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación del contrato:
OFM/DASP/SERV/AD/SUMINISTRO.AGUADEPOZO/ENE#323/2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. La evidencia de la entrega de la mercancía adquirida.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

No remiten la información requerida.

Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-189/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos requeridos.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:
De Procedimiento:

Del punto 1, La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.

Del punto 2, La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, se indica que se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, La autorización del Comité de Adquisiciones.

Del punto 4, Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

De los puntos 5 y 6, presenta Dictamen Técnico de Adjudicación OFM/DASP/SERV/AD/SUMINISTRO.AGUADEPOZO/ENE#323/2023, en el que se justifica los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, sin embargo, no acredita o justifica los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, Los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, Las órdenes de requisición de servicio.

Del punto 5, La evidencia de la entrega de la mercancía adquirida.

Del punto 6, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-25

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/708/2024, y a los oficios de contestación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

TGM/1613/2024 y TGM/1675/2023, informó que se realizó adquisiciones por servicios funerarios para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **OSCAR FLORES LOZANO** por la cantidad total de **\$2,400,000.00** (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 7, 14,17 fracción XI, VII, 23, 7, 14 A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 15,17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30,33,34,51,52,53 fracción I, 55,56,58,59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16,17,18,19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

No remiten la información requerida.

Lo anterior no solventa, asimismo se rectifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 5 puntos observados.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 2, 3 y 4 observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 5 puntos requeridos.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, remiten oficio DAC/SP/022/2023, donde se autoriza la suficiencia presupuestal.

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten expediente del proveedor, en el que se integra Cedula de Situación Fiscal emitida en fecha marzo 2021 y licencia municipal con refrendo 2019, lo cual no cumple, ya que no se presentan actualizados.

Del punto 4, remiten dictamen técnico DT/OFM/DMAC/SERV/AD/C.A.SERVICIOS.FUNERARIOS /ENE#309/2023, sin embargo, no acredita o justifica los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, Los comprobantes de registros contables.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 3, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, Las órdenes de requisición de servicio.

Del punto 5, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-26

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/696/2024, y a los oficios de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2023, informó que se realizó adquisiciones por arrendamiento de camión de volteo, camión cisterna (pipa) y retroexcavadora para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **JESUS ANTONIO GÓMEZ MONTOYA** por la cantidad total de **\$12,494,592.00** (Doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y dos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, no se anexa la documentación municipal.
5. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Contrato	Total de CFDI	CFDI Remitidos	Diferencia
OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIVER.COLYZONRURALCSL.JAGM/ENE#250/2023	6,698,304.00	1,696,291.20	5,002,012.80
OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.VIALID.YREPAGUA.SJC.JAGM/ENE#251/2023	5,796,288.00	1,165,276.00	4,631,012.00

2. Los comprobantes de registros contables.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Contrato	Importe	Registro Contable	Diferencia
OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIVER.COLYZONRURALCSL.JAGM/ENE#250/2023	6,698,304.00	4,586,709.60	2,111,594.40
OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.VIALID.YREPAGUA.SJC.JAGM/ENE#251/2023	5,796,288.00	5,817,847.60	21,559.60

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 7, 14,17 fracción XI, VII, 23, 7, 14 A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 15,17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30,33,34,51,52,53 fracción I, 55,56,58,59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16,17,18,19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, no se anexa la documentación municipal.
5. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones, III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Contrato	Total de CFDI	CFDI Remitidos	Diferencia
OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIVER.COLYZONRURALCSL.JAGM/ENE#250/2023	6,698,304.00	1,696,291.20	5,002,012.80
OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.VIALID.YREPAGUA.SJC.JAGM/ENE#251/2023	5,796,288.00	1,165,276.00	4,631,012.00

2. Los comprobantes de registros contables.

Contrato	Importe	Registro Contable	Diferencia
OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIVER.COLYZONRURALCSL.JAGM/ENE#250/2023	6,698,304.00	4,586,709.60	2,111,594.40
OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.VIALID.YREPAGUA.SJC.JAGM/ENE#251/2023	5,796,288.00	5,817,847.60	-21,559.60

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Cumplen con el punto 2 de cumplimiento.

No remiten la información requerida de los puntos 1, 3, 4 y 5 de procedimiento; y de cumplimiento del punto 1 solo remiten comprobantes fiscales por \$3,748,377.6, faltando de remitir \$8,746,214.40, y la información de los puntos 3, 4 y 5.

Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 1, 2, 4 y 5 puntos observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información restante de solventar de los puntos 1, 3, 4 y 5 observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten Acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, "mismo que sirvió de base para determinar la procedencia para la adjudicación directa de los contratos OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIVER.COLYZONRURALCSL.JAGM/ENE#250/2023OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.VIALID.YREPAGUA.S JC.JAGM/ENE#251/2023", que presenta en el punto 5 del acta el "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, Remiten expediente del proveedor, en el que falta integrar la documentación municipal.

Del punto 5, remiten los dictámenes técnicos de adjudicación ENE#251 y ENE#250, sin embargo, no acredita o justifica los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 1, remiten para el contrato: OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIVER.COLYZONRURAL CSL.JAGM/ENE#250/2023 un total de 13 comprobantes fiscales digitales y su validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria, que suma un importe total de \$4,586,709.60 pesos (Cuatro millones, quinientos ochenta y seis mil, setecientos nueve pesos 60/100 m.n.) y para el contrato: OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.VIALID.YREPAGUA.SJC.JAGM/ENE#251/2023, remiten un total de 18 comprobantes fiscales digitales y su validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria, que suma un importe total de \$5,518,509.20 pesos (Cinco millones, quinientos dieciocho mil, quinientos nueve pesos 20/100 m.n.), restando un importe por presentar, contra lo observado de \$2,389,373.20 pesos (Dos millones, trescientos ochenta y nueve mil, trescientos setenta y tres pesos 20/100 m.n.).

Del punto 5, indican que se adjuntan a la presente los documentos emitidos por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, sin embargo, no lo remiten.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-27

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/706/2024, y a los oficios de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2023, informó que se realizó adquisiciones por arrendamiento de camiones cisternas (pipas) para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **MAXIMILIANO LUCERO COTA** por la cantidad total de **\$19,827,648.00** (Diecinueve millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, faltó la documentación municipal.
5. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Contrato	Total de CFDI	CFDI Remitidos	Diferencia
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMCISTERNASDELEG.MIRAF.SANT.LARIB/ENE #292/2023	5,913,216.00	4,826,388.00	1,086,828.00
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMY2RETRO. DELEG.SANTIAGO /ENE #293/2023	9,972,288.00	7,937,403.40	2,034,884.60
OFM/DASP/ARREN/AD/1CAMVOLT1RETRO.DELEGMIRAFLORES/JUL#56/2023	3,942,144.00	3,137,287.80	804,856.20

2. Los comprobantes de registros contables.

Contrato	Importe	Registro Contable	Diferencia
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMCISTERNASDELEG.MIRAF.SANT.LARIB/ENE #292/2023	5,913,216.00	268,284.80	5,644,931.20
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMY2RETRO. DELEG.SANTIAGO /ENE #293/2023	9,972,288.00	3,201,959.60	66,770,328.40
OFM/DASP/ARREN/AD/1CAMVOLT1RETRO.DELEGMIRAFLORES/JUL#56/2023	3,942,144.00	0.00	3,942,144.00

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Contrato	Importe	Pagado	Diferencia
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMCISTERNASDELEG.MIRAF.SANT.LARIB/ENE #292/2023	5,913,216.00	2,162,193.60	3,751,022.40
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMY2RETRO. DELEG.SANTIAGO /ENE #293/2023	9,972,288.00	0.00	9,972,288.00
OFM/DASP/ARREN/AD/1CAMVOLT1RETRO.DELEGMIRAFLORES/JUL#56/2023	3,942,144.00	0.00	3,942,144.00

4. Órdenes de requisición de servicio.

- El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 7, 14,17 fracción XI, VII, 23, 7, 14 A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 15,17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30,33,34,51,52,53 fracción I, 55,56,58,59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16,17,18,19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

- La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
- La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
- La autorización del Comité de Adquisiciones.
- Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, falto la documentación municipal.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones, III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Contrato	Total de CFDI	CFDI Remitidos	Diferencia
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMCISTERNASDELEG.MIRAF.SANT.LARIB/ENE #292/2023	5,913,216.00	4,826,388.00	1,086,828.00
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMY2RETRO. DELEG.SANTIAGO /ENE #293/2023	9,972,288.00	7,937,403.40	2,034,884.60
OFM/DASP/ARREN/AD/1CAMVOLT1RETRO.DELEGMIRAFLORES/JUL#56/2023	3,942,144.00	3,137,287.80	804,856.20

Contrato	Importe	Registro Contable	Diferencia
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMCISTERNASDELEG.MIRAF.SANT.LARIB/ENE #292/2023	5,913,216.00	268,284.80	5,644,931.20
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMY2RETRO. DELEG.SANTIAGO/ENE #293/2023	9,972,288.00	3,201,959.60	6,770,328.40
OFM/DASP/ARREN/AD/1CAMVOLT1RETRO.DELEGMIRAFLORES/JUL#56/2023	3,942,144.00	0.00	3,942,144.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Contrato	Importe	Pagado	Diferencia
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMCISTERNASDELEG.MIRAF.SANT.LARIB/ENE #292/2023	5,913,216.00	2,162,193.60	3,751,022.40
OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMY2RETRO. DELEG.SANTIAGO /ENE #293/2023	9,972,288.00	0.00	9,972,288.00
OFM/DASP/ARREN/AD/1CAMVOLT1RETRO.DELEGMIRAFLORES/JUL#56/2023	3,942,144.00	0.00	3,942,144.00

4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-203/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 5 puntos observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 4, presentan constancia de situación fiscal de fecha 17 de abril del 2023 y opinión de cumplimiento de fecha 27 de mayo del 2023 expedida por el Servicio de Administración Tributaria y título de concesión No. 6619 expedida el 21 de noviembre del 2008, que ampara la operación Municipal.

Del punto 5, remiten los dictámenes técnicos de adjudicación ENE#292, ENE#293 y JUL#56, sin embargo, no acredita o justifica los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 1, en relación al contrato OFM/DASP/ARREN/AD/1CAMVOLT1RETRO.DELEGMIRAFLORES/JUL#56/2023, remiten 12 comprobantes fiscales digitales y su validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria, que suma un importe total de \$3,137,289.60 pesos (Tres millones, ciento treinta y siete mil, doscientos ochenta y nueve pesos 60/100 m.n.), en relación al contrato OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMCISTERNASDELEG.MIRAF.SANT.LARIB/ENE#292/2023, remiten 18 comprobantes fiscales digitales y su validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria, que suma un importe total de \$4,558,104.00 pesos (Cuatro millones, quinientos cincuenta y ocho mil, ciento cuatro pesos 00/100 m.n.), y para el contrato OFM/DASP/ARREN/AD/3CAMY2RETRO.DELEG.SANTIAGO/ENE#293/2023, remiten 30 comprobantes fiscales digitales y su validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria, que suma un importe total de \$7,698,062.60 pesos (Siete millones, seiscientos noventa y ocho mil, sesenta y dos pesos 60/100 m.n.), faltando de remitir facturas por un importe de \$4,434,191.80 pesos (Cuatro millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, ciento noventa y un pesos 80/100 m.n.) conforme al importe total observado. Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30,33,34,51,52,53 fracción I, 55,56,58,59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-28

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/700/2024, y a los oficios de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2023, informó que se realizó adquisiciones por servicio de organización, logística y necesidades para las fiestas para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **LINK & SOLUTIONS PROFESSIONAL S.A. DE C.V.** por la cantidad total de **\$9,304,946.96** (Nueve millones trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. Los documentos municipales del proveedor contratado.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Contrato	Importe	CFDI Remitidos	Diferencia
OFM/DMOYPC/SERV/AD/ORGANIZACIÓN.FIESTA.AGUA.CALIENTE/MAR#150/2023	203,830.56	175,716.00	28,114.56

2. Los comprobantes de registros contables.

Contrato	Total de CFDI	Registro Contable	Diferencia
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.ANIVERSARIO.COL.JUAREZ/MAR#147/2023	132,240.00	0.00	132,240.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/ORGANIZACIÓN.FIESTA.AGUA.CALIENTE/MAR#150/2023	203,830.56	175,716.00	28,114.56
OFM/DMOYPC/SERV/AD/ORGANIZACIÓN.LOGISTICA.FIESTAS.PABLOMARTINEZ/ABR#7/2023	201,724.00	0.00	201,724.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.ELRANCHITO/ABR#52/2023	171,216.00	0.00	171,216.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.BUENAVISTA/MAY#63/2023	211,236.00	0.00	211,236.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.MATANCITAS/MAY#86/2023	193,836.00	0.00	193,836.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.ELZACATAL/MAY#88/2023	163,444.00	0.00	163,444.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.LASCASITAS/MAY#89/2023	176,436.00	0.00	176,436.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/FIESTAS.MIGRIÑO/JUN#13/2023	375,724.00	0.00	375,724.00
TOTAL	1,829,686.56	175,716.00	1,653,970.56

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 7, 14, 17 fracción XI, VII, 23, 7, 14 A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 15, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18, 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. Los documentos municipales del proveedor contratado.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Contrato	Importe	CFDI Remitidos	Diferencia
OFM/DMOYPC/SERV/AD/ORGANIZACIÓN.FIESTA.AGUA.CALIENTE/MAR#150/2023	203,830.56	175,716.00	28,114.56

2. Los comprobantes de registros contables.

Contrato	Total de CFDI	Registro Contable	Diferencia
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.ANIVERSARIO.COL.JUAREZ/MAR#147/2023	132,240.00	0.00	132,240.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/ORGANIZACIÓN.FIESTA.AGUA.CALIENTE/MAR#150/2023	203,830.56	175,716.00	28,114.56
OFM/DMOYPC/SERV/AD/ORGANIZACIÓN.LOGISTICA.FIESTAS.PABLOMARTINEZ/ABR#7/2023	201,724.00	0.00	201,724.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.ELRANCHITO/ABR#52/2023	171,216.00	0.00	171,216.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.BUENAVISTA/MAY#63/2023	211,236.00	0.00	211,236.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.MATANCITAS/MAY#86/2023	193,836.00	0.00	193,836.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.ELZACATAL/MAY#88/2023	163,444.00	0.00	163,444.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/LOGISTICA.LASCASITAS/MAY#89/2023	176,436.00	0.00	176,436.00
OFM/DMOYPC/SERV/AD/FIESTAS.MIGRIÑO/JUN#13/2023	375,724.00	0.00	375,724.00
TOTAL	1,829,686.56	175,716.00	1,653,970.56

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-204/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 4 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

De Procedimiento:

De los puntos 1 y 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, y que presenta en el punto 5 del acta la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de abril, mayo y junio del año 2023", así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, se remite el expediente del proveedor en el que se integran los documentos fiscales, sin embargo, no integra los documentos municipales del proveedor contratado,

Del punto 4, se remiten los dictámenes técnicos de número:

DT/OFM/DMOYPC/SERV/AD/FIESTAS.CADUAÑO/ABR#58/2023,

DT/OFM/DMOYPC/SERV/AD/FIESTAS.ELSAUZAL/ABR#59/2023,

DT/OFM/DMOYPC/SERV/AD/FIESTAS.MIGRIÑO/JUN#13/2023,

DT/OFM/DMS/SERV.ADQ.BIENES.FERIA.MANGO.FIESTAS.SANTIAGO/JUL#82/2023, fundamentados en el Artículo 52 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no acreditan y/o justifican el supuesto.

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, Los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30,33,34,51,52,53 fracción I, 55,56,58,59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-29

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/710/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por renta de equipo y servicios de artistas para el ejercicio fiscal 2023, del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **PROMACO DE LOS CABOS S.**

DE R.L., por un importe total de **\$12,022,675.80** (Doce millones veintidós mil seiscientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
De los contratos:

No. De Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVALID.SJCYCOMUNAL/ENE#329/2023	10,657,152.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

OFM/DMDR/ADQ/AD/MEDICAMENTO.ANIMALES.EXPO/MAR#78/2023	93,920.00
	10,751,072.00

- La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
- La autorización del Comité de Adquisiciones.
- Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV, V y XI del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

- Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. De los contratos:

Concepto	Importe
Pagos por concepto de adjudicación Directa	12,022,675.80
Comprobantes remitidos CFDI	1,271,603.80
Comprobantes digitales pendientes de remitir	\$10,751,072.00

- Los comprobantes de registros contables.
- Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
- Órdenes de requisición de servicio. De contrato, OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREH VIALID.SJCYCOMUNALE/ENE#329/2023
- Evidencia de los trabajos realizados. De los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALID.SJCYCOMUNALE/ENE#329/2023	10,657,152.00
OFM/DMDR/ADQ/AD/MATERIALES.EXPO.FIESTAS/FEB#139/2023	448,213.20
	11,105,365.20

- El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

- La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado. De los contratos:

No. De Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALID.SJCYCOMUNALE/ENE#329/2023	10,657,152.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

OFM/DMDR/ADQ/AD/MEDICAMENTO.ANIMALES.EXPO/MAR#78/2023	93,920.00
	10,751,072.00

2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV, V y XI del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. De los contratos:

Concepto	Importe
Pagos por concepto de adjudicación Directa	12,022,675.80
Comprobantes remitidos CFDI	1,271,603.80
Comprobantes digitales pendientes de remitir	\$10,751,072.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio. De contrato, OFM/DASP/ARREN/AD/MANTY REHVIALID.SJCYCOMUNALE/ENE#329/2023
5. La evidencia de los trabajos realizados. De los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALID.SJCYCOMUNALE/ENE#329/2023	10,657,152.00
OFM/DMDR/ADQ/AD/MATERIALES.EXPO.FIESTAS/FEB#139/2023	448,213.20
	11,105,365.20

6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-205/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 1, Oficio DMDR/105/2023, de autorización de suficiencia presupuestal por \$5,000,0000.00 de pesos, que ampara los contratos:

DT/OFM/DMDR/ADQ/AD/MEDICAMENTO.ANIMALES.EXPO/MAR#78/2023,

DT/OFM/DMDR/ADQ/AD/MATERIALES.ELECTRICO.FIESTAS/MAR#82/2023,

OFM/DMDR/ADQ/AD/ALIMENTO.GANADO.EXPO/MAR#76/2023,

OFM/DMDR/ADQ/MATERIALES.EXPO.FIESTAS/FEB#139/2023,

DT/OFM/DMDR/ADQ/AD/MATERIALES.AVES.FIESTAS/FEB#138/2023.

Faltando lo correspondiente al contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALID.SJCYCOMUNALE/ENE#329/2023.

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 4, remiten los dictámenes técnicos:

DT/OFM/DMDR/ADQ/AD/MATERIALES.AVES.FIESTAS/FEB#138/2023,

DT/OFM/DMDR/ADQ/AD/MEDICAMENTO.ANIMALES.EXPO/MAR#78/2023

DT/OFM/DMDR/ADQ/AD/MATERIALES.ELECTRICO.FIESTAS/MAR#82/2023, fundamentados en el Artículo 53,

fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el dictamen

OFM/DMDR/ADQ/MATERIALES.EXPO.FIESTAS/FEB#139/2023, fundamentado en el Artículo 52, fracción XI de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el dictamen

OFM/DMDR/ADQ/AD/ALIMENTO.GANADO.EXPO/MAR#76/2023, fundamentado en el Artículo 52, fracciones I

y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y el dictamen

ENE#329, fundamentado en el Artículo 52, fracciones III, IV y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no acreditan y/o justifican encontrarse en los

supuestos que señalan las fracciones III, IV, V y XI del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, Los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, Las órdenes de requisición de servicio. De contrato, OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALID.SJCYCOMUNALE/ENE#329/2023; 5 La evidencia de los trabajos realizados. De los contratos: OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALID.SJCYCOMUNALE/ENE#329/2023 y OFM/DMDR/ADQ/AD/MATERIALES.EXPO.FIESTAS/FEB#139/2023.

Del punto 6, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-30

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/711/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 Y TGM-1675-2024, informó que se realizó adquisiciones por renta de equipo y servicios de artistas para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **RAFAPRO MAQUINARIA S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$94,377,600.00** (Noventa y cuatro millones trescientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia:

Concepto	Importe
Pagos por concepto de adjudicación Directa	94,377,600.00
Comprobantes remitidos CFDI	45,284,544.00
Comprobantes digitales pendientes de remitir	49,093,056.00

2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia:

Concepto	Importe
Pagos por concepto de adjudicación Directa	94,377,600.00
Comprobantes remitidos CFDI	45,284,544.00
Comprobantes digitales pendientes de remitir	49,093,056.00

2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-206/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 5 puntos observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 3 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 4, remiten los dictámenes técnicos ENE#61, ENE#62, ENE#63, JUL#94, JUL#144 y JUL#145, sin embargo, no acredita y/o justifica de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 5, Remiten diversos documentos del proveedor, sin embargo, no se integra los documentos municipales del mismo, por lo que no se cumple con este punto.

De Cumplimiento:

Del punto 1, en relación al contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.SJCYZONASALEDAÑAS/ENE#61/2023, remiten 25 comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que ampara un importe total de \$14,918,534.40 pesos (Catorce millones, novecientos dieciocho mil, quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 m.n.), en relación al contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.SJCYZONASALEDAÑAS/ENE#62/2023, remiten 22 comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para un total de \$11,778,562.40 pesos (Once millones, setecientos setenta y ocho mil, quinientos sesenta y dos pesos 40/100 m.n.), en lo relativo al contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.CSLYZONASALEDAÑAS/ENE#63/2023, remiten un total de 12 comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que amparan un total de \$7,779,584.00 pesos (Siete millones, setecientos setenta y nueve mil, quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), sumando la cantidad de \$42,256,264.80 pesos, persistiendo la diferencia observada en la observación por \$49,099,056.00 pesos.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-31

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/712/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM-1675-2024, informó que se realizó adquisiciones por suministro de material de limpieza, accesorios de protección y herramienta para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa del proveedor **RICARDO ANGULO NUÑEZ** por la cantidad total de **\$14,966,494.00** (Catorce millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La autorización del Comité de Adquisiciones.
2. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
3. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Entradas y salidas de almacén. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DMS/ADQ/AD/TINTAS.TONER.VARIOS/ENE#43/2023	57,839.92
OFM/DMADGSPPPYTM/ADQ/AD/ADQUISICIÓN.DE.PINTURA.VINÍLICA.Y.DE.ESMALTE.Y.ARTÍCULOS.PARA.LA.PINTA.DE.EDIFICIOS.DE.LA.DGSPPPYTM.Y.GUARNICIONES.DEL.MUNICIPIO/MAR#13/2023	5,098,465.64



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

OFM/DASP/ADQ/AD/LLANTAS/AGO# 84 /2023	203,232.00
OFM/DASP/ADQ/AD/HHERAMIENTA.DE.TRABAJO/OCT# 17 /2023	282,131.72
OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.HURACAN.NORMA/OCT# 97 /2023	2,000,929.24
	7,642,598.52
	2

4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La autorización del Comité de Adquisiciones.
2. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 532 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
3. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Las entradas y salidas de almacén. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DMS/ADQ/AD/TINTAS.TONER.VARIOS/ENE# 43 /2023	57,839.92
OFM/DMADGSPPPYTM/ADQ/AD/ADQUISICIÓN.DE.PINTURA.VINÍLICA.Y.DE.ESMALTE.Y.ARTÍCULOS.PARA.LA.PI NTA.DE.EDIFICIOS.DE.LA.DGSPPPYTM.Y.GUARNICIONES.DEL.MUNICIPIO/MAR# 13 /2023	5,098,465.64
OFM/DASP/ADQ/AD/LLANTAS/AGO# 84 /2023	203,232.00
OFM/DASP/ADQ/AD/HHERAMIENTA.DE.TRABAJO/OCT# 17 /2023	282,131.72
OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.HURACAN.NORMA/OCT# 97 /2023	2,000,929.24
	7,642,598.52

4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-207/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 3 puntos observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 4 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, en el que se presenta la propuesta e integración del Plan Anual de Adquisiciones relativo al ejercicio presupuestal 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el ente envía un total de 21 dictámenes técnicos, 19 de ellos fundamentados en el Artículo 53 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, acreditado por el monto inferior al equivalente de 2,351 veces la UMA de la adquisición respectiva, que ampara adquisiciones por un monto de \$2,293,359.00 pesos, así mismo remiten los dictámenes DT/OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.HURACAN.NORMA/OCT#97/2023 y DT/OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.HURACAN.NORMA/OCT#121/2023, por adquisición de material de limpieza por el paso del Huracán Norma, por un importe de \$6,035,212.00 pesos fundamentando la adjudicación directa con el Artículo 51 y 52 fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y por último el dictamen técnico DT/OFM/DMADGSPPPYTM/ADQ/AD/ADQUISICION.DE.PINTURA.VINILICA.Y.DE.ESMALTE.Y.ARTICULOS.PAR A.LA.PINTA.DE.EDIFICIOS.DE.LA.DGSPPPYTM.Y.GUARNICIONES.DEL.MUNICIPIO/MAR#13/2023, fundamentado en el Artículo 53 fracción III, el cual no acredita, ni justifica de encontrarse en el supuesto señalado, restando un importe de \$796,148.00 pesos, por los que no se presentó Dictamen técnico o evidencia del procedimiento de contratación.

Del punto 3, se remite Constancia de Situación Fiscal de fecha 19 de octubre del 2021 y currículum vitae en el que especifica, giro comercial, inicio de operaciones en 2004, referencias comerciales y clientes, documento en el que indica la relación de bienes y servicios ofertados, sin embargo, no comprueba capacidad financiera.

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes de registros contables.

Del punto 2, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 3, faltó remitir las entradas y salidas de almacén del contrato OFM/DMADGSPPPYTM/ADQ/AD/ADQUISICIÓN.DE.PINTURA.

VINILICA.Y.DE.ESMALTE.Y.ARTÍCULOS.PARA.LA.PINTA.DE.EDIFICIOS.DE.LA.DGSPPPYTM.Y.GUARNICIONES.DEL.MUNICIPIO/MAR#13/2023.

Del punto 4, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-32

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/713/2024, y al oficio de contestación TGM-1613/2024, informó que se realizó la adquisición por servicio de esterilización, equipo e instrumental médico para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **ROSARIO ROMAN SOLANO**, por un importe total de **\$23,267,942.52** (Veintitrés millones doscientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.) detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción III del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
4. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato). En el contrato:

Contrato	Importe
OFM/DMS/SERV/AD/ESTERILIZACION.FELINO.CANINO/ENE#277/2023	20,880,000.00

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Órdenes de requisición de compra.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción III del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato). En el contrato:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Contrato	Importe
OFM/DMS/SERV/AD/ESTERILIZACION.FELINO.CANINO/ENE#277/2023	20,880,000.00

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Las órdenes de requisición de compra.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-208/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 3 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, remiten los dictámenes técnicos sin embargo, no acredita y/o justifica de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur,

Del punto 4, en la cláusula décima segunda del contrato se conviene la no presentación de la garantía por concepto de anticipo, toda vez, que este no fue pactado, sin embargo, no presentan fianza de cumplimiento del contrato;

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes de registros contables.

Del punto 2, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 3, Enviaron 11 Requisiciones de compra, que amparan la cantidad de \$2,387,942.52 pesos (Dos millones, trescientos ochenta y siete pesos, novecientos cuarenta y dos, 52/100 pesos m.n.), el monto restante corresponde al contrato OFM/DMS/SERV/AD/ESTERILIZACION.FELINO.CANINO/ENE#277/2023 de servicio de esterilización felino y canino, por el monto de \$20,880,000.00 pesos.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-33



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número SEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/714/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó la adquisición por arrendamiento de camiones de volteo y retroexcavadora para el ejercicio fiscal 2023, por el procedimiento de adjudicación directa al proveedor **SERVICIOS LOGISTICOS Y DE TRANSPORTE MASAMA S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$9,738,432.00** (Nueve millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
5. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/2CAMY1RETRO.VIAL.CSL/ABR#129/2023	5,796,288.00

6. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/2CAMY1RETRO.VIAL.CSL/ABR#129/2023	5,796,288.00

7. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
8. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato)

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/2CAMY1RETRO.VIAL.CSL/ABR#129/2023	5,796,288.00

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. Evidencia de Los eventos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
5. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/2CAMY1RETRO.VIAL.CSL/ABR#129/2023	5,796,288.00

6. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/2CAMY1RETRO.VIAL.CSL/ABR#129/2023	5,796,288.00

7. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
8. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato)

Contrato	Importe
OFM/DASP/ARREN/AD/2CAMY1RETRO.VIAL.CSL/ABR#129/2023	5,796,288.00

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. La evidencia de los eventos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-209/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 2, 3, 5, 6 y 8, observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

De procedimiento:

Del punto 1, La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.

Del punto 2, La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

Del punto 3, La autorización del Comité de Adquisiciones;

Del punto 4, El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones);

Del punto 5, presentan los dictámenes técnicos de adjudicación ABR#129 y ABR#130, sin embargo, no presenta la acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur;

Del punto 6, Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera, del contrato OFM/DASP/ARREN/AD/2CAMY1RETRO.VIAL.CSL/ABR#129/2023.

Del punto 7, se integran los documentos fiscales, pero al tratarse de proveedor foráneo, no se presentan los municipales.

Del punto 8, La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato);

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, Los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, Las órdenes de requisición de servicio.

Del punto 5, La evidencia de los eventos realizados.

Del punto 6, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-34

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/715/2023, y al oficio de contestación TGM-1613-2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizó la adquisición por arrendamiento de moto conformadoras y retroexcavadora, camiones cisternas (pipa) para el ejercicio fiscal 2023, por el procedimiento del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **TERESA LEONIDES JARAMILLO MARQUES** por un importe total de **\$24,220,800.00** (Veinticuatro millones doscientos veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Órdenes de requisición de servicio.
4. Evidencia de Los eventos realizados.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Las órdenes de requisición de servicio.
4. La evidencia de Los eventos realizados.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-210/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 2 y 4 observados.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, no se remite la comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.

Del punto 2, se indica que se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, el ente indica "que no hay una autorización en específica de tales contrataciones, más sin embargo dichas contrataciones si están dentro de los informes presentados por la Oficialía Mayor a la Contraloría Municipal... y de igual manera se presentan los informes correspondientes de las contrataciones realizadas a los miembros de comité de adquisiciones cuando este sesiona", se remite acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S, que en el punto 5 de la misma, se indica "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, no así tratándose de una autorización, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, remiten 4 dictámenes técnicos de adjudicación con números ENE#311, ENE#312, ENE#313 y ENE#314, fundamentados en el artículo 52 fracciones III, IV y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos, de la misma manera la suma de los importes que amparan los conceptos contratados con los dictámenes mencionados suman la cantidad de \$20,880,000.00 pesos, restando un importe por justificar con su respectivo dictamen de adjudicación o procedimiento de contratación por \$3,340,800.00 pesos, contra el monto observado.

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 3, Las órdenes de requisición de servicio.

Del punto 4, La evidencia de Los eventos realizados.

Del punto 5, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-35

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/716/2024, y al oficio de contestación TGM/1612/2024, informó que se realizó por adquisición de sementales bovinos para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **UNION GANADERA REGIONAL GENERAL DE BAJA CALIFORNIA SUR** por un importe total de **\$6,397,900.00** (Seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N) detectándose lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
2. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones X y XI del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
3. Órdenes de requisición de compra.
4. Evidencia de Los eventos realizados.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
2. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones X y XI del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
3. Las órdenes de requisición de compra.
4. La evidencia de Los eventos realizados.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-211/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 3, 4 y 5 observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 2, Remite el dictamen técnico OFM/DMDR/ADQ/AD/SEMENTALES.EXPO.GANADERA.AGRICOLA.PESQUERA.2023/FEB#14/2023, para la adquisición de sementales bovinos para ser entregados como parte del "Programa mejoramiento genético" dentro de la expo ganadera, agrícola y pesquera 2023, fundamentado en el Artículo 52 fracciones X y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 3, el ente indica que se anexan copias de las órdenes de compra elaboradas por la Dirección Municipal de Administración del H.XIV Ayuntamiento de Los Cabos, sin embargo, no lo remiten.

Del punto 4, no se remite evidencia de los eventos realizados.

Del para el punto 5, el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, el ente indica "que dichos documentos no existen de forma específica, solo lo manifestado e integrado por el proveedor que nos ocupa".

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-36

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/729/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones, por el arrendamiento de tractores, cargador frontal, camión de volteo, retroexcavadora y motoniveladora, camiones de volteo, excavadora y cargador frontal, aceites, cuchillas para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa y licitación pública al proveedor **INGENIERIA Y PROYECTOS DEL CABO S. DE R.L.** por un importe total de \$ **63,906,242.08** (Sesenta y tres millones novecientos seis mil doscientos cuarenta y dos pesos 08/100 M.N) detectándose lo siguiente:

A). Licitación Pública:

Procedimiento:

1. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia:

Concepto	Importe
Total de CFDI	2,992,800.00
Total de CFDI remitidos	619,400.00
Comprobantes digitales pendientes de remitir	\$2,373,400.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato.

B). Adjudicación directa:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado. En los contratos:

Contrato
OFM/DAS/ARREN/AD/MANYREHVILIDCOLONPOPZRURYCOMALED.SJC/ENE#88/2023
OFM/DAS/ARREN/AD/MANYREHVILIDCOMALEDYRANZONARUR.SJC/ENE#90/2023
OFM/DAS/ARREN/MANTYREHVIALIDCOMALEYRANZONARUR.SJC/ENE#157/2023
OFM/DAS/ARREN/AD/MANYREHVILIDCOLONPOPZRURYCOMALED.SJC/ENE#159/2023

2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia:
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Evidencia de los trabajos realizados.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

A). Licitación Pública:

Procedimiento:

1. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia:

Concepto	Importe
Total de CFDI	2,992,800.00
Total de CFDI remitidos	619,400.00
Comprobantes digitales pendientes de remitir	\$2,373,400.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato.

B). Adjudicación directa:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado. En los contratos:

Contrato
OFM/DAS/ARREN/AD/MANYREHVILIDCOLONPOPZRURYCOMALED.SJC/ENE#88/2023
OFM/DAS/ARREN/AD/MANYREHVILIDCOMALEDYRANZONARUR.SJC/ENE#90/2023
OFM/DAS/ARREN/MANTYREHVIALIDCOMALEYRANZONARUR.SJC/ENE#157/2023
OFM/DAS/ARREN/AD/MANYREHVILIDCOLONPOPRURYCOMALED.SJC/ENE#159/2023

2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia:

Concepto	Importe
Total de CFDI	2,992,800.00
Total de CFDI remitidos	619,400.00
Comprobantes digitales pendientes de remitir	\$2,373,400.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. La evidencia de los trabajos realizados.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-212/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

A). Licitación Pública:

Procedimiento: se cumple con el punto 1

Cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 1, 2 y 3 observados.

B). Adjudicación directa:

Procedimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

Cumplimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

A). Licitación Pública:

De Procedimiento:

Del punto 1, para el contrato OFM/DASP/ADQ/LPA/ACEITES.STOCK. ALMACEN.LOCAL/ABR#16/2023, se presenta garantía de cumplimiento expedida por SOFIMEX con número de fianza 2790792, de acuerdo con el contrato en su cláusula DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS, "EL MUNICIPIO", conviene con "EL PROVEEDOR" la no presentación de la garantía por concepto de anticipo, toda vez que este no fue pactado".

De Cumplimiento:

Del punto 1, remite comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia, por un importe total de \$2,446,448.00 pesos, restando una diferencia por \$546,352.00 pesos.

Del punto 2, no remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, para el contrato OFM/DASP/ADQ/LPA/ACEITES.STOCK. ALMACEN.LOCAL/ABR#16/2023, se presenta garantía de cumplimiento expedida por SOFIMEX con número de fianza 2790792, de acuerdo con el contrato en su cláusula DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS, "EL MUNICIPIO", conviene con "EL PROVEEDOR" la no presentación de la garantía por concepto de anticipo, toda vez que este no fue pactado".

B). Adjudicación directa:

De procedimiento:

Del punto 1, no se remite la comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, , el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, el ente remite acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S, que en el punto 5 de la misma, se indica "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, no así tratándose de una autorización.

Del punto 4, se presentan los dictámenes DT/OFM/DASP/ADQ/AD/MALATAS.TRASERAS/JUL#125/2023 y DT/OFM/DASP/ADQ/AD/CUCHILLAS.PARA.MOTOCONFORMADORA/JUN#60/2023, fundamentados en el Artículo 53 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cuyos montos contratados se encuentran dentro de los montos máximos, para la asignación de contratos por adjudicación directa, siendo el monto máximo para el ejercicio 2023 de \$243,892.72. En lo que se refiere a los contratos OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOMALEYRANZONARUR.SJC/ENE#157/2023 y OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOLONPOPZRURYCOMALED.SJC/ENE#159/2023 se presentaron los dictámenes técnicos de adjudicación de número ENE#157 y ENE#159, fundamentados en el Artículo 52 fracciones III, IV y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, así mismo, para los contratos OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOLONPOPZRURYCOMALED.SJC/JUL#88/2023 y OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOMALEYREANZONARUR.SJC/JUL#90/2023, se presentaron los dictámenes de adjudicación de número JUL#88 y JUL#90 fundamentados en el Artículo 52 fracciones III, IV y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, los cuales no acredita y/o justifica encontrarse en los supuestos referidos del Artículo 52.

De Cumplimiento:

Del punto 1, correspondiente a los contratos OFM/DASP/ADQ/AD/BALATAS.TRASERAS/JUL#125/2023 y OFM/DASP/ADQ/AD/CUCHILLAS.PARA.MOTOCONFORMADORA/JUN#60/2023, se remiten facturas por un importe total de \$344,042.08 pesos. Faltando remitir las facturas correspondientes a los contratos: OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOMALEYRANZONARUR.SJC/ENE#157/2023 OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOLONPOPZRURYCOMALED.SJC/ENE#159/2023, OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOLONPOPZRURYCOMALED.SJC/JUL#88/2023 y OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOMALEYREANZONARUR.SJC/JUL#90/2023, por un importe de \$52,214,400.00 pesos contratados sin IVA.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados, para el punto 4, se remiten entradas y salidas de almacén con folio AGO 2325 y JUL 2319, correspondiente a los contratos OFM/DASP/ADQ/AD/BALATAS.TRASERAS/JUL#125/2023 y OFM/DASP/ADQ/AD/CUCHILLAS.PARA.MOTOCONFORMADORA/JUN#60/2023, faltando la evidencia de los contratos: OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOMALEYRANZONARUR.SJC/ENE#157/2023, OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOLONPOPZRURYCOMALED.SJC/ENE#159/2023, OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOLONPOPZRURYCOMALED.SJC/JUL#88/2023 y OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALIDCOMALEYREANZONARUR.SJC/JUL#90/2023.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-37

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/720/2024, y al oficio de contestación TGM-1613-2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizó adquisiciones por el suministro de insumos cafetería, material de limpieza para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa y por invitación a cuando menos 3, al proveedor **COMER ERYTHOME S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$1,692,069.96** (Un millón seiscientos noventa y dos mil sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.) detectándose lo siguiente:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Entradas y salidas de almacén.

B). Adjudicación directa:

Procedimiento:

1. La autorización del Comité de Adquisiciones. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/CMZFM/ADQ/AD/INSUMOS.CAFETERIA/FEB#22/2023	61,127.36
OFM/CMZFM/ADQ/AD/MOBILIARIO.OFICINA/FEB#26/2023	131,799.20

2. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado. En los tres contratos si presentó Constancia fiscal emitida por el SAT con domicilio en la Ciudad de Puebla y un aviso de apertura de sucursal en Cabo San Lucas, con fecha diciembre 2022 y presenta un registro municipal de la Ciudad de Puebla emitida en 2020.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En el contrato:

Contrato	Importe
OFM/CMZFM/ADQ/AD/INSUMOS.CAFETERIA/FEB#22/2023	61,127.36

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Entradas y salidas de almacén.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Las entradas y salidas de almacén.

B). Adjudicación directa:

Procedimiento:

1. La autorización del Comité de Adquisiciones. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/CMZFM/ADQ/AD/INSUMOS.CAFETERIA/FEB#22/2023	61,127.36
OFM/CMZFM/ADQ/AD/MOBILIARIO.OFICINA/FEB#26/2023	131,799.20

2. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En el contrato:

Contrato	Importe
OFM/CMZFM/ADQ/AD/INSUMOS.CAFETERIA/FEB#22/2023	61,127.36

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las entradas y salidas de almacén.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-213/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Del inciso A) procedimiento: no cumplen con la información de los 3 puntos observados.

Del inciso B)

Procedimiento: no cumplen con la información del punto 1 observado.

Cumplimiento: no cumplen con la información de los 4 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 3, se remite entrada de almacén con folio ABR 2306, correspondiente al contrato OFM/OM/ADQ/INA/ MATERIAL.LIMPIEZA.STOCK.ALMACEN/FEB#42/2023 por un importe de \$1,499,143.40 pesos, mas no se incluyen las salidas de almacén.

B). Adjudicación directa:

De Procedimiento:

Del punto 1, el ente remite acta de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S, que en el punto 5 de la misma, se indica "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, no así tratándose de una autorización

Del punto 2, se remiten los dictámenes DT/OFM/CMZFM/ ADQ/AD/INSUMOS.CAFETERIA/FEB#22/2023 y DT/OFM/CMZFM/ADQ/AD/MOBILIARIO.OFICINA/ FEB#26/2023, fundamentados en el Artículo 53 fracción I, los cuales se encuentran dentro de los montos máximos, para la asignación de contratos por adjudicación directa, siendo el monto máximo para el ejercicio 2023 de \$243,892.72.

Del punto 3, se presenta expediente del proveedor, por el que se integran los documentos fiscales, pero no se incluyen documentos municipales al tratarse de un proveedor foráneo.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remite el/los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredita su vigencia, del contrato OFM/CMZFM/ADQ/AD/INSUMOS.CAFETERIA/FEB#22/2023.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remiten las entradas y salidas de almacén.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-38

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/730/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizó adquisiciones por el suministro de medicamentos y material médico para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres personas, al proveedor **ARTURO Yael Gonzalez** por un importe total de **\$5,090,000.00** (Cinco millones noventa mil pesos 00/100 M.N.) detectándose lo siguiente:

A). Licitación Pública:

Procedimiento:

1. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. Evidencia que en la licitación pública estatal participaron proveedores con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.
4. Evidencia que en la licitación pública nacional previa investigación de mercado local, no existió oferta de proveedores locales residencia permanente en Baja California Sur, respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. Evidencia que la convocatoria se publicó en el diario de mayor circulación en el Estado y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal).
6. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

B). Invitación a cuando menos tres Personas:

Procedimiento:

1. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
2. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.
3. Evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

A). Licitación Pública:

Procedimiento:

1. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. La evidencia que en la licitación pública estatal participaron proveedores con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.
4. La evidencia que en la licitación pública nacional previa investigación de mercado local, no existió oferta de proveedores locales residencia permanente en Baja California Sur, respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas.
5. La evidencia que la convocatoria se publicó en el diario de mayor circulación en el Estado y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal).
6. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.

Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

B). Invitación a cuando menos tres Personas:

Procedimiento:

1. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
2. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.
3. La evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-214/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

Del inciso A) procedimiento: no cumplen con la información de los 1, 2, 5 y 6 puntos observados.

De cumplimiento no cumplen con la información del punto observado

Del inciso B) procedimiento: no cumplen con la información de los 3 puntos observados.

Cumplimiento: no cumplen con la información de los 2 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

A). Licitación Pública:

De Procedimiento:

Del punto 1, remite opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), de fecha 16 de febrero del 2023, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social indicando que no se localizó ningún registro patronal asociado al RFC: GONA8502066M7, de fecha 16 de febrero del 2023 y constancia de situación fiscal emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, indicando que no se encontró antecedente del Registro Federal de Contribuyentes a nombre de Arturo Yael González Nava, de fecha 16 de febrero del 2023, y presenta curriculum vitae de la empresa, con listado de clientes y descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con la comprobación de la capacidad técnica, mas no la financiera.

Del punto 2, presenta Constancia de Situación Fiscal de fecha 16 de febrero del 2023, mas no integra documentos municipales del proveedor contratado.

Del punto 3, el expediente indica que sólo participó un licitante en la Licitación Pública Estatal LPA-00000026-014-2023, integrando comprobante de domicilio estatal.

Del punto 4, no aplica al remitirse evidencia que se realizó una Licitación Pública Estatal.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 5, se remite evidencia de la convocatoria LPA-00000026-014-2023, y de su publicación en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal), mas no se remite evidencia de que la convocatoria se publicó en el diario de mayor circulación en el Estado.

Del punto 6, no se remite evidencia del informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

B). Invitación a cuando menos tres Personas:

De procedimiento:

Del punto 1, presenta Constancia de Situación Fiscal de fecha 16 de febrero del 2023, mas no integra documentos municipales del proveedor contratado.

Del punto 2, no se remite el informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.

Del punto 3, no se remite la evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes de registro contables.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-39

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/725/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por el suministro de adquisiciones de obsequios para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, al proveedor **ROBERTO ALEJANDRO AZCARATE PEÑA** por un importe total de **\$11,177,220.02** (Once millones ciento setenta y siete mil doscientos veinte pesos 02/100 M.N.) detectándose lo siguiente:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables. En los contratos:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Contrato	Importe
OFM/ST/ADQ/AD/OBSEQUIOS.DIVERSOS.EVENTOS/ENE#220/2023	1,212,159.40
OFM/ST/ADQ/AD/REGALOS.FESTIVALES.DIA.REYES/ENE#275/2023	6,994,655.00

2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor
3. Entradas y salidas de almacén de los obsequios. En los contratos:

Contrato	Importe
DT/OFM/DMDR/SERVIAD/HOSPEDAJE.FIESTAS/MAR#66/2023	102,080.00
DT/OFMDR/SERVIAD/PIROTECNIA.FIESTAS/MAR#67/2023	98,600.00
DT/OFM/DMDR/SERVI/AD/ALIMENTOS.FIESTAS.EXPOGANADERA/MAR#68//2023	37,584.00

4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

B). Adjudicación directa:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
2. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/ST/ADQ/AD/OBSEQUIOS.DIVERSOS.EVENTOS/ENE#220/2023	1,212,159.40
OFM/ST/ADQ/AD/REGALOS.FESTIVALES.DIA.REYES/ENE#275/2023	6,994,655.00

2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor
3. Las entradas y salidas de almacén. En los contratos:

Contrato	Importe



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DT/OFM/DMDR/SERVIAD/HOSPEDAJE.FIESTAS/MAR#66/2023	102,080.00
DT/OFMDR/SERVIAD/PIROTECNIA.FIESTAS/MAR#67/2023	98,600.00
DT/OFM/DMDR/SERVI/AD/ALIMENTOS.FIESTAS.EXPOGANADERA/MAR#68//2023	37,584.00

4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

B). Adjudicación directa:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
2. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, cumplen con los puntos 1 y 3 de cumplimiento.

Del punto 2 solo remiten comprobantes de pago por \$2,827,319.80, faltado de comprobantes de pago \$8,349,900.22, y faltó el punto 4 de cumplimiento.

Y por Adjudicación directa, no remiten la información requerida de los puntos 2 y 3 de cumplimiento.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-215/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

Del inciso A) cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 2 y 4 observado

Del inciso B) Cumplimiento: no cumplen con la información de los puntos 2 y 3 observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

De Cumplimiento:

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor, restando el importe por solventar de \$8,349,900.22 pesos.

Del punto 4, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

B). Adjudicación directa:

De Cumplimiento:

Del punto 2, presentan los dictámenes técnicos DT/OFM/ST/ADQ/AD/OBSEQUIOS.DIVERSOS.EVENTOS/ENE#220/2023, DT/OFM/ST/ADQ/AD/REGALOS.FESTIVALES.DIA.REYES/ENE#275/2023, DT/OFM/PM/ADQ/AD/OBSEQUIOS.DIADELPADRE.FESTEJOS.FUJYPI.SNTE.GREMIO.EDUC.FISICA.PERIODISTAS/JUN#65/2023, sin embargo, no acredita y/o justifica de encontrarse en el supuesto que señala la fracción V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 3, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-40

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/726/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones, por arrendamiento de equipo de impresión para el ejercicio fiscal 2023 por medio del procedimiento de Licitación Pública al proveedor **SISTEMAS CONTINO DEL PACIFICO S.A DE C.V.** por un importe total de **\$20,000,000.80** (Veinte millones de pesos 80/100 M.N.) detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.
3. Evidencia de las proposiciones presentadas en sobre cerrado, que fueron abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. Evidencia que en la licitación pública estatal participaron proveedores con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.
5. Evidencia que en la licitación pública nacional previa investigación de mercado local, no existió oferta de proveedores locales residencia permanente en Baja California Sur, respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6. Evidencia que la convocatoria se publicó en el diario de mayor circulación en el Estado y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal).
7. Evidencia que las bases de la licitación pública se pusieron a disposición de los interesados en los medios de difusión.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
2. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.
3. La evidencia de las proposiciones presentadas en sobre cerrado, que fueron abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. La evidencia que en la licitación pública estatal participaron proveedores con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.
5. La evidencia que en la licitación pública nacional previa investigación de mercado local, no existió oferta de proveedores locales residencia permanente en Baja California Sur, respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas.
6. La evidencia que la convocatoria se publicó en el diario de mayor circulación en el Estado y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal).
7. La evidencia que las bases de la licitación pública se pusieron a disposición de los interesados en los medios de difusión.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
2. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

No remiten la información requerida. Remiten auxiliar de cuenta del ejercicio 2023 sin movimientos.

Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 7 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con la información de los 2 puntos observados.

Adicionalmente, mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-216/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

De Procedimiento: No se cumple con la información solicitada en los puntos 1, 2, 5, 6 y 7 observados.

De cumplimiento: No se cumple con la información en los 2 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, se remite un comprobante fiscal digital y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con folio fiscal A29BC4A9-95CB-4950-BFEA-1F2C6C9A68C7, a concepto del 50% de anticipo, por un importe de \$10,000,000.40 de pesos (Diez millones de pesos 40/100 m.n.), restando por comprobar 10,000,000.40 (Diez millones de pesos 40/100 m.n.) de acuerdo con el monto observado.

Del punto 2, no se presenta el estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.

Del punto 3, se remite el acta primera de "presentación de propuestas y apertura propuestas técnicas" de la Licitación Pública Nacional LPA 000000026-003-2023.

Del punto 4, no aplica al tratarse de una licitación pública nacional.

Del punto 5, no remiten evidencia que en la licitación pública nacional previa investigación de mercado local, no existió oferta de proveedores locales residencia permanente en Baja California Sur, respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas.

Del punto 6, se remite evidencia de la publicación en el diario de mayor circulación en el Estado y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 7, no se remite la evidencia que las bases de la licitación pública se pusieron a disposición de los interesados en los medios de difusión.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 2, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-41

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/727/2023, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por el suministro de agua embotellada, material de papelería, pintura para el ejercicio fiscal 2023, por medio de Los procedimientos de Licitación Pública y de adjudicación directa al proveedor **BRENDA ZULEMA RODRIGUEZ LIZARRAGA** por un importe total de **\$8,223,898.24** (Ocho millones doscientos veintitrés mil ochocientos noventa y ocho pesos 24/100 M.N.) detectándose lo siguiente:

A). Licitación Pública:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En el contrato:

Contrato	Importe
OFM/OM/ADQ/AD/MATERIAL.PAPELERIA.STOCK.ALMACEN/FEB#28/2023	3,481,519.60

2. Los comprobantes de registros contables, de los contratos:

Contrato	Importe
OFM/OM/ADQ/LPA/AGUA.EMBOTELLADA.STOCK.ALMACEN/FEB#15/2023	1,616,000.00
OFM/OM/ADQ/AD/MATERIAL.PAPELERIA.STOCK.ALMACEN/FEB#28/2023	3,481,519.60
OFM/DASP/ADQ/LPA/PINTURA.THINER.STOCK.ALMACEN.LOCAL/ABR#42/2023	2,124,500.00

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor, en los contratos:

Contrato	Importe
OFM/OM/ADQ/LPA/AGUA.EMBOTELLADA.STOCK.ALMACEN/FEB#15/2023	1,616,000.00
OFM/OM/ADQ/AD/MATERIAL.PAPELERIA.STOCK.ALMACEN/FEB#28/2023	3,481,519.60
OFM/DASP/ADQ/LPA/PINTURA.THINER.STOCK.ALMACEN.LOCAL/ABR#42/2023	2,464,420.00

4. Entradas y salidas de almacén. En los contratos:

Contrato	Importe



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

B).	OFM/OM/ADQ/LPA/AGUA.EMBOTELLADA.STOCK.ALMACEN/FEB#15/2023	1,616,000.00
	OFM/OM/ADQ/AD/MATERIAL.PAPELERIA.STOCK.ALMACEN/FEB#28/2023	3,481,519.60
	OFM/DASP/ADQ/LPA/PINTURA.THINER.STOCK.ALMACEN.LOCAL/ABR#42/2023	2,124,500.00

Adjudicación directa:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

A). Licitación Pública:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En el contrato:

Contrato	Importe
OFM/OM/ADQ/AD/MATERIAL.PAPELERIA.STOCK.ALMACEN/FEB#28/2023	3,481,519.60

2. Los comprobantes de registros contables, de los contratos:

Contrato	Importe
OFM/OM/ADQ/LPA/AGUA.EMBOTELLADA.STOCK.ALMACEN/FEB#15/2023	1,616,000.00
OFM/OM/ADQ/AD/MATERIAL.PAPELERIA.STOCK.ALMACEN/FEB#28/2023	3,481,519.60
OFM/DASP/ADQ/LPA/PINTURA.THINER.STOCK.ALMACEN.LOCAL/ABR#42/2023	2,124,500.00

Contrato	Importe
OFM/OM/ADQ/LPA/AGUA.EMBOTELLADA.STOCK.ALMACEN/FEB#15/2023	1,616,000.00
OFM/OM/ADQ/AD/MATERIAL.PAPELERIA.STOCK.ALMACEN/FEB#28/2023	3,481,519.60
OFM/DASP/ADQ/LPA/PINTURA.THINER.STOCK.ALMACEN.LOCAL/ABR#42/2023	2,124,500.00

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor, en los contratos:

4. Las entradas y salidas de almacén. En los contratos:

B).	Contrato	Importe
	OFM/OM/ADQ/LPA/AGUA.EMBOTELLADA.STOCK.ALMACEN/FEB#15/2023	1,616,000.00
	OFM/OM/ADQ/AD/MATERIAL.PAPELERIA.STOCK.ALMACEN/FEB#28/2023	3,481,519.60
	OFM/DASP/ADQ/LPA/PINTURA.THINER.STOCK.ALMACEN.LOCAL/ABR#42/2023	2,124,500.00

Adjudicación directa:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

2. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMC/028/2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Del procedimiento de Licitación Pública, cumplen con los puntos 1, 2, 3 y 4 de cumplimiento.

Y por Adjudicación directa, cumplen con el punto 1, faltando de remitir el punto 2 de cumplimiento.

Y del punto 3 falta de comprobantes de pago de \$632,394.88.

Lo anterior no solventa, asimismo se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información requerida correspondiente al punto 3 contrato OFM/DASP/ADQ/LPA/PINTURA.THINER.STOK.ALMACEN.LOCAL/ABR#42/2025.

De Cumplimiento: no cumplen con la información del punto 2, en lo que corresponde al punto 3 falta el pago del contrato OFM/DASP/ADQ/LPA/PINTURA.THINER.STOK.ALMACEN.LOCAL/ABR#42/2025.

Adicionalmente, mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-217/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

Del Inciso B)

Cumplimiento: No se cumple con la información pendiente de solventar para el punto 3 observado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

B). Adjudicación directa:

De Cumplimiento:

Del punto 2, el ente presenta los dictámenes técnicos de número: DT/OFM/DASP/ADQ/BIRLOS.RETRO/FEB#82/2023, DT/OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.EQUIPO. FIESTAS.TRADICIONALES.LA.CANDELARIA.2023/FEB#148/2023, DT/OFM/DASP/ADQ/AD/ ACUMULADORES/JUL#123/2023, DT/OFM/DASP/ADQ/AS/MATERIAL.PINTURA.ROTULACIÓN. TIBORES/MAR#165/2023 y DT/OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.ELECTRICO.ALUMBRADO.PUBLICO/ MAR#176/2023, que de fundamentan en el artículo 53 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, acreditado con la contratación de adquisiciones por un importe inferior al equivalente de 2351 veces el valor diario de la UMA.

Del punto 3, Los comprobantes de pago realizados al proveedor faltó de comprobantes de pago de \$632,394.88 (Seiscientos treinta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 88/100 M.N.).

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-42



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/718/2023, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por prestación de servicios y adquisición de bienes para llevar a cabo las actividades artísticas y culturales para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de adjudicación directa al proveedor **YELLOW GARAGE MKT S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$15,865,226.78** (Quince millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiséis pesos 78/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, la constancia fiscal presentada tiene domicilio fiscal en Guadalajara y en sus actividades económicas registradas no tiene la que facturo.
2. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración

Contrato	Importe
OFM/ODR/SER/AD/FIESTA.LARIBERA/AGO#45/2023	2,494,235.99
OFM/DGDS/SER/AD/ORG.LOGIS.ELENCO.AUDIO/SEP#31/2023	2,399,999.99
OFM/DMM/ADQ.Y.SER/AD/SERV.ADQ.FIESTAS.TRAD.MIRAFLORES.2023DIC#4/2023	2,250,000.00

Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En los contratos;

2. Los comprobantes de registros contables
3. Evidencia de Los eventos realizados. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DMM/ADQ.Y.SERV/AD/SERVIIOS.ADQ.BIENES.FIESTAS.PITAHAYA.EDICIONXXXI/JUL#15/2023	2,850,000.00
OFM/ODR/SER/AD/FIESTA.LARIBERA/AGO#45/2023	2,494,235.99
OFM/DGDS/SER/AD/ORG.LOGIS.ELENCO.AUDIO/SEP#31/2023	2,399,999.99
OFM/DMM/ADQ.Y.SER/AD/SERV.ADQ.FIESTAS.TRAD.MIRAFLORES.2023DIC#4/2023	2,250,000.00

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, la constancia fiscal presentada tiene domicilio fiscal en Guadalajara y en sus actividades económicas registradas no tiene la que facturo.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración

Contrato	Importe
OFM/ODR/SER/AD/FIESTA.LARIBERA/AGO#45/2023	2,494,235.99
OFM/DGDS/SER/AD/ORG.LOGIS.ELENCO.AUDIO/SEP#31/2023	2,399,999.99
OFM/DMM/ADQ.Y.SER/AD/SERV.ADQ.FIESTAS.TRAD.MIRAFLORES.2023DIC#4/2023	2,250,000.00

Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En los contratos;

2. Los comprobantes de registros contables
3. La evidencia de Los eventos realizados. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DMM/ADQ.Y.SERV/AD/SERVIIOS.ADQ.BIENES.FIESTAS.PITAHAYA.EDICIONXXXI/JUL#15/2023	2,850,000.00
OFM/ODR/SER/AD/FIESTA.LARIBERA/AGO#45/2023	2,494,235.99
OFM/DGDS/SER/AD/ORG.LOGIS.ELENCO.AUDIO/SEP#31/2023	2,399,999.99
OFM/DMM/ADQ.Y.SER/AD/SERV.ADQ.FIESTAS.TRAD.MIRAFLORES.2023DIC#4/2023	2,250,000.00

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento: no cumplen con la información de los 2 puntos observados.

De Cumplimiento: no cumplen con el punto 1, falta CFDI del contrato:

OFMM/ADQ.Y.SER/AD/SERV.ADQ.FIESTAS.TRAD.MIRAFLORES.2023DIC#4/2023.

En el punto 3 falta evidencia del contrato:

OFM/DMM/ADQ.YSERV/AD/SERVIIOS.ADQ.BIENES.FIESTAS.PITAHAYA.EDICIONXXXI/JUL#15/2023.

Adicionalmente, mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-218/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

De procedimiento: no se cumple con la información de los 2 puntos observados.

De Cumplimiento: No se cumple con la información de los 3 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, remiten constancia de situación fiscal de fecha 02 de agosto del 2022, que indica domicilio fiscal en Guadalajara, Jalisco, que en sus actividades económicas registradas, no tiene alguna alusiva al servicio facturado, así mismo, al ser proveedor foráneo no presenta documentos municipales.

Del punto 2, se remiten los dictámenes técnicos DT/OFM/DMDR/SERV/AD/LUZ.SONIDO.16.EXPO.FIESTAS/MAR#136/2023, DT/OFM/DMDR/SERV/AD/LUZ.SONIDO.17.EXPO.FIESTAS/MAR#137/2023, DT/OFM/DMDR/SERV/AD/LUZ.SONIDO.18.EXPO.FIESTAS/MAR#138/2023, y DT/OFM/DMDR/SERV/AD/LUZ.SONIDO.19.EXPO.FIESTAS/MAR#139/2023, fundamentados en el Artículo 53 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no acredita y/o justifica el encontrarse en el supuesto referido.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia de los contratos: OFM/ODR/SER/AD/FIESTA.LARIBERA/AGO#45/2023, OFM/DGDS/SER/AD/ORG.LOGIS.ELENCO.AUDIO/SEP#31/2023 y OFM/DMM/ADQ.Y.SER/AD/SERV.ADQ.FIESTAS.TRAD.MIRAFLORES.2023/DIC#4/2023.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no se remite la evidencia de los eventos realizados en los contratos: OFM/DMM/ADQ.Y.SERV/AD/SERVIIOS.ADQ.BIENES.FIESTAS.PITAHAYA.EDICIONXXXI/JUL#15/2023, OFM/ODR/SER/AD/FIESTA.LARIBERA/AGO#45/2023, OFM/DGDS/SER/AD/ORG.LOGIS.ELENCO.AUDIO/SEP#31/2023, OFM/DMM/ADQ.Y.SER/AD/SERV.ADQ.FIESTAS.TRAD.MIRAFLORES.2023DIC#4/2023.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-43

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/722/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizó adquisiciones por el suministro de llantas, material eléctrico, motores para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa al proveedor **COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE FLC S.A. DE C.V.,** por un importe total de **\$6,316,200.00** (Seis millones trescientos dieciséis mil doscientos pesos 00/100 M.N.) detectándose lo siguiente:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

Procedimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Entradas y salidas de almacén.

B). Adjudicación directa:

Procedimiento:

1. La autorización del Comité de Adquisiciones.
2. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DASP/ADQ/AD/LLANTAS/JUN#32/2023	3,499,720.00
OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.ELECTRICO/JUN#33/2023	1,498,952.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Entradas y salidas de almacén.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

Procedimiento:

1. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Las entradas y salidas de almacén.

B). Adjudicación directa:

Procedimiento:

1. La autorización del Comité de Adquisiciones.
2. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DASP/ADQ/AD/LLANTAS/JUN#32/2023	3,499,720.00
OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.ELECTRICO/JUN#33/2023	1,498,952.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las entradas y salidas de almacén.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-219/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

A) Invitación a cuando menos tres personas

Procedimiento: No se cumple con el punto 1 observado

Cumplimiento: no se cumple con la información de los puntos 1 y 2 observados

B) Adjudicación directa

Procedimiento: No se cumple con los 3 puntos observados.

Cumplimiento: No se cumple con la información de los 4 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

De Procedimiento:

Del punto 1, se remite constancia de situación fiscal de fecha 25 de mayo del 2023, en el que se indica el domicilio fiscal del proveedor en Ometepe, Guerrero y acuse de movimientos de actualización de situación fiscal de fecha 29 de junio de 2023, que en tipo de movimiento indica: "apertura de establecimiento o sucursal" en San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur, no integrando licencias municipales.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten comprobantes de registros contables.

Del punto 2, no se remiten comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 3, se remite formato de entrada del almacén con folio: AGO 2337, una bitácora para el control de reparaciones y carta responsiva de bienes para la cuatrimoto de número económico DEM-1179, formato de salida de almacén con folio: AGO 2337, una bitácora para el control de reparaciones y carta responsiva de bienes para la cuatrimoto de número económico DEM-1180, una bitácora para el control de reparaciones y carta responsiva de bienes para la cuatrimoto de número económico DEM-1178.

B). Adjudicación directa:

De Procedimiento:

Del punto 1, no se remite la autorización del Comité de Adquisiciones.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 2, se remiten los dictámenes técnicos OFM/DASP/ADQ/AD/LLANTAS/JUN#32/2023 y OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.ELECTRICO/JUN#33/2023, fundamentados en el Artículo 52 fracciones III, IV y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo no acredita y/o justifica encontrarse en los supuestos indicados.

Del punto 3, se remite constancia de situación fiscal de fecha 25 de mayo del 2023, en el que se indica el domicilio fiscal del proveedor en Ometepe, Guerrero, no remitiendo así documentos municipales.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia, en los contratos: OFM/DASP/ADQ/AD/LLANTAS/JUN#32/2023 y OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.ELECTRICO/ JUN#33/2023.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, se remiten entradas y salidas de almacén de los contratos OFM/DASP/ADQ/AD/MOTOR.GRUA.CANASTA/SEP#39/2023, OFM/DASP/ADQ/AD/MOTOR.GRUA/SEP#40/2023 y OFM/DASP/ADQ/AD/MOTOR.PLATAFORMA/SEP#42/2023, con números DIC 2356, NOV 2322 y NOV 2323, respectivamente, faltando lo relativo a los contratos OFM/DASP/ADQ/AD/LLANTAS/JUN#32/2023 y OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.ELECTRICO/JUN#33/ 2023.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-44

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/721/2023, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizó adquisiciones por el suministro de despensas, artículos domésticos para el ejercicio fiscal 2023, se realizó el procedimiento invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa al proveedor **COMERCIALIZADORA BAJAPAZ S.DE R.L.**, por un importe total de **\$4,025,172.78** (Cuatro millones veinticinco mil ciento setenta y dos pesos 78/100 M.N.) detectándose lo siguiente:

A. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Procedimiento:

1. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
2. Entradas y salidas de almacén.

B. ADJUDICACION DIRECTA

Procedimiento:

1. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones I y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Contrato: DT/OFM/OM/ADQ/AD/CUBREBOAS.GELANTIBALTERIAL.STOCK/FEB#63/2023	Importe
Total de CFDI	141,926.00
Total de CFDI remitidos	0.00
Diferencia por comprobar	141,926.00

2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Entradas y salidas de almacén.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

A. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Procedimiento:

1. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
2. Las entradas y salidas de almacén.

B. ADJUDICACION DIRECTA

Procedimiento:

1. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
2. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones I y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En el contrato:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Las entradas y salidas de almacén.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

Contrato: DT/OFM/OM/ADQ/AD/CUBREBOAS.GELANTIBALTERIAL.STOCK/FEB#63/2023	Importe
Total de CFDI	141,926.00
Total de CFDI remitidos	0.00
Diferencia por comprobar	141,926.00

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-220/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

- A) Invitación a cuando menos tres personas
Procedimiento: No se cumple con el punto 1 observado
Cumplimiento: No se cumple con la información de los 2 puntos observados
- B) Adjudicación directa
Procedimiento: No se cumple con los 3 puntos observados.
Cumplimiento: No se cumple con la información de los 3 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

A. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

De Procedimiento:

Del punto 1, se remite el expediente del proveedor, en el que se encuentra copia de la Constancia de Situación Fiscal de fecha 08 de septiembre del 2021, que indica domicilio fiscal en La Paz, Baja California Sur, sin integrar los documentos municipales.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 2, no se remiten entradas y salidas de almacén.

B. ADJUDICACION DIRECTA:

De Procedimiento:

Del punto 1, el ente indica que en ninguna de las contrataciones del proveedor que nos ocupa le fue requerida fianza de anticipo, sin embargo, solo remiten el dictamen técnico DT/OFM/DMAC/ADQ/AD/DESPENSAS.MES.ENERO/ENE#298/2023, se indica en el apartado de "GARANTIAS: se conviene con EL PROVEEDOR, la no presentación de la garantía por concepto de anticipo, toda vez que no fue pactado", dictamen que ampara la autorización del contrato de adquisición por un importe de \$248,000.00 pesos, sin embargo no se remite evidencia de los contratos.

Del punto 2, se remite el expediente del proveedor, en el que se encuentra copia de la Constancia de Situación Fiscal de fecha 08 de septiembre del 2021, que indica domicilio fiscal en La Paz, Baja California Sur, sin integrar los documentos municipales.

Del punto 3, sólo se presenta el dictamen técnico DT/OFM/DMAC/ADQ/AD/DESPENSAS.MES.ENERO/ENE#298/2023, fundamentado en el artículo 52 fracciones I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, no acreditando los supuestos referidos, y remitiendo entrada de almacén de la adquisición contratada con folio ABR 2344, de fecha del 27 de abril del 2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

De Cumplimiento:

Del punto 1, Se remite el comprobante fiscal digital del contrato DT/OFM/OM/ADQ/AD/CUBREBOAS.GELANTIBACTERIAL.STOCK/FEB#63/2023, pero no la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 3, se remiten las entradas y salidas de almacén, correspondiente a los contratos: OFM/DMAC/ADQ/AD/DESPENSAS.MES.MAYO/MAY#26/2023, OFM/DMAC/ADQ/AD/DESPENSAS.ABRIL/ABR#55/2023, OFM/DMAC/ADQ/AD/DESPENSAS.MARZO/MAR#191/2023, OFM/DMAC/ADQ/AD/DESPENSAS.MES.ENERO/FEB#298/2023, OFM/DMAC/ADQ/AD/DESPENSAS.MES.FEBRERO/FEB#125/2023 y OFM/OM/ADQ/AD/CUBREBOCAS.GELANTIBACTERIAL.STOCK/FEB#63/2023, con folios JUN 2324, JUN 2323, MAY 2344, ABR 2344, ABR 2343 y MAR 2334 respectivamente, de la misma manera se remitió evidencia de la entrada y salida de almacén con folio MAY 2317, del que no se identificó contrato, que ampara un importe de entradas y salidas de almacén por \$1,328,172.78 pesos.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-45

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/719/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informan que se suministraron refacciones, aditivos, tinacos, mini Split y electrodomésticos por medio de invitación a cuando menos tres personas y por adjudicación Directa al proveedor **ATB COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.,** por un importe total de **\$7,468,138.32** (Siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 32/100 M.N), detectándose lo siguiente:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
2. Entradas y salidas de almacén.

B). Adjudicación directa:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En el contrato OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.PROTECCION.HERRAMIENTA/JUN#99/2023
2. Los comprobantes de registros contables. En el contrato; OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.PROTECCION.HERRAMIENTA/JUN#99/2023
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Entrada de salidas de almacén.
5. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 7, 14,17 fracción XI, VII, 23, 7, 14 A) fracción



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

I, II, III, IV, inciso D), 15,17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30,33,34,51,52,53 fracción I, 55,56,58,59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16,17,18,19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de pago realizados al proveedor
2. Las entradas y salidas de almacén.

B). Adjudicación directa:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En el contrato OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.PROTECCION.HERRAMIENTA/JUN#99/2023
2. Los comprobantes de registros contables. En el contrato: OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.PROTECCION.HERRAMIENTA/JUN#99/2023
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las entradas de salidas de almacén.
5. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-221/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

A) Invitación a cuando menos tres personas

Cumplimiento: No se cumple con la información de los 2 puntos observado.

B) Adjudicación directa

Cumplimiento: No se cumple con la información de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

A). Invitación a cuando menos tres Personas:

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 2, se remiten el formato de entrada y salida de almacén con folio AGO 2348, por un importe de \$1,499,648.00, correspondiente al contrato OFM/PM/ADQ/INA/ART.PROTECCION.TEMP. HURACANES/JUL#8/2023.

B). Adjudicación directa:

De cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia del contrato OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.PROTECCION.HERRAMIENTA/JUN#99/2023.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables del contrato: OFM/DASP/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.PROTECCION.HERRAMIENTA/JUN#99/2023.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, se remiten las entradas y salidas de almacén con folios SEP 2312, DIC 2337, SEP 2313, NOV 2313, NOV 2314, DIC 2336, SEP 2314, DIC 2335, SEP 2341, SEP 2342, SEP 2311, NOV 2312, SEP 2310 y DIC 2353 que amparan las adquisiciones por un importe total de \$2,041,983.01 pesos, restando una diferencia por \$3,926,507.31 pesos.

Del punto 5, se presentan los dictámenes de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos. Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30,33,34,51,52,53 fracción I, 55,56,58,59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-46

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/717/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informan que se realizaron, arrendamientos de 4 camiones cisterna por medio de adjudicación Directa al proveedor **VENYL GONZALEZ PALACIOS** por un importe total de **\$20,739,686.40** (Veinte millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 40/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En los contratos:

Contrato	Total de CFDI	CFDI Remitidos	Diferencia
OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#301/2023	10,369,843.20	8,015,024.64	2,354,818.56
OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA.CSL/JUL#6/2023	10,369,843.20	0.00	10,369,843.20

2. Los comprobantes de registros contables.

Contrato	Total de registro	Remitidos	Diferencia
OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#301/2023	10,369,843.20	2,398,026.24	7,971,816.96
OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA.CSL/JUL#6/2023	10,369,843.20	0.00	10,369,843.20

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 7, 14, 17 fracción XI, VII, 23, 7, 14 A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 15, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18, 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:
Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En los contratos:

Contrato	Total de CFDI	CFDI Remitidos	Diferencia
OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#301/2023	10,369,843.20	8,015,024.64	2,354,818.56
OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA.CSL/JUL#6/2023	10,369,843.20	0.00	10,369,843.20

2. Los comprobantes de registros contables.

Contrato	Total de registro	Remitidos	Diferencia
OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA.CSL/ENE#301/2023	10,369,843.20	2,398,026.24	7,971,816.96
OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA.CSL/JUL#6/2023	10,369,843.20	0.00	10,369,843.20

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio.
5. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-222/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Cumplimiento: No se cumple con la información de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

De Cumplimiento:

Del punto 1, del contrato OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA. CSL/ENE#301/2023, se remite el mismo importe de CFDI por \$8,015,024.20 pesos, quedando una diferencia por \$2,354,818.56 pesos, del contrato OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA.CSL/JUL#6/2023, no se remiten facturas.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables, de los contratos OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA. CSL/ENE#301/2023 y OFM/DAS/ARREN/AD/4CAMCISTERNAS.REPYSUMAGUA.CSL/JUL#6/2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remiten las órdenes de requisición de servicio

Del punto 5, presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-47

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/669/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones por cobijas y herramienta especializadas por temporada de Huracanes, por medio del procedimiento de contratación de invitación a cuando menos 3 proveedores, al proveedor **BRICKTEK S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$2,997,440.00** (Dos millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado (Remiten acuse de movimiento de actualización de situación fiscal donde el 09 de junio de 2023 apertura de establecimiento o sucursal, en el municipio de Los Cabos).
4. Remiten la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. (La cual no hicieron valida la cláusula Décima Penalizaciones: ya que el proveedor se obliga y compromete a cumplir con los suministros dentro del periodo 05 días naturales a partir de la fecha de firma del presente contrato, el cual se firmó el 31 de julio de 2023, y los suministros se entregaron hasta el 12 de diciembre de 2023).

Cumplimiento:

1. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 43, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado (Remiten acuse de movimiento de actualización de situación fiscal donde el 09 de junio de 2023 apertura de establecimiento o sucursal, en el municipio de Los Cabos).
4. La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. (La cual no hicieron valida la cláusula Décima Penalizaciones: ya que el proveedor se obliga y compromete a cumplir con los suministros dentro del periodo 05 días naturales a partir de la fecha de firma del presente contrato, el cual se firmó el 31 de julio de 2023, y los suministros se entregaron hasta el 12 de diciembre de 2023).

Cumplimiento:

1. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Remiten la misma información que ya se había analizado en el oficio número TGM/1613/2024, con fecha 29 de julio de 2024, previo a la entrega y notificación del resultado; y un auxiliar de la cuenta del proveedor, con fecha 09 de abril de 2025, donde se puede apreciar que aún se le sigue debiendo a dicho proveedor. Por lo que no cumplen con ninguno de los puntos pendientes de solventar.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-223/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: No se cumple con la información de los puntos 1, 2 y 3 observados.

Cumplimiento: No se cumple con la información de los puntos 1 y 2 observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 3, se remite expediente del proveedor con folio 18603 en el que se integra la Constancia de Situación Fiscal de fecha 02 de mayo del 2023 en el que se indica domicilio fiscal en Naucalpan de Juárez, México, así como acuse de movimientos de actualización de situación fiscal de fecha 9 de junio del 2023, que en tipo de movimiento indica: "apertura de establecimiento o sucursal" con domicilio en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur, no remitiendo los documentos municipales.

Del punto 4, Remiten fianza con número de póliza 2831583, expedida por SOFIMEX, Institución de Garantías S.A., para el cumplimiento del contrato OFM/PM/ADQ/INA/COBIJAS.TEMP.HURACANES/JUL#118/2023 y fianza con número de póliza 2831587, expedida por SOFIMEX, Institución de Garantías S.A., para el cumplimiento del contrato OFM/PM/ADQ/INA/HERRAMIENTA.TEMP.HURACANES/JUL#119/2023.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Del punto 2, El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 51, 52, 53 fracción I y II y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción I, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-48

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/671/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones por renta de equipo y servicio de artista, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **ALIMENTOS CATALINA S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe total de **\$7,200,000.00** (Siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan la fracción I del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado (Remiten acuse de movimiento de actualización de situación fiscal donde el 01 de mayo de 2023 donde modifican la actividad económica a comercio al por menor de artículos (insumos).
5. Evidencia que los proveedores que participaron con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses.

Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$7,200,000.00
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$4,319,346.12
Diferencia Por Comprobar	\$2,880,653.88

2. Los

comprobantes de registros contables.

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Evidencia de la entrega de la mercancía adquirida.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado (Remiten acuse de movimiento de actualización de situación fiscal donde el 01 de mayo de 2023 donde modifican la actividad económica a comercio al por menor de artículos (insumos).
5. La evidencia que los proveedores que participaron con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$7,200,000.00
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$4,319,346.12
Diferencia Por Comprobar	\$2,880,653.88

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. La evidencia de la entrega de la mercancía adquirida.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-224/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: No se cumple con la información de los puntos 1, 3, y 4 observados.

Cumplimiento: No se cumple con la información de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, se indica que durante la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S fue presentado al Comité el Dictamen de Adjudicación de número OFM/DMADGSPPPYTM/ADQ/AD/C.A.INSUMOS.COMEDORES.CSL.SJC/ENE#299/2023, sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 3, remiten dictamen técnico de número OFM/DMADGSPPPYTM/ADQ/AD/C.A.INSUMOS.COMEDORES.CSL.SJC/ENE#299/2023, sin embargo, no aclara y/o justifica encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 4, se adjunta expediente del proveedor con folio 15520, en el que se integra Constancia de Situación Fiscal de fecha 14 de abril del 2021, presentando como actividad económica "restaurante-bar con servicio de meseros" y los datos de solicitud de cambio de nombre comercial en la licencia de funcionamiento, como parte del contrato ENE#299, se presenta Constancia de Situación Fiscal de fecha 04 de mayo del 2023, en el que se observa cambios en la actividad económica integrando a partir del 1 de mayo del 2023, "comercio al por menor (de alimentos), no presentando información actualizada de la licencia municipal.

Del punto 5, se adjunta expediente del proveedor con folio 15520, en el que se integra Constancia de Situación Fiscal de fecha 14 de abril del 2021, con domicilio fiscal en la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, comprobante de domicilio expedido por Comisión Federal de Electricidad, con vencimiento el 12 de diciembre del 2021 a nombre de la empresa y con domicilio en Cabo San Lucas, Baja California Sur y copia del Acta Constitutiva de la sociedad mercantil "Alimentos Catalina" emitido por el Lic. Raúl Juan Mendoza



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

Unzon, Notario Público No. 15, en el Volumen número 491, escritura número 14,577, de fecha 8 de febrero del 2021, con lo que acredita residencia mayor a 12 meses.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remite la evidencia de la entrega de la mercancía adquirida.

Del punto 5, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-49

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/672/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios de comida y arreglos florales, así como artículos de limpieza para stock del almacén, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **ALMA IMELDA NIEBLA**, por un importe total de **\$7,254,789.23** (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos 23/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado (Remiten acuse de movimiento de actualización de situación fiscal donde el 01 de septiembre de 2023 donde modifican la actividad económica a comercio al por menor de artículos para la limpieza, así como comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina; y comercio al por mayor de accesorios de cómputo en la misma fecha; y comercio al por menor de plantas y flore naturales el 01 de octubre de 2023.
5. Evidencia que los proveedores que participaron con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$7,254,789.23
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$6,987,897.92
Diferencia Por Comprobar	\$266,891.31

2. Los

comprobantes de registros contables.

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Evidencia de la entrega de la mercancía adquirida.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado (Remiten acuse de movimiento de actualización de situación fiscal donde el 01 de septiembre de 2023 donde modifican la actividad económica a comercio al por menor de artículos para la limpieza, así como comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina; y comercio al por mayor de accesorios de cómputo en la misma fecha; y comercio al por menor de plantas y flore naturales el 01 de octubre de 2023.
5. La evidencia que los proveedores que participaron con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$7,254,789.23
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$6,987,897.92
Diferencia Por Comprobar	\$266,891.31



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. La evidencia de la entrega de la mercancía adquirida.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-225/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: No se cumple con la información de los puntos 1, 3, 4 y 5 observados.

Cumplimiento: No se cumple con la información de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, se indica que durante la quinta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentó el dictamen OFM/OM/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.STOCK.ALMACEN/JUL#169/2023, sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 3, se remite copia del dictamen OFM/OM/ADQ/AD/MATERIAL.LIMPIEZA.STOCK.ALMACEN/JUL#169/2023, el cual fue fundamentado en el Artículo 52 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no acreditan y/o justifican el encontrarse en el supuesto referido.

Del punto 4, se remite copia del expediente del proveedor con folio 12898, en el que se integra la Constancia de Situación Fiscal de fecha 28 de enero del 2021, cuyas actividades económicas no son compatibles con los servicios contratados y no se integran los documentos municipales.

Del punto 5, se remite copia del expediente del proveedor con folio 12898, en el que se integra la Constancia de Situación Fiscal de fecha 28 de enero del 2021, que indica domicilio fiscal en Cabo San Lucas, Baja California Sur y comprobante de domicilio expedido por Comisión Federal de Electricidad de fecha de corte de octubre del 2021, en el que indica domicilio en Cabo San Lucas, Baja California Sur, sin embargo no integran evidencia de la licencia expedida por autoridad municipal.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

De Cumplimiento:

Del punto 1, se remiten 32 comprobantes fiscales digitales por un total de \$978,809.52 pesos, acompañados de 30 validaciones de CFDI, faltando por remitir la diferencia de \$6,275,979.71.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables, para el punto 3, no se remiten comprobantes de pago realizados al proveedor, para punto 4, integran evidencia de entrega de la mercancía adquirida en el soporte de 21 comprobantes fiscales digitales remitidos, por un total de \$765,695.12 pesos, faltando por remitir evidencia de la entrega de mercancía por \$6,489,094.11 pesos.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-50

IMPORTE: **\$941,775.12**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/673/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por renta de salón para eventos y renta de habitaciones, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **AMX MEXICAN RESORT HOLDINNG S DE RL DE CV**, por un importe total de **\$941,775.12** (Novecientos cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos 12/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
4. operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

De Procedimiento cumplen con los puntos 1 y 3, faltando de remitir los puntos 2 y 4.

De Cumplimiento cumplen con los puntos 1 y 2, faltando de remitir el punto 3.

Adicionalmente, mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-226/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: No se cumple con la información de los puntos 1, y 3 observados.

Cumplimiento: No se cumple con la información de los 3 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, se indica que durante la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentó el dictamen OFM/ST/SERV/AD/ORGANIZACION.LOGISTICA.1ERA.CONVENCION.SINDICATO.BUROCRATAS/JUN#50/2023, sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de abril, mayo y junio del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 3, remiten dictamen técnico DT/OFM/ST/SERV/AD/ORGANIZACION.LOGISTICA.1ERA.CONVENCION.SINDICATO.BUROCRATAS/JUN#50/2023, que acredita el supuesto del artículo 52 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, amparando la cantidad a contratar por \$502,718.51 pesos de los 941,775.12 observados, sin presentarse dictamen técnico de adjudicación directa fundamentado en el Artículo 53 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 4, remiten copia del expediente del proveedor con folio 16010, en el que se integra la Constancia de Situación Fiscal de fecha 22 de febrero del 2022, con domicilio en Manzanillo, Colima, remiten licencia de empadronamiento CSL-9951 a nombre de AMX Mexican Resort Holding, S de RL de CV.-

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes de registro contables.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 3, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 28, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-51

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/674/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por consultoría y asesoría jurídica para el ejercicio fiscal 2023, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **APOYO DE EMPRESAS JESSAM, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$1,392,000.00** (Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.
6. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción IX del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
7. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
8. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio.
5. Informe de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. El dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.
5. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.
6. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción IX del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
7. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
8. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las ordenes de requisición de servicio.
5. El informe de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Remiten la misma información de la observación de Egresos-50, por lo que la información remitida no cumple con ninguno de los puntos pendientes de solventar.

Adicionalmente, mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-227/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

Procedimiento: No se cumple con la información de los 1, 2, 4, 5, 6, y 7 puntos observados.

Cumplimiento: No se cumple con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, no se remite la comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, se indica que durante la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentó el dictamen que sirvió para la adjudicación directa del contrato: OFM/PM/SERV/AD/CONSULT.LEGAL.LEGISLATIVAYREGLAM/ENE#306/2023, sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, no se remite el dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

Del punto 5, no se presenta el estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.

Del punto 6, no presenta la acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto del Artículo 52 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, para el punto 7, se remite copia del expediente del proveedor con folio 17029, en el que se integra la Constancia de Situación Fiscal de fecha 01 de diciembre del 2021, indicando domicilio fiscal en Cuautitlán, México y actividad económica "Agencias de cobranza", no comprobando capacidad técnica, ni financiera, para el punto 8, se remite copia del expediente del proveedor con folio 17029, que contiene documentos fiscales, mas no municipales del proveedor.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remiten las órdenes de requisición de servicio.

Del punto 5, no se remite el informe de los trabajos realizados.

Del punto 6, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-52

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/675/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones por renta de diez camiones cisterna, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **BRISA DEL MAR CLUB CAMPESTRE, S. DE R.L. DE C.V.,** por un importe total de **\$21,603,840.00** (Veintiún millones seiscientos tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N), detectándose lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$21,623,840.00
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$18,003,200.00
Diferencia Por Comprobar	\$3,600,640.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Solicitud de requerimiento del servicio, así como el control y despacho de las pipas.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$21,623,840.00
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$18,003,200.00
Diferencia Por Comprobar	\$3,600,640.00

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Solicitud de requerimiento del servicio, así como el control y despacho de las pipas.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-228/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: No se cumple con la información de los puntos 1, 3, 4 y 5 observados.

Cumplimiento: No se cumple con la información de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información: De Procedimiento:

Del punto 1, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, se indica que durante la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentó el dictamen que sirvió para la adjudicación directa del contrato: OFM/DASP/ARREN/AD/10CAMCISTERNAS.SUMYREP.AGUA. CSL/ENE#278/2023, sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de abril, mayo y junio del año 2023 de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 3, se remite copia del dictamen técnico de adjudicación (ENE#278), en el que justifican la excepción a licitación pública, derivado de la solicitud de la Dirección Administrativa de Servicios Públicos Municipales, recibida mediante oficio DASPM/006/2023, haciendo mención de "la necesidad de llevar a cabo la contratación de camiones cisternas adicionales o incrementar el número de viajes con los que ya se tienen contrato, lo



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

anterior debido a que persiste una gran necesidad de dotar de agua a diversas colonias de la geografía municipal, especialmente en la Delegación de Cabo San Lucas, ya que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, no tiene la capacidad operativa y económica para cumplir con dicha necesidad", sin embargo no se remite oficio de referencia, ni la acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos del Artículo III, IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 4, se remite copia del expediente de folio 14918, en el que se integra la Constancia de Situación Fiscal de fecha 04 de octubre del 2021, con domicilio en Cabo San Lucas, Baja California Sur, sin incluir la página donde se observa la "actividad económica", y no integran documentos municipales del proveedor contratado.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acrediten su vigencia.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remiten la solicitud del requerimiento del servicio, así como el control y despacho de las pipas.

Del punto 5, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-53

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/676/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizaron adquisiciones artículos de limpieza, pintura y refacciones, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **BUZZ IMPORTACIONES S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe total de **\$934,246.60** (Novecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado. (La actividad económica del proveedor no coincide con las adquisiciones realizadas).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.

Cumplimiento:

1. La póliza y la documentación soporte de la cancelación del contrato FEB#86/2023 por la cantidad de \$119,374.44 (Ciento diecinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.).
2. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado. (La actividad económica del proveedor no coincide con las adquisiciones realizadas).
5. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.

Cumplimiento:

1. La póliza y la documentación soporte de la cancelación del contrato FEB#86/2023 por la cantidad de \$119,374.44 (Ciento diecinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.).
2. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-229/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: Cumple con el punto 2 y 3, no cumpliendo con la información de los puntos 1 y 4 observados.

Cumplimiento: No se cumple con la información de los 2 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, se indica que "los montos de los contratos celebrados con este proveedor se encontraban dentro del rango para ser asignado bajo el procedimiento de adjudicación directa...cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, vigente durante el ejercicio 2023, las adjudicaciones directas se realizaran a través de la Oficialía Mayor", no remitiendo la autorización del Comité de Adquisiciones, cumpliendo con este punto.

Del punto 3, se remite copia de 8 dictámenes técnicos fundamentados en el artículo 53 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cuyos montos no excedieron el equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Del punto 4, se remite copia del expediente del proveedor con folio 15588, en el que se integra Constancia de Situación Fiscal de fecha 19 de octubre del 2021, con domicilio fiscal en Guadalajara, Jalisco, indicando actividad económica en comercio al por mayor de equipo de cómputo, servicios de consultoría en administración y servicios de contabilidad y auditoría, por lo que la actividad económica del proveedor no coincide con las adquisiciones realizadas, y no integra la documentación municipal.

Del punto 5, se presenta en cada dictamen el estudio de mercado, anexando tres cotizaciones.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remite la póliza y la documentación soporte de la cancelación del contrato FEB#86/2023 por la cantidad de \$119,374.44 (Ciento diecinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.).

Del punto 2, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-54



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/677/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por material quirúrgico, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **CARDISTENT S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$1,700,000.00** (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
5. Los documentos municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$1,700,000.00
Total, de CFDI Remitidos	\$ 726,995.18
Diferencia Por Comprobar	\$ 973,004.82

Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

2. Los comprobantes de registros contables.

Concepto	Importe
Total de registros contables	\$11,826,432.00
Registrado	5,109,057.60
Diferencia pendiente	\$6,717,374.40

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Concepto	Importe
Total de Pago	\$1,700,000.00
Pagos Realizados	726,995.18
Diferencia por pagos	873,995.18

4. Evidencia de los apoyos entregados.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
5. Los documentos municipales del proveedor contratado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$1,700,000.00
Total, de CFDI Remitidos	\$ 726,995.18
Diferencia Por Comprobar	\$ 973,004.82

2. Los comprobantes de registros contables.

Concepto	Importe
Total de registros contables	\$11,826,432.00
Registrado	5,109,057.60
Diferencia pendiente	\$6,717,374.40

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Concepto	Importe
Total de Pago	\$1,700,000.00
Pagos Realizados	726,995.18
Diferencia por pagos	873,995.18

4. La evidencia de los apoyos entregados.
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Remiten la misma información que ya se había analizado en el oficio número TGM/1613/2024, con fecha 29 de julio de 2024, previo a la entrega y notificación del resultado, por lo que no cumplen con ninguno de los puntos pendientes de solventar.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-230/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: No cumple con la información de los puntos 2 y 5 observados.

Cumplimiento: Respecto a los puntos 1 y 5, el ente vuelve a presentar las Constancias de situación fiscal, su validación y evidencia de apoyo entregado, persistiendo la diferencia por \$873,995.18 (Ochocientos setenta y tres mil, novecientos noventa y cinco pesos 18/100 m.n.), para los demás puntos no envían información. Por lo que no se cumple con la información de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, se presenta copia del oficio DAC/SP/807/2023, signado por la Directora Municipal de Atención Ciudadana, por el que se solicita la autorización de suficiencia presupuestal para la adquisición de material quirúrgico por \$1,200,000.00 pesos y oficio DAC/SP/116/2023, signado por la Directora Municipal de Atención Ciudadana, por el que se solicita la autorización de suficiencia presupuestal para la adquisición de material quirúrgico por \$500,000.00 pesos, ambos autorizados por el área de presupuesto

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, se indica que durante la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentó el dictamen que sirvió para la adjudicación directa del contrato: OFM/DMAC/ADQ/AD/C.A.MATERIAL.QUIRURGICO/FEB#119/2023, sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, marzo y abril del año 2023 de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, se remite copia del dictamen DT/ OFM/DMAC/ADQ/AD/C.A. MATERIAL.QUIRURGICO/FEB#119/2023 y DT/OFM/ADQ/AD/C.A. MATERIAL.QUIRURGICO. APOYO.CIUDADANIA.MAYO-DICIEMBRE/MAY#44/2023, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto del Artículo 52 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 5, se remite copia del expediente del proveedor con folio 16500, sin integrar documentación municipal.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia para el importe restante de \$973,004.82 pesos.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remite evidencia de los apoyos entregados.

Del punto 5, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-55

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/678/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por servicios funerarios, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **CENTRAL DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LOS CABOS S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe total de **\$3,600,000.00** (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
4. Los Lineamientos para Apoyos Asistenciales autorizado y publicado, donde se especifiquen montos y tipos de ayuda.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$3,600,000.00
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$2,580,364.21
Diferencia Por Comprobar	\$1,019,635.79

2. Los comprobantes de registros contables por la diferencia a comprobar.
3. Los documentos municipales del proveedor contratado actualizados para el ejercicio 2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. Los Lineamientos para Apoyos Asistenciales autorizado y publicado, donde se especifiquen montos y tipos de ayuda.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$3,600,000.00
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$2,580,364.21
Diferencia Por Comprobar	\$1,019,635.79

2. Los comprobantes de registros contables por la diferencia a comprobar.
3. Los documentos municipales del proveedor contratado actualizados para el ejercicio 2023.
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Remiten la misma información que ya se había analizado en el oficio número TGM/1613/2024, con fecha 29 de julio de 2024, previo a la entrega y notificación del resultado; y un auxiliar de la cuenta del proveedor, con fecha 06 de abril de 2025, donde se puede apreciar que aún se le sigue debiendo a dicho proveedor. Por lo que no cumplen con ninguno de los puntos pendientes de solventar.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-231/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

Procedimiento: No cumple con la información de los puntos 1, 3, y 4 observados.

Cumplimiento: No cumple con la información de los 4 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información: De procedimiento:

Del punto 1, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, se indica que durante la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentó el dictamen que sirvió para la adjudicación directa del contrato: OFM/DMAC/ADQ/AD/C.A.MATERIAL.QUIRURGICO/FEB#119/2023, sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, marzo y abril del año 2023 de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 3, no se remite la acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos del artículo 52 fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 4, no se remiten los Lineamientos para Apoyos Asistenciales autorizado y publicado, donde se especifiquen montos y tipos de ayuda.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables por la diferencia a comprobar.

Del punto 3, se indica que se remite copia del expediente del proveedor con folio 3633, sin embargo, no se remite.

Del punto 4, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-56

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/679/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones artículos de limpieza, pintura, madera y Herramienta, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **COMERCIALIZADORA FRONTERIZA CBM, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$2,058,016.59** (Dos millones cincuenta y ocho mil dieciséis pesos 59/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
5. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.

Cumplimiento:

1. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización del Comité de Adquisiciones.
3. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
4. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
5. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.

Cumplimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-232/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: No cumple con la información de los puntos 1, 2 y 3 observados.

Cumplimiento: No cumple con la información del punto observado.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, se indica que "los montos de los contratos celebrados con este proveedor se encontraban dentro del rango para ser asignado bajo el procedimiento de adjudicación directa...cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, vigente durante el ejercicio 2023, las adjudicaciones directas se realizaran a través de la Oficialía Mayor", no remitiendo la autorización del Comité de Adquisiciones.

Del punto 3, se remiten un total de 12 dictámenes técnicos de adjudicación directa fundamentados en el artículo 53 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, fundamentado en que el montos de los contratos celebrados con este proveedor se encontraban dentro del rango para ser asignado bajo el procedimiento de adjudicación directa, sin embargo no acredita que las operaciones no se hayan fraccionado para quedar comprendido en el supuesto de excepción a la licitación pública.

Del punto 4, se remite copia del expediente del proveedor de folio 16894, en el que se adjunta Constancia de Situación Fiscal, de fecha 05 de septiembre del 2022, con domicilio fiscal en Guadalajara, Jalisco, no contando así con documentación municipal.

Del punto 5, se presenta en cada dictamen el estudio de mercado, anexando tres cotizaciones.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción



I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-57

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/680/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por renta de maquinaria, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **CONSTRUCTORA DAJE, S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe total de **\$15,350,976.00** (Quince millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
5. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
6. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales del ejercicio fiscal 2023. Los servicios se prestaron en el periodo de enero a junio de 2023 de conformidad a lo que establece el contrato, sin embargo la comprobación y facturación se presentó en el ejercicio 2024, la fecha de facturación y certificación correspondientes a enero y febrero de 2023 se realizó el 15 de enero de 2024, las correspondientes a marzo y abril de 2023 el 18 de enero de 2024, y las correspondientes da mayo y junio de 2023 el 06 de febrero de 2024 por un monto total de \$14,615,408.40 (Catorce millones seiscientos quince mil cuatrocientos ocho pesos 40/100 M.N.).
2. Los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Se realizaron pagos por \$6,195,235.20 (Seis millones ciento noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.
5. Órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
5. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
6. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales del ejercicio fiscal 2023. Los servicios se prestaron en el periodo de enero a junio de 2023 de conformidad a lo que establece el contrato, sin embargo la comprobación y facturación se presentó en el ejercicio 2024, la fecha de facturación y certificación correspondientes a enero y febrero de 2023 se realizó el 15 de enero de 2024, las correspondientes a marzo y abril de 2023 el 18 de enero de 2024, y las correspondientes da mayo y junio de 2023 el 06 de febrero de 2024 por un monto total de \$14,615,408.40 (Catorce millones seiscientos quince mil cuatrocientos ocho pesos 40/100 M.N.).
2. Los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Los pagos por \$6,195,235.20 (Seis millones ciento noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.
5. La orden de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-233/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: No cumple con la información de los puntos 1 2, 5 y 6 observados.

Cumplimiento: No cumple con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, no se presenta comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.

Del punto 2, remiten Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, se indica que durante la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentó el dictamen por el que se autorizó el contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.VIALIDYREPAGUA.CSL.DAJE/ENE#263/2023, sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, se remite el dictamen técnico de adjudicación (ENE#263), que en la fracción VII.- CRITERIOS; se incluye la justificación de los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación, mencionándose en el punto V.- ESTUDIO DE MERCADO, las cotizaciones que fueron presentadas por los proveedores, anexando tres cotizaciones, para el punto 5, no se remite la acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos del artículo 52, fracciones III, IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 6, se remite copia del expediente del proveedor con folio 15198, en el que se integra Constancia de Situación Fiscal de fecha 17 de noviembre del 2021, con domicilio fiscal en La Paz, Baja California Sur y actividad económica "construcción de vivienda multifamiliar", no integrando documentos municipales.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales del ejercicio fiscal 2023. Los servicios se prestaron en el periodo de enero a junio de 2023 de conformidad a lo que establece el contrato, sin embargo la comprobación y facturación se presentó en el ejercicio 2024, la fecha de facturación y certificación correspondientes a enero y febrero de 2023 se realizó el 15 de enero de 2024, las correspondientes a marzo y abril de 2023 el 18 de enero de 2024, y las correspondientes da mayo y junio de 2023 el 06 de febrero de 2024 por un monto total de \$14,615,408.40 (Catorce millones seiscientos quince mil cuatrocientos ocho pesos 40/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remite información correspondiente a los pagos por \$6,195,235.20 (Seis millones ciento noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.

Del punto 5, no se remite la orden de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).

Del punto 6, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-58

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/681/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por renta de maquinaria, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **CONSTRUCTORA LEOAMEZCO, S.A. de C.V.,** por un importe total de **\$5,712,768.00** (Cinco millones setecientos doce mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
5. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

6. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
7. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales del ejercicio fiscal 2023. Los servicios se prestaron en el periodo de junio a diciembre de 2023 de conformidad a lo que establece el contrato. Por un total de \$5,712,768.00 (Cinco millones setecientos doce mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
2. Los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Se realizaron pagos por \$2,346,912.00 (Dos millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.
5. Órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
6. Evidencia de los trabajos realizados.
7. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
5. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

6. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
7. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales del ejercicio fiscal 2023. Los servicios se prestaron en el periodo de junio a diciembre de 2023 de conformidad a lo que establece el contrato. Por un total de \$5,712,768.00 (Cinco millones setecientos doce mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
2. Los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. El pago por \$2,346,912.00 (Dos millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.
5. Las órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
6. La evidencia de los trabajos realizados.
7. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-234/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

Procedimiento: No cumple con la información de los 1, 2, 4, 5, 6 y 7 puntos observados.

Cumplimiento: No cumple con la información de los 7 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:
De Procedimiento:

Del punto 1, no se remite la comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.

Del punto 2, se indica que se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fue presentado en el Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, se indica que durante la quinta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentó el dictamen por el que se autorizó el contrato OFM/DASP/ARREN/AD/2MOTOCONFORMADORAS. VIALISJC/JUN#28/2023, sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, se menciona que dichos puntos se encuentran razonados, fundamentados y motivados en el dictamen de excepción y adjudicación de cada contratación, indicando que remite el dictamen técnico de adjudicación (JUN#28), sin embargo, no se remite.

Del punto 5, se indica el dictamen técnico de adjudicación (JUN#28), sin embargo, no se remite.

Del punto 6, se remite copia del expediente del proveedor con folio 15943, en el que se incluye la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 3 de enero del 2022, no comprobando capacidad técnica, ni financiera.

Del punto 7, se remite copia del expediente del proveedor con folio 15943, en el que se incluye el acuse de movimientos de actualización de situación fiscal de fecha 14 de marzo del 2022, que en tipo de movimiento indica "apertura de establecimiento o sucursal", en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, la Constancia de Situación Fiscal de fecha 03 de enero del 2022, con domicilio fiscal en Culiacán, Sinaloa, que se presenta incompleto (le falta la hoja de actividad económica), sin integrar documentos municipales.

De Cumplimiento:

Del punto 1, Los comprobantes fiscales digitales del ejercicio fiscal 2023. Los servicios se prestaron en el periodo de junio a diciembre de 2023 de conformidad a lo que establece el contrato. Por un total de \$5,712,768.00 (Cinco millones setecientos doce mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Del punto 2, Los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.

Del punto 3, Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, El pago por \$2,346,912.00 (Dos millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.

Del punto 5, Las órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).

Del punto 6, La evidencia de los trabajos realizados.

Del punto 7, El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-59

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/682/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por renta de maquinaria, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **CONSTRUCTORA ROJA, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$21,498,048.00** (Veintiún millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
5. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
6. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
7. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
5. Evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
6. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
7. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
2. Los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
5. La evidencia de los trabajos realizados.
6. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-235/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: No cumple con la información de los puntos 1, 2, 5 y 6 observados.

Cumplimiento: No cumple con la información de los 6 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, no se remite la comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.

Del punto 2, se indica que se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fue presentado en el Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, se indica que durante la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentó el dictamen por el que se autorizó el contrato OFM/DASP/ARREN/AD/2MOTOCONFORMADORAS. VIALISJC/JUN#28/2023, sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 4, se adjunta el dictamen técnico de adjudicación (ENE#310) que contiene la descripción de cada uno de los principios.

Del punto 5, se adjunta el dictamen técnico de adjudicación (ENE#310), sin embargo, no acredita y/o justifica de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 6, se remite copia del expediente del proveedor con folio 3602, en el que se integra documento en el que se indica experiencia y capacidad técnica, estado de cuenta en el que comprueba capacidad financiera.

Del punto 7, se presenta Constancia de Situación Fiscal de fecha 04 de octubre del 2021 y licencia de empadronamiento SJC-2757.

De cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remiten las órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).

Del punto 5, no se remite la evidencia de los trabajos realizados.

Del punto 6, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-60

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/195/2023 y ASEBCS-AECGF/724/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informan que se realizaron, suministro de refacciones y servicios mecánicos por medio de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación Directa,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

al proveedor **JOSE ANGEL MACIAS JUAREZ** por un importe total de **\$11,173,569.08** (Once millones ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 08/100M.N) detectándose lo siguiente:

A. LICITACION PUBLICA

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En el contrato:

Contrato	Total de CFDI	Registro Contable	Diferencia
OFM/OM/ADQ.Y.SER./LPA/C.A.REFACCIONES.Y.SERVICIOS.P1/FE B#55/2023	2,163,425.52	7,310,000.00	5,146,574.48

2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Entradas y salidas de almacén.
4. Evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.

B. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables. En el contrato; OFM/DMDR/ADQ/INA/BATERIAS.PLANTASOLAR/MAR#16/2023.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DMDR/ADQ/INA/BATERIAS.PLANTASOLAR/MAR#16/2023	\$ 551,232.00
OFM/DMDR/ADQ/INA/PAQUETES.CONSTRUCCION.APOYOS/ABR#23/2023	713,400.00

3. Entradas y salidas de almacén. En los contratos:

Contrato	Importe
OFM/DMDR/ADQ/INA/BATERIAS.PLANTASOLAR/MAR#16/2023	\$ 551,232.00
OFM/DMDR/ADQ/INA/PAQUETES.CONSTRUCCION.APOYOS/ABR#23/2023	713,400.00

C. ADJUDICACION DIRECTA:

Cumplimiento:

1. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
2. Los comprobantes de registros contables. En los contratos:
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor. En los contratos;
4. Entradas y salidas de almacén. En los contratos;



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Contrato	Importe
DT/OFM/DMS/ADQ/AD/PINTURA.MANTENIMIENTO/ENE#18/2023	\$ 48,552.96
DT/OFM/DMS/ADQ/AD/INSUMOS.FESTEJO.DIADEREYES/ENE#138/2023	855,662.40
DT/OFM/DMS/ADQ/AD/ARCHIVERO.METALICO/FEB#37/2023	22,944.80
DT/OFM/DMEDYPA/ADQ/AD/HERRAMIENTAS/SEP#54/2023	4,989.16
DT/OFM/ADQ/AD/ADITIVO.UREA/OCT#13/2023	250,560.00
DT/DMEYRF/ADQ/AD/AIRE.ACONDICIONADO/NOV#10/2023	26,796.00

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 7, 14, 17 fracción XI, VII, 23, 7, 14 A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 15, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18, 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

A. LICITACION PUBLICA

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. En el contrato;

Contrato	Total de CFDI	Registro Contable	Diferencia
OFM/OM/ADQ.Y.SER./LPA/C.A.REFACCIONES.Y.SERVICIOS.P1/FEB#55/2023	2,163,425.52	7,310,000.00	5,146,574.48

2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
3. Las entradas y salidas de almacén.
4. La evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.

B. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes de registros contables. En el contrato; OFM/DMDR/ADQ/INA/BATERIAS.PLANTASOLAR/MAR#16/2023.
2. Los comprobantes de pago realizados al proveedor. En los contratos;

Contrato	Importe
OFM/DMDR/ADQ/INA/BATERIAS.PLANTASOLAR/MAR#16/2023	\$ 551,232.00
OFM/DMDR/ADQ/INA/PAQUETES.CONSTRUCCION.APOYOS/ABR#23/2023	713,400.00

3. Las entradas y salidas de almacén. En los contratos;

Contrato	Importe
OFM/DMDR/ADQ/INA/BATERIAS.PLANTASOLAR/MAR#16/2023	\$ 551,232.00
OFM/DMDR/ADQ/INA/PAQUETES.CONSTRUCCION.APOYOS/ABR#23/2023	713,400.00

C. ADJUDICACION DIRECTA:

Cumplimiento:

1. La acreditación y/o justificación de encontrarse en el supuesto que señala la fracción I del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Los comprobantes de registros contables. En los contratos;
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor. En los contratos;
4. Las entradas y salidas de almacén. En los contratos;

Contrato	Importe
DT/OFM/DMS/ADQ/AD/PINTURA.MANTENIMIENTO/ENE#18/2023	\$ 48,552.96
DT/OFM/DMS/ADQ/AD/INSUMOS.FESTEJO.DIADEREYES/ENE#138/2023	855,662.40
DT/OFM/DMS/ADQ/AD/ARCHIVERO.METALICO/FEB#37/2023	22,944.80
DT/OFM/DMEDYPA/ADQ/AD/HERRAMIENTAS/SEP#54/2023	4,989.16
DT/OFM/ADQ/AD/ADITIVO.UREA/OCT#13/2023	250,560.00
DT/DMEYRF/ADQ/AD/AIRE.ACONDICIONADO/NOV#10/2023	26,796.00

1.

Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-236/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Del inciso A) Licitación Pública, de cumplimiento: No cumple con la información de los puntos 1, 2 y 3 observados.

Del punto B) Invitación a cuando menos tres personas Cumplimiento: No cumple con la información de los puntos 1 y 2 observados.

Del punto C) Adjudicación Directa, Cumplimiento, No cumple con la información de los puntos 2 y 3 observados, para el punto 4 remitieron las entradas y salidas de almacén correspondiente a 4 de los 6 contratos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

A. LICITACION PÚBLICA:

De Cumplimiento:

Del punto 1, el ente indica "que la contratación de referencia se realizó bajo la modalidad de contrato abierto, por lo que no necesariamente se ejercerían los \$7,310,000.00 (Siete millones trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.) a lo que la oficialía mayor cuenta con documentación que suma un importe ejercido de \$2,163,425.52 (Dos millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos 52/100 M.N.), faltando remitir respuesta de las demás áreas involucradas en la contratación de los bienes y servicios por la diferencia de \$5,146,574.48 pesos.

Del punto 2, no se remite comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 3, el ente remite entradas y salidas de almacén correspondientes al importe de \$1,241,116.48 pesos (Un millón, doscientos cuarenta y un mil, ciento dieciséis pesos 48/100 m.n.), indicando que los \$922,309.04 (novecientos veintidós mil, trescientos nueve pesos 04/100 m.n.) restantes, corresponden a un servicio contratado, faltando remitir las entradas y salidas de almacén del importe restante por \$5,146,574.48 pesos.

Del punto 4, el ente indica "que el servicio contratado y los bienes a adquirir producto del contrato tienen que ver con reparación de vehículos, en cuyo caso no aplica la elaboración del dictamen a que hacen



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

referencia", fundamentando en el artículo 25 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

B. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes de registros contables. En el contrato; OFM/DMDR/ADQ/INA/BATERIAS.PLANTASOLAR/MAR#16/2023.

Del punto 2, no se remiten comprobantes de pago realizados al proveedor en los contratos OFM/DMDR/ADQ/INA/BATERIAS.PLANTASOLAR/MAR#16/2023 y OFM/DMDR/ADQ/INA/PAQUETES. CONTRUCCION.APOYOS/ABR#23/2023.

Del punto 3, se remiten las entradas y salidas de almacén con los folios MAR 2335 y MAY 2302.

C. ADJUDICACION DIRECTA:

De Cumplimiento:

Del punto 1, se remiten 26 dictámenes técnicos, fundamentado en el Artículo 53 fracción I, siendo que los montos contratados se encuentran dentro de los montos máximos, para la asignación de contratos por adjudicación directa siendo el monto máximo para el ejercicio 2023 de \$243,892.72 pesos.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizado al proveedor.

Del punto 4, se remite las entradas y salidas de almacén con folios: FEB 2303, MAR 2307, NOV 2346, OCT 2305, faltando remitir lo correspondiente a las entradas y salidas de almacén de los contratos DT/OFM/CSG/ADQ/AD/ARCHIVERO.METALICO/FEB#37/2023 y OFM/DMEDYPA/ADQ/AD/HERRAMIENTAS/SEP#54/2023.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30,33,34,51,52,53 fracción I, 55,56,58,59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-61

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/683/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por arrendamiento de inmuebles y de maquinaria, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **CONSTRUCTORA SANTOS, S. DE R.L. DE C.V.,** por un importe total de **\$13,462,310.40** (Trece millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos diez pesos 40/100 M.N), detectándose lo siguiente:

Procedimiento:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización de Comité de Adquisiciones.
4. La documentación soporte, comprobatoria y justificativa de los contratos: ENE#189/2023, ENE#199/2023, ENE#201/2023 y ENE#288/2023, registrados en el mayor auxiliar de cuenta del proveedor.
5. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
6. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
7. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$13,462,310.40
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$834,091.40
Diferencia Por Comprobar	\$12,628,219.00

2. Los

comprobantes de registros contables por la diferencia a comprobar.

3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Se realizaron pagos por \$2,285,107.20 (Dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento siete pesos 20/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado actualizados para el ejercicio 2023.
6. Órdenes de requisición de servicio.
7. Evidencia de los trabajos realizados.
8. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización de Comité de Adquisiciones.
4. La documentación soporte, comprobatoria y justificativa de los contratos: ENE#189/2023, ENE#199/2023, ENE#201/2023 y ENE#288/2023, registrados en el mayor auxiliar de cuenta del proveedor.
5. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
6. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
7. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$13,462,310.40
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$834,091.40
Diferencia Por Comprobar	\$12,628,219.00

2. Los comprobantes de registros contables por la diferencia a comprobar.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Se realizaron pagos por \$2,285,107.20 (Dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento siete pesos 20/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado actualizados para el ejercicio 2023.
6. Las órdenes de requisición de servicio.
7. La evidencia de los trabajos realizados.
8. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-237/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Procedimiento: No cumplen con la información de los puntos 1, 2, 4, 5, 6, y 7 observados.

Cumplimiento: No cumplen con la información de los 8 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, no se remite la comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.

Del punto 2, se indica que se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, se indica que "durante la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentó el dictamen por el que se autorizaron los contratos OFM/DMADGSPPPYTM/ARREN/AD/TALLER.MECÁNICO/ENE#187/2023 y OFM/DASP/ARREN/AD/MANTYREHVIALID.REPAGUA.SJCYZRUR/ENE#328/2023", sin embargo, en el acta remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, así mismo indica que "por cuanto a los contratos ENE#189/2023, ENE#199/2023, ENE#201/2023 y ENE#288/2023, los montos de estos se encontraba dentro del rango para ser asignado bajo el procedimiento de adjudicación directa con lo dispuesto en el artículo 53 Fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur... cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, vigente durante el ejercicio 2023, las adjudicaciones directas se realizaran a través de la Oficialía Mayor", cumpliendo con este punto.

Del punto 4, no se remite la documentación soporte, comprobatoria y justificativa de los contratos: ENE#189/2023, ENE#199/2023, ENE#201/2023 y ENE#288/2023, registrados en el mayor auxiliar de cuenta del proveedor.

Del punto 5, se adjuntan los dictámenes técnicos de adjudicación (ENE#187) y (ENE#328), con lo que se justifican los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por el monto contratado de \$4,424,067.20, (cuatro millones, cuatrocientos veinticuatro mil, sesenta y siete pesos 20/100 m.n.) restando la comprobación de que las adquisiciones \$9,038,243.20 (Nueve millones, treinta y ocho mil, doscientos cuarenta y tres pesos 20/100 m.n.).

Del punto 6, se remite el dictamen técnico de adjudicación (ENE#328), fundamentado en el Artículo 52, fracciones III, IV y V, sin embargo, no acredita y/o justifica de encontrarse en dichos supuestos.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 7, se remite copia del expediente del proveedor con folio 3603, en el que se integra el curriculum de la empresa, indicando experiencia laboral, estado de cuenta de la institución bancaria BBVA, con fecha de corte del 30 de septiembre del 2021, no presentando documento actualizado, con el que se demuestra capacidad técnica, mas no financiera.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia por la diferencia de \$12,628,219.00 (Doce millones, seiscientos veintiocho mil, doscientos diecinueve pesos 00/100 m.n.).

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables por la diferencia a comprobar.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remite información respecto a la realización de pagos por \$2,285,107.20 (Dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento siete pesos 20/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.

Del punto 5, se remite copia del expediente del proveedor con folio 3603, en el que se integra Constancia de Situación Fiscal ilegible, y acuse de movimiento de actualización de situación fiscal de fecha 18 de octubre de 2017, en el que se indica como tipo de movimiento "cambio de domicilio", y licencia de empadronamiento de número SJC-4383, refrendado al 2020, no presentando documentos actualizados.

Del punto 6, se indica que "no aplica, toda vez que los pagos de renta de maquinaria son tramitados a través de la Relación de Gastos de la Cuenta Por Pagar que se genera a través del Sistema Integral de Armonización Contable", sin embargo, no se remiten los formatos de cuentas por pagar.

Del punto 7, no se remite evidencia de los trabajos realizados.

Del punto 8, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-62

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/684/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por renta de maquinaria, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **DERANEY CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.,** por un importe total de **\$8,786,304.00** (Ocho millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales del ejercicio fiscal 2023. Los servicios se prestaron en el periodo de enero a junio de 2023 de conformidad a lo que establece el contrato.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$8,786,304.00
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$7,951,869.60
Diferencia Por Comprobar	\$834,434.40

2. Los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales del ejercicio fiscal 2023. Los servicios se prestaron en el periodo de enero a junio de 2023 de conformidad a lo que establece el contrato.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$8,786,304.00
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$7,951,869.60
Diferencia Por Comprobar	\$834,434.40

2. Los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-238/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital

Procedimiento: No cumple con la información de los 5 puntos observados.

Cumplimiento: No cumple con la información de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, no se remite la comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.

Del punto 2, se indica que se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

Del punto 3, no se remite la autorización del Comité de Adquisiciones.

Del punto 4, se remite dictamen técnico de adjudicación (ENE#262), fundamentado en el Artículo 52 fracciones III, IV y V de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no acredita y/o justifica encontrarse en los supuestos señalados.

Del punto 5, se remite copia del expediente del proveedor con folio 7620, en el que se integra la Constancia de Situación Fiscal de fecha 22 de marzo del 2021, con actividad económica "construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios", no indicando actividad relacionada al arrendamiento de maquinaria, no integra documentos municipales.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remite la diferencia de los comprobantes fiscales digitales del ejercicio fiscal 2023. Los servicios se prestaron en el periodo de enero a junio de 2023 de conformidad a lo que establece el contrato, por la cantidad de \$834,434.40 pesos (Ochocientos treinta y cuatro mil, cuatrocientos treinta y cuatro pesos 40/100 m.n.), y se incluye convenio modificatorio que adiciona al contrato OFM/DASP/ARREN/AD/MAQ.DIV.DELEG.ZNORTE. DERANEY/ENE#262/2023, en el que las partes acuerdan nueva vigencia del contrato del 03 de julio al 31 de diciembre de 2023, a efecto de poder realizar los trámites administrativos de pago.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables, con respecto al contrato realizado para el ejercicio fiscal 2023.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remiten las órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).

Del punto 5, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-63

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/685/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por renta de maquinaria, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **DSM LOS CABOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe total de **\$25,004,790.39** (Veinticinco millones cuatro mil setecientos noventa pesos 39/100 M.N), detectándose lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$25,004,790.39
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$21,119,903.96
Diferencia Por Comprobar	\$3,884,886.43

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Órdenes de requisición de compra, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado, actualizados al ejercicio 2023.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$25,004,790.39
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$21,119,903.96
Diferencia Por Comprobar	\$3,884,886.43

2. Los comprobantes de registros contables.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Las órdenes de requisición de servicio, (Requerimientos por los usuarios y el control y distribución de los servicios prestados).
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

Procedimiento: No cumple con la información de los 5 puntos observados.

Cumplimiento: No cumple con la información de los 5 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

De Procedimiento:

Del punto 1, se remiten 25 oficios de autorización de suficiencia presupuestal, que amparan las adquisiciones y servicios contratados por adjudicación directa, fundamentado en el Artículo 53 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur por un importe de \$1,468,854.44 pesos, restando la comprobación de que las adquisiciones y/o servicios contratados por el importe de \$23,535,935.95 pesos (Veintitrés millones, quinientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 95/100 m.n.).

Del punto 2, se indica que se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 3, no se remite la autorización del Comité de Adquisiciones.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 4, no presentan acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 5, se remite copia del expediente del proveedor con folio 14945, en el que se integra la Constancia de Situación Fiscal de fecha 11 de octubre del 2021, y licencia de empadronamiento No. SJC-13281 de fecha 2021, no presentando documentos actualizados al 2023.

De Cumplimiento:

Del punto 1, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Del punto 2, no se remiten los comprobantes de registros contables.

Del punto 3, se informa que el tope máximo de los contratos de arrendamiento de maquinaria fue por \$25,004,790.00 pero que sólo fue pagado durante el ejercicio presupuestal \$6,472,243.20, sin embargo, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, se remiten 25 órdenes de requisición de compra del monto contratado de \$1,468,854.44 pesos, y comprobantes de distribución de material de refacciones y autopartes (Bitácora de control de reparaciones), no tratándose de arrendamiento de maquinaria.

Del punto 5, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 25, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-64

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/687/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024 y TGM/1675/2024, informó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios de publicidad, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **ELSA PAOLA BELTRAN TORRES**, por un importe total de **\$5,935,200.70** (Cinco millones novecientos treinta y cinco mil doscientos pesos 70/100 M.N), detectándose lo siguiente:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$5,935,200.70
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$5,085,204.68
Diferencia Por Comprobar	\$849,996.02

4. Los comprobantes de registros contables por la diferencia a comprobar.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$5,935,200.70
Total, de Pagos Remitidos TGM/1613/2023 y TGM/1675/2024	\$1,766,996.28
Diferencia de Pagos Por Remitir	\$4,168,204.42

6. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
7. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
8. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado actualizados para el ejercicio 2023.
9. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$5,935,200.70
Total, de CFDI Remitidos TGM/1613/2023	\$5,085,204.68
Diferencia Por Comprobar	\$849,996.02

4. Los comprobantes de registros contables por la diferencia a comprobar.
5. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Concepto	Importe
Relación de Proveedores Remitidos	\$5,935,200.70
Total, de Pagos Remitidos TGM/1613/2023 y TGM/1675/2024	\$1,766,996.28
Diferencia de Pagos Por Remitir	\$4,168,204.42



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones III, IV y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
7. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
8. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado actualizados para el ejercicio 2023.
9. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
10. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-240/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

Procedimiento: No cumple con la información de los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la siguiente información:

Del punto 1, se indica que se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, se indica que "durante la tercera y cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presentaron los dictámenes por los que se autorizaron los contratos OFM/ST/ADQ/AD/PLUMASGRABADAS. CAJASMADERA.DIASANVALENTIN/FEB#152/2023 y OFM/DMOYPC/SERV/AD/ORG.LOGISICA.FIESTAS TRADICIONALES.LAPLAYA/MAY#71/2023", sin embargo, en las actas remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo/ abril, mayo, junio (respectivamente) del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Del punto 3, no se remiten los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia, por la diferencia detectada de \$849,996.02 pesos.

Del punto 4, no se remiten los comprobantes de registros contables por la diferencia a comprobar.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Del punto 5, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor por la diferencia de \$4,168,204.42 pesos.

Del punto 6, se remiten los dictámenes DT/OFM/ST/ADQ/AD/PLUMASGRABADAS.CAJASMADERA. DIASANVALENTIN/FEB#152/2023 y DT/OFM/DMOYPC/SERV/AD/ORG.LOGISICA.FIESTASTRADICIONALES. LAPLAYA/MAY#71/2023, sin embargo, no acredita y/o justifica el encontrarse en el supuesto del Artículo 52 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur.

Del punto 7, se remite copia del expediente del proveedor con folio 15144, en el que no se encontraron los documentos solicitados, no comprobando capacidad técnica y financiera.

Del punto 8, se remite copia del expediente del proveedor con folio 15144, en el que se integra Constancia de Situación Fiscal de fecha 04 de marzo del 2022 y licencia de empadronamiento SJC-16089 con autorización del año 2021, no remitiendo documentos actualizados al 2023.

Del punto 9, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Del punto 10, no se remite el documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-65

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 y ASEBCS-AECGF/688/2024, y al oficio de contestación TGM/1613/2024, informó que se realizaron adquisiciones por servicio integral de producción para elenco artístico, local nacional e internacional, por medio del procedimiento de contratación de adjudicación directa, al proveedor **ESTILO ROYAL RENTA DE MOBILIARIO Y DISEÑO DE EVENTOS, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$13,102,200.00** (Trece millones ciento dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. Se realizaron pagos por \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado actualizados para el ejercicio 2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6. Evidencia que los proveedores que participaron con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses.
7. Presenta el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública basándose en lo que señalan las fracciones II y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no presenta acreditación y/o justificación de encontrarse en dichos supuestos.
8. Evidencia de los eventos realizados.
9. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 inciso A) fracción I, II, III, IV, inciso D), 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos, se remitiera lo siguiente:

1. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. La autorización de Comité de Adquisiciones.
3. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
4. El documento que justifique porqué se realizaron pagos por \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.
5. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado actualizados para el ejercicio 2023.
6. La evidencia que los proveedores que participaron con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses.
7. La acreditación y/o justificación de encontrarse en los supuestos que señalan las fracciones II y V del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
8. La evidencia de los eventos realizados.
9. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
10. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0494/2025 con fecha 10 de abril de 2025, se remite oficio número TGM/DMC/142/2025 con fecha 08 de abril de 2025, signado por el Director Municipal de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el cual presentan las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

Remiten la misma información que ya se había analizado en el oficio número TGM/1613/2024, con fecha 29 de julio de 2024, previo a la entrega y notificación del resultado; y un auxiliar de la cuenta del proveedor, con fecha 09 de abril de 2025, donde se puede apreciar que aún se le sigue debiendo a dicho proveedor. Por lo que no cumplen con ninguno de los puntos pendientes de solventar.

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-241/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital.

No remiten la información requerida de los 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la siguiente información:

Del punto 1, se indica que se cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fue presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S de fecha 09 de agosto del 2023, así como el Acta de la quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos de fecha 8 de septiembre donde fue validada para su firma, el cual no se aprobó en el inicio de la ejecución del presupuesto de egresos para su aplicación en el ejercicio 2023.

Del punto 2, se indica que "durante la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, se presenta el dictamen por el que se autorizó el contrato OFM/DGDS/SERV/AD/SERVICIO.INTEGRAL.DE.PRODUCCIÓN.PARA.ELENCO.ARTÍSTICO.FIESTAS.TRADICIONALES.DE.SAN.JOSE.2023/MAR#3/2023", sin embargo, en las actas remitida se indica en el punto 5 la "entrega de la relación de los dictámenes y el informe de las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo/ abril, mayo, junio (respectivamente) del año 2023", de conformidad con el Artículo 28, fracciones II y IV y 51 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, cumpliendo con este punto.

Del punto 3, no se remiten comprobantes de pago realizados al proveedor.

Del punto 4, no se remite documento que justifique porqué se realizaron pagos por \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) del ejercicio fiscal 2022, sin haber estado comprometidos al final de dicho ejercicio.

Del punto 5, se remite copia del expediente del proveedor con folio 16951, en el que se integra la Cedula de Situación Fiscal de fecha 10 de octubre del 2022, sin integrar documento actualizado ni documentos municipales.

Del punto 6, se remite copia del expediente del proveedor con folio 16951, en el que se integra la Cedula de Situación Fiscal de fecha 10 de octubre del 2022, que indica domicilio fiscal en Mérida, Yucatán, y comprobante de domicilio expedido por Comisión Federal de Electricidad que indica domicilio en Mérida, Yucatán.

Del punto 7, se remiten el dictamen DT/OFM/DGDS/SERV/AD/SERVICIO.INTEGRAL.DE.PRODUCCIÓN.PARA.ELENCO.ARTÍSTICO.FIESTAS.TRADICIONALES.DE.SAN.JOSE.2023/MAR#3/2023, fundamentado en el artículo 52 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, sin embargo, no acredita y/o justifica encontrarse en los supuestos.

Del punto 8, no se remite evidencia de los eventos realizados.

Del punto 9, no se remite el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Del punto 10, no se remite el documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado. Incumpliendo con los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 28, 30, 33, 34, 51, 52, 53 fracción I y II, 55, 56, 58, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción I, IV, VI, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-66

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, al análisis de los estados financieros se detectó en la cuenta contable **5.1.3.9.5 penas, multas, accesorios y actualizaciones** el registro de pago de actualizaciones y recargos por la cantidad total de \$11,817,537.68 (Once millones ochocientos diecisiete mil quinientos treinta y siete pesos 68/100 M.N.), como se señala a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
16/01/2023	Pago de actualizaciones y recargos por entero de contribuciones octubre 2022	156,594.00
20/01/2023	pago de convenio entre ISSSTE y Municipio bimestres 03/2011	6,941,240.64
25/01/2023	Pago de actualizaciones y recargos por entero de contribuciones noviembre 2022	170,586.00
01/02/2023	Actualización y recargos aportación por uso o goce de la ZOFEMAT julio a diciembre	2,623,581.00
01/02/2023	pago de convenio entre ISSSTE y Municipio quinto bimestre 2022	605,751.89
07/02/2023	pago de convenio entre ISSSTE y Municipio sexto bimestre 2022	131,320.34
feb-23	Devolución de ingresos por Juicio contencioso administrativo	5,041.11
06/03/2023	Pago de actualizaciones y recargos por entero de contribuciones noviembre 2022	424,103.00
mar-23	Devolución de ingresos por Juicio contencioso administrativo	24,036.53
abr-23	Devolución de ingresos por Juicio contencioso administrativo	23,310.43
26/04/2023	pago a TESOFE líneas de captura de julio a diciembre de 2022	654,785.00
jun-23	Devolución de ingresos por Juicio contencioso administrativo	22,032.02
jul-23	Devolución de ingresos por Juicio contencioso administrativo	28,274.68
31/08/2023	Devolución de ingresos por Juicio contencioso administrativo	1,987.39
oct-23	Devolución de ingresos por Juicio contencioso administrativo	4,893.65
	TOTAL	\$ 11,817,537.68

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXVII, XXVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 34 fracciones II, VI, 37 fracciones XI y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, 21 y 32 fracción IX de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. La documentación que dé evidencia del motivo por el cual no se pagaron en tiempo y forma las obligaciones fiscales, así como, la justificación fundada y motivada que conforme a derecho dio origen al incumplimiento.
2. El documento fundado y motivado donde informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMEyRF/0019/2025 signado por el Director Municipal de Egresos y Recurso Financieros, refiere se desconoce el motivo por el cual no fueron pagadas en tiempo y forma; no se remite la información requerida.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0493/2025 se remite oficio número TGM/DMEyRF/0084/2025 dirigido al Tesorero Municipal y firmado por el Director Municipal de egresos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., menciona que se desconoce el motivo por el que no se pagaron en tiempo y forma.

Respecto al numeral 2 no se remite la información requerida.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la documentación que dé evidencia del motivo por el cual no se pagaron en tiempo y forma las obligaciones fiscales, así como, la justificación fundada y motivada que conforme a derecho dio origen al incumplimiento; no se remite el documento fundado y motivado donde informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado incumpliendo con los artículos 34 fracciones II, VI, 37 fracciones XI y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, 21 y 32 fracción IX de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-67

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS /099/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio PM/0411/2024, se detectó en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, que el H. Ayuntamiento de Los Cabos registró la asignación de recursos APROBADOS para el concepto de servicios personales por la cantidad de \$1,152,704,154.00 (Mil ciento cincuenta y dos millones setecientos cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), detectándose una ampliación presupuestaria en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", al cierre del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$552,964,598.00 (Quinientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto MODIFICADO por la cantidad de \$1,705,668,753.00 (Mil setecientos cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) y se reportó un presupuesto DEVENGADO al 31 de diciembre de 2023 la cantidad de \$1,680,423,651.00 (Mil seiscientos ochenta millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos /100 M.N.), determinándose un incremento en comparación con el límite máximo permitido de \$1,151,076,008.20 (Un mil ciento cincuenta y un millones setenta y seis mil ocho pesos 20/100 M.N.), por la cantidad de \$529,347,642.80 (Quinientos veintinueve millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.), como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SERVICIOS PERSONALES						
CUENTA PÚBLICA 2023						
Capítulo	EGRESOS					
	Aprobado (A)	Ampliaciones/ Reducciones (B)	Modificado	Devengado (C)	Límite máximo (D)	Incremento/ Disminución (C-D)



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Servicios Personales	\$1,152,704,154.00	\$552,964,598.00	\$1,705,668,753.00	\$ 1,680,423,651.00	\$1,151,076,008.20	\$ 529,347,642.80
*FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del Ejercicio 2023 Municipio Los Cabos.						

Se requirió, con fundamento en los artículos 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 7, 14, 15, 17 fracción XXVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 17 Fracción V, 38, 70, 72, 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que se excedió el monto **DEVENGADO** con respeto al límite máximo permitido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMEyRF/0019/2025 signado por el Director Municipal de Egresos y Recurso Financieros, se informa que mediante acuerdo de cabildo número 253, modificación al presupuesto de egresos por excedentes de recaudación se amplía el capítulo de servicios personales, por concepto de indemnizaciones, debido al déficit presupuestal; se remite acta de sesión de cabildo reflejando una ampliación por \$100,000,000.00 (Cien millones 00/100 M.N.).

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0493/2025 se remite oficio número TGM/DMEyRF/0084/2025 dirigido al Tesorero Municipal y firmado por el Director Municipal de egresos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., menciona que mediante acuerdo de cabildo número 253 se realizó modificación al presupuesto de egresos por excedentes de recaudación en el capítulo de servicios personales por concepto de indemnizaciones, se remite acta número 58 de sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2023, que señala en el punto número séptimo la solicitud de ampliación por \$100,000,000.00 (Cien Millones de pesos 00/100 M.N.) con el fin de atender la liquidaciones y laudos, adicionalmente se solicitan transferencias en aumentos y disminución por la cantidad de \$190,251,082.88 (Ciento noventa millones doscientos cincuenta y un mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) en aumento en el capítulo de servicios personales sin justificar el motivo; quedando aprobados mediante acuerdo número TERCERO.

Respecto al numeral 2 no se remite la información requerida.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que se excedió el monto **DEVENGADO** con respeto al límite máximo permitido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".; no se remite el documento fundado y motivado donde informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado incumpliendo con los artículos 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 Fracción V, 38, 70, 72, 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-68



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 y al análisis de sus registros contables, se requirió dentro de los oficios número ASEBCS-AECGF/1026/2024 y ASEBCS-AECGF/1056/2024 información que compruebe y justifique las operaciones registradas en el sistema de contabilidad por la adquisición del inmueble a nombre de **C. Juan Carlos Ceseña Chong**, con clave catastral 402-079-130-009, por un importe registrado de **\$11,514,120.00** (Once millones quinientos catorce mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.); de la revisión a los documentos comprobatorios y justificativos proporcionados mediante los oficios de contestación TGM/0236/2024 y TGM/0532/2024, se detectó lo siguiente:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado: al respecto se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios: al respecto se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
3. El documento fundado y motivado que compruebe y justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación; al respecto se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. Acta de sesión de cabildo donde se apruebe la adquisición del bien inmueble; al respecto se remitió el oficio SGM/337/2024 firmado por el secretario general del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, manifestando que después de una minuciosa búsqueda dentro de sus archivos no se encontró acuerdo o acta de cabildo relacionada con dicha adquisición del inmueble con clave catastral 402-079-130-009.
5. Avalúos Comercial, Catastral y pericial del bien inmueble; Se remite mediante oficio SM/207/2024 copia simple del documento con información de clave catastral 402-079-130-009 y valor del terreno con superficie 3,638.99 m² por un importe \$2,806,053.10 más impuestos, copia simple del documento de manifestación de subdivisión emitido por el ayuntamiento de Los Cabos del predio con clave catastral 402-079-130-009 terreno con superficie 3,638.98 m² por un importe \$2,686,075.96 expedido el 08 de noviembre 2023, copia simple del documento de autorización de subdivisión emitido por el ayuntamiento de Los Cabos del predio con clave catastral 402-079-130-009 del terreno con superficie 8,436.530 m². se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong, por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
6. Solicitud por parte de la persona facultada para realizar la adquisición del bien inmueble; se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong, por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
7. El estudio de factibilidad; se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong, por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

8. Identificación oficial del propietario de inmueble; se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong, por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
9. Título de propiedad; se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong, por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
10. Certificado de libre gravamen; se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong, por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
11. Pago de predial y servicios; se remitió el oficio TGM/DMI/0411/2024 firmado por la directora municipal de ingresos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, donde se adjunta un recibo 1972008 original y certificado del pago del impuesto predial correspondiente a los 6 bimestres del ejercicio 2024 y referente a la clave catastral 402-079-130-009 a nombre de Juan Carlos Ceseña Chong.
12. Los documentos fiscales del C. Juan Carlos Ceseña Chong; Se remite mediante oficio SM/207/2024 constancia de situación fiscal emitida por el SAT y expedida el 18 de mayo del 2023.
13. Contrato de compra-venta del bien inmueble celebrado entre la XIV Administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong; se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong, por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.

14. Pólizas de registros contables, comprobantes fiscales digitales y comprobantes de pago por la adquisición total del bien inmueble y demás soporte documental correspondiente; Se remite póliza de egresos #39,260 de fecha 31 de julio 2023, en la cual contablemente se registra un anticipo por la cantidad de \$11,514,120.00 correspondiente al contrato de promesa de compra-venta celebrado el 19 de julio del 2023, referente al inmueble con clave catastral 402079130009, estado de cuenta del Municipio de Los Cabos donde se observa el traspaso a terceros a favor del C. Juan Carlos Ceseña Chong, comprobante de la transferencia realizada por el Municipio de Los Cabos al C. Juan Carlos Ceseña Chong, Oficio No. PM/1262/2023 donde el presidente municipal solicita al tesorero realizar las transferencias: 1. Por la cantidad de \$11, 514,120.00 correspondiente al contrato de promesa de compra-venta celebrado el 19 de julio del 2023, referente al inmueble con clave catastral 402079130009 y 2. por la cantidad de \$485,880.00 por concepto de depósito en garantía del contrato de promesa de compra-venta celebrado el 19 de julio del 2023, referente al inmueble con clave catastral 402078010031; cabe mencionar que referente a la solicitud de la transferencia del punto 2. correspondiente al depósito en garantía corresponde a una clave catastral distinta de la cual no se remitió evidencia del registro contable y la documentación comprobatoria. Caratula del estado de cuenta donde se aprecia el número de cuenta bancaria del C. Juan Carlos Ceseña Chong, Constancia de situación fiscal, se remite documento con información de clave catastral 402079130009 y valor catastral del terreno, documento de manifestación de subdivisión emitido por el ayuntamiento de Los Cabos del predio con clave catastral 402079130009, documento SUBD/132/PU/2023 folio 1829/2023 de autorización de subdivisión emitido por el ayuntamiento de Los Cabos del predio con clave catastral 402079130009 del terreno con superficie 8,436.530 m². Escritura 126965 de la protocolización de subdivisión. Documento de manifestación de construcción del predio con clave catastral 402079130009 del terreno con superficie 8,436.530 m², Copia certificada del mayor auxiliar de la cuenta 1.1.3.2.3.2. denominada Ceseña Chong Juan Carlos. (Todos los documentos remitidos en este oficio se encuentran certificados); observado que todo lo remitido corresponde al pago de un anticipo del bien inmueble adquirido, quedando pendiente de remitir la documentación faltante por el mono total de la adquisición del inmueble.
15. Contrato de comodato al Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Educación Pública; se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong, por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

16. Copia fotostática de la escritura pública debidamente registrada, o en su caso copia fotostática del Título de Propiedad expedido por la autoridad correspondiente, según sea el caso; se remite oficio DMC/XV/2364/2024 firmado por la directora municipal de catastro del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que al indagar exhaustivamente en la base de datos de la dependencia a su cargo, al momento no se cuenta con manifestación de compraventa, alusiva a la compraventa celebrada entre el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos y C. Juan Carlos Ceseña Chong, que alude en el oficio, asimismo, no se cuenta con registro de folio en curso que ampare Escritura Pública, para ser manifestada en esta dependencia Municipal. Consecuentemente, hace de conocimiento que, se tiene registro en el sistema catastral que la **clave catastral 402079130009** actualmente se encuentra a favor de **Juan Carlos Ceseña Chong y copropietarios**.
17. Documento que señale **"Bajo protesta de decir verdad"** donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado; ; se remitió el oficio SM/505/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que derivado de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0565/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda y asimismo ratificando lo manifestado en el oficio OFM/OM/0256/2024 de fecha 29 de octubre 2024, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-079-130-009 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong, por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 Bis, 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción IV, 9, 17 fracciones XI, XXI, XXVII y XXVIII; 23, 89 fracciones I, XI, XII, XIII y XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 24, 30, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV, V, VII de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. El documento fundado y motivado que compruebe y justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
4. Acta de sesión de cabildo donde se apruebe la adquisición del bien inmueble.
5. Avalúos Comercial, Catastral y pericial del bien inmueble.
6. Solicitud por parte de la persona facultada para realizar la adquisición del bien inmueble.
7. El estudio de factibilidad.
8. Identificación oficial del propietario de inmueble.
9. Título de propiedad.
10. Certificado de libre gravamen.
11. Contrato de compra-venta del bien inmueble celebrado entre la XIV Administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

12. Pólizas de registros contables, comprobantes fiscales digitales, comprobantes de pago por la adquisición total del bien inmueble, el contrato de promesa de compra-venta donde se establezcan las condiciones de pago por los depósitos en garantía referente al inmueble a nombre de C. Juan Carlos Ceseña Chong con clave catastral 42-079-130-009 por un importe de \$11,514,120.00 pesos y del inmueble con clave catastral 402-078-010-031 por un importe \$485,880.00 pesos a nombre de Juan Carlos Ceseña Cota administrador de Servicios Culturales de Los Cabos y **su correspondiente documentación comprobatoria y justificativa.**
13. Contrato de comodato al Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Educación Pública.
14. Copia certificada de la **escritura pública donde consta la compra-venta** realizada por el Ayuntamiento de Los Cabos del bien inmueble con clave catastral 42-079-130-009 debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Estado de Baja California Sur.
15. Documento que señale **"Bajo protesta de decir verdad"** donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
16. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.
17. En el caso de que contraloría municipal haya iniciado las investigaciones, determinado los procedimientos correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur y la resolución final por las acciones u omisiones de los documentos que comprueben y justifiquen la observación referida, se remita la información correspondiente.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número CM/0086/2025 signado por el Contralor Municipal, informa respecto al numeral 17 que de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la H. XIV Administración, no se encontró documentación relativa al inicio de la investigación.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0482/2025 se remite oficio número CM/234/2025 signado por el Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la H. XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación las inconsistencias detectadas en elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite documentación requerida; incumpliendo con los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 Bis, 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7, 24, 30, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV, V, VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-69



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 y al análisis de sus registros contables, se requirió dentro del oficio número ASEBCS-AECGF/1057/2024 información sobre las operaciones registradas en el sistema de contabilidad por la adquisición del bien inmueble a el **C. Juan Carlos Ceseña Cota**, por la cantidad de **\$485,880.00** (Cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.); de la revisión a los documentos comprobatorios y justificativos proporcionados mediante los oficios de contestación TGM/0533/2024, se detectó lo siguiente:

1. Contrato de promesa de compra-venta del bien inmueble con clave catastral **402-078-010-031** de fecha 19 de julio de 2023, celebrado entre la XIV Administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Cota, Administrador único de Servicios Culturales Los Cabos, S.A. DE C.V.; al respecto se remitió oficio número SM/504/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual manifiesta que de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0569/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda, y por lo que compete a esta oficialía mayor, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-078-010-031 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong Administrador único de Servicios Culturales de Los Cabos, S.A. de C.V.", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
2. Acta de sesión de cabildo donde se apruebe la adquisición del bien inmueble. al respecto se remitió oficio número SM/504/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual manifiesta que de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0569/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda, y por lo que compete a esta oficialía mayor, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-078-010-031 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong Administrador único de Servicios Culturales de Los Cabos, S.A. de C.V.", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto. Se remite oficio número SGM/338/2024 firmado por el secretario general municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual manifiesta que de una minuciosa búsqueda dentro de los archivos no se encontró acuerdo o acta de cabildo relacionada con dicha adquisición de inmueble con clave catastral 402-078-010-031.
3. Documento donde se indique la existencia presupuestal para la adquisición del bien inmueble. al respecto se remitió oficio número SM/504/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual manifiesta que de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0569/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda, y por lo que compete a esta oficialía mayor, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-078-010-031 celebrado entre la XIV administración



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong Administrador único de Servicios Culturales de Los Cabos, S.A. de C.V.", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.

4. Pólizas de registro contable y presupuestal de la adquisición del bien inmueble y el soporte documental. al respecto se remitió oficio número SM/504/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual manifiesta que de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0569/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda, y por lo que compete a esta oficialía mayor, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-078-010-031 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong Administrador único de Servicios Culturales de Los Cabos, S.A. de C.V.", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
5. Pólizas de registro contable y presupuestal del pago por concepto de depósito en garantía por la cantidad de **\$485,880.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y el soporte documental. al respecto se remitió oficio número SM/504/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual manifiesta que de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0569/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda, y por lo que compete a esta oficialía mayor, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-078-010-031 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong Administrador único de Servicios Culturales de Los Cabos, S.A. de C.V.", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto. Se remite el oficio TGM/DMC/097/2024 firmado por el director municipal de contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, adjunto póliza número 422217 de fecha 31 de agosto de 2023, póliza número 44705 de fecha 31 de octubre de 2023 y estado de cuenta de la institución bancaria Banorte 01700975823 de fecha 25 de agosto de 2023, no se remite instrucción de pago y documentación comprobatoria y justificativa.
6. Avalúos comercial y catastral del bien inmueble. al respecto se remitió oficio número SM/504/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual presenta avalúo inmobiliario del predio con clave catastral 402-078-010-031. Se remite el oficio OFM/OM/0569/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda, y por lo que compete a esta oficialía mayor, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-078-010-031 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong Administrador único de Servicios Culturales de Los Cabos, S.A. de C.V.", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
7. Pólizas de registro contable y presupuestal de pago y liquidación por la adquisición del bien inmueble y el soporte documental.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Al respecto se remitió oficio número SM/504/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual manifiesta que de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0569/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda, y por lo que compete a esta oficialía mayor, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-078-010-031 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong Administrador único de Servicios Culturales de Los Cabos, S.A. de C.V.", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.

8. Escritura Pública debidamente registrada, o en su caso título de propiedad expedido por la autoridad correspondiente, según sea el caso. al respecto se remitió oficio número SM/504/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual manifiesta que de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0569/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda, y por lo que compete a esta oficialía mayor, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-078-010-031 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong Administrador único de Servicios Culturales de Los Cabos, S.A. de C.V.", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
9. Documentos fiscales del C. Juan Carlos Ceseña Cota y/o Servicios Culturales Los Cabos, S.A. DE C.V. al respecto se remitió oficio número SM/504/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual adjunta copia certificada de la cedula de identificación fiscal del C. Juan Carlos Ceseña Cota, la cual no cumple con lo solicitado. Se remite el oficio OFM/OM/0569/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda, y por lo que compete a esta oficialía mayor, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-078-010-031 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong Administrador único de Servicios Culturales de Los Cabos, S.A. de C.V.", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto.
10. De la Dirección de catastro el expediente catastral del bien inmueble. al respecto se remitió oficio número SM/504/2024 firmado por la síndica municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos mediante el cual manifiesta que de una búsqueda exhaustiva en los expedientes que guarda hoy el ayuntamiento de Los Cabos, no localizaron ni física ni digital la información solicitada. Se remite el oficio OFM/OM/0569/2024 firmado por el oficial mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los expedientes que obran en la dependencia a su cargo y de todos los asuntos relacionados al proceso de entrega-recepción, y bajo protesta de decir verdad, informa que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda, y por lo que compete a esta oficialía mayor, "no existe antecedente alguno sobre la compra-venta del bien inmueble con clave catastral 402-078-010-031 celebrado entre la XIV administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Chong Administrador único de Servicios Culturales de Los Cabos,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

S.A. de C.V.", por lo que en virtud de ello, no hay documentales de ningún tipo al respecto. Se remite oficio número DMC/XV/2365/2024 firmado por la directora municipal de catastro del H. XV ayuntamiento de Los Cabos comunicando que, al indagar exhaustivamente en la base de datos de la dependencia, no se cuenta con manifestación, alusiva a la compraventa celebrada entre el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 Bis, 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción IV, 9, 17 fracciones XI, XXI, XXVII y XXVIII; 23, 89 fracciones I, XI, XII, XIII y XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 24, 30, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV, V, VII de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Contrato de promesa de compra-venta del bien inmueble con clave catastral **402-078-010-031** de fecha 19 de julio de 2023, celebrado entre la XIV Administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y el particular C. Juan Carlos Ceseña Cota, Administrador único de Servicios Culturales Los Cabos, S.A. DE C.V.
2. Acta de sesión de cabildo donde se apruebe la adquisición del bien inmueble.
3. Documento donde se indique la existencia presupuestal para la adquisición del bien inmueble.
4. Pólizas de registro contable y presupuestal de la adquisición del bien inmueble y el soporte documental.
5. En las pólizas de registro contable y presupuestal del pago por concepto de depósito en garantía por la cantidad de **\$485,880.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, se remita el documento fundado y motivado que justifique o aclare por el cual se realizó el pago de depósito sin contar con la instrucción de pago y la documentación **comprobatoria y justificativa correspondiente**.
6. Avalúos comercial y catastral del bien inmueble.
7. Pólizas de registro contable y presupuestal de pago y liquidación por la adquisición del bien inmueble y el soporte documental.
8. Escritura Pública debidamente registrada, o en su caso título de propiedad expedido por la autoridad correspondiente, según sea el caso.
9. Documentos fiscales del C. Juan Carlos Ceseña Cota y/o Servicios Culturales Los Cabos, S.A. DE C.V.
10. De la Dirección de catastro el expediente catastral del bien inmueble.
11. Copia certificada de la **escritura pública donde consta la compra-venta** realizada por el Ayuntamiento de Los Cabos del bien inmueble con clave catastral **402-078-010-031** debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Estado de Baja California Sur.
12. Documento que señale **"Bajo protesta de decir verdad"** donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
13. En el caso de que contraloría municipal haya iniciado las investigaciones, determinado los procedimientos correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur y la resolución final por las acciones u omisiones de los documentos que comprueben y justifiquen la observación referida, se remita la información correspondiente.
14. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número CM/0086/2025 signado por el Contralor Municipal, informa respecto al numeral 13 que de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la H. XIV Administración, no se encontró documentación relativa al inicio de la investigación.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0482/2025 se remite oficio número CM/234/2025 signado por el Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la H. XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación las inconsistencias detectadas en elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite documentación requerida; incumpliendo con los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 Bis, 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7, 24, 30, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV, V, VII de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-70

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS-AECGF/1028/2024, al análisis de la información remitida en oficio número TGM/0234/2024, respecto a Acuerdo número 114 correspondiente al acta número 23 de sesión ordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2022 dentro de los asuntos del orden del día presentó la Sindica Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el acuerdo relativo a la autorización para la celebración del convenio, referente a recibir área de donación a la que está obligada la empresa denominada, San José Pacífica Real Estate S. de R. L. de C.V. En Cabo San Lucas.

En la cuenta pública del ejercicio 2023 NO se localiza el registro contable en el Activo de los bienes inmuebles así como tampoco el Inventario de bienes al 31 de diciembre de 2023 objeto de la donación ubicado en Lote Área de donación 1 de la fracción "D" de la fracción "A2, del predio San Cristóbal, conocido con el nombre de Cerro Blanco, delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie total del terreno M2 **940,499.490** con clave catastral 4-02-017-0351 y con la manifestación de contrato de donación a título gratuito del predio ubicado en Lote Área de donación 2 de la fracción "D". de la fracción "A", del predio San Cristóbal, conocido con el nombre de Cerro Blanco, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie total del terreno M2 12,800.510 con clave catastral 4-02-017-0352

Análisis sobre los documentos comprobatorios y justificativos:

1. Con oficio OV/277/PU/2016 folio: 906/2016 de fecha **14 de diciembre de 2016**, la Dirección Municipal de planeación Urbana remite al C. Federico Julio Gaxiola de Haro apoderado legar de **San José Pacífica Real Estate, S. de R. L. de C.V.**, dictamen técnico de área de donación del desarrollo polígono A, del predio la laguna, delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con clave catastral 402-013-0006, mismo que hace referencia en el apartado de antecedentes



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

numeral 4. Certificación de Acuerdo de Cabildo No. 539-LXVIII de la **Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 68** celebrada el **26 de enero de 2015**, en la conclusión primera se dictamina favorable autorizar el proyecto, y en la conclusión tercera deberán dar cumplimiento a las entregas de áreas de donación que se dictaminen por la Dirección General de Planeación y Desarrollo urbano. Observándose que no se dio cumplimiento desde la fecha de autorización del día 26 de enero de 2015 al día 04 de agosto de 2022.

2. En el apartado de antecedentes en el párrafo segundo del acuerdo No. 114 de la Sesión ordinaria de cabildo No. 23 celebrada el día 04 de agosto de 2022, se señala que la Dirección general de Desarrollo y La Dirección Municipal de Planeación urbana en el oficio US/186/PU/2021 folio 470/2021 de fecha 03 de junio de 2021 dirigido al C. Federico Julio Gaxiola de Haro apoderado legal de **San José Pacífica Real Estate, S. de R. L. de C.V.**, indico que se deberá dar cumplimiento a la entrega del área de donación de acuerdo con las características establecidas en el dictamen emitido. Observándose que no se dio seguimiento al cumplimiento de entrega de áreas de donación desde la fecha de autorización del día **26 de enero de 2015 al día 03 de junio de 2021**.
3. En el apartado de antecedentes en el párrafo cuarto del acuerdo No. 114 de la Sesión ordinaria de cabildo No. 23 celebrada el día 04 de agosto de 2022, se señala que el C. Federico Julio Gaxiola de Haro, apoderado legal de **San José Pacífica Real Estate, S. de R. L. de C.V.**, dirigió oficio a la Sindicatura Municipal recibido el 12 de julio de 2022, a efecto de aportar el área de donación por 203,122.56 m2, con un valor de \$56,634,490.34 determinado por el Colegio de Especialistas en Valuación de B.C.S. A.C., Instituto Mexicano de Valuación de B.C.S. A.C. Observándose que existe inconsistencia entre la fecha del oficio recibido el 12 de julio de 2022 y la fecha de inspección del inmueble el día 25 de julio de 2022 de acuerdo al numeral 3. Del apartado IV Consideraciones previas y apartado VII Resumen de Valores del Avalúo Inmobiliario No. 202200017 de fecha 25 de julio de 2022.
4. Se remite convenio de donación en efectivo y en especie que celebran por una parte el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y la Persona Moral denominada **San José Pacífica Real Estate, S. de R. L. de C.V.**, observándose que carece de fecha específica de realización señalando **"A LOS - -DÍAS DEL MES DE - -DEL AÑO 2022."**
5. No se remite dictamen técnico del área de donación, por la aportación del área donada de 953,300.000 m2, ubicada en la fracción 1,2 y 6 de la fracción D, de la fracción A del predio San Cristóbal, Cerro Blanco, Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
6. No se remite la evidencia topográfica que la donación en breña se entregó en condiciones topográficas óptimas para albergar el equipamiento urbano.
7. No se remite el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica del ingreso de las donaciones según recaudación en registro de pólizas contables números 44345 y 45373 de fechas 23 de noviembre de 2022 y 30 de noviembre de 2022 respectivamente; del monto recabado destinado para uso exclusivo a obras de infraestructura, señalado en el apartado de resolutivos punto tercero de la Sesión ordinaria número 23 acuerdo número 114 del día 04 de agosto de 2022.
8. No se remite documento que señale la utilización de los recursos por la cantidad de \$16, 294,380.18 (Diez y seis millones Doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta pesos 18/100 M.N.) derivados del convenio acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.
9. Del análisis y verificación de la información contable y presupuestal se detectó que no se encuentran los registros del bien inmueble el área de donación de acuerdo con la manifestación de contrato de donación a título gratuito del predio ubicado en Lote Área de donación 1 de la fracción "D" de la fracción "A2, del predio San Cristóbal, conocido con el nombre de Cerro Blanco, delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie total del terreno M2 **940,499.490** con clave catastral 4-02-017-0351 y con la manifestación de contrato de donación a



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

título gratuito del predio ubicado en Lote Área de donación 2 de la fracción "D". de la fracción "A", del predio San Cristóbal, conocido con el nombre de Cerro Blanco, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie total del terreno M2 12,800.510 con clave catastral 4-02-017-0352, ambas manifestaciones en los numerales 2.7 Valor del terreno 2.8 Valor total declarado por el causante se encuentran sin información.

10. No se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con la empresa San José pacífica Real Estate S. DE R.L. de C.V.; Real Estate RT, S. de R.L. de C.V. se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 27 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 74 y 74 bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; 27 y 31 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur; 132 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 4, 5, 21 fracciones V y VII y 25 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los documentos que comprueben y justifiquen el cumplimiento de la entrega del área de donación desde la fecha de autorización del día 26 de enero de 2015 al día 04 de agosto de 2022.
2. Los documentos que comprueben y justifiquen la existencia de la inconsistencia entre la fecha del oficio de aportar área de donación recibida el 12 de julio de 2022 y la fecha de inspección del inmueble el día 25 de julio de 2022 de acuerdo con el numeral 3. Del apartado IV Consideraciones previas y apartado VII Resumen de Valores del Avalúo Inmobiliario No. 202200017 de fecha 25 de julio de 2022.
3. El documento fundado y motivado por el cual el convenio de donación en efectivo y en especie que celebran por una parte el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y la Persona Moral denominada **San José Pacífica Real Estate, S. de R. L. de C.V.**, carece de fecha específica de realización señalando **"A LOS - -DÍAS DEL MES DE - -DEL AÑO 2022."**
4. El dictamen técnico del área de donación, por la aportación del área donada de 953,300.000 m2, ubicada en la fracción 1,2 y 6 de la fracción D, de la fracción A del predio San Cristóbal, Cerro Blanco, Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
5. La evidencia topográfica que la donación en breña se entregó en condiciones topográficas óptimas para albergar el equipamiento urbano.
6. El contrato de apertura de la cuenta bancaria específica del ingreso de las donaciones según recaudación en registro de pólizas contables números 44345 y 45373 de fechas 23 de noviembre de 2022 y 30 de noviembre de 2022 respectivamente; del monto recabado destinado para uso exclusivo a obras de infraestructura, señalado en el apartado de resolutivos punto tercero de la Sesión ordinaria número 23 acuerdo número 114 del día 04 de agosto de 2022.
7. Los documentos que señalen la utilización de los recursos por la cantidad de \$16, 294,380.18 (Diez y seis millones Doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta pesos 18/100 M.N.) derivados del convenio acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.
8. **Los registros contables de los bienes inmuebles correspondiente al área de donación de acuerdo con la manifestación de contrato de donación a título gratuito del predio ubicado en Lote Área de donación 1 de la fracción "D" de la fracción "A2, del predio San Cristóbal, conocido con el nombre de Cerro Blanco, delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie total del terreno M2 940,499.490 con clave**



catastral 4-02-017-0351 y con la manifestación de contrato de donación a título gratuito del predio ubicado en Lote Área de donación 2 de la fracción "D". de la fracción "A", del predio San Cristóbal, conocido con el nombre de Cerro Blanco, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie total del terreno M2 12,800.510 con clave catastral 4-02-017-0352.

9. **El registro en el inventario de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2023 de los bienes inmuebles correspondiente al área de donación de acuerdo con la manifestación de contrato de donación a título gratuito del predio ubicado en Lote Área de donación 1 de la fracción "D" de la fracción "A2, del predio San Cristóbal, conocido con el nombre de Cerro Blanco, delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie total del terreno M2 940,499.490 con clave catastral 4-02-017-0351 y con la manifestación de contrato de donación a título gratuito del predio ubicado en Lote Área de donación 2 de la fracción "D". de la fracción "A", del predio San Cristóbal, conocido con el nombre de Cerro Blanco, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie total del terreno M2 12,800.510 con clave catastral 4-02-017-0352.**
10. El documento que aclare o justifique el motivo por el cual las manifestaciones de contrato de donación a título gratuito del predio ubicado en Lote Área de donación 1 de la fracción "D" de la fracción "A2, del predio San Cristóbal, conocido con el nombre de Cerro Blanco, delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie total del terreno M2 **940,499.490** con clave catastral 4-02-017-0351 y con la manifestación de contrato de donación a título gratuito del predio ubicado en Lote Área de donación 2 de la fracción "D". de la fracción "A", del predio San Cristóbal, conocido con el nombre de Cerro Blanco, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie total del terreno M2 12,800.510 con clave catastral 4-02-017-0352, ambas manifestaciones en los numerales 2.7 Valor del terreno 2.8 Valor total declarado por el causante se encuentran sin información.
11. el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con la empresa San José pacífica Real Estate S. DE R.L. de C.V.; Real Estate RT, S. de R.L. de C.V. se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
12. En el caso de que contraloría municipal haya iniciado las investigaciones, determinado los procedimientos correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur y la resolución final por las acciones u omisiones de los documentos que comprueben y justifiquen la observación referida, se remita la información correspondiente.
13. El documento fundado y motivado que señale las unidades administrativas y servidores públicos facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número CM/0086/2025 signado por el Contralor Municipal, informa respecto al numeral 12 que de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la H. XIV Administración, no se encontró documentación relativa al inicio de la investigación.

Se remite oficio número DMC/CAT/XV/072/2025 signado por la Directora Municipal de catastro, adjunta manifestación es catastrales de las claves 4-02-017-0351 y 4-02-017-0352, no se remite la información requerida.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0482/2025 se remite oficio número CM/234/2025 signado por el Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la H. XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación las inconsistencias detectadas en elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite documentación requerida; incumpliendo con los artículos 27 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 74 bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; 27 y 31 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur; 132 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 4, 5, 21 fracciones V y VII y 25 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-71

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS-AECGF/1028/2024, al análisis de la información remitida en oficio número TGM/0234/2024, respecto a Acuerdo número 114 correspondiente al acta número 23 de sesión ordinaria celebrada el día 04 de agosto de 2022 dentro de los asuntos del orden del día presentó la Sindica Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el acuerdo relativo a la autorización para la celebración del convenio, referente a recibir área de donación a la que está obligada la empresa denominada, San José Pacífica Real Estate S. de R. L. de C.V. En Cabo San Lucas.

1. No se remite documento que señale la utilización de los recursos por la cantidad de \$16, 294,380.18 (Diez y seis millones Doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta pesos 18/100 M.N.) derivados del convenio acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.

Se requirió, con fundamento en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 74 y 74 bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; 27 y 31 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur; 132 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 4, 5, 21 fracciones V y VII y 25 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los documentos que señalen la utilización de los recursos por la cantidad de \$16, 294,380.18 (Diez y seis millones Doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta pesos 18/100 M.N.) derivados del convenio acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.
2. El documento fundado y motivado que señale las unidades administrativas y servidores públicos facultados de dar cumplimiento a lo observado

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0493/2025 se remite oficio número TGM/DMEyRF/0084/2025 dirigido al Tesorero Municipal y firmado por el Director Municipal de egresos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., menciona que fueron enviados a una CUENTA 0187468934 FONDEO NOMINA BANORTE AL R.F.C. MCB980406J9A, CTA/CLABE: 014045655006321626 Nomina Santander y Cuenta: 0224046031 bajo el concepto de relleno sanitario. Del análisis de la información remitida se identifican los movimientos señalados por \$12,199,503.63 (Doce millones ciento noventa y nueve mil quinientos tres con sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) integrándose de traspasos de fecha 14 de diciembre de 2022 por la cantidad de \$7,199,503.63 (Siete millones ciento noventa y nueve mil quinientos tres con sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) y traspaso de fecha 16 de diciembre de 2022 por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), no se acompaña de la documentación comprobatoria y justificativa exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular.

Respecto al numeral 2 no se remite la información requerida.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite la documentación comprobatoria y justificativa exclusivamente para el equipamiento urbano o infraestructura de zonas habitacionales de interés social y popular, derivado del convenio, referente a recibir área de donación; no se remite el documento fundado y motivado que señale las unidades administrativas y servidores públicos facultados de dar cumplimiento a lo observado incumpliendo con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 74 bis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; 27 y 31 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California Sur; 132 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 4, 5, 21 fracciones V y VII y 25 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-72

Derivado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información adicional mediante oficio número AECGF/1027/2024 para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y si los recursos fueron comprometidos y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como buscar las mejores opciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad y a la información remitida en oficio número TGM/0235/2024, el H. Ayuntamiento celebró el 17 de diciembre de 2021 un **CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA DE INMUEBLE OFM/DMCSL/ARREND/AD/INFRAESTRUCTURA/DIC#24/2021**, como servicio para delegación municipal del Cabo San Lucas con la CONSTRUCTORA COPRISMA SA DE CV, por la cantidad de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en 20 parcialidades mensuales; monto que sobre pasa el avalúo comercial que fue de \$ 64,260,092.28 (sesenta y cuatro millones doscientos sesenta mil noventa y dos pesos 28/100 M.N) y el avalúo pericial por la cantidad de \$ 15,723,396.26 (Quince millones setecientos veinte tres mil trescientos noventa y seis pesos 26/100).

Análisis sobre los documentos comprobatorios y justificativos:

1. **La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado;** al respecto se remitió el oficio OFM/OM/0255/2024 firmado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que dicho presupuesto se encuentra



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

asignado y autorizado a la Delegación Municipal de Cabo San Lucas, Baja California Sur y se encuentra en la partida presupuestal 32201 relativa a Arrendamientos de edificios y locales.

2. **La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios**, al respecto se remitió el oficio OFM/OM/0255/2024 firmado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiestan que no existe o no se encontró como tal dicho programa.
3. **El documento fundado y motivado que compruebe y justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.**

El **dictamen técnico (DIC#24/2021)** de fecha 17 de diciembre de 2021 presentado no acredita con documentos los criterios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, toda vez que se tiene documentado con los avalúos que el valor del inmueble es muy superior al precio pactado en el contrato, ocasionado un posible daño patrimonial a la hacienda pública el H. Ayuntamiento de Los Cabos.

4. **Acta de sesión de cabildo donde se apruebe la adquisición del bien inmueble.**
El día 13 de diciembre de 2021 se llevó a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, donde en acta se manifiesta que con fecha 03 de diciembre de 2021 y mediante oficio número DMCSL/044/21 el Delegado Municipal de Cabo San Lucas solicita un lugar de trabajo mayor para la atención del servicio ciudadano ya que la actual oficina rebasa la capacidad operativa, por lo cual mediante punto de acuerdo 027, acta número 08 de sesión ordinaria de cabildo de fecha 08 de diciembre de 2021 a través del cual se autorizó la celebración de un contrato de compraventa y/o de contratación de infraestructura como servicios de un bien inmueble para instalar las oficinas de gobierno de la Delegación Municipal de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

5. **Avalúos Comercial, Catastral y pericial del bien inmueble.**
Para la ejecución del **"Contrato de Infraestructura de Inmueble como Servicio para la Delegación Municipal de Cabo San Lucas"** antes señalado se presenta un **avalúo comercial** como institución educativa con fecha de caducidad del 17 de marzo de 2021 solicitado por Hugo Horacio Ceseña Angulo, señalando un valor del avalúo de \$ 64, 260,092.28 firmado por el perito valuador C. Fredy Costa García.

Así mismo, se presenta el **avalúo pericial** número 320/21 con fecha 11 de diciembre de 2021 clave catastral 402-083-001-005, solicitado por el propietario Hugo Horacio Ceseña Angulo, señalando un valor total de \$ 15,723,396.26 distribuido de la siguiente: **Del terreno:** Superficie: 13316.8410 m²; Valor unitario: \$ 660.00; Valor pericial \$ 8,789,115.06; **De la Construcción:** Valor \$ 6,884,281.20; de las **Instalaciones especiales:** Barda: \$ 50,000.00; observándose que el documento del avalúo pericial carece de las firmas de la persona que revisa y el visto bueno por la directora municipal de catastro del Ayuntamiento de Los Cabos.

6. **Solicitud por parte de la persona facultada para realizar la adquisición del bien inmueble**, al respecto se remitió el oficio de solicitud de contratación número DMCSL/044/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, firmado por el Delegado Municipal de Cabo San Lucas, Baja California Sur.
7. **El estudio de factibilidad**, al respecto se remitió el oficio OFM/OM/0255/2024 firmado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que no existe antecedente alguno.
8. **Identificación oficial del propietario de inmueble**, al respecto se remitió el oficio OFM/OM/0255/2024 firmado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual manifiesta que no obra copia de la identificación oficial del propietario original del inmueble.
9. **Título de propiedad.**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se remite copia de escritura pública número 52,222 volumen 822 de fecha 10 de octubre de 2002, copia de escritura pública número 28543 volumen 561, de fecha 12 de agosto de 2005, copia de escritura pública número 28543, volumen 1,643 de fecha 17 de diciembre de 2021 y copia del contrato privado de compra-venta celebrado entre Constructora Coprisma, S.A. de C.V. y Hugo Horacio Ceseña Ángulo., no se remite título o escritura pública que acredite la propiedad del bien inmueble a Constructora Coprisma, S.A. de C.V.

10. **Certificado de libre gravamen.** Dentro del **certificado de libertad de gravamen** de fecha 14 de diciembre de 2021 certifican que de fecha 11/08/2005 el 100% el inmueble pertenece a Hugo Horacio Ceseña Ángulo con una superficie de 13,316.8410 m2, del plano oficial del Municipio de Los Cabos en Baja California Sur, posteriormente el 13 de diciembre de 2021 se realiza el contrato de compraventa que otorga Hugo Horacio Ceseña Angulo parte vendedora y a la Sociedad Mercantil Denominada Constructora COPRISMA, SA DE CV como la parte compradora, siendo la operación por la cantidad de \$ 65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedando inscrita en el registro público de la propiedad el 10 de junio de 2022.

11. **Pago de predial y servicios.**

Se remite certificado de fecha 13 de diciembre de 2021 emitido por el recaudador de rentas municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y hace constar que el predio con clave catastral 402083001005 propiedad de Hugo Horacio Ceseña Ángulo se encuentra al corriente en el pago de Impuesto Predial.

En cuanto a los demás servicios no se cuenta con documento alguno.

12. **Los documentos fiscales de la Constructora Coprisma S.A. de C.V.**

Se remiten escritura pública número 17,406 de fecha 09 de marzo de 2012 que constituye la sociedad Constructora Coprisma S.A. de C.V., escritura pública número 59 de fecha 04 de mayo de 2020 que formaliza el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad Constructora Coprisma S.A. de C.V., Constancia de situación fiscal de fecha 07 de diciembre de 2021 del contribuyente Constructora Coprisma S.A. de C.V., y copia de credencial para votar del Instituto Nacional Electoral sin especificar ni acreditar la relación que existe con sociedad Constructora Coprisma S.A. de C.V..

13. **Contrato de compra-venta del bien inmueble celebrado entre la XIV Administración del H. Ayuntamiento de Los Cabos y la Constructora Coprisma S.A. de C.V.**

Se remite el contrato OFM/DMCSL/ARREND/AD/INFRAESTRUCTURA/DIC#24/2021 que consiste en un **"Contrato de Infraestructura de Inmueble como Servicio para la Delegación Municipal de Cabo San Lucas"** de fecha 17 de diciembre de 2021, se indica que se otorga la posesión del inmueble para uso y disfrute en lugar de otorgar la transmisión de la propiedad hasta el término de este, así mismo; se establece como pena convencional el 50% del monto contratado.

En el contrato se establece en la cláusula séptima, la contratación de un seguro de cobertura amplia por parte del Ayuntamiento, sin anexar copia de éste.

En el contrato se especifica que la fuente de financiamiento se realizará con recursos propios municipales con cargo los presupuestos de egresos correspondientes al 2021, 2022 y 2023 dentro de la partida presupuestal 32201 "Arrendamientos de Inmuebles y Otros Edificios", la cual no se localiza de manera clara y específica.

Respecto a la solicitud de los convenios modificatorios y su soporte legal se informa que no obra en los archivos de Oficialía mayor, constancia alguna al respecto.

14. **Pólizas de registros contables, comprobantes fiscales digitales y comprobantes de pago por la adquisición total del bien inmueble y demás soporte documental correspondiente.**

Al respecto se remite oficio número TGM/DMC/059/2024 firmado por el director Municipal de Contabilidad del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, donde se remite pólizas y soporte documental por la cantidad de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido de los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2023 como se detalla a continuación:

PÓLIZA		FACTURA(CFDI)						CONCEPTO DE PAGO		NÚMERO DE PARCIALIDAD
NÚMERO	PÓLIZA	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SEGÚN FACTURA	SEGÚN COMROBANTE	
46329	31/12/2023	A-55	13/01/2023	INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO	8,620,689.66	1,379,310.35	10,000,000.01	Pago en parcialidades o diferido	transferencia SPEI	12 DE 20
8578	03/04/2023	A-56	13/01/2023	INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO	8,620,689.66	1,379,310.35	10,000,000.01	Pago en parcialidades o diferido	transferencia SPEI	13 DE 20
13007	10/04/2023	A-57	10/01/2023	INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO	8,620,689.66	1,379,310.35	10,000,000.01	Pago en parcialidades o diferido	transferencia SPEI	14 DE 20
46325	31/12/2023	A-58	27/03/2023	INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO	8,620,689.66	1,379,310.35	10,000,000.01	Pago en parcialidades o diferido	transferencia SPEI	15 DE 20
							\$ 40,000,000.04			

Se observa que el concepto que se indica en el comprobante fiscal por internet (CFDI) señalan "INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO" el cual no corresponde al concepto de contratación **"Contrato de Infraestructura de Inmueble como Servicio para la Delegación Municipal de Cabo San Lucas"** ya que no se tiene evidencia de realizar algún tipo de infraestructura.

No se tiene evidencia suficiente de que **LAS PARTES** hayan cumplido con lo estipulado en el contrato y específicamente con la PRIMERA CLÁUSULA que señala -...EL CUAL SERÁ ACONDICIONADO POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" EN TÉRMINOS DEL PROYECTO EJECUTIVO QUE LE FUE ENTREGADO POR "EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO UNO..." y con la **DÉCIMA SEXTA CLÁUSULA** que señala-"**OPCIÓN DE RECIBIR EN DONACIÓN.**-" "El prestador de servicios se obliga con el Ayuntamiento una vez cumplido los pagos se efectuara la donación del inmueble en beneficio del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, misma que está sujeto a la condición suspensiva de que las partes hayan cumplido con todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato"; de no darse el cabal cumplimiento al contrato que permita se realice la donación del inmueble al H. Ayuntamiento de Los Cabos aumentaría a un más del posible daño al patrimonio y a la hacienda pública del H. Ayuntamiento de Los Cabos.

15. **Copia fotostática de la escritura pública debidamente registrada, o en su caso copia fotostática del Título de Propiedad expedido por la autoridad correspondiente, según sea el caso.**

se remite copia de escritura pública número 52,222 volumen 822 de fecha 10 de octubre de 2002, copia de escritura pública número 28543 volumen 561, de fecha 12 de agosto de 2005, copia de escritura pública número 28543, volumen 1,643 de fecha 17 de diciembre de 2021 y copia del contrato privado de compra-venta celebrado entre Constructora Coprisma, S.A. de C.V. y Hugo Horacio Ceseña Ángulo., no se remite título o escritura pública que acredite la propiedad del bien inmueble a Constructora Coprisma, S.A. de C.V.

16. **Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

No remiten el documento que señale **"Bajo protesta de decir verdad"** donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor o prestador de servicios se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del H. Ayuntamiento de Los Cabos, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, de los servidores públicos que participaron en la contratación.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 30, 31, 32, 34, 51 segundo párrafo, 61, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, 37 fracciones I, II, IV, X, 44 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, 4, 5, 21 fracciones I, IV, VI, y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. Los documentos que comprueben y justifiquen el por qué en esta operación se utilizó el concepto de infraestructura como servicio de un bien inmueble cuando realmente fue arrendamiento de edificio con opción a donación.
2. Los documentos que comprueben y justifique la autorización de cabildo sobre las características específicas y condiciones del bien o servicio tales como como dimensiones, características, costos y beneficios.
3. Los documentos que comprueben y justifiquen que se buscaron las mejores opciones en cuanto a economía en el precio, la calidad y oportunidad, así como demostrar que se cumplió con la transparencia y honradez.
4. Los documentos que comprueben y justifiquen el por qué se optó por arrendar el bien inmueble en un precio superior al valor del inmueble según los avalúos presentados como se detalló en los motivos que originan la observación.
5. Los estudios de mercado que permitan conocer la factibilidad de la operación realizada en el contrato.
6. El documento que demuestre el costo beneficio de arrendar el inmueble al precio pactado en el contrato.
7. El documento del avalúo pericial con las firmas de los servidores públicos que revisa y del visto bueno por la directora municipal de catastro del H. Ayuntamiento de Los Cabos.
8. Por parte del perito del avalúo comercial la empresa SEDIC TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA, remita contrato de presentación de servicios, acta constitutiva, documentos fiscales y municipales, y el comprobante fiscal por el pago del servicio realizado.
9. Por parte del Constructora COPRISMA, SA DE CV, remitir los documentos fiscales que permita verificar que se tiene registrada la actividad de realizada en esta operación.
10. La aclaración y motivo por el cual se aceptó que se estableciera en el contrato como pena convencional el 50% del monto contratado que en términos monetarios sería del \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), en caso de que se rescinda el contrato.
11. El seguro de la cobertura que se establece en al clausula séptima del contrato.
12. Los comprobantes fiscales digitales faltantes por la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a las parcialidades 16, 17, 18, 19 y 20, así como las transferencias electrónicas y la validación de vigencia de los comprobantes fiscales.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

13. Comprueben y justifiquen porque las facturas presentadas y señaladas en la tabla, se expiden por concepto de Infraestructura y no de arrendamiento.
14. La declaración del pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes.
15. Documento fundado y motivado por no efectuar un estudio de mercado con otros proveedores locales y por el precio pactado en el arrendamiento.
16. Las escrituras del inmueble dado en donación a nombre del H. Ayuntamiento de Los Cabos que demuestre el cumplimiento del contrato según **DÉCIMA SEXTA CLÁUSULA** que señala-**"OPCIÓN DE RECIBIR EN DONACIÓN.-** "El prestador de servicios se obliga con el Ayuntamiento una vez cumplido el pago a efectuarse la donación del inmueble en beneficio del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, misma que está sujeto a la condición suspensiva de que las partes hayan cumplido con todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato", así como el registro al patrimonio.
17. Se remita el documento que señale **"Bajo protesta de decir verdad"** donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor o prestador de servicios se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del H. Ayuntamiento de Los Cabos, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de los servidores públicos que realizaron la contratación.
18. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado cada uno de los puntos observados en este resultado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-242/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, se indica que "según los antecedentes que obran en los archivos de esta Oficialía Mayor hoy a mi cargo, y después de haber analizado dicho expediente, la respuesta e información requerida al presente resultado de Egresos 72, ya fue remitida mediante el oficio de OM/OM/0255/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, y el mismo fue recibido en la Tesorería Municipal en fecha 30 de octubre de 2024, por lo que el suscrito ratifica el contenido de dicho documento y en este acto se vuelve anexar en formato digital el oficio y los soportes de referencia, ya que los mismos son todos los documentos y constancias que integran dicho expediente", sin embargo, no se remite información y/o documentación.

No remiten la información requerida de los 18 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la información solicitada; incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 30, 31, 32, 34, 51 segundo párrafo, 61, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, 37 fracciones I, II, IV, X, 44 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, 4, 5, 21 fracciones I, IV, VI, y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-73

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS-AECG/904/2024 donde se solicitó información específica sobre el "Fideicomiso del Cobro al Derecho de Saneamiento Ambiental", Contrato Bancomer



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

01191777140 y del convenio Bancomer 02002090570 de pagos referenciado para el depósito de los contribuyentes, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a lo cual el H. Ayuntamiento de Los Cabos presentó documentación mediante oficio número TGM/1985/2024, en el análisis de la información se detectó lo siguiente:

1. Por la Adquisición de Maquina para Limpieza de Lirio P3013, Cargador Frontal, Remolque, Pala Marina, Con banda transportadora de 84 HP 12X3 M derivado del Proyecto Control de especies Exóticas invasoras a nombre del proveedor VIALPE SERVICES, S.A. DE C.V., por la cantidad total de \$7,841,600.00 (Siete millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), la documentación comprobatoria y justificativa según sea el caso, del tipo o tipos de procedimientos de contratación que se realizaron con dicho proveedor, sea por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 30, 31, 32, 34, 51 segundo párrafo, 61, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, 37 fracciones I, II, IV, X, 44 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, 4, 5, 21 fracciones I, IV, VI, y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

Por la Adquisición de Maquina para Limpieza de Lirio P3013, Cargador Frontal, Remolque, Pala Marina, Con banda transportadora de 84 HP 12X3 M derivado del Proyecto Control de especies Exóticas invasoras a nombre del proveedor VIALPE SERVICES, S.A. DE C.V., por la cantidad total de \$7,841,600.00 (Siete millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), presente la documentación comprobatoria y justificativa que se señala en los incisos A), B) y C), la cual deberá de remitirse de manera ordenada, clara e identificada, según sea el caso, del tipo o tipos de procedimientos de contratación que se realizaron con dicho proveedor, sea por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa;

A). Licitación Pública: 44

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La presentación de la convocatoria de la Licitación.
4. Las bases de la Licitación.
5. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
6. Los comprobantes de registros contables.
7. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
8. El documento fundado y motivado que compruebe y justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
9. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
10. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
11. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

12. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
13. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece el contrato).
14. Evidencia de las proposiciones presentadas en sobre cerrado, que fueron abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
15. Evidencia que en la licitación pública estatal participaron proveedores con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.
16. Evidencia que en la licitación pública nacional previa investigación de mercado local, no existió oferta de proveedores locales residencia permanente en Baja California Sur, respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas.
17. Evidencia que la convocatoria se publicó en el diario de mayor circulación en el Estado y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal).
18. Evidencia que las bases de la licitación pública se pusieron a disposición de los interesados en los medios de difusión.
19. Formato específico de solicitud para la inscripción al padrón de proveedores, anexando la documentación que se solicita, así como copia certificada de la escritura o acta constitutiva actualizada; así mismo, el dictamen de las escrituras presentadas donde especifique la capacidad legal de los representantes de celebrar actos jurídicos.
20. El dictamen técnico como base para el fallo, en el que se mencione una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
21. Evidencia de los trabajos realizados.
22. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.
23. Evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.
24. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

B). Invitación a cuando menos tres Personas:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
4. Los comprobantes de registros contables.
5. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
6. Los documentos que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
7. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso de que se optara de realizar la contratación



por invitación a cuando menos tres proveedores señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el monto sea superior a la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, hasta el equivalente , a doce mil ochocientas veintiún veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

8. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
9. El contrato de servicios con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
10. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
11. Evidencia de los trabajos realizados.
12. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.
13. Evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.
14. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

C). Adjudicación directa:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
5. Los comprobantes de registros contables.
6. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
7. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
8. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientos cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
9. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
10. El contrato de servicios con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
11. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
12. Evidencia de los trabajos realizados.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

13. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.
14. Evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.
15. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0135/2025 se remite oficio número OFM/OM/ENE-218/2025 signado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos Municipal, informando que de una búsqueda exhaustiva en los expedientes recibidos en el proceso de entrega-recepción manifiesta que **"no realizo una contratación formal alguna"**, si bien es cierto se realizaron 2 procesos licitatorios, pero los mismos fueron declarados desiertos y no se llevó a cabo proceso alguna adicional para su contratación y bajo los términos aquí requeridos, así mismo informa los antecedentes llevados a cabo por la Oficialía Mayor anexando oficio número DGEYMA-1030/2023 donde la dirección de ecología y medio ambiente solicita la adquisición de maquinaria especializada y banda transportadora para el control del lirio acuático en la reserva ecológica estatal estero San José con recursos propios del Fideicomiso F/4130183 del Derecho al Saneamiento Ambiental, ejercicio 2023, se anexa oficio número OFM/OM/3285/2023 de fecha 14 de noviembre del 2023 donde se autoriza la contratación por parte de Oficialía mayor, informa que con fecha 16 de noviembre del 2023, se notificó en oficinas de la Dirección general de ecología y medio ambiente del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos el calendario de la licitación pública estatal número LPA-00000026-049-2023, informa que el día 23 de noviembre del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones técnicas de la licitación estatal número LPA-00000026-049-2023, sin embargo se declaró **"desierta"**, según consta en acta correspondiente, informa que el día 29 de noviembre del 2023, se publicó una segunda licitación pública estatal con número LPA-00000026-053-2023, informa que el día 07 de diciembre del 2023, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones técnicas de la licitación pública estatal número LPA-00000026-2023, sin embargo, se declaró **"desierta"**, según consta en el acta correspondiente, informa que mediante oficio número OFM/OM/25470/2024, de fecha 18 de septiembre del 2024 se informa a la dirección general de ecología y medio ambiente, dirección Municipal de recursos naturales y vida silvestre, Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Contraloría Municipal, dirección Municipal de Ingresos y al Comité técnico del Fideicomiso de cobro del derecho al saneamiento ambiental en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, todos ellos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. que la Oficialía Mayor del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., no contó con una solicitud de contratación debidamente integrada en el ejercicio 2024, por lo tanto no hay contrato formalizado por la Oficialía Mayor en el ejercicio fiscal 2023 o ejercicio fiscal 2024, informa que en cuanto al proceso de pago (solicitud y pago), Oficialía Mayor denunció ante la Contraloría Municipal se inicien las investigaciones correspondientes mediante oficio número OFM/OM/ENE-224/2025 dl 27 de enero de 2025, se remite oficio de solicitud de contratación número DGEYMA-1030/2023, oficios de suficiencia presupuestal TGM/908/2023 y PM/1361/2023, oficio de autorización de adquisición OFM/OM/3285/2023, bases de convocatoria de licitación pública estatal LPA-0000000-049-2023, Acta de primera presentación y apertura de proposición LPA-000000026-049-2023, calendario de licitación Pública estatal LPA-00000026-053-2023, bases de convocatoria de licitación pública estatal LPA-0000000-053-2023, Acta de primera presentación y apertura de proposición LPA-000000026-053-2023, informe relativo al proceso de contratación OFM/OM/02470/2024, caratula de denuncia de hechos OFM/OMENE-2024/2025. Del análisis de la información remitida se determina que el ente fiscalizado no presenta contrato formalizado ni la información requerida correspondiente al proceso de



contratación que se haya utilizado ya sea por licitación Pública, invitación a cuando menos tres proveedores y/o Adjudicación directa.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-243/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Oficialía Mayor del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S., no realizó una contratación formal alguna para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA Y BANDA TRASPORTADORA PARA EL CONTROL DEL LIRIO ACUÁTICO EN LA RESERVA ECOLÓGICA DEL ESTERO SAN JOSÉ, si bien es cierto se realizaron 2 procesos licitatorios, pero los mismos fueron declarados desiertos y no se llevó a cabo proceso alguna adicional para su contratación y bajo los términos aquí requeridos. Se le tiene a bien enviar en formato digital, las documentales descritas con anterioridad y en cuanto al proceso de pago realizado al proveedor VIALPE SERVICES, S.A. DE C.V., por la ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA LIMPIEZA DE LIRIO P3013, CRAGADOR FRONTAL, REMOLQUE, PALA MARINA, CON BANDA TRANSPORTADORA DE 84 HP 12X3 M, por la cantidad de \$7,841,600.00, sin embargo, no remiten información y/o documentación relacionada a lo descrito.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la información solicitada; incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 30, 31, 32, 34, 51 segundo párrafo, 61, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, 37 fracciones I, II, IV, X, 44 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, 4, 5, 21 fracciones I, IV, VI, y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-74

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS-AECG/904/2024 donde se solicitó información específica sobre el "Fideicomiso del Cobro al Derecho de Saneamiento Ambiental", Contrato Bancomer 01191777140 y del convenio Bancomer 02002090570 de pagos referenciado para el depósito de los contribuyentes, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a lo cual el H. Ayuntamiento de Los Cabos presentó documentación mediante oficio número TGM/1985/2024, en el análisis de la información se detectó lo siguiente:

1. Por la Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 15 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV./AD/PLANTA.PURIF.AGUA.15LPS/OCT#6/2023 por la cantidad de \$22,720,390.98 (Veintidós millones setecientos veinte mil trescientos noventa pesos 98/100 M.N.) y la Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 40 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV./AD/PLANTA.PURIF.AGUA.40LPS/OCT#7/2023 por la cantidad de \$ 45,355,542.97 (Cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos 97/100 M.N.) a nombre del proveedor MSG MINERALES SINTETICOS GANULADOS, S.A. DE C.V., por la cantidad total de \$68,075,933.95 (Sesenta y ocho millones setenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 95/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), presente la documentación comprobatoria y justificativa según sea el caso, del tipo o tipos de procedimientos de contratación que se realizaron con dicho proveedor, sea por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21, 30, 31, 32, 34, 51 segundo párrafo, 61, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, 37 fracciones I, II, IV, X, 44 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, 4, 5, 21 fracciones I, IV, VI, y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

Por la Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 15 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV./AD/PLANTA.PURIF.AGUA.15LPS/OCT#6/2023 por la cantidad de \$22,720,390.98 (Veintidós millones setecientos veinte mil trescientos noventa pesos 98/100 M.N.) y la Adquisición de planta de purificación de aguas de pozo con capacidad de 40 litros por segundo contrato OFM/OM/ADQ.YSERV./AD/PLANTA.PURIF.AGUA.40LPS/OCT#7/2023 por la cantidad de \$ 45,355,542.97 (Cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos 97/100 M.N.) a nombre del proveedor MSG MINIERALES SINTETICOS GANULADOS, S.A. DE C.V., por la cantidad total de \$68,075,933.95 (Sesenta y ocho millones setenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 95/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), presente la documentación comprobatoria y justificativa que se señala en los incisos A), B) y C), la cual deberá de remitirse de manera ordenada, clara e identificada, según sea el caso, del tipo o tipos de procedimientos de contratación que se realizaron con dicho proveedor, sea por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa.

A). Licitación Pública:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La presentación de la convocatoria de la Licitación.
4. Las bases de la Licitación.
5. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
6. Los comprobantes de registros contables.
7. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
8. El documento fundado y motivado que compruebe y justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
9. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
10. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
11. (De elegirse un proveedor que no sea del estado), presentar un estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales.
12. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
13. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece el contrato).
14. Evidencia de las proposiciones presentadas en sobre cerrado, que fueron abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
15. Evidencia que en la licitación pública estatal participaron proveedores con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

16. Evidencia que en la licitación pública nacional previa investigación de mercado local, no existió oferta de proveedores locales residencia permanente en Baja California Sur, respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas.
17. Evidencia que la convocatoria se publicó en el diario de mayor circulación en el Estado y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal).
18. Evidencia que las bases de la licitación pública se pusieron a disposición de los interesados en los medios de difusión.
19. Formato específico de solicitud para la inscripción al padrón de proveedores, anexando la documentación que se solicita, así como copia certificada de la escritura o acta constitutiva actualizada; así mismo, el dictamen de las escrituras presentadas donde especifique la capacidad legal de los representantes de celebrar actos jurídicos.
20. El dictamen técnico como base para el fallo, en el que se mencione una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
21. Evidencia de los trabajos realizados.
22. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.
23. Evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.
24. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

B). Invitación a cuando menos tres Personas:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
4. Los comprobantes de registros contables.
5. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
6. Los documentos que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
7. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso de que se optara de realizar la contratación por invitación a cuando menos tres proveedores señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el monto sea superior a la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, hasta el equivalente , a doce mil ochocientas veintidós veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
8. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
9. El contrato de servicios con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
10. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

11. Evidencia de los trabajos realizados.
12. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.
13. Evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.
14. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

C). Adjudicación directa:

1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
2. La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
3. La autorización del Comité de Adquisiciones.
4. Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia.
5. Los comprobantes de registros contables.
6. Los comprobantes de pago realizados al proveedor.
7. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones).
8. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
9. Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado.
10. El contrato de servicios con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
11. La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato).
12. Evidencia de los trabajos realizados.
13. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.
14. Evidencia de la autorización por escrito y del dictamen del área respectiva llevado a cabo, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado.
15. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio número TGM/0135/2025 se remite oficio número OFM/OM/ENE-218/2025 signado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos Municipal, informando lo siguiente:

Las dos adquisiciones fueron autorizadas por el Comité técnico del Fideicomiso del Derecho al Saneamiento Ambiental en el Municipio de Los Cabos, B.C.S., remiten acta de la tercera reunión extraordinaria del 12 de octubre de 2023.

1.- La comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado. Se remite oficio PM/1600/2023 del 16 de octubre de 2023 en donde el presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del Cobro del derecho al Saneamiento Ambiental en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, como representante del Fideicomiso informa que dicho Fideicomiso cuenta con los recursos (SALDO DISPONIBLE) y se autoriza el uso de los mismos, así mismo se remite oficio TGM/DMI/880/2023 del 16 de octubre de 2023 y suscrito por el director de ingresos, informa que el Fideicomiso cuenta con los recursos económicos y autoriza el uso de los mismos.

2.- La comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios. Se informa que se cuenta con el Plan Anual de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mismo que fue presentado y aprobado el día 09 de agosto de 2023, en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamiento y contratación de Servicios del Municipio de Los Cabos, B.C.S. del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en consecuencia y de conformidad a la naturaleza del Fideicomiso estas adquisiciones estarán incluidas dentro de las disposiciones que dicho órgano de gobierno haya emitido; no se remite la información como lo indica el ente.

3.- La autorización del Comité de Adquisiciones. Se informa que, por la modalidad de la contratación, se ubicó en el supuesto de la fracción II del artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa con previo acuerdo del órgano de gobierno del Fideicomiso.

4.- Los comprobantes fiscales digitales y la validación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredite su vigencia. No se remite la información requerida.

5.- Los comprobantes de registros contables. No se remite la información requerida.

6.- Los comprobantes de pago realizados al proveedor. No se remite la información requerida.

7.- El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación. (Cotizaciones). Se informa que se encuentran debidamente razonados, fundados y motivados en los dictámenes de excepción y adjudicación.

8.- El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública. Se informa que de acuerdo con el análisis de los documentos que integral el proceso de contratación y de forma específica las actas elaboradas estos no están fraccionados, así mismo todos los argumentos de excepción que se manejan se encuentran plasmados en los dictámenes de excepción y adjudicación de las contrataciones, se anexan dictámenes de adjudicación números DT/OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

PURIFIF.AGUA.15LPS/OCT#6/2023 y DT/OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.40LPS/OCT#7/2023.

No se remite evidencia que compruebe y justifique la excepción del procedimiento de licitación.

9.- Los documentos fiscales y municipales del proveedor contratado. No se remite la información requerida.

10.- El contrato de servicios con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. No se remite la información requerida.

11.- La fianza para garantizar el anticipo por el total del monto pagado y del cumplimiento del contrato (si así lo establece en el contrato). No se remite la información requerida.

12.- Evidencia de los trabajos realizados. No se remite la información requerida.

13.- El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en los contratos respectivos.

No se remite la información requerida.

14.- Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. No se remite la información requerida.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/769/2025, se remite oficio OFM/OM/ABR-244/2025 de fecha 21 de abril del 2025, presentado por el Oficial Mayor del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta las argumentaciones y justificaciones correspondientes al resultado de manera digital, remitiendo lo siguiente:

C) Adjudicación Directa: no se cumple con la información solicitada en los 14 puntos observados.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la información solicitada;

C) Adjudicación Directa: no se cumple con la información solicitada en los 14 puntos observados.

Punto 1, no se remite la comprobación de estar dentro del Presupuesto Aprobado y el calendario de egresos autorizado, para el punto 2, no se remite la comprobación de estar incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, para el punto 3, no se remite la autorización del Comité de Adquisiciones, para el punto 4, se indica que se adjuntan archivos referentes a los contratos, los cuales contienen los CFDI's con sus respectivas verificaciones en el sistema SAT, remitiendo para el contrato OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFI.AGUA.40LPS/ OCT#7/2023, copia de los CFDI con folio fiscal 09D3677,771.482422-007C-4DA9-8BDE-85BDCF5AD01D, con un importe de \$18,142,217.18 pesos, y 91B8A870-4858-4662-B618-CA5E9AFD924B, con un importe de \$22,677,771.48 pesos, sin integrar la validación del CFDI, para el contrato OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.15LPS/ OCT#6/2023, se remite copia del CFDI con folio fiscal 57407FDE-E53C-48A3-B025-38A4E029ED4D, con un importe de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

\$11,360,195.50 pesos, con verificación de comprobante fiscal digital por internet, para el punto 5, no se remiten los comprobantes de registros contables, para el punto 6, no se remiten los comprobantes de pago realizados al proveedor, para el punto 7, no se remite el documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación (cotizaciones), para el punto 8, se señala "que la purificación del agua es un proceso importante y de gran impacto para cubrir las necesidades básicas de la población, y a la vez constituye una situación delicada y de riesgo para la salud si no se lleva a cabo con medidas sanitarias eficientes, es por ello que el municipio se dio a la tarea de seleccionar al proveedor que pudiera garantizar las condiciones sanitarias necesarias, situación que dio origen a las consideraciones plasmadas en los dictámenes técnicos que sustentan la adjudicación directa y que fueron entregados en su momento a esa autoridad fiscalizadora", lo anterior no fundamenta la omisión de la presentación del dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública, para el punto 9, se adjuntan archivos referentes a los contratos, los cuales contienen estos documentos, se integra Constancia de Situación Fiscal de fecha 21 de agosto del 2023, que indica domicilio fiscal en Xochimilco, Ciudad de México, por lo que no se integran documentos municipales, para el punto 10, se anexan los dos contratos derivados de los dictámenes de adjudicación números DT/OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.15LPS/OCT#6/2023 y DT/OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.40LPS/OCT#7/2023, siendo estos los contratos: OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.15LPS/OCT#6/2023 y OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.40LPS/OCT#7/2023, detectándose que en ambos falta la firma del Tesorero Municipal, para el punto 11, se remite copia de la póliza de fianza de número 3002023007393, expedida por AVLA Seguros S.A. de C.V., para garantizar el cumplimiento del contrato DT/OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.40LPS/OCT#7/2023, y copia de la póliza de fianza de número 3002023007392, expedida por AVLA Seguros S.A. de C.V., para garantizar la debida inversión del anticipo otorgado a cuenta del contrato DT/OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.40LPS/OCT#7/2023, no remitiendo las fianzas correspondientes al contrato OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.15LPS/OCT#6/2023, para el punto 12, se indica que "se anexa la evidencia fotográfica que demuestra la existencia y propiedad por parte del Municipio de Los Cabos de la planta potabilizadora de 40 litros por segundo que fue suministrada derivado del dictamen de adjudicación DT/OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.40LPS/OCT#7/2023, por situaciones de logística e instalación, dicho bien se encuentra localizado en la siguiente georreferencia:Huetzin 29, Anáhuac I Secc., Anáhuac I Secc, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México, CDMX <https://q.co/kgs/8RmboUc>. Dichas instalaciones las tiene en posesión el proveedor, sin embargo, la propiedad de dicho bien mueble (planta potabilizadora de 40 LPS) es del Municipio de Los Cabos y se encuentra en la ubicación indicada debido a que se está en espera de la "preparación" de las instalaciones donde será colocada la planta potabilizadora en el Municipio de Los Cabos, lo anterior no evidencia la propiedad de los insumos contratados y/o trabajos realizados, omitiendo presentar evidencia referente al contrato OFM/OM/ADQ.Y.SERV/AD/PLANTA.PURIFIF.AGUA.15LPS/OCT#6/2023, para el punto 13, no se remite informe final de los trabajos realizados, para el punto 14, no se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. Incumpliendo con los artículos 134



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 30, 31, 32, 34, 51 segundo párrafo, 61, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, 37 fracciones I, II, IV, X, 44 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, 4, 5, 21 fracciones I, IV, VI, y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-02

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES			
CONCEPTO	MODIFICADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
Impuestos	1,836,050,672.00	1,756,431,878.00	79,618,794.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00
Derechos	447,731,349.00	453,599,367.00	-5,868,018.00
Productos	34,791,451.00	34,138,771.00	652,680.00
Aprovechamientos	65,293,842.00	61,372,794.00	3,921,048.00
Venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,908,356,837.00	1,910,661,262.00	-2,304,425.00
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00
Otros Ingreso y beneficios	0.00	0.00	0.00
Totales	4,292,224,151.00	4,216,204,072.00	76,020,079.00

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presentó en su Estado Analítico del Ingreso, un ingreso modificado por la cantidad de \$4,292,224,151.00 (Cuatro mil doscientos noventa y dos millones doscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), que al comparar con el ingreso recaudado por la cantidad de \$4,216,204,072.00 (Cuatro mil doscientos dieciséis millones doscientos cuatro mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$76,020,079.00 (Setenta y seis millones veinte mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), obteniéndose una menor recaudación como se muestra a continuación:

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 125 de la Ley orgánica Municipal del Estado de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. El documento donde se informe compruebe y justifique por qué se recaudaron Ingresos menores a los Ingresos modificados.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

No atendió el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite el documento donde se informe compruebe y justifique por qué se recaudaron Ingresos menores a los Ingresos modificados, incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 125 de la Ley orgánica Municipal del Estado de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-03

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presentó en su Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), un egreso modificado por la cantidad de \$4,292,224,151.00 (Cuatro mil doscientos noventa y dos millones doscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), que al comparar con el egreso devengado por la cantidad de \$4,210,322,564.00 (Cuatro mil doscientos diez millones trescientos veintidós mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$81,901,587.00 (Ochenta y un millones novecientos un mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), obteniéndose un subejercicio en las siguientes partidas:

ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS PRESUPUESTALES			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
Servicios Personales	1,705,668,753.00	1,680,423,651.00	25,245,102.00
Materiales y Suministros	402,416,144.00	402,043,946.00	372,198.00
Servicios Generales	1,163,335,892.00	1,161,207,724.00	2,128,168.00
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas	241,840,515.00	235,005,888.00	6,834,627.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	79,504,887.00	79,315,273.00	189,614.00
Inversión Pública	312,794,588.00	325,954,050.00	-13,159,462.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	59,077,025.00	0.00	59,077,025.00
Participaciones y aportaciones	53,983,969.00	52,769,654.00	1,214,315.00
Deuda Pública	273,602,378.00	273,602,378.00	0.00
Totales	\$4,292,224,151.00	\$4,210,322,564.00	\$ 81,901,587.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. El documento donde se informe compruebe y justifique por qué se devengaron Egresos menores a los Egresos modificados.
2. El documento fundado y motivado que compruebe y justifique en que se ejerció el subejercicio determinado.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMEyRF/0019/2025 signado por el Director Municipal de Egresos y Recursos Financieros, manifiesta que mediante decreto 3024; se modifica el presupuesto de ingresos, de igual manera se solicita la modificación del presupuesto de egresos en base el déficit presupuestario y requerido por la cuenta de indemnizaciones. Derivado a dicho decreto antes mencionado se incrementa el presupuesto de egresos en premura al cierre del ejercicio la cual no se alcanzó a devengar. No se remite la información requerida.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó en un plazo de 30 días hábiles, la información correspondiente al resultado para realizar las consideraciones pertinentes.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite documentación que dé evidencia del motivo por el cual no se pagaron en tiempo y forma las obligaciones fiscales, así como, la justificación fundada y motivada que conforme a derecho dio origen al incumplimiento; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-04

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida del oficio número ASEBCS/099/2024, a la información remitida en oficio número PM/0411/2024, se observó que no remitieron el acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio 2023.

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera: el acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio 2023.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0132/2025 se remite oficio número TGM/DMEyRF/0019/2025 signado por el Director Municipal de Egresos y Recursos Financieros, manifiesta que se desconoce los motivos de lo cual no



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

fue turnada a aprobación de cabildo para así elaborar el acta de aprobación correspondiente al ejercicio 2023. No se remite la información requerida. Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número TGM/0493/2025 se remite oficio número TGM/DMEyRF/0084/2025 dirigido al Tesorero Municipal y firmado por el Director Municipal de egresos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., menciona que se desconoce los motivos por el cual no fue turnada a aprobación de cabildo el acta de aprobación correspondiente al ejercicio 2023. No se remite el acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio 2023.

Conclusión: Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remite el acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio 2023; incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-01

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 del 14 de marzo de 2024 y a la documentación remitida por el ente a través de los oficios PM/0411/2024 del 15 de abril de 2024, TGM/1231/2024 del 03 de junio de 2024, TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024, TGM/1386/2024 del 05 de julio de 2024 y TGM/1555/2024 del 12 de julio de 2024, correspondiente al anexo 10; inciso a) Presupuesto Autorizado de la entidad para el ejercicio fiscal 2023, b) Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, c) Cierre físico, contable y financiero de cada una de las obras y d) Padrón de contratistas así como el acta constitutiva de la empresa; una vez llevada a cabo la revisión y en la verificación de su página de internet, se observó que el Municipio de Los Cabos, no presentó la evidencia de la publicación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal) y en su página de internet.

En el programa anual presentado por la entidad fiscalizada, se detectaron inconsistencias en su elaboración y presentación, ya que en el mismo se programaron 26 obras autorizadas en el ejercicio 2022 con recursos de Participaciones Federales (Ramo 28) y las cuales para el ejercicio 2023, se pagarían con recursos Propios; así como relación de obras a ejecutar con recursos del ejercicio fiscal 2023 y que posteriormente la pasaron al programa del ejercicio fiscal 2024.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 18 y 18 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- a) La evidencia de la publicación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a través de su sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal) y en su página de internet.
- b) Documento donde aclare, compruebe y justifique las razones por las que existen inconsistencias en la presentación del Programa Anual de Obras definitivo; asimismo, presente un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a los incisos a) y b) remite oficio DGOPYAH-069-25 del 29 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 27 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montaña Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024 sin encontrar evidencia de la publicación del Programa Anual de Obras 2023; así como tampoco documento alguno (dictamen u oficio) firmado por el anterior Director General que justifique las inconsistencias, ni los documentos requeridos.

En lo que se refiere al inciso b), la entidad mediante oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas con relación a las inconsistencias.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no presentó La evidencia de la publicación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a través de su sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal) y en su página de internet ni el documento donde aclare, compruebe y justifique las razones por las que existen inconsistencias en la presentación del Programa Anual de Obras definitivo.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, respecto al inciso b) la entidad remite oficio CM/234/2025 signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Respecto al inciso a), el ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la evidencia de la publicación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a través de su sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal) y en su página de internet, así como el documento donde aclare, compruebe y justifique las razones por las que existen inconsistencias en la presentación del Programa Anual de Obras definitivo y un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, en incumplimiento de los artículos 18 y 18 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-02

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 del 14 de marzo de 2024 y a la documentación remitida por el ente a través del oficio TGM/1555/2024 del 12 de julio de 2024, en su anexo B (Obras ejecutadas por contrato), se observó que 3 de las obras relacionadas en el Anexo B no se encuentran aprobadas en las actas de cabildo remitidas y las cuales corresponden a los contratos:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	REHABILITACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
2	REHABILITACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGÍSTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23

Se requirió, con fundamento en los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

El o las actas de cabildo donde se aprobaron las obras, así como un informe de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con a las inconsistencias de las obras contratadas y las autorizadas por cabildo:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1	REHABILITACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
2	REHABILITACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGÍSTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas con relación a las inconsistencias.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó el o las actas de cabildo donde se aprobaron las obras, así como un informe de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con a las inconsistencias de las obras contratadas y las autorizadas por cabildo

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, remiten oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre las inconsistencias de las obras contratadas y autorizadas por cabildo. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del o las actas de cabildo donde se aprobaron las obras, así como un informe de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con a las inconsistencias de las obras contratadas y las autorizadas por cabildo, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	REHABILITACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
2	REHABILITACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGÍSTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-03

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 del 14 de marzo de 2024 y a la documentación remitida por el ente a través del oficio TGM/1555/2024 del 12 de julio de 2024, en su anexo B (Obras ejecutadas por contrato), se observó que la obra Construcción de Pozo Chaparro y Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 de 10" de Diámetro, la cual fue autorizada mediante oficio PM/1585/2023 del 21 de septiembre de 2023, no fue registrada ni considerada dentro de su programa anual de obras ni en su Anexo B (obras ejecutadas por contrato), asimismo no presentó la aprobación de cabildo para la contratación de la misma.

Se requirió, con fundamento en los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

El acta de cabildo donde se autorizó o aprobó la obra Construcción de Pozo Chaparro y Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 de 10" de Diámetro, la aclaración y un informe de las razones por las cuales no fue considerada en su programa anual de obras ni en sus obras ejecutadas por contrato; asimismo un informe de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias observadas.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-085-25 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montañó Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no presentó el o las actas de cabildo donde se aprobaron las obras, así como un informe de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con a las inconsistencias de las obras contratadas y las autorizadas por cabildo.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, remiten oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre las inconsistencias de que la obra no fue considerada dentro de su programa de obra ni en su relación de obras ejecutadas. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del acta de cabildo donde se autorizó o aprobó la obra Construcción de Pozo Chaparro y Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 de 10" de Diámetro, la aclaración y un informe de las razones por las cuales no fue considerada en su programa anual de obras ni en sus obras ejecutadas por contrato; asimismo un informe de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias observadas, en incumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-04

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 del 14 de marzo de 2024, documentación remitida por el ente a través del oficio TGM/1555/2024 del 12 de julio de 2024, en su anexo B (Obras ejecutadas por contrato) y a las actas de aprobación de cabildo 203 del 27 de enero de 2023, 229 del 14 de marzo de 2023 y 266 del 10 de octubre de 2023, se observó la aprobación de obras contratadas y ejercidas en el 2022 con recursos del Ramo 28 y programadas y aprobadas en cabildo para pago en el ejercicio 2023 con Recurso Propio, por la diferencia pendiente de pago, ya que no se pudo cubrir el total de la obra con recursos federales, con los que originalmente fueron contratadas; siendo estas las siguientes:

	Nombre de la Obra	No. Contrato	Periodo de ejecución de la obra según contrato		Nombre del Contratista	Importe		ACUERDO DE CABILDO 2022		ACUERDO DE CABILDO 2023
			Inicio	Término		Contratado Ejercicio 2022	Devengado Ejercicio 2023	60 08/Mar/2022	104 08/Jul/2022	
1	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE CERRADA LANGOSTA E/CALLE PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS COL. BUGMBILIAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PA V/R28-043-22	19/09/2022	19/11/2022	BONEFARITA, S.A. DE C.V.	\$1,673,184.00	\$173,709.56	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$172,960.81 Recurso Propio



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	CABO SAN LUCAS, BCS.									
2	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE CERRADA ATUN E/CALLE PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIA, COL. BUGAMBILIAS, CABO SAN LUCAS, BCS.	DGOPYAH/IN3/CSL/PA V/R28-044-22	19/09/2022	19/11/2022	URBANIZADORA Y PAVIMENTADOR A MEGA, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,673,184.00	\$271,130.58	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$231,195.93 Recurso Propio
3	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS	DGOPYAH/LP/CSL/PA V/R28-046-22	29/08/2022	26/12/2022	DESARROLLADORA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA ICB, S.A. DE C.V.	\$13,154,400.00	\$5,951,326.35	\$13,154,400.00 Ramo 28	\$13,154,400.00 Ramo 28	\$4,059,466.25 Recurso Propio
4	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE MISION DE LORETO E/AV. LOS CABOS Y MISION DE CAMELA, COL. CERRO DE LOS VENADOS, EN CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PA V/R28-047-22	29/08/2022	26/12/2022	ALPES OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$11,958,846.00	\$6,487,297.80	\$11,958,846.00 Recurso Propio	\$11,958,846.00 Ramo 28	\$4,184,282.23 Recurso Propio
5	PAVIMENTACIÓN DE VIALIDAD AL ARCO E/CARRETERA TRANSPENINSULAR Y CALLE SIN NOMBRE, COL. EL TEZAL, CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PA V/R28-051-22	01/09/2022	29/12/2022	ISAIL CABO, S.A. DE C.V.	\$10,517,187.00	\$819,639.73	\$10,517,187.00 Ramo 28	\$10,517,187.00 Ramo 28	\$816,106.79 Recurso Propio
6	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE EN CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PA V/R28-052-22	01/09/2022	29/12/2022	DESARROLLADORA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA ICB, S.A. DE C.V.	\$11,583,871.43	\$5,259,078.79		\$11,583,871.43 Ramo 28	\$3,634,222.02 Recurso Propio
7	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE CERRADA HORTENSIA ENTRE CALLEPEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COLONIA BUGAMBILIAS, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	DGOPYAH/IN3/CSL/PA V/R28-053-22	03/10/2022	03/12/2022	DIEGO EDGARDO MENDEZ CARBALLO	\$1,673,184.00	\$182,719.62	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$120,976.03 Recurso Propio



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

8	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA LIRIO ENTRE CALLE PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COLONIA BUGAMBILIAS, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIDORNIA SUR	DGOPYAH/IN3/CSL/PA V/R28-054-22	03/10/2022	03/12/2022	RAMÓN DARIO GULUARTE GULUARTE	\$1,673,184.00	\$264,938.14	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$173,084.95 Recurso Propio
9	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS EN CABO SAN LUCAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/PA V/R28-055-22	03/10/2022	00/01/1900	BONEFARITA, S.A. DE C.V.	\$1,673,184.00	\$1,076,631.78	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$748,980.38 Recurso Propio
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ROSAS E/ PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS, CABO SAN LUCAS, B.C.S.	DGOPYAH/IN3/CSL/PA V/R28-056-22	04/10/2022	04/12/2022	DIANA IBETH DURAN VILLEGAS	\$1,934,880.00	\$34,278.28	\$1,934,880.00 Ramo 28	\$1,934,880.00 Ramo 28	\$34,130.53 Recurso Propio
11	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA AZUCENA E/ CALLE PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS COL. BUGAMBILIAS, CABO SAN LUCAS, B. C. S	DGOPYAH/IN3/CSL/PA V/R28-057-22	04/10/2022	04/12/2022	DIANA IBETH DURAN VILLEGAS	\$1,673,184.00	\$56,615.55	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$1,673,184.00 Ramo 28	\$56,371.52 Recurso Propio
12	CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL EN VIALIDADES DE LA COLONIA EL TEZAL, CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/O C/R28-058-22	03/10/2022	03/12/2022	JESUS ALEJANDRO RUIZ GERALDO	\$2,942,810.98	\$228,615.15		\$2,942,810.98 Ramo 28	\$227,598.47 Recurso Propio
13	PAVIMENTACION INTEGRAL DE LAS CALLES ANTONIO MIJARES Y MANUEL MARQUEZ DE LEON E/CALLES IDELFONSO GREEN Y MIGUEL HIDALGO, COL. AMPLIACION	DGOPYAH/LP/CSL/PA V/R28-059-22	01/10/2022	00/01/1900	INDEX SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$21,164,780.00	\$20,672,556.60		\$21,164,780.00	\$14,590,391.57 Recurso Propio



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

	MATAMOROS, CABO SAN LUCAS, B.C.S.									
1 4	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE 8 DE OCTUBRE /IDELFONSO GREEN Y AV. DE LA JUVENTUD, COL. AMPLIACION MATAMOROS, CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PA V/R28-060-22	16/11/2 022	29/12/2 022	DIEGO EDGARDO MENDEZ CARBALLO	\$11,567,172.0 0	\$1,003,504.2 6		\$11,567,17 2.00 Ramo 28	\$999,178.8 1 Recurso Propio
1 5	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE AV. DE LA JUVENTUD E/ 8 DE OCTUBRE Y AV. CABO SAN LUCAS, COL. AMPLIACION MATAMOROS, CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PA V/R28-065-22	01/10/2 022	29/12/2 022	JACQUELINE OJEDA AMADOR	\$5,491,440.00	\$547,335.99		\$5,491,440 .00 Ramo 28	\$544,976.7 8 Recurso Propio
1 6	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE CALLE FELIX ORTEGAE/CAL LE 8 DE OCTUBRE Y CABO SAN LUCAS, COL. AMPLIACION MATAMOROS EN CABO SAN LUCAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/PA V/R28-066-22	01/10/2 022	29/12/2 022	IOC URBANIZACION ES SA DE CV	\$4,021,488.00	\$211,325.47		\$4,021,488 .00 Ramo 28	\$210,414.5 8 Recurso Propio
1 7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BLVD. HOJAZEN EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	DGOPYAH/IN3/CSL/PA V/R28-067-22	01/10/2 022	29/12/2 022	AR CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V.	\$6,728,000.00	\$6,938,736.5 6		\$6,728,000 .00 Ramo 28	\$5,331,144 .53 Recurso Propio
1 8	PAVIMENTACIÓN DE CALLE GUADALUPE VICTORIA EN LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	DGOPYAH/LP/RSTG/P AV/R28-049-22	29/08/2 022	21/12/2 022	GRUPO IR INGENIERÍA Y REDES S DE RL DE CV	\$8,696,520.00	\$1,088,616.6 0		\$8,696,520 .00 Ramo 28	\$1,083,924 .29 Recurso Propio
1 9	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL PROLONGACIÓN DE VIALIDAD UBICADA EN LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO, BCS.	DGOPYAH/IN3/STG/P AV/R28-063-22	22/11/2 022	12/12/2 022	ALPES OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$6,230,000.00	\$2,019,886.2 0		\$6,230,000 .00 Ramo 28	\$1,405,213 .94 Recurso Propio



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

20	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA UBICADA EN LA DELEGACION DE SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/STG/O C/R28-064-22	22/10/2022	30/12/2022	CONSTRUCTOR A INTEGRAL DE SUDCALIFORNIA S RL DE CV	\$1,856,000.00	\$266,718.16		\$1,856,000.00 Ramo 28	\$265,568.52 Recurso Propio
21	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE E/ CAMINO DEL ESTE Y MAR DE CORTEZ, LA RIBERA, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	DGOPYAH/LP/RIB/PAV /R28-050-22	01/09/2022	06/12/2022	CONSTRUCTOR A SANTOS CHISUM, SA DE CV Y TURQUESA RSK, SA DE CV	\$26,937,421.00	\$4,758,340.20	\$26,937,421.00 Ramo 28	\$26,937,421.00 Ramo 28	\$4,737,830.11 Recurso Propio
					TOTAL:	\$154,823,920.41	\$58,313,001.37			

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII de Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Documento donde aclare, compruebe y justifique las razones por las que existen inconsistencias en la programación de las obras presupuestadas en el ejercicio 2022 con recursos del ramo 28 y reprogramadas para el ejercicio 2023 con otra fuente de financiamiento como son recursos propios, asimismo presente un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias observadas.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-069-25 del 29 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 27 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montaña Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, sin encontrar los documentos requeridos.

Asimismo, mediante oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas con relación a las inconsistencias.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no presentó el documento donde aclare, compruebe y justifique las razones por las que existen inconsistencias en la programación de las obras presupuestadas en el ejercicio 2022 con recursos del ramo 28 y reprogramadas para el ejercicio 2023 con otra fuente de financiamiento como son recursos propios ni el informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, remiten oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre las inconsistencias de las obras presupuestadas en el ejercicio 2022 con recursos del ramo 28 y reprogramadas para el ejercicio 2023 con otra fuente de financiamiento como recursos propios. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación el documento donde aclare, compruebe y justifique las razones por las que existen inconsistencias en la programación de las obras presupuestadas en el ejercicio 2022 con recursos del ramo 28 y reprogramadas para el ejercicio 2023 con otra fuente de financiamiento como son recursos propios y el informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias observadas, en incumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII de Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-05

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no emitió el oficio de autorización de los recursos por algunas de las obras ejecutadas, correspondientes al ejercicio 2023, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato	Importe
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23	\$156,053.73
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23	\$2,714,574.44
3	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23	\$17,265,826.89



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII, 42 y 50 fracción I inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Remitan los oficios de autorización de los recursos correspondientes al ejercicio 2023, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato	Importe
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23	\$156,053.73
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23	\$2,714,574.44
3	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23	\$17,265,826.89

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a la obra 3, remite oficio DGOPYAH-076-25 del 30 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual envió oficio de autorización PM/1585/2023, el cual solo contempla recursos autorizados por \$14,884,336.60 (Catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no presenta el oficio de autorización de los recursos por el total de la obra contratada que son \$17,265,826.89 (Diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiséis pesos 89/100 M.N.)

En lo que se refiere a las obras 1 y 2, la entidad no atendió los puntos.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación los oficios de autorización de los recursos correspondientes al ejercicio 2023 de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato	Importe
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23	\$156,053.73



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23	\$2,714,574.44
3	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23	\$17,265,826.89

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII, 42 y 50 fracción I inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-06

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó los documentos que acrediten que el predio donde se realizó la obra pública es propiedad del Municipio de Los Cabos (Escrituras y/o Título de Propiedad), de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
4	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
6	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII, y 50 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

El documento que acredite la certeza jurídica del inmueble donde se realizó la obra pública, el uso del suelo o la propiedad de la misma, de las siguientes obras:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
4	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
6	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-085-25 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montañó Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no presentó el documento que acredite la certeza jurídica del inmueble donde se realizó la obra pública, el uso del suelo o la propiedad de la mismas de las obras.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación el documento que acredite la certeza jurídica del inmueble donde se realizó la obra pública, el uso del suelo o la propiedad de la misma, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
4	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
6	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII, y 50 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-07

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través del oficio TGM/240/2024 del 05 de noviembre de 2024, correspondiente a la obra Construcción de Pozo Chaparro y Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 de 10" de Diámetro, en Cabo San Lucas, con número de contrato DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23, adjudicada a la empresa Rosi Construcciones, S.A. de C.V.; se observó que la entidad no presentó el Estudio de Impacto Ambiental o escrito de no aplicación, firmada por las autoridades gubernamentales correspondientes.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

El Estudio de Impacto Ambiental o escrito de no aplicación, firmado por las autoridades gubernamentales correspondientes, de la obra Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 de 10" de Diámetro, en Cabo San Lucas, con número de contrato DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-069-25 del 29 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montaña Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no presentó el Estudio de Impacto Ambiental o escrito de no aplicación, firmado por las autoridades gubernamentales correspondientes, de la obra Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 de 10" de Diámetro, en Cabo San Lucas, con número de contrato DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de no aplicación, firmado por las autoridades gubernamentales correspondientes, de la obra Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 de 10" de Diámetro, en Cabo San Lucas, con número de contrato DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23, adjudicada a la empresa Rosi Construcciones, S.A. de C.V., en incumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-08

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó los proyectos ejecutivos o básicos de las obras ejecutadas, incluyendo planos arquitectónicos, de ingeniería, estructurales, instalaciones y memoria de cálculo, los cuales deben estar firmados por la autoridad correspondiente, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
3	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
7	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
8	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	CADUAÑO	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
9	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
11	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
12	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22
13	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Los proyectos ejecutivos o básicos de las obras ejecutadas, incluyendo planos arquitectónicos, de ingeniería, estructurales, instalaciones y memoria de cálculo, los cuales deben estar firmados por la autoridad correspondiente, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
3	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGÍSTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
6	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
7	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
8	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	CADUAÑO	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
9	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
11	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
12	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22
13	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a la obra 13, remite oficio DGOPYAH-069-25 del 29 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montañó Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no presentó proyectos ejecutivos o básicos de las obras ejecutadas, incluyendo planos arquitectónicos, de ingeniería, estructurales, instalaciones y memoria de cálculo de la obra en mención.

En lo que se refiere a las obras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de los proyectos ejecutivos o básicos de las obras ejecutadas, incluyendo planos arquitectónicos, de ingeniería, estructurales, instalaciones y memoria de cálculo, los cuales deben estar firmados por la autoridad correspondiente de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESAÑA.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
3	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
6	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
7	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
8	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
9	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
11	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
12	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22
13	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-09



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó las licencias y permisos necesarios con antelación al inicio de la obra, firmadas por las autoridades gubernamentales correspondientes, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSIÓN EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
4	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
5	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISIÓN DE COMONDÚ EN LA COLONIA CERRO DE LOS VENADOS	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Las licencias y permisos necesarios con antelación al inicio de la obra, firmadas por las autoridades gubernamentales correspondientes, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSIÓN EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
4	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISIÓN DE COMONDÚ EN LA COLONIA CERRO DE LOS VENADOS	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a la obra 4, remite oficio DGOPYAH-069-25 del 29 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montañó Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no se presentó la licencia y permiso necesario solicitado.

Respecto a las obras 1, 2, 3 y 4, la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de las licencias y permisos necesarios con antelación al inicio de la obra, firmadas por las autoridades gubernamentales correspondientes de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSIÓN EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
4	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
5	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISIÓN DE COMONDÚ EN LA COLONIA CERRO DE LOS VENADOS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-10

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó los presupuestos base de la obra pública, el cual debe estar firmado y sellado por los servidores públicos y áreas correspondientes, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
3	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
5	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
6	REENCARPETADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	CADUAÑO	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
7	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
8	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
9	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
11	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 22 de la Ley de Obras Públicas y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Los presupuestos base de la obra pública, el cual debe estar firmado y sellado por los servidores públicos y áreas correspondientes, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
3	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
5	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
6	REENCARPETADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	CADUAÑO	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
7	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
8	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
9	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
11	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a la obra 7, remite oficio DGOPYAH-069-25 del 29 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montañó Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no se presentó el presupuesto base de la obra.

Respecto a las obras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de los presupuestos base de la obra pública, el cual debe estar firmado y sellado por los servidores públicos y áreas correspondientes de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
3	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
5	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSIÓN EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
6	REENCARPETADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
7	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
8	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
9	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
11	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-11

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó los programas de ejecución base, que contenga las acciones a realizar, previas, durante y posteriores a la ejecución de la obra, incluida la fecha de inicio y entrega de los trabajos respectivos, el cual debe estar firmado y sellado por los servidores públicos y áreas correspondientes, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
3	CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
6	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
7	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSIÓN EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
8	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	CADUAÑO	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
9	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
11	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
12	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
13	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 22 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Los programas de ejecución base, que contenga las acciones a realizar, previas, durante y posteriores a la ejecución de la obra, incluida la fecha de inicio y entrega de los trabajos respectivos, el cual debe estar firmado y sellado por los servidores públicos y áreas correspondientes, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
3	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
6	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
7	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
8	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	CADUAÑO	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
9	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
11	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
12	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
13	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a la obra 9, remite oficio DGOPYAH-069-25 del 29 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montaña Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no se presentó el programa de ejecución base de la obra.

Respecto a las obras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13 la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de los programas de ejecución base, que contenga las acciones a realizar, previas, durante y posteriores a la ejecución de la obra, incluida la fecha de inicio y entrega de los trabajos respectivos, el cual debe estar firmado y sellado por los servidores públicos y áreas correspondientes de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
3	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
6	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
7	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSIÓN EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

8	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
9	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 DE 10" DE DIÁMETRO.	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
11	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
12	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
13	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 22 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-13

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través del oficio TGM/0240/2024 del 05 de noviembre de 2024, correspondiente a la obra Construcción de Pozo Chaparro y Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 DE 10" de Diámetro, con número de contrato DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23, adjudicada a la empresa Rosi Construcciones, S.A. de C.V. por un monto de \$17,265,826.89 (Diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiséis pesos 89/100 M.N.), la cual se observó que fue Adjudicada Directamente, sin haber realizado el proceso de licitación pública.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 27 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Documento donde aclare, compruebe y justifique las razones por las que no se realizó la Licitación Pública de la obra Construcción de Pozo Chaparro y Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 DE 10" de Diámetro, con número de contrato DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23, adjudicada a la empresa Rosi Construcciones, S.A. de C.V., asimismo presente un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias observadas.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-069-25 del 29 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montaña Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos.

Asimismo, mediante oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas con relación a las inconsistencias.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó el documento donde aclare, compruebe y justifique las razones por las que no se realizó la Licitación Pública de la obra Construcción de Pozo Chaparro y Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 DE 10" de Diámetro, con número de contrato DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23, adjudicada a la empresa Rosi Construcciones, S.A. de C.V., asimismo presente un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias observadas.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, la entidad remitió oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre las inconsistencias de la obra que fue adjudicada directamente debiendo ser licitación pública. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del documento donde aclare, compruebe y justifique las razones por las que no se realizó la Licitación Pública de la obra Construcción de Pozo Chaparro y Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 DE 10" de Diámetro, , con número de contrato DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23, adjudicada a la empresa Rosi Construcciones, S.A. de C.V. por un monto de \$17,265,826.89 (Diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiséis pesos 89/100 M.N.), asimismo presente un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias observadas, en incumplimiento de los artículos 27 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-14



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó las especificaciones generales y particulares de cada una de las obras conforme a los trabajos y actividades contratadas, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
4	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
6	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
7	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
8	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	CADUAÑO	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
9	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 de 10" DE DIÁMETRO.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
11	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
12	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
13	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipio de Baja California Sur; 21 fracción VII



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Las especificaciones generales y particulares de cada una de las obras conforme a los trabajos y actividades contratadas, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
4	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
6	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
7	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
8	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	CADUAÑO	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
9	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 de 10" DE DIÁMETRO.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
11	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
12	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
13	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a la obra 9, remite oficio DGOPYAH-069-25 del 29 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montañó Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no se presentó las especificaciones generales y particulares de cada una de las obras conforme a los trabajos y actividades contratadas.

Respecto a las obras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13 la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de las especificaciones generales y particulares de cada una de las obras conforme a los trabajos y actividades contratadas de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	OBRAS DE PROTECCION PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELI CESEÑA.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23
4	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
5	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
6	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSIÓN EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
7	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
8	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSE MARIA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA.	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22
9	CONSTRUCCIÓN DE POZO CHAPARRO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA PEAD RD-11 de 10" DE DIÁMETRO.	DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

11	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
12	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
13	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipio de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-15

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó oficio de designación de superintendente, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 73, 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipio de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

El oficio de designación de superintendente, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto remite oficios DGOPYAH-077-25 y DGOPYAH/101/2024 del 30 y 31 de enero de 2025 respectivamente, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presenta lo siguiente:

La obra 1, presenta anexo 6 sin sello y firma de recibido. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no presentan escrito libre dirigido por parte del contratista al Director General de la designación del superintendente de obra, el cual debe estar firmado y sellado de recibido.

La obra 2, presenta documento 3A del personal técnico responsable de la dirección, administración y ejecución de obra y oficio No. 0000101 del 24 de octubre de 2022, donde designan superintendente, el cual cumple con los requerimientos y se solventa este punto.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Respecto a la obra 1, el ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del oficio de designación de superintendente, de la obra Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable y Rehabilitación de Tanque de 5000 m3 en la Subdelegación el Tezal, con número de contrato DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23, en incumplimiento de los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 73, 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipio de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-18

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó oficio de inicio de los trabajos, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
2	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
3	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

El oficio de inicio de los trabajos, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
2	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
3	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a las obras 1 y 3, remite oficios DGOPYAH-082-25 y DGOPYAH/101/2024 del 30 y 31 de enero de 2025 respectivamente, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remiten oficio de inicio por parte del contratista No. 052-PAV-02 del 22 de septiembre de 2022 y oficio de inicio por parte del contratista No. 0000102 del 24 de octubre de 2022. Quedando solventados estos puntos

Respecto a la obra 2, la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Respecto a la obra 2, el ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación oficio de inicio de los trabajos, de la obra Pavimentación Integral Calle Cerrada Orquídeas e/Pez Vela y Cerrada Bugambilias, Col. Bugambilias, con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22, en incumplimiento de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-19

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, correspondiente a la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Santiago, con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

adjudicada al contratista Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, se observó que la entidad no presentó la documentación soporte de la estimación 03-03F (generadores de obra, reporte fotográfico, croquis y notas de bitácora), con un importe de \$455,743.13 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.).

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII, 46, 50 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

La documentación que soporte la estimación 03-03F de la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Santiago, con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22, adjudicada al contratista Carlos Alfonso Rodríguez Roldan.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-085-25 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montaña Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos. Asimismo, remite oficio DGOPYAH/101/2024 del 31 de enero de 2025, remiten documento firmado por la residente de obra Arq. Victoria Elena Coronel Reyes, manifestando que no se cuenta con la información solicitada, ya que esta estimación fue ingresada con el propósito de devengar los recursos provenientes del ramo 28 y asegurar la disponibilidad del recurso.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya no se presentó la documentación que soporte la estimación 03-03F de la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Santiago, con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22, adjudicada al contratista Carlos Alfonso Rodríguez Roldan.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la documentación que soporte la estimación 03-03F por un importe de \$455,743.13 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.) de la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Santiago, con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22, adjudicada al contratista Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, en incumplimiento de los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII, 46, 50 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-20

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, correspondiente a la obra Pavimentación Integral e Introducción de Red Eléctrica Subterránea en Media Tensión en la Calle Girasol, desde la Calle Flor de Pitahaya a Calle Lirio, Ubicada en la Colonia Jacarandas, en la Delegación de Cabo San Lucas, con número de contrato DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP/033-2023, adjudicada al empresa IOC Urbanizaciones, S.A. de C.V., la entidad presentó las notas de bitácora de las estimaciones 06-06N, 07-07N, 08-01A, 09-01E, 10-08N, 11-09N, 12-02A, 13-10N, 14-03A, y 15-02EF, las cuales no corresponden con los periodos de ejecución señalados de cada una de las estimaciones presentadas.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 44 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 46, 50 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Las notas de bitácora correspondientes a los periodos de ejecución de las estimaciones 06-06N, 07-07N, 08-01A, 09-01E, 10-08N, 11-09N, 12-02A, 13-10N, 14-03A, y 15-02EF de la obra Pavimentación Integral e Introducción de Red Eléctrica Subterránea en Media Tensión en la Calle Girasol, desde la Calle Flor de Pitahaya a Calle Lirio, Ubicada en la Colonia Jacarandas, en la Delegación de Cabo San Lucas, con número de contrato DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP/033-2023, adjudicada al empresa *IOC Urbanizaciones, S.A. de C.V.*

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-085-25 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montaña Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S, ya que no se presentó las notas de bitácora correspondientes a los periodos de ejecución de las estimaciones 06-06N, 07-07N, 08-01A, 09-01E, 10-08N, 11-09N, 12-02A, 13-10N, 14-03A, y 15-02EF de la obra Pavimentación Integral e Introducción de Red Eléctrica Subterránea en Media Tensión en la Calle Girasol, desde la Calle Flor de Pitahaya a Calle Lirio, Ubicada en la Colonia Jacarandas, en la Delegación de Cabo San



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lucas, con número de contrato DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP/033-2023, adjudicada al empresa IOC Urbanizaciones, S.A. de C.V.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de las notas de bitácora correspondientes a los periodos de ejecución de las estimaciones 06-06N, 07-07N, 08-01A, 09-01E, 10-08N, 11-09N, 12-02A, 13-10N, 14-03A, y 15-02EF de la obra Pavimentación Integral e Introducción de Red Eléctrica Subterránea en Media Tensión en la Calle Girasol, desde la Calle Flor de Pitahaya a Calle Lirio, Ubicada en la Colonia Jacarandas, en la Delegación de Cabo San Lucas, con número de contrato DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP/033-2023, adjudicada al empresa IOC Urbanizaciones, S.A. de C.V., en incumplimiento de los artículos 44 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 46, 50 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-21

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó el comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos contratados, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
5	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

fracción VII y 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

El comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos contratados, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
5	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a las obras 1, 2 y 3, remite oficio DGOPYAH-087-25 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presentan la documentación solicitada. Por lo que se solventan estas obras.

Mediante oficio DGOPYAH/101/2024 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remiten documento firmado por la residente de obra Victoria Elena Coronel Reyes, donde manifiesta que no se cuenta con el documento solicitado dado que la obra no está concluida.

Respecto a la obra 4, la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de los comunicados del contratista al ente de la terminación de los trabajos contratados de las obras Pavimentación Integral Calle Cerrada Orquídeas e/Pez Vela y Cerrada Bugambilias, col. Bugambilias, con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22 y Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Buena Vista, Delegación de Santiago, con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22, en incumplimiento de los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-22

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó el acta de entrega-recepción física, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

El acta de entrega-recepción, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-084-25 del 30 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presentan lo siguiente:

Obra 1.- Presentan el acta de entrega-recepción de fecha 23 de agosto de 2023, detectándose inconsistencias en su elaboración ya que se realizó la inspección física de la misma el día 6 de septiembre de 2024, la obra se encontraba en proceso. Manifestando en dicha acta que los trabajos fueron terminados el 22 de agosto de 2023.

Obra 2.- Presentan el acta de entrega-recepción de fecha 03 de julio de 2023, detectándose inconsistencias en su elaboración ya que se realizó la inspección física de la misma los días 04 y 05 de septiembre de 2024, la obra no estaba concluida. Manifestando en dicha acta que los trabajos fueron terminados el 06 de junio de 2023.

Obra 3.- Presenta el acta de entrega-recepción de fecha 03 de julio de 2023, detectándose inconsistencias en su elaboración ya que se realizó la inspección física de la misma el día 05 de septiembre de 2024, la obra no estaba concluida. Manifestando en dicha acta que los trabajos fueron terminados el 06 de junio de 2023.

Obra 4.- Mediante oficio DGOPYAH/101/24 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite documento firmado por la residente de obra Victoria Elena Coronel Reyes, donde manifiesta que no cuenta con el documento, dado que la obra no está concluida.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de las actas de entrega-recepción de las obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NUM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-23

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó la notificación por escrito al contratista de la fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito de obra, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

La notificación por escrito al contratista de la fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito de obra, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-087-25 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presentan lo siguiente:

Obra 1.- Presentan notificación, sin estar firmado de recibido por el contratista. Asimismo, presenta inconsistencias en su elaboración, ya que a la fecha de la inspección física el 06 de septiembre de 2023, la obra aún estaba en proceso.

Obra 2.- Presentan notificación sin estar firmado de recibido por el contratista. Asimismo, presenta inconsistencias en su elaboración, ya que a la fecha de la inspección física el 04 y 05 de septiembre de 2023, la obra no estaba terminada.

Obra 3.- Presentan notificación, sin estar firmado de recibido por el contratista. Asimismo, presenta inconsistencias en su elaboración, ya que a la fecha de la inspección física el 05 de septiembre de 2023, la obra no estaba terminada.

Obra 4.- Mediante oficio DGOPYAH/101/24 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite documento firmado por la residente de obra Victoria Elena Coronel Reyes, donde manifiesta que no cuenta con el documento, dado que la obra no está concluida.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de las notificaciones por escrito al contratista de la fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito de obra de las obras mencionadas:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-24



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó el finiquito de obra debidamente requisitado con resumen de estimaciones conforme a la normatividad aplicable, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
5	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
6	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

El finiquito de obra debidamente requisitado con resumen de estimaciones conforme a la normatividad aplicable, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023
5	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
6	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a las obras 1, 2, 3, 4 y 5, remite oficio DGOPYAH-083-25 del 30 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presentando actas de finiquito, las cuales no corresponden con lo solicitado.

De la obra 6.- Mediante oficio DGOPYAH/101/24 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite documento firmado por la residente de obra Victoria Elena Coronel Reyes, donde manifiesta que no cuenta con finiquito de obra, dado que la obra no está concluida.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó el finiquito de obra debidamente requisitado con resumen de estimaciones conforme a la normatividad aplicable

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de los finiquitos de obra debidamente requisitado con resumen de estimaciones conforme a la normatividad aplicable de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCION DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS.	
5	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
6	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-25

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó la garantía por los defectos, vicios ocultos de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
5	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
6	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

La garantía por los defectos, vicios ocultos de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
2	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
4	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
5	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
6	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a las obras 2, 3, 4 y 5 remite oficio DGOPYAH-083-25 del 30 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, presentando las fianzas de vicios ocultos solicitadas. Por lo que se solventan estas obras.

De la obra 6.- Mediante oficio DGOPYAH/101/24 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite documento firmado por la residente de obra Victoria Elena Coronel Reyes, donde manifiesta que no cuenta con la fianza de vicios ocultos, dado que la obra no está concluida.

La obra 1, la entidad no atendió.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó de la obra 1 y 6 la fianza de vicios ocultos.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

En referencia a las obras 1 y 6, el ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación la garantía por los defectos, vicios ocultos de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
6	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-26

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones que formen parte del contrato, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
4	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
5	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
6	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
7	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
8	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones que formen parte del contrato, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
1	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	SAN JOSÉ DEL CABO	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
4	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
5	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
6	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
7	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
8	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	SANTIAGO	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a las obras 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 remite oficio DGOPYAH-092-25 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 31 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montaña Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos.

De la obra 8.- Mediante oficio DGOPYAH/101/24 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite documento firmado por la residente de obra Victoria Elena Coronel Reyes, donde manifiesta que no cuenta con dicho documento, dado que la obra no está concluida.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó las actas administrativas de por extinguidos los derechos y obligaciones que formen parte del contrato.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de las actas administrativas que den por extinguidos los derechos y obligaciones que formen parte de los contratos de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	Contrato
1	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 16.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23
2	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23
3	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23
4	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23
5	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISION DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22
6	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22
7	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS.	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22
8	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO.	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/075/22

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-27

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, se observó que la entidad no presentó la evidencia de los pagos correspondientes de cada una de las estimaciones, de las siguientes obras:

Nombre de la Obra	No. De Contrato	Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Fecha	Importe
Pavimentación de la Calle Caracol e/ Avenida de Los Cabos y Misión de Comondú	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22	PD. 13394	16-may-23	Estimación 03-03N	541	27-mar-23	\$ 2,077,110.39
		PD. 15292	31-may-23	Estimación 04-04N	542	27-mar-23	\$ 886,284.48
		PD. 15297	31-may-23	Estimación 05-05N	543	27-mar-23	\$ 337,336.62
		PD. 15301	31-may-23	Estimación 06-01F	544	27-mar-23	\$ 758,734.76



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Pavimentación Integral Calle Isla Santo Tomás Colonia Caribe.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22	PD. 15379	31-may-23	Estimación 04-04N	540	27-mar-23	\$ 1,070,132.70
		PD. 15385	31-may-23	Estimación 05-05N	538	27-mar-23	\$ 451,864.43
		PD. 15387	31-may-23	Estimación 06-01A	537	27-mar-23	\$ 249,430.64
		PD. 17852	20-jun-23	Estimación 07-01EF	539	27-mar-23	\$ 648,755.87
Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en Buena Vista	DGOPYAH/IN3/NVT/OC/R28/075/22	PD. 28179	30-sep-23	Estimación 02-02N	F48B79 D6	22-mar-23	\$ 1,287,222.78
		PD. 42964	31-dic-23	Estimación 03-03N	48B3CA E2	22-mar-23	\$ 452,936.83
Construcción de Pozo Chaparro y Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería PEAD RD-11 de 10" de diámetro	DGOPYAH/AD/CSL//APO/RP-049-23			Estimación 02-N	MC-339	19-dic-23	\$ 3,774,489.44
				Estimación 03-A	MC-340	19-dic-23	\$ 945,664.12
				Estimación 04-E	MC-341	20-dic-23	\$ 227,431.87
						TOTAL:	\$ 13,167,394.93

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

La evidencia de los pagos (transferencia o cheque) correspondientes a las estimaciones, de las siguientes obras:

Nombre de la Obra	No. De Contrato	Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Fecha	Importe
Pavimentación de la Calle Caracol e/ Avenida de Los Cabos y Misión de Comondú	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22	PD. 13394	16-may-23	Estimación 03-03N	541	27-mar-23	\$ 2,077,110.39
		PD. 15292	31-may-23	Estimación 04-04N	542	27-mar-23	\$ 886,284.48
		PD. 15297	31-may-23	Estimación 05-05N	543	27-mar-23	\$ 337,336.62
		PD. 15301	31-may-23	Estimación 06-01F	544	27-mar-23	\$ 758,734.76
Pavimentación Integral Calle Isla Santo Tomás Colonia Caribe.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22	PD. 15379	31-may-23	Estimación 04-04N	540	27-mar-23	\$ 1,070,132.70
		PD. 15385	31-may-23	Estimación 05-05N	538	27-mar-23	\$ 451,864.43
		PD. 15387	31-may-23	Estimación 06-01A	537	27-mar-23	\$ 249,430.64
		PD. 17852	20-jun-23	Estimación 07-01EF	539	27-mar-23	\$ 648,755.87
Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en Buena Vista	DGOPYAH/IN3/NVT/OC/R28/075/22	PD. 28179	30-sep-23	Estimación 02-02N	F48B79 D6	22-mar-23	\$ 1,287,222.78
		PD. 42964	31-dic-23	Estimación 03-03N	48B3CA E2	22-mar-23	\$ 452,936.83
Construcción de Pozo Chaparro y Línea de				Estimación 02-N	MC-339	19-dic-23	\$ 3,774,489.44



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conducción de Agua Potable a Base de Tubería PEAD RD-11 de 10" de diámetro	DGOPYAH/AD/CSL//APO/RP-049-23			Estimación 03-A	MC-340	19-dic-23	\$ 945,664.12
				Estimación 04-E	MC-341	20-dic-23	\$ 227,431.87
						TOTAL:	\$ 13.167.394.93

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

La entidad no atendió este resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la evidencia de los pagos (transferencia o cheque) correspondientes a las estimaciones de las obras mencionadas por un importe de **\$13,167,394.93 (Trece millones ciento sesenta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.)**, en incumplimiento de los artículos 21 fracción VII y 50 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-28

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, correspondiente a la obra Construcción de Techumbre Metálica en Escuela Secundaria Técnica No. 16, con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23, adjudicada al contratista Miguel Oscar Gutiérrez Gutiérrez, se observó que la entidad presentó para pago las facturas 4763, 4764 y 4765, todas de fecha 23 de febrero de 2024, correspondientes a las estimaciones 03-01E, 04-01A y 05-03N respectivamente con un importe de \$561,222.79 (Quinientos sesenta y un mil doscientos veintidós pesos 79/100 M.N.); sin embargo a la fecha de inspección física de la obra, el día 06 de septiembre de 2024, dichas facturas no han sido pagadas y la obra se encuentra terminada al 100%, teniendo 196 días de atraso en el pago; quedando asentado en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOPLC-05/2024**.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracciones VII y VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

- El documento donde se aclare compruebe y justifique la razón por la que a la fecha de inspección las estimaciones 03-01E, 04-01A y 05-03N no ha sido pagadas por la entidad fiscalizada y con 196 días de atraso en el pago correspondiente, ya que dicha obra se encuentra terminada.
- Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.



1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto al inciso a) remite oficio TGM/DMEyRF/0019/2025 del 27 de enero de 2025 firmado por el C.P. José Manuel Araiza. -Director Municipal de Egresos, dirigido al C.P. Rigoberto Arce Martínez, haciendo del conocimiento que las estimaciones mencionadas no fueron recibidas en la Dirección de Egresos, motivo por el cual no se ha ejecutado el pago, ya que no se cuenta con la documentación complementaria y justificativa.

Mediante oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó el documento donde se aclare compruebe y justifique la razón por la que a la fecha de inspección las estimaciones 03-01E, 04-01A y 05-03N no ha sido pagadas por la entidad fiscalizada y con 196 días de atraso en el pago correspondiente, ya que dicha obra se encuentra terminada. Asimismo, no presentó informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, respecto al inciso b) la entidad remitió oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Mediante oficio TGM/0493/2025 de fecha 10 de abril de 2025, respecto al inciso a), la entidad remite oficio TGM/DMEyRF/0084/2025 del 01 de abril de 2025, signado C.P. José Manuel Araiza Araiza.- Director Municipal de Egresos, donde requiere al C.P. Rigoberto Arce Martínez, Tesorero Municipal el documento que aclare, compruebe y justifique la razón por la cual a la fecha de inspección física las estimaciones 03-01E, 04-01A y 05-03N tienen 196 días de atraso en pago. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del inciso a) el documento donde se aclare compruebe y justifique la razón por la que a la fecha de inspección las estimaciones 03-01E, 04-01A y 05-03N no ha sido pagadas por la entidad fiscalizada y con 196 días de atraso en el pago correspondiente de la obra Construcción de Techumbre Metálica en Escuela Secundaria Técnica No. 16, con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23, adjudicada al contratista Miguel Oscar Gutiérrez Gutiérrez, ya que dicha



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

obra se encuentra terminada y el inciso b) informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas, en incumplimiento de los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracciones VII y VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-29

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024 se observó que la entidad presentó para pago diversas facturas de diferentes obras correspondientes a diversas estimaciones de obras contratadas en el ejercicio 2022, sin embargo, a la fecha de inspección física de la obra dichas facturas no han sido pagadas por la entidad fiscalizada, de las cuales dos obras se encuentran terminadas y 1 sin terminar, como se detallan en el cuadro, con un importe de \$8,219,809.50 (Ocho millones doscientos diecinueve mil ochocientos nueve pesos 50/100), quedando asentado en las **Actas de Inspección Física N° ASEBCS/AOPLC-03/2024, ASEBCS/AOPLC-06/2024 y ASEBCS/AOPLC-10/2024** de las siguientes obras:

Nombre de la Obra	No. De Contrato	Concepto	Factura	Fecha	Importe	Fecha de Inspección	Estatus de la Obra	Días de atraso en pagos
Pavimentación de la Calle Caracol e/ Avenida de Los Cabos y Misión de Comondú	DGOPYAH/LP/CSL/P AV/ R28-046-22	Estimación 03-03N	541	27-mar-23	\$ 2,077,110.39	20-sep-24		
		Estimación 04-04N	542	27-mar-23	\$ 886,284.48			
		Estimación 05-05N	543	27-mar-23	\$ 337,336.62		Terminada	547
		Estimación 06-01F	544	27-mar-23	\$ 758,734.76			
Pavimentación Integral Calle Isla Santo Tomás Colonia Caribe.	DGOPYAH/LP/CSL/P AV/ R28-052-22	Estimación 04-04N	540	27-mar-23	\$ 1,070,132.70	06-sep-24	Terminada	533
		Estimación 05-05N	538	27-mar-23	\$ 451,864.43			
		Estimación 06-01A	537	27-mar-23	\$ 249,430.64			
		Estimación 07-01EF	539	27-mar-23	\$ 648,755.87			
Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en Buena Vista	DGOPYAH/IN3/NVT/ OC/ R28/075/22	Estimación 02-02N	F48B79D6	22-mar-23	\$ 1,287,222.78	04-sep-24	No terminada	531
		Estimación 03-03N	48B3CAE2	22-mar-23	\$ 452,936.83			
TOTAL:					\$ 8,219,809.50			

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII, 50 fracciones VII y VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

- El documento donde se aclare compruebe y justifique la razón por la que a la fecha de inspección física las obras no han sido pagadas por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos. Debiendo evidenciar la disponibilidad de los recursos al 31 de diciembre de 2023, por no haber realizado el pago.
- Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto al inciso a) remite oficio TGM/DMEyRF/0019/2025 del 27 de enero de 2025 firmado por el C.P. José Manuel Araiza. -Director Municipal de Egresos, dirigido al C.P. Rigoberto Arce Martínez, haciendo del conocimiento que las estimaciones mencionadas no fueron pagadas en tiempo y forma, derivado a la entrega-recepción quedo plasmado en los soportes documentales pendientes de pago, sin embargo, no se dejó solvencia financiera para efectuar el pago.

Mediante oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó el documento donde se aclare compruebe y justifique la razón por la que a la fecha de inspección física las obras no han sido pagadas por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos. Debiendo evidenciar la disponibilidad de los recursos al 31 de diciembre de 2023, por no haber realizado el pago. Asimismo, no presentó informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, respecto al inciso b) la entidad remitió oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Mediante oficio TGM/0493/2025 de fecha 10 de abril de 2025, respecto al inciso a), la entidad remite oficio TGM/DMEyRF/0084/2025 del 01 de abril de 2025, signado C.P. José Manuel Araiza Araiza.- Director Municipal de Egresos, donde requiere al C.P. Rigoberto Arce Martínez, Tesorero Municipal el documento que aclare, compruebe y justifique la razón por la que a la fecha de inspección física las obras no han sido pagadas por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos. Debiendo evidenciar la disponibilidad de los recursos al 31 de diciembre de 2023, por no haber realizado el pago.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del inciso a) el documento donde se aclare compruebe y justifique la razón por la que a la fecha de inspección física las obras no han sido pagadas por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos. Debiendo evidenciar la disponibilidad de los recursos al 31 de diciembre de 2023, por no haber realizado el pago de las siguientes obras:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Nombre de la Obra	No. De Contrato	Concepto	Factura	Fecha	Importe	Fecha de Inspección	Estatus de la Obra	Días de atraso en pagos
Pavimentación de la Calle Caracol e/ Avenida de Los Cabos y Misión de Comondú	DGOPYAH/LP/CSL /PAV/ R28-046-22	Estimación 03-03N	541	27-mar-23	\$ 2,077,110.39	20-sep-24		
		Estimación 04-04N	542	27-mar-23	\$ 886,284.48			
		Estimación 05-05N	543	27-mar-23	\$ 337,336.62		Terminada	547
		Estimación 06-01F	544	27-mar-23	\$ 758,734.76			
Pavimentación Integral Calle Isla Santo Tomás Colonia Caribe.	DGOPYAH/LP/CSL /PAV/ R28-052-22	Estimación 04-04N	540	27-mar-23	\$ 1,070,132.70	06-sep-24	Terminada	533
		Estimación 05-05N	538	27-mar-23	\$ 451,864.43			
		Estimación 06-01A	537	27-mar-23	\$ 249,430.64			
		Estimación 07-01EF	539	27-mar-23	\$ 648,755.87			
Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en Buena Vista	DGOPYAH/IN3/NV T/OC/ R28/075/22	Estimación 02-02N	F48B79D6	22-mar-23	\$ 1,287,222.78	04-sep-24	No terminada	531
		Estimación 03-03N	48B3CAE2	22-mar-23	\$ 452,936.83			
TOTAL:					\$ 8,219,809.50			

Respecto al inciso b) el informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas, en incumplimiento de los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII, 50 fracciones VII y VIII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-30

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la notificación de Inspección Física de la obra mediante oficio N° ASEBCS/293/2024 del 28 de agosto de 2024 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024 respectivamente, correspondiente a la obra Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable y Rehabilitación de Tanque de 5000 m3 en el Tezal, en Cabo San Lucas con número de contrato DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23, por un importe contratado de \$13,357,128.21 (Trece millones trescientos cincuenta y siete mil ciento veintiocho pesos 21/100 M.N.), adjudicada a la empresa Inmobiliaria ECUENL, S.A. de C.V., se observó lo siguiente:

VERIFICACIÓN FÍSICA:

El día 06 de septiembre de 2024, se realizó la inspección física de la obra en referencia junto con el personal de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, Contraloría Municipal del Municipio de Los Cabos y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se observándose lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Importe Contratado: \$13,957,128.21
Convenio Adicional: \$1,042,871.79
Importe Total Estimado y Pagado: \$15,000,000.00

Al fin de verificar los trabajos que fueron estimados y pagados al contratista, se procedió a llevar a cabo el levantamiento físico de los conceptos realizados.

Se detectaron **conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$1,134,287.63 (Un millón ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 63/100 M.N.)**, quedando asentado en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOPLC-12/2024**, como son:

CONCEPTOS DE OBRA	U.	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REALIZADO	DIF.	CANTIDAD	
					P.U. PESOS	IMPORTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD TERMOFUSIONABLE PE 4710 DE 14" DE DIÁMETRO, RD 11, PUESTA EN ALMACÉN DE OBRA. INCLUYE: FLETES, ACARREOS Y MANIOBRAS DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE TERMOFUSIÓN, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	425.00	230.00	195.00	\$3,066.37	\$597,942.15
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARREGLO PARA VÁLVULA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN Y ELIMINACIÓN DE AIRE COMBINADA DE 3" INSTALADA EN TUBERÍA DE 14" DE PEAD. INCLUYE: 1 SILLETA TERMOFUSIONADA DE 14" X 3", STUBEND Y CONTRABRIDA METALICA DE 3" RD 13.5,1 BRIDA ROSCABLE DE 3",3 M DE TUBERÍA GALVANIZADA C-40 DE 3" DE DIAMETRO, 1 VÁLVULA GLOBO ROSCADA DE 3", 1 EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3", 1 VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE DE 3" ROSCADA, TORNILLOS, TUERCAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER PLANO DETALLE 2)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$23,153.46	\$46,306.92
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARREGLO PARA VÁLVULA COMBINADA DE 3" CON PURGADOR DE 1/16" INSTALADA EN TUBERÍA PEAD DE 14" DE PEAD. INCLUYE: 1 SILLETA TERMOFUSIONADA DE 14" X 3", STUBEND Y CONTRABRIDA METALICA DE 3" RD 13.5,1 BRIDA ROSCABLE DE 3",3 M DE TUBERÍA GALVANIZADA C-40 DE 3" DE DIAMETRO, 1 VÁLVULA GLOBO	PZA	2.00	0.00	2.00	\$21,892.67	\$43,785.34



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ROSCADA DE 3", 1 EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3", 1 VÁLVULA COMBINADA DE 3" CON PURGADOR DE 1/16" ROSCADA, 5 CODOS HIDRAULICOS DE PVC DE 3"X 90 CED 80, 3 METROS DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA DE 3" CED 80, TORNILLOS, TUERCAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARREGLO PARA VÁLVULA COMBINADA DE 4" CON PURGADOR DE 1/16" INSTALADA EN TUBERÍA DE 14" DE PEAD. INCLUYE: 1 SILLETA TERMOFUSIONADA DE 14" X 4", STUBEND Y CONTRABRIDA METALICA DE 3" RD 13.5, 1 BRIDA ROSCABLE DE 4", 3 M DE TUBERÍA GALVANIZADA C-40 DE 4" DE DIAMETRO, 1 VÁLVULA GLOBO ROSCADA DE 4", 1 EMPAQUE DE NEOPRENO DE 4", 1 VÁLVULA COMBINADA DE 4" CON PURGADOR DE 1/16" ROSCADA, 5 CODOS HIDRAULICOS DE PVC DE 3"X 90 CED 80, 3 METROS DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA DE 3" CED 80, TORNILLOS, TUERCAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER PLANO DETALLE 3)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$28,828.90	\$57,657.80
CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS PARA ALOJAR INSTALACIONES TIPO 3 DE 1.98 X 1.76 X 2.00 INCLUYE: FIRME ARMADO DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR F'c DE 150 KG./CM2 VARS. DE 3/8 @ 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, MURO DE BLOCK DE 15X20X40. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA EN PROP. 1:3, VARILLAS VERTICALES @ 60 CMS. EN CELDAS COLADAS CON CONCRETO F'c=150 KG/CM2, DALA DE CERRAMIENTO DE 15x 15 CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4 @ 20 CMS., LOSA TAPA DE 15 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA. DE 1/2" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO CON MORTERO C-A 1:3, CIMBRA, DESCIMBRADO, CONTRAMARCO CON CANAL DE 4", MARCO Y TAPA DE 50 x 50 CMS. DE Fo.Fo. DE 75 KG, EXCAVACIONES Y RELLENOS.	PZA	10.00	5.00	5.00	\$46,428.39	\$232,141.95
					Subtotal	\$977,874.16



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Iva 16%	\$156,453.47
Total	\$1,134,287.63

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

- Que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, solicite a la empresa Inmobiliaria Ecuenl, S.A. de C.V. ejecutar los conceptos de obra pagados y no ejecutados, o en su caso de que el contratista no realice los trabajos, este deberá efectuar el reintegro de la obra pagada y no ejecutada a la cuenta del Municipio de Los Cabos por un importe de **\$1,134,287.63 (Un millón ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 63/100 M.N.)**, más los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha del reintegro, enviando a esta Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos pagados y no ejecutados detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de la Contraloría Municipal de Los Cabos, o en su defecto la ficha de depósito y/o transferencia realizada a la cuenta del Municipio de Los Cabos.
- Que el Municipio de Los Cabos, haga efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato presentada No. 2789825 del 11 de mayo de 2023, para efectuar el cobro de los conceptos pagados y no ejecutados, por el incumplimiento en las disposiciones del contrato.
- Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a los incisos a) y b) remiten oficio DGOPYAH-086-25 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta de Visita de Obra VOP-001-2025 de fecha 30 de enero de 2025, donde realizan un levantamiento físico de los conceptos pagados y no ejecutados observados, los cuales están verificados y firmados por el Coordinador Municipal de Auditoría de la Contraloría Municipal. Por lo que se solventan estos incisos.

Mediante oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que el órgano interno de control no cuenta con información respecto a lo observado en el cual tenga que intervenir a efecto de verificar el estado que guarda la obra.

Respecto al inciso c), la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, respecto al inciso c) la entidad remitió oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre los atrasos en los pagos.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas de la obra Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable y Rehabilitación de Tanque de 5000 m3 en el Tezal, en Cabo San Lucas con número de contrato DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23, adjudicada a la empresa Inmobiliaria ECUENL, S.A. de C.V., en incumplimiento de los artículos 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-31

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la notificación de Inspección Física de la obra mediante oficio N° ASEBCS/293/2024 del 28 de agosto de 2024 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024 respectivamente, correspondiente a la obra Rehabilitación de Centro de Asistencia Infantil en la Colonia Cangrejos y Las Palmas con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23, por un importe contratado de \$3,309,596.35 (Tres millones trescientos nueve mil quinientos noventa y seis pesos 35/100 M.N.), adjudicada a la empresa Constructora Santos, S. de R.L. de C.V., se observó lo siguiente:

VERIFICACIÓN FÍSICA:

El día 05 de septiembre de 2024, se realizó la inspección física de la obra en referencia junto con el personal de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, Contraloría Municipal del Municipio de Los Cabos y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se observándose lo siguiente:

Importe Contratado: \$3,309,596.35

Importe Total Estimado y Pagado: \$2,350,503.01

Al fin de verificar los trabajos que fueron estimados y pagados al contratista, se procedió a llevar a cabo el levantamiento físico de los conceptos realizados.

Durante la inspección física del **Centro de Atención Infantil de la Colonia Las Palmas**, se detectaron **conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$227,365.80 (Doscientos**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

veintisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.), quedando asentado en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOPLC-08/2024**, como son:

CONCEPTOS DE OBRA	U.	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REALIZADO	DIF.	CANTIDAD	
					P.U. PESOS	IMPORTE
RÓTULOS Y PAISAJES VARIOS EN LAS ÁREAS QUE INDIQUEN LOS ENCARGADOS INCLUYE; MATERIALES VARIOS LIMPIEZA DE MUROS DE AREA ASI COMO SELLADOR PARA DAR DURABILIDAD A LOS MISMOS.	PZA	20.00	0.00	20.00	\$9,800.25	\$196,005.00
					Subtotal	\$196,005.00
					Iva 16%	\$31,360.80
					Total	\$227,365.80

Durante la inspección física del **Centro de Atención Infantil de la Colonia Los Cangrejos**, se detectaron **conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$639,657.11 (Seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 11/100 M.N.)**, quedando asentado en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOPLC-08/2024**, como son:

CONCEPTOS DE OBRA	U.	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REALIZADO	DIF.	CANTIDAD	
					P.U. PESOS	IMPORTE
IMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA INCLUYE; RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE (VIEJO) ASÍ COMO TAPADO DE GRIETAS EN AZOTEA, LIMPIEZA Y LAVADO DE LO MISMO PARA LA PERFECTA APLICACIÓN DEL IMPERMEABILIZANTE MARCA ROOF MASTIC 5 AÑOS.	M2	150.49	125.66	24.83	\$504.38	\$12,523.76
RÓTULOS Y PAISAJES VARIOS EN LAS ÁREAS QUE INDIQUEN LOS ENCARGADOS INCLUYE; MATERIALES VARIOS LIMPIEZA DE MUROS DE ÁREA, ASÍ COMO SELLADOR PARA DAR DURABILIDAD A LOS MISMOS.	PZA	20.00	0.00	20.00	\$9,800.25	\$196,005.00
MANTENIMIENTO Y PINTURA EN PUERTAS DE MADERA DE 2.50X.80 INCLUYE; RETIRO DE PUERTA PARA, RETIRO DE PASADOR DE PUERTA, LIJADO DE PUERTA COLOCACIÓN DE CLAVO EN ÁREA DONDE LE HACIA FALTA, LIJADO DE MARCO Y APLICACIÓN DE DONDE EN ÁREAS ROTAS, APLICACIÓN DE PINTURA MARCA FLASH COAT COMEX EN PUERTA Y MARCO COLOCACIÓN DE PUERTA Y PASADOR.	PZA	3.00	1.00	2.00	\$6,994.64	\$13,989.28
MANTENIMIENTO Y PINTURA JUGUETERO DE MADERA DE 1.82X.50 INCLUYE; RETIRO DE ARTÍCULOS EN MUEBLE, LIJADO DE SI MISMO, APLICACIÓN DE BONDO EN ÁREAS DONDE ESTABAN COMIDA POR TERMITAS, LIMPIEZA, APLICACIÓN DE PINTURA FLASH COAT COMEX Y COLOCACIÓN NUEVAMENTE DE ARTÍCULOS EXISTENTES EN MUEBLE.	PZA	5.00	2.00	3.00	\$6,126.39	\$18,379.17
CAMBIO Y SUMINISTRO DE FOCOS (SE ANEXARÁN 3 PZAS NUEVAS) INCLUYE; RETIRO DE EXISTENTES CHEQUE DE CABLEADO E INSTALACIÓN DE CABLEADO NUEVO PARA LA SOLICITUD DE LAS 3 NUEVAS Y INSTALACIÓN DE FOCOS NUEVOS	PZA	18.00	0.00	18.00	\$1,902.04	\$34,236.72
CAMBIO Y SUMINISTRO DE ALARMAS DE HUMO INCLUYE; RETIRO DE ALARMAS VIEJAS CAMBIO DE TAQUETES Y PIJAS PARA QUE QUEDEN FIJAS AL MOMENTO DE LA COLOCACIÓN DE LAS NUEVAS ALARMAS	PZA	5.00	0.00	5.00	\$1,233.95	\$6,169.75
REPARACIÓN O MANTENIMIENTO EN PUERTAS DE ALUMINIO INCLUYE; ACEITE EN BISAGRAS Y AJUSTES EN LAS MISMAS PARA LEVANTAR LA PUERTA	PZA	2.00	1.00	1.00	\$2,795.62	\$2,795.62



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

FABRICACIÓN DE ÁREA PARA LAVAMANOS (1.50X.50 BARRA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVAMANOS E INSTALACIONES PARA LO MISMO) INCLUYE; INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA AGUA, COLOCACIÓN DE BLOCK, COLADO DE CASTILLOS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVAMANOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	1.00	2.00	\$6,549.16	\$13,098.32
COLOCACIÓN DE CODOS EN RESPIRADERO DE FOSA INCLUYE; CORTADO DE TUBERÍA VIAJE YA QUE ESTA MUY TOSTADA, COLOCACIÓN DE NUEVO Y COLOCAR CODO 2*90	PZA	2.00	1.00	1.00	\$1,205.03	\$1205.03
CAMBIAR MOLDURA DE VENTANA DE 2MTS INCLUYE; RETIRO E INSTALACIÓN DE MOLDURA, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE TAQUETES EXPANSIVOS PARA SU FIJACIÓN A LA MISMA	ML	2.00	0.00	2.00	\$2,914.41	\$5,828.82
MOVIMIENTO DE CONTACTOS A LA ALTURA DE 1.20 INCLUYE; DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO DE CABLE COLOCACIÓN DE LA MISMA INSTALACIÓN DE LOS CONTACTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	PZA	20.00	0.00	20.00	\$1,798.96	\$35,979.20
COMPLEMENTO DE ZOCLO EN COMEDOR INCLUYE: RETIRO DE MEZCLA EXISTENTE A BASE DE CINCEL Y MARRO COLOCACIÓN DE ZOCLO NUEVO Y EMBOQUILLADO DE ESTE.	ML	4.30	0.00	4.30	\$210.22	\$903.95
SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES (JUEGO DE 3 PIEZAS, 1 COLUMPIO DE 3 PLAZAS, 1 SUBE Y BAJA, 1 RESBALADILLA) INCLUYE; RETIRO DE JUEGOS QUE YA NO FUNCIONAN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE JUEGOS EN ÁREAS SEGÚN SEÑALADAS POR ENCARGADOS	JGO	1.00	0.00	1.00	\$125,869.37	\$125,869.37
ARENERO PARA NIÑOS INCLUYE; FABRICACIÓN Y LIMPIEZA PARA LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LA ARENA PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$14,813.15	\$14,813.15
SERVICIO DE EXTINTORES INCLUYE; SERVICIO DE TANQUE DE 9LT H2O Y DE 4.5 KG PQS.	PZA	5.00	0.00	5.00	\$1,382.08	\$6,910.40
CAMBIO DE DETECTOR DE HUMO INCLUYE; RETIRO DE ALARMAS VIEJAS CAMBIO DE TAQUETES Y PIJAS PARA QUE QUEDEN FIJAS AL MOMENTO DE LA COLOCACIÓN DE LAS NUEVAS ALARMAS	PZA	5.00	0.00	5.00	\$1,233.95	\$6,169.75
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SMART TV DE 50" INCLUYE COLOCACIÓN DE BASE FIJADA EN T.V Y COLOCACIÓN DE T. V	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,585.79	\$18,585.79
FABRICACIÓN DE MOSQUITERO EN PUERTA DE COCINA INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN COLOCADO EN RIEL DE ESTE	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,725.90	\$1,725.90
SUMINISTRO DE MALETA CON BOTIQUIN (GRANDE)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,604.64	\$1,604.64
CAMBIO DE LAVAMANOS EN ÁREA DE NIÑOS INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ASÍ COMO CHEQUEO DE MANGUERAS QUE SE ENCUENTRE EN PERFECTO ESTADO PARA SU CORRECTO USO.	PZA	3.00	0.00	3.00	\$3,029.73	\$9,089.19
LIMPIEZA FINA EN TODA LA OBRA DEL TERRENO INCLUYE: MANO DE OBRA, RETIRO CON CAMIONES DOMPE Y HERRAMIENTA DE LIMPIEZA.	LTE	1.00	0.00	1.00	\$25,545.74	\$25,545.74
					Subtotal	\$551,428.54
					Iva 16%	\$88,228.57
					Total	\$639,657.11

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

- a) Que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, solicite a la empresa Constructora Santos, S. de R.L. de C.V. ejecutar los conceptos de obra pagados y no ejecutados, o en caso de que el contratista no realice los trabajos, este deberá efectuar el reintegro de la obra pagada y no ejecutada a la cuenta del Municipio de Los Cabos por un importe de **\$867,022.91 (Ochocientos sesenta y siete mil veintidós pesos 91/100 M.N.)**, más los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha del reintegro, enviando a esta Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos pagados y no ejecutados detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de la Contraloría Municipal de Los Cabos, o en su defecto la ficha de depósito y/o transferencia realizada a la cuenta del Municipio de Los Cabos.
- b) Que el Municipio de Los Cabos, tome las medidas necesarias sobre los conceptos de obra pagados y no ejecutados y el por el incumplimiento en las disposiciones del contrato, ya que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, bajo su responsabilidad exceptuó la garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto al inciso a) remiten oficio DGOPYAH-080-25 del 30 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite oficio DGOPYAH/CE/105/2024 para trámite de estimación 02-02F de fecha 25 de septiembre de 2024, en la cual manejan conceptos de obra ejecutada por el contratista y realizan ajuste de los conceptos que se observaron durante la inspección física, observándose que la estimación tiene fecha del 06 de junio de 2023 y la inspección física fue realizada el 05 de septiembre de 2024, detectándose inconsistencias en la elaboración de la misma. Asimismo, remite convenio modificatorio de la cancelación de los conceptos y su dictamen, así como el acta de finiquito.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó un documento firmado por la Contraloría Municipal de Los Cabos donde sean testigos del estatus de la información presentada, de los trabajos ejecutados por el contratista en contrapeso de los conceptos de obra pagados y no ejecutados del mismo, o en su defecto el reintegro de la obra pagada y no ejecutada a la cuenta del Municipio de Los Cabos por un importe de \$867,022.91 (Ochocientos sesenta y siete mil veintidós pesos 91/100 M.N.), más los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha del reintegro.

Respecto a los incisos b) y c), la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, respecto al inciso c) la entidad remitió oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre los atrasos en los pagos. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Respecto a los incisos a) y b), el ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la documentación solicitada como es:

- a) Que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, solicite a la empresa Constructora Santos, S. de R.L. de C.V. ejecutar los conceptos de obra pagados y no ejecutados de la obra Rehabilitación de Centro de Asistencia Infantil en la Colonia Cangrejos y Las Palmas con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23, o en caso de que el contratista no realice los trabajos, este deberá efectuar el reintegro de la obra pagada y no ejecutada a la cuenta del Municipio de Los Cabos por un importe de \$867,022.91 (Ochocientos sesenta y siete mil veintidós pesos 91/100 M.N.), más los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha del reintegro, enviando a esta Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos pagados y no ejecutados detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de la Contraloría Municipal de Los Cabos, o en su defecto la ficha de depósito y/o transferencia realizada a la cuenta del Municipio de Los Cabos.
- b) Que el Municipio de Los Cabos, tome las medidas necesarias sobre los conceptos de obra pagados y no ejecutados y el por el incumplimiento en las disposiciones del contrato, ya que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, bajo su responsabilidad exceptuó la garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-32

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la notificación de Inspección Física de la obra mediante oficio N° ASEBCS/293/2024 del 28 de agosto de 2024 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024 respectivamente, correspondiente a la obra Rehabilitación de Centro de Asistencia Infantil en la Colonia Vista Hermosa y Buenos Aires con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-017-23, por un importe contratado de \$3,600,567.44 (Tres millones seiscientos mil



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

quinientos sesenta y siete pesos 44/100 M.N.), adjudicada a la empresa *Constructora Santos, S. de R.L. de C.V.*, se observó lo siguiente:

VERIFICACIÓN FÍSICA:

Los días 04 y 05 de septiembre de 2024, se realizó la inspección física de la obra en referencia junto con el personal de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, Contraloría Municipal del Municipio de Los Cabos y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se observándose lo siguiente:

Importe Contratado: \$3,600,567.44

Importe Total Estimado y Pagado: \$2,511,282.85

Al fin de verificar los trabajos que fueron estimados y pagados al contratista, se procedió a llevar a cabo el levantamiento físico de los conceptos realizados.

Durante la inspección física del **Centro de Atención Infantil de la Colonia Buenos Aires**, se detectaron **conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$106,092.95 (Ciento seis mil noventa y dos pesos 95/100 M.N.)**, quedando asentado en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOPLC-09/2024**, como son:

CONCEPTOS DE OBRA	U.	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REALIZADO	DIF.	CANTIDAD	
					P.U. PESOS	IMPORTE
RÓTULOS Y PAISAJES VARIOS EN LAS ÁREAS QUE INDIQUEN LOS ENCARGADOS, INLCUYE: MATERIALES VARIOS LIMPIEZA DE MUROS DE ÁREA, ASÍ COMO SELLADOR OARA DAR DURABILIDAD A LOS MISMOS.	PZA	9.00	0.00	9.00	\$9,660.90	\$86,948.10
CAMBIO DE MONOMANDOS EN LAVABOS DE BAÑOS NIÑOS, INCLUYE; RETIRO DE MANDOS VIEJOS CHEQUEO DE TUBERÍA, MANGUERA E INSTALACIÓN.	PZA	5.00	3.00	2.00	\$2,255.67	\$4,511.34
					Subtotal	\$91,459.44
					Iva 16%	\$14,633.51
					Total	\$106,092.95

Durante la inspección física del **Centro de Atención Infantil de la Colonia Vista Hermosa**, se detectaron **conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$249,374.34 (Seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 11/100 M.N.)**, quedando asentado en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOPLC-09/2024**, como son:

CONCEPTOS DE OBRA	U.	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REALIZADO	DIF.	CANTIDAD	
					P.U. PESOS	IMPORTE
RÓTULOS Y PAISAJES VARIOS EN LAS ÁREAS QUE INDIQUEN LOS ENCARGADOS, INLCUYE:	PZA	20.00	0.00	20.00	\$9,660.90	\$193,218.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

MATERIALES VARIOS LIMPIEZA DE MUROS DE ÁREA, ASÍ COMO SELLADOR PARA DAR DURABILIDAD A LOS MISMOS.						
PINTADO Y MANTENIMIENTO DE MUEBLE DE MADERA DE 3.10X2.20X0.80, INCLUYE: RETIRO DE ARTÍCULOS EN MUEBLE, LIJADO DE SI MISMO, APLICACIÓN DE BONDO EN ÁREAS DONDE ESTABA COMIDA POR TERMITAS, LIMPIEZA, APLICACIÓN DE PINTURA FLASH COAT COMEX Y COLOCACIÓN NUEVAMENTE DE ARTÍCULOS EXISTENTE EN MUEBLES.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$7,657.92	\$15,315.84
PINTADO Y MANTENIMIENTO EN BASE PARA CAMBIAR NIÑOS DE 1.20X1.05, INCLUYE: RETIRO DE ARTÍCULOS EXISTENTES EN ÁREA, LIJADO, LIMPIEZA DE ESTA, APLICACIÓN DE PINTURA MARCA FLASH COAT COMEX, COLOCACIÓN DE REPISA NUEVAMENTE.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$6,444.04	\$6,444.04
					Subtotal	\$214,977.88
					Iva 16%	\$34,396.46
					Total	\$249,374.34

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

- Que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, solicite a la empresa Constructora Santos, S. de R.L. de C.V. ejecutar los conceptos de obra pagados y no ejecutados, o en caso de que el contratista no realice los trabajos, este deberá efectuar el reintegro de la obra pagada y no ejecutada a la cuenta del Municipio de Los Cabos por un importe de **\$355,467.29 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 29/100 M.N.)**, más los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha del reintegro, enviando a esta Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos pagados y no ejecutados detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de la Contraloría Municipal de Los Cabos, o en su defecto la ficha de depósito y/o transferencia realizada a la cuenta del Municipio de Los Cabos.
- Que el Municipio de Los Cabos, tome las medidas necesarias sobre los conceptos de obra pagados y no ejecutados y el por el incumplimiento en las disposiciones del contrato, ya que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, bajo su responsabilidad exceptuó la garantía de cumplimiento de contrato.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

- c) Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto al inciso a) remiten oficio DGOPYAH-081-25 del 30 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; remite oficio DGOPYAH/CE/104/2024 para trámite de estimación 02-02F de fecha 25 de septiembre de 2024, en la cual manejan conceptos de obra ejecutada por el contratista y realizan ajuste de los conceptos que se observaron durante la inspección física, observándose que la estimación tiene fecha del 29 de junio de 2023, la inspección física fue realizada el 04 y 05 de septiembre de 2024 y el acta de entrega recepción presentada indica que la fecha de terminación fue el 06 de junio de 2023 detectándose inconsistencias en la elaboración de la misma, detectándose inconsistencias en la elaboración de la misma. Asimismo, remite convenio modificatorio de la cancelación de los conceptos y su dictamen, así como el acta de finiquito.

Mediante oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que el órgano interno de control no cuenta con información respecto a lo observado en el cual tenga que intervenir a efecto de verificar el estado que guarda la obra.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó un documento firmado por la Contraloría Municipal de Los Cabos donde sean testigos del estatus de la información presentada, de los trabajos ejecutados por el contratista en contrapeso de los conceptos de obra pagados y no ejecutados del mismo, o en su defecto el reintegro de la obra pagada y no ejecutada a la cuenta del Municipio de Los Cabos por un importe de \$355,467.29 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 29/100 M.N., más los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha del reintegro.

Respecto a los incisos b) y c), la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, respecto al inciso c) la entidad remitió oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre los atrasos en los pagos. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Respecto a los incisos a) y b), el ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la documentación solicitada como es:

- a) Que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, solicite a la empresa Constructora Santos, S. de R.L. de C.V. ejecutar los conceptos de obra pagados y no ejecutados de la obra Rehabilitación de Centro de Asistencia Infantil en la Colonia Vista Hermosa y Buenos Aires con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-017-23, o en caso de que el contratista no realice los trabajos, este deberá efectuar el reintegro de la obra pagada y no ejecutada a la cuenta del Municipio de Los Cabos por un importe de \$355,467.29 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 29/100 M.N.), más los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha del reintegro, enviando a esta Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos pagados y no ejecutados detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de la Contraloría Municipal de Los Cabos, o en su defecto la ficha de depósito y/o transferencia realizada a la cuenta del Municipio de Los Cabos.
- b) Que el Municipio de Los Cabos, tome las medidas necesarias sobre los conceptos de obra pagados y no ejecutados y el por el incumplimiento en las disposiciones del contrato, ya que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, bajo su responsabilidad exceptuó la garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-33

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la notificación de Inspección Física de la obra mediante oficio N° ASEBCS/293/2024 del 28 de agosto de 2024 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024 respectivamente, correspondiente a la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Buena Vista en Santiago con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22, por un importe contratado de \$3,597,908.55 (Tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos ocho pesos 55/100 M.N.), adjudicada al contratista Arq. Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, se observó lo siguiente:

VERIFICACIÓN FÍSICA:

El día 04 septiembre de 2024, se realizó la inspección física de la obra en referencia junto con el personal de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, Contraloría Municipal del Municipio de Los Cabos y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se observándose lo siguiente:

Importe Contratado: \$3,597,908.55

Importe Total Estimado con recursos propios: \$2,501,344.67

Importe pagado a la fecha de inspección física con recursos propios: \$600,000.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Al fin de verificar los trabajos que fueron estimados y pagados al contratista, se procedió a llevar a cabo el levantamiento físico de los conceptos realizados.

Durante la inspección física, se detectaron **conceptos de obra estimados y no ejecutados por un importe de \$998,718.80 (Novecientos noventa y ocho mil setecientos dieciocho pesos 80/100 M.N.)**, quedando asentado en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOPLC-10/2024**, de los cuales a la fecha de inspección se realizó un abono por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia bancaria SPEI 4930 del 04 de septiembre de 2024, con recursos propios, los conceptos estimados y no ejecutados son:

CONCEPTOS	U.M.	CANTIDAD				
		ESTIMADA	EJECUTADA	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE
I.-TRABAJOS PRELIMINARES DE OBRA						
ELABORACIÓN DE PRETEL EN LOSA DE AZOTEA CON UNA HILADA DE BLOCK DE 15X20X40CMS ASENTADO CON MORTERO, CEMENTO, ARENA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	ML	34.68	0.00	34.68	\$122.76	4,257.32
ELABORACIÓN DE ENTORTADO EN LOSA DE AZOTEA A BASE DE MORTERO, CEMENTO, ARENA PARA ENCAUSE DE AGUA PLUVIAL HACIA BAJANTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA	M2	71.18	0.00	71.18	\$253.60	18,051.25
ELABORACIÓN DE CHAFLÁN DE 8X8 CMS EN LOSA DE AZOTEA A BASE DE MORTERO, CEMENTO, ARENA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	34.68	0.00	34.68	\$118.12	4,096.40
ELABORACIÓN DE ENTORTADO EN LOSA DE ENTREPISO A BASE DE MORTERO, CEMENTO, ARENA PARA ENCAUSE DE AGUA PLUVIAL HACIA BAJANTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA	M2	7.36	0.00	7.36	\$253.60	1,866.50
ELABORACIÓN DE SARDINEL EN ÁREA DE REGADERA DE 10X10, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE ÁREA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	ML	1.40	0.00	1.40	\$244.90	342.86
ELABORACIÓN DE BASE DE CONCRETO POBRE DE 80X270X8 CMS PARA COLOCACIÓN DE LAVADORA Y SECADORA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$1,435.85	1,435.85



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVADERO DE GRANITO DE 66X72 CMS, INCLUYE: BASE DE BLOCK DE 15X20X40 CMS CON APLANADO A BASE DE MORTERO, CEMENTO, ARENA, ACABADO FINO	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$5,844.23	5,844.23
COLOCACIÓN DE MOLDURA GOTERON DE (2.3X1X24.5) CMS O SIMILAR EN AREA DE MARQUESINAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO NECESARIO PARA SU ELABORACIÓN	PIEZA	9.00	0.00	9.00	\$287.22	2,584.98
ELABORACIÓN NDE REGISTRO DE AGUAS NEGRAS Y JABONOSAS DE 70X80 CMS Y UNA PROFUNDIDAD VARIABLE A BASE DE BLOCK DE 15X20X40 CMS ASENTADO CON MORTERO, CEMENTO, ARENA	PIEZA	6.00	3.00	3.00	\$4,488.50	13,465.50
ELABORACIÓN DE BARRA DE COCINA DE 60X400X10 CMS A BASE DE DUROCK O SIMILAR CON RECUBRIMIENTO DE LOSETA FORMATO 60X60	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$11,631.41	11,631.41
ELABORACIÓN DE BARRA PARA LAVAMANOS DE 50X110X10 CMS A BASE DE DUROCK O SIMILAR CON RECUBRIMIENTO DE LOSETA FORMATO 60X60	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$3,669.33	7,338.66
ELABORACIÓN DE BARRA PARA CASETA DE RADIO DE 60X250X10 CMS A BASE DE DUROCK O SIMILAR CON RECUBRIMIENTO DE LOSETA FORMATO 60X60	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$7,979.10	7,979.10
ACABADOS						
EMBOQUILLADO EN APERTURA DE PUERTAS, VENTANAS Y PRETIL A BASE DE MORTERO, CEMENTO, ARENA COJN ACABADO FINO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA	ML	122.08	0.00	122.08	\$149.81	18,288.80
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO EN PAREDES DE REGADERA FORMATO 60X60 DE CALIDAD MEDIA, INCLUYE: EMBOQUILLADO, NIVELADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	M2	15.38	0.00	15.38	\$743.83	11,440.11
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO ANTIDERRAPANTE EN AREA DE REGADERA DE CALIDAD MEDIA, INCLUYE: EMBOQUILLADO, NIVELADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	M2	2.88	0.00	2.88	\$1,214.00	3,496.32
PLOMERIA HIDRAULICA						



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TARJA CON ESCURRIDOR MODELO ESTANDAR, INCLUYE: LLAVE MEZCLADORA, KIT DE MANGUERAS, LLAVES ANGULARES Y KIT PARA DESAGUE, MATERIAL, MANO DE OBRA.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$5,392.55	5,392.55
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO VALENCIA 2 PIEZAS ALARGADO 4.1 Y 5.8 L BLANCO DE LA MARCA URREA O SIMILAR, INCLUYE: KIT DE MANGUERA Y LLAVE ANGULAR, MANO DE OBRA	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$5,944.47	11,888.94
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN LAVABO DE SOBREPONER CERAMICA, RECTANGULAR BLANCO DE LA MARCA URREA O SIMILAR, INCLUYE: KIT PARA DESAGUE, KIT DE MANGUERA Y LLAVE ANGULAR, MANO DE OBRA	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$3,415.04	6,830.08
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO DE 1,100 LTS, INCLUYE: KIT PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO NECESARIO.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$6,383.70	6,383.70
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA DURMAN PARA GAS HASTA UNA DISTANCIA DE 2 MTS INCLUYE: CONEXIONES NECESARIAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$3,058.52	3,058.52
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA HIDRAULICA (CPVC 3/4") PARA ALIMENTACIÓN DE AGUA FRIA EN TARJA, MUEBLES SSANITARIOS, REGADERAS, CUARTO DE LAVADO, ETC	ML	43.00	0.00	43.00	\$230.83	9,925.69
PLOMERIA SANITARIA						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR DE 600 LTS EN EXCVACIÓN CONECTADO CON MATERIAL Y TUBERIA PVC DE #4 A REGISTRO SANITARIO	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$26,422.68	26,422.68
AIRE ACONDICIONADO						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINI SPLIT DE 1 TONELADA MARCA GREE O SIMILAR EN PLANTA ALTA INCLUYE: MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$18,350.43	36,700.86
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINI SPLIT DE 2 TONELADAS MARCA GREE O SIMILAR EN PLANTA BAJA INCLUYE: MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$27,975.63	27,975.63



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINI SPLIT DE 2 TONELADAS MARCA GREE O SIMILAR EN PLANTA ALTA INCLUYE: MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$27,975.63	27,975.63
ACCESORIOS						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO (PORTA PAPEL HIGIENICO, TOALLERO, PORTA CEPILLOS, ETC) DE CALIDAD MEDIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	LOTE	2.00	0.00	2.00	\$5,802.00	11,604.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGADERA ELECTRICA AQUA STORM ULTRA LORENZETTI O SIMILAR Y MANERAL DE CALIDAD MEDIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	LOTE	2.00	0.00	2.00	\$6,532.58	13,065.16
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSADOR DE JABON PARA BAÑOS, INCLUYE. MATERIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$988.46	1,976.92
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARRILLA MARCA SUPRA DE ACERO INOXIDABLE EMPOTRABLE EN 60 CM PARA GAS LI O GAS NATURAL O SIMILAR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$8,922.38	8,922.38
ELECTRICIDAD						
SALIDA DE 220 V PARA REGADERA ELECTRICA, INCLUYE: CAJA METALICA 2X4" Y TAPA CIEGA DE GAMA MEDIA, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SALIDA	2.00	0.00	2.00	\$2,750.35	5,500.70
SALIDA DE 220 V PARA EN AZOTEA PARA AIRE MINI SPLIT, INCLUYE: CAJA METALICA 2X4" Y TAPA CIEGA DE GAMA MEDIA, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SALIDA	4.00	0.00	4.00	\$3,199.86	12,799.44



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO, INCLUYE: CAJA METALICA DE 4X4" ROCETA Y FOCO DE GAMA MEDIA, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	26.00	0.00	26.00	\$1,798.44	46,759.44
SALIDA PARA LUMINARIA DE PARED, INCLUYE: CAJA METALICA DE 4X4" ROCETA Y FOCO DE GAMA MEDIA, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	2.00	0.00	2.00	\$1,798.44	3,596.88
SALIDA PARA CONTACTO DOBLE (110V), INCLUYE: CAJA METALICA DE 2X4" ACCESORIO DE GAMA MEDIA, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	26.00	0.00	26.00	\$2,010.08	52,262.08
SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO, INCLUYE: CAJA METALICA DE 2X4" ACCESORIO DE GAMA MEDIA, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	3.00	0.00	3.00	\$1,902.35	5,707.05
SALIDA PARA APAGADOR DOBLE, INCLUYE: CAJA METALICA DE 2X4" ACCESORIO DE GAMA MEDIA, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	5.00	0.00	5.00	\$1,926.72	9,633.60
SALIDA PARA APAGADOR DE ESCALERA, INCLUYE: CAJA METALICA DE 2X4" ACCESORIO DE GAMA MEDIA, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	6.00	0.00	6.00	\$1,926.72	11,560.32
CENTRO DE CARGA GENERAL 1 P 50A DE EMPOTRAR, INCLUYE: 1 PASTILLA DE 50A, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$1,808.17	1,808.17
CENTRO DE CARGA EN PLANTA BAJA QOD 4 POLOS 50 A SQUARE D DE EMPOTRAR, INCLUYE: PASTILLAS, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$4,648.50	4,648.50



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CENTRO DE CARGA EN PLANTA ALTA QOD 4 POLOS 50 A SQUARE D DE EMPOTRAR, INCLUYE: PASTILLAS, MATERIAL ELECTRICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$4,648.50	4,648.50
CENTRO E CARGA EN AZOTEA 8P 100A DE SOBREPONER, INCLUYE: INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS QO 2 POLOS 60 A 10 KA 120/240 VAC ENCHUFABLE, MATERIAL ELECTRICO, MANO E OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$8,463.90	8,463.90
VENTANERIA Y PUERTAS						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE 90X203 CMS DE HOME DEPOT O SIMILAR, INCLUYE: MARCO METALICO DE HOME DEPOT O SIMILAR, CERRADURA DE GAMA MEDIA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$3,818.56	7,637.12
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE 80X203 CMS DE HOME DEPOT O SIMILAR, INCLUYE: MARCO METALICO DE HOME DEPOT O SIMILAR, CERRADURA DE GAMA MEDIA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$3,818.56	7,637.12
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE 70X180 CMS DE PVC O SIMILAR EN REGADERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$2,231.77	4,463.54
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 120X140 CMS CON MARCO DE ALUMINIO COLOR (EL QUE INDIQUE EL CONTRATANTE) INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	4.00	0.00	4.00	\$8,285.00	33,140.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 120X100 CMS CON MARCO DE ALUMINIO COLOR (EL QUE INDIQUE EL CONTRATANTE), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$6,128.96	6,128.96



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 30X100 CMS CON MARCO DE ALUMINIO COLOR (EL QUE INDIQUE EL CONTRATANTE), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO NECESARIO	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$2,059.72	4,119.44
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 116X140 CMS CON MARCO DE ALUMINIO COLOR (EL QUE INDIQUE EL CONTRATANTE) INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$8,033.46	16,066.92
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REPISAS DE 133X60 CMS PARA ALACENA DE COCINA A BASE DE MADERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO NECESARIO	PIEZA	4.00	3.00	1.00	\$2,033.66	2,033.66
HERRERIA						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE HERRERIA PARA VENTANA DE 120X140 CMS, INCLUYE: PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	4.00	1.00	3.00	\$6,016.42	18,049.26
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE HERRAMIENTA PARA VENTANA DE 206X140 CMS, INCLUYE: PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$9,724.82	9,724.82
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE HERRERIA PARA VENTANA DE 120X100 CMS, INCLUYE: PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$4,117.04	4,117.04
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE HERRERIA PARA VENTANA DE 30X100 CMS, INCLUYE: PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$1,345.00	2,690.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE HERRERIA PARA VENTANA DE 116X140 CMS, INCLUYE: PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$5,843.94	11,687.88
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE HERRERIA DE 96X210 CMS, INCLUYE: CERRADURA, PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	3.00	2.00	1.00	\$10,658.64	10,658.64
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA ABATIBLE A DOS HOJAS DE HERRERIA DE 240X210 CMS,	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$18,481.97	18,481.97



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

INCLUYE: CERRADURA, PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO Y CONTRA MARCO PARA REGISTRO DE AGUAS NEGRAS DE 45X55 CMS, INCLUYE: COLADO DE CONCRETO REFORZADO CON VARILLA DEL #3 @20 CMS PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL,, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	6.00	3.00	3.00	\$1,415.74	4,247.22
BASE DE HERRERIA PARA CONDENSADORA DE MINI SPLIT 1 TON, INCLUYE: PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO D OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$3,244.37	6,488.74
BASE DE HERRERIA PARA CONDENSADORA DE MINI SPLIT 2 TON, INCLUYE: PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO D OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	2.00	0.00	2.00	\$3,244.37	6,488.74
PINTURA						
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA BERELEX COLOR BLANCO O SIMILAR, INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	489.11	0.00	489.11	\$128.69	62,943.57
ROTULACIÓN DE 4 LOGOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$8,765.43	8,765.43
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO FOTOSENSIBLE FIBRATADO BLANCO 7 AÑOS IMPAC ULTRA7 O SIMILAR, INCLUYE: APLICACIÓN A DOS MANOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	71.18	0.00	71.18	\$266.93	19,000.08
CISTERNA PARA PROTECCIÓN CIVIL BUENA VISTA						
ELABORACIÓN DE REGISTRO PARA RESGUARDO DE BOMBA DE 100X80 CMS Y UNA PROFUNDIDAD DE 60 CM A BASE DE BLOCK DE 15X20X40 CMS ASENTADO CON MORTERO, CEMENTO, ARENA SOBRE UNA CAMA DE CONCRETO DE 8 CMS	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$4,389.25	4,389.25
HERRERIA						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE 70 CM X 50 CM PARA REGISTRO DE RESGUARDO DE BOMBA CON LAMINA O REJILLA Y ANGULO DE 1"1/4X1/82, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$3,522.61	3,522.61
ELECTRICIDAD						



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA PARA BOMBA DE CISTERNA, INCLUYE: CENTRO DE CARGA C/INTERRUPTOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA	SALIDA	1.00	0.00	1.00	\$3,837.87	3,837.87
PLOMERIA						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA DOMESTICA DE 1HP MARCA EVANS PARA AGUA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$8,906.15	8,906.15
REHABILITACIÓN EN AREA EXISTENTE DE PROTECCIÓN CIVIL BUENA VISTA						
ELECTRICIAD						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGADERA ELECTRICA AQUA STORM ULTRA LORENZETTI O SIMILAR Y MANERAL DE CALIDAD MEDIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$6,532.58	6,532.58
PLOMERIA						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO (PORTA PAPEL HIGIENICO, TOALLERO, PORTA CEPILLOS, ETC) E CALIDAD MEDIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$5,802.00	5,802.00
HERRERIA						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE HERRERIA PARA VENTANA DE 196X110 CMS, INCLUYE: PINTURA COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$7,482.53	7,482.53
REEMPLAZO DE PIEZAS DE LAMINA GALVANIZADA DAÑADAS EN TEJABAN EXISTENTE, INCLUYE: DESMONTAJE SIN RECUPERACIÓN, SUMINISTRO DE PIEZAS NUEVAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	PIEZA	15.00	0.00	15.00	\$1,993.89	29,908.35
PINTURA						
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR BEHR PROFESIONAL ADVANTAGE BLANCO O SIMILAR, INCLUYE. ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	M2	173.20	0.00	173.20	\$73.75	12,773.50
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRILICA BERELEX COLOR BLANCO O SIMILAR,	M2	173.20	0.00	173.20	\$128.69	22,289.11



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.						
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE EN ESTRUCTURA METALICA DE TEJABAN, INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$9,596.11	9,596.11
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO FOTSENSIBLE FIBRATADO BLANCO 7 AÑOS IMPAC ULTRA 7 O SIMILAR, INCLUYE: APLICACIÓN A DOS MANOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	13.95	0.00	13.95	\$ 266.93	3,723.67
					Subtotal	860,964.48
					Iva 16%	137,754.32
					Total	998,718.80

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 89 y 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

- Que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, solicite al contratista Arq. Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, ejecutar los conceptos de obra estimados y no ejecutados y pagados parcialmente a la fecha de inspección, enviando a esta Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de la Contraloría Municipal de Los Cabos, o en su defecto la ficha de depósito y/o transferencia realizada a la cuenta del Municipio de Los Cabos por el reintegro pagado y no ejecutado por la cantidad de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, la cual fue pagada como abono en día de la inspección física.
- Que el Municipio de Los Cabos, haga efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato presentada No. 5258-01252-0 del 20 de octubre de 2022, para efectuar el cobro de los conceptos pagados y no ejecutados, por el incumplimiento en las disposiciones del contrato.
- Se realicen los trabajos estimados y no ejecutados por la cantidad de **\$398,718.80 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos dieciocho pesos 80/100 M.N.)**, enviando a esta Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de la Contraloría Municipal de Los Cabos.
- Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.



1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con los oficios TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025 y TGM/0135/2025 del 11 de febrero de 2025, la entidad respecto al inciso a) remiten oficio DGOPYAH/101/2024 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; remite documento firmado por la residente de obra Victoria Elena Coronel Reyes manifestando que el día 31 de enero de 2025, se reunieron la Contraloría Municipal y realizaron el levantamiento físico, detectándose un avance de obra \$122,341.45 de los conceptos de obra pagados y no ejecutados. Asimismo, mediante oficio DGOPYAH-127-25 del 10 de enero de 2025, signado por la Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Ing. Alejandra Ramírez Reyes. Remiten Dictamen de Conclusiones DGOPYAH/DOP/DTA/0001/2025, del 24 de Enero de 2025, el cual está firmado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes. - Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Ing. Alejandro Rosas Cañedo. - Director Municipal de Obras Públicas, Lic. Luis Daniel Montaña Cosío. - Auditor Interno y la Arq. Victoria Elena Coronel Reyes. Asimismo, presenta Acta circunstanciada de hechos notificando al contratista Carlos Alfonso Rodríguez Roldan y acuerdo de inicio de procedimiento administrativo PROC-ADMIN-DGOPYAH/XV/001/2024 del 05 de feb de 2025.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que el avance presentado por \$122,341.45 (Ciento veintidós mil trescientos cuarenta y un pesos 45/100 M.N.), se solicitó que debieran contener la firma de la Contraloría Municipal como testigo del levantamiento realizado, sin presentar dicho levantamiento firmado por la Contraloría, por lo que se solicita envíe del documento de avance para poder contabilizar dicho avance.

En lo que se refiere al inciso d), mediante oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas con relación a las inconsistencias.

Respecto a los incisos b) y c), la entidad no atendió.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, respecto al inciso d) la entidad remitió oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre los atrasos en los pagos. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Respecto a los incisos a), b) y c), el ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

*"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"*

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la documentación solicitada como es:

- a) Que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, solicite al contratista Arq. Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, ejecutar los conceptos de obra estimados y no ejecutados y pagados parcialmente a la fecha de inspección de la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Buena Vista en Santiago con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22, enviando a esta Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de la Contraloría Municipal de Los Cabos, o en su defecto la ficha de depósito y/o transferencia realizada a la cuenta del Municipio de Los Cabos, por el reintegro del importe pagado y no ejecutado por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual fue pagada como abono en día de la inspección física.
- b) Que el Municipio de Los Cabos, haga efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato presentada No. 5258-01252-0 del 20 de octubre de 2022, para efectuar el cobro de los conceptos pagados y no ejecutados, por el incumplimiento en las disposiciones del contrato.
- c) Se realicen los trabajos estimados y no ejecutados por la cantidad de \$398,718.80 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos dieciocho pesos 80/100 M.N.), enviando a esta Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de la Contraloría Municipal de Los Cabos.
- d) Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 89 y 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-34

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la notificación de Inspección Física de la obra mediante oficio N° ASEBCS/293/2024 del 28 de agosto de 2024 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024 respectivamente, correspondiente a la obra Pavimentación Integral Calle Cerrada Orquídeas e/ Pez Vela y Cerrada Bugambilias con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22, por un importe contratado de \$1,433,254.44 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), adjudicada a la empresa *Bonefarita, S.A. de C.V.*, se observó lo siguiente:

VERIFICACIÓN FÍSICA:

El día 05 de septiembre de 2024, se realizó la inspección física de la obra en referencia junto con el personal de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, Contraloría Municipal del Municipio de Los Cabos y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, observándose lo siguiente:

Importe Contratado: \$1,433,254.44

Importe Total Estimado y Pagado: \$1,433,183.71



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Al fin de verificar los trabajos que fueron estimados y pagados al contratista, se procedió a llevar a cabo el levantamiento físico de los conceptos realizados.

Durante la inspección física, se detectaron **conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$47,169.90 (Cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 90/100 M.N.)**, quedando asentado en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOPLC-07/2024**, como son:

CONCEPTOS DE OBRA	U.	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REALIZADO	DIF.	CANTIDAD	
					P.U. PESOS	IMPORTE
TOMA DE AGUA POTABLE DE 3"X1/2" CON TUBO KITEC DE 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC TIPO II CON VÁLVULA	PZA	12.00	11.00	1.00	\$6,027.25	\$6,027.25
CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 40X60 CMS Y HASTA 1.20 MTS DE PROFUNDIDAD MEDIDA INTERIOR A BASE DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CMS JUNTEADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, ACABADO PULIDO INTERIOR	PZA	12.00	11.00	1.00	\$5,976.29	\$5,976.29
CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA SANITARIA DE 6" DE DIÁMETRO (RD-35) A COLECTOR DE 8" DE DIÁMETRO EN PVC (RD-35). INCLUYE: EXCAVACIÓN, PLANTILLA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA, CODO DE 45°	PZA	12.00	11.00	1.00	\$4,997.80	\$4,997.80
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA REFLECTIVA MICROESFERAS EN RAYA DE 30 CMS DE ANCHO Y SEPARACIÓN POR 200 CMS	M2	24.00	6.09	17.91	\$250.59	\$4,488.07
PINTADO SIMBOLO INTERNACIONAL PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN DISEÑO Y DIMENSIONES SEGÚN LA NORMATIVA	PZA	2.00	0.00	2.00	\$1,001.14	\$2,002.28
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETREROS RESTRICTIVOS SR-6 ALTO EN LÁMINA DE ALUMINIO DE 30 CMS Y SR-9 (30 KM/H)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,292.75	\$5,292.75
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETREROS DE NOMECLATURA DE CALLES EN LÁMINA DE ALUMINIO DE 20X90 CMS ACABADO REFLEJANTE	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,201.47	\$5,201.47
REPOSICIÓN DE CONCRETO EN BANQUETAS CON CONCRETO F'C=100=200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINSITRO DE CONCRETO, RELLENO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	M2	14.01	0.00	14.01	\$476.03	\$6,669.18
					Subtotal	\$40,655.09
					Iva 16%	\$6,504.81
					Total	\$47,169.90



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 89 y 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

- a) Que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, solicite a la empresa Bonefarita, S.A. de C.V. ejecutar los conceptos de obra pagados y no ejecutados, o en caso de que el contratista no realice los trabajos, este deberá efectuar el reintegro de la obra pagada y no ejecutada a la cuenta del Municipio de Los Cabos por un importe de **\$47,169.90 (Cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 90/100 M.N.)**, más los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha del reintegro, enviando a esta Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos pagados y no ejecutados detectados en la inspección física de la obra, la cual deberá contar con la firma de la Contraloría Municipal de Los Cabos, o en su defecto la ficha de depósito y/o transferencia realizada a la cuenta del Municipio de Los Cabos.
- b) Que el Municipio de Los Cabos, haga efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato presentada No. 4018-01861-7 del 19 de agosto de 2022, para efectuar el cobro de los conceptos pagados y no ejecutados, por el incumplimiento en las disposiciones del contrato.
- c) Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad respecto a los inciso a) y b) remiten oficio DGOPYAH-100-25 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; remite Acta de Visita de Obra VOP-002-2025 de fecha 30 de enero de 2025, donde realizan un levantamiento físico de los conceptos pagados y no ejecutados observados, ejecutados por el contratista los faltantes, como son señalamiento y pintura, así como la documentación soporte de la misma, los cuales están verificados y firmados por el Coordinador Municipal de Auditoría de la Contraloría Municipal. Por lo que se solventan los incisos a) y b)

En lo que se refiere al inciso c), Mediante oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas con relación a las inconsistencias.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, respecto al inciso c) la entidad remitió oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre los atrasos en los pagos. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas de la obra Pavimentación Integral Calle Cerrada Orquídeas e/ Pez Vela y Cerrada Bugambilias con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22, adjudicada a la empresa *Bonefarita, S.A. de C.V.*, en incumplimiento de los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 89 y 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-35

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la notificación de Inspección Física de la obra mediante oficio N° ASEBCS/293/2024 del 28 de agosto de 2024 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024 respectivamente, correspondiente a la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Buena Vista en Santiago con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22, por un importe contratado de \$3,597,908.55 (Tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos ocho pesos 55/100 M.N.), adjudicada al contratista Arq. Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, se observó lo siguiente:

VERIFICACIÓN FÍSICA:

El día 04 de septiembre de 2024, se realizó la inspección física de la obra en referencia junto con el personal de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, Contraloría Municipal del Municipio de Los Cabos y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, observándose que la obra no se encuentra terminada, ni en proceso y no opera, debiendo haber terminado la obra el 22 de diciembre de 2022, sin presentar evidencia del motivo o razón por la que la obra está suspendida y no ha sido terminada, así como la rescisión administrativa o suspensión temporal a petición del contratista el Arq. Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de la misma y por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo como dice la cláusula Decima Novena del contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 105, 106, 107, 108, 109, 110, 115, 116, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- a) Evidencia del motivo o razón por la que la obra está suspendida y no ha sido terminada, así como la rescisión administrativa o suspensión temporal a petición del contratista el Arq. Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de esta y por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo como dice la cláusula Decima Novena del contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22.
- b) Se remita un informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0135/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, la entidad respecto al inciso a) remiten oficio DGOPYAH-127-25 del 10 de enero de 2025, signado por la Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Ing. Alejandra Ramírez Reyes, donde presentan lo siguiente:

-Dictamen de Conclusiones DGOPYAH/DOP/DTA/0001/2025, del 24 de Enero de 2025, el cual está firmado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes. - Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Ing. Alejandro Rosas Cañedo. - Director Municipal de Obras Públicas, Lic. Luis Daniel Montaña Cosío. - Auditor Interno y la Arq. Victoria Elena Coronel Reyes.

-Acta circunstanciada de hechos notificando al contratista Carlos Alfonso Rodríguez Roldan.

-Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo PROC-ADMIN-DGOPYAH/XV/001/2024 del 05 de feb de 2025.

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, en lo que se refiere al inciso b), Mediante oficio CM/0086/2025 del 27 de enero de 2025, signado por en M. en D. Mario Alejandro Fernández Briseño, Contralor Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción de la XIV Administración, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas con relación a las inconsistencias.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó evidencia del motivo o razón por la que la obra está suspendida y no ha sido terminada, así como la rescisión administrativa o suspensión temporal a petición del contratista el Arq. Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de esta y por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo como dice la cláusula Decima Novena del contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22, ni el informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio TGM/0482/2025 de fecha 01 de abril de 2025, respecto al inciso b) la entidad remitió oficio CM/234/2025 del 20 de marzo de 2025, signado por el M en D Mario Alejandro Fernández Briseño.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, donde manifiesta que derivado de una búsqueda exhaustiva en archivos y documentación recibida en el proceso de entrega-recepción, no se encuentra información referente a las medidas correctivas tomadas en relación con las inconsistencias detectadas en la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obras, asimismo, informan que están en la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera. Sin embargo, el párrafo habla de la elaboración y presentación de diferentes programas anuales de obra, siendo la solicitud informe de las medidas correctivas sobre los atrasos en los



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

pagos. La documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación respecto al inciso a) la evidencia del motivo o razón por la que la obra está suspendida y no ha sido terminada, así como la rescisión administrativa o suspensión temporal a petición del contratista el Arq. Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de esta y por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo como dice la cláusula Decima Novena del contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22 de la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Buena Vista en Santiago.

Respecto al inciso b) el informe por parte de su Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los atrasos en los pagos de cada una de las estimaciones presentadas.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 89 y 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA -36

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la notificación de Inspección Física de la obra mediante oficio N° ASEBCS/293/2024 del 28 de agosto de 2024 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024 respectivamente, correspondiente a la obra Rehabilitación de Centro de Asistencia Infantil en la Colonia Cangrejos y Las Palmas con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23, por un importe contratado de \$3,309,596.35 (Tres millones trescientos nueve mil quinientos noventa y seis pesos 35/100 M.N.), adjudicada a la empresa Constructora Santos, S. de R.L. de C.V, se observó lo siguiente:

VERIFICACIÓN FÍSICA:

El día 05 de septiembre de 2024, se realizó la inspección física de la obra en referencia junto con el personal de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Los Cabos, Contraloría Municipal del Municipio de Los Cabos y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se visitó el Centro de Asistencia Infantil de la Colonia Cangrejos; observándose diversas deficiencias asentadas en el **Acta de Inspección Física N° ASEBCS/AOPLC-08/2024**, como son:

1. En lo que se refiere al concepto de cambio y suministro de focos, incluye: retiro de existentes, chequeo de cableado e instalación de cableado nuevo para la solicitud de las 3 nuevas e instalación de focos nuevos, se observó que solo se quitaron los focos mas no fueron cambiados, ni suministrados.
2. Respecto a la fabricación de área de lavamanos de 1.50x0.50 mts barra, suministro y colocación de lavamanos e instalaciones para lo mismo, incluye: instalación de tubería para agua, colocación de block y colocación de lavamanos, se observó que se encuentra ejecutado solo el concepto de fabricación del área, sin suministrar el lavabo.
3. Se cobró el concepto de fabricación de área de lavado en estructura para resguardo de lavadora y secadora aproximadamente 0.80x1.20x2.50, donde incluye: instalación de tubería para agua, colocación de block, colado de castillos, suministro y colocación de lavamanos, incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución; sin embargo a la fecha de la inspección física el área de lavado



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- no funciona, ya que no dejó la instalación de agua, de luz y drenaje para poder operar, ni se instaló el lavamanos que se menciona en el concepto.
4. Asimismo, en lo que refiere al suministro e instalación de lavadora y secadora, el concepto incluye: suministro e instalación, así como la fabricación de área de sombra para la misma instalación, instalación de tubería de alimentación de lavadora, drenado de agua y todo lo necesario para su correcta ejecución; se observó que la lavadora y secadora está expuesta al sol, no tiene instalaciones de luz, agua y drenaje ni la fabricación de sombra a la que se refiere el concepto pagado.
 5. Se pagó el concepto de pintado de techumbre y suministro y colocación de galvateja de 7.10x9.20 mts; sin embargo, se instaló otro tipo de lámina como se indica, sin haber presentado evidencia del cambio de concepto, así como la tarjeta de precio unitario del nuevo concepto, ni quedó asentado en bitácora.

Respecto al suministro y colocación de aire acondicionado de 1 y 2 toneladas se observó que se instaló otra marca, la cual no corresponde al concepto presentado, la marca que fue requerida fue Gree y se instalaron LA United Appliances, sin presentar evidencia del cambio de concepto por escrito o mediante bitácora.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Que la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos instruya a la empresa Constructora Santos, S. de R.L. de C.V. realice las correcciones correspondientes mencionadas y se envíe un informe a la Auditoría Superior con su reporte fotográfico para la correcta funcionalidad de la obra.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0135/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-128-25 del 10 de enero de 2025, signado por la Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Ing. Alejandra Ramírez Reyes, presentan lo siguiente:

-Anexo 1.- Documento de aclaración del contrato DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-018-23 sin fecha y firmado por el supervisor de obra, manifestando que con fecha 10 de febrero de 2025, se notificó al contratista mediante oficio (el cual no se menciona número, ni fecha y firma de recibido), solicitándole de manera formal la conclusión de los trabajos conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos.

- Anexo 2.- Remiten nota de bitácora, la cual no contiene folio consecutivo y las firmas del Superintendente no coinciden con la bitácora presentada en la estimación.

-Anexo 3.- Remiten presupuesto donde incluyen y subrayan que consideraron modelo UA, sin embargo, en la tarjeta de precio unitario presentada por la entidad manejan el precio por un aire acondicionado marca GREE.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se presentó el informe de las correcciones realizadas con su reporte fotográfico para su correcta funcionalidad.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del informe a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur con su reporte fotográfico, de las correcciones solicitadas para la correcta funcionalidad derivado de la Verificación Física realizada de la obra Rehabilitación de Centro de Asistencia Infantil en la Colonia Cangrejos y Las Palmas con número de contrato DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23, adjudicada a la empresa Constructora Santos, S. de R.L. de C.V, en incumplimiento de los artículos 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-37

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios TGM/1367/2024 del 25 de junio de 2024 y TGM/1972/2024 del 05 de septiembre de 2024, correspondiente a la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Buena Vista en Santiago con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22, por un importe contratado de \$3,597,908.55 (Tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos ocho pesos 55/100 M.N.), adjudicada al contratista Arq. Carlos Alfonso Rodríguez Roldan; se observó que la entidad modificó la fuente de pago de dicha obra de recursos provenientes del participaciones federales 2022 a recursos propios 2023, ya que se realizó un abono al contratista por \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a través de la cuenta bancaria Banorte 0170097523 y transferencia spei 4930 del 04 de septiembre de 2024; sin presentar el convenio modificatorio del cambio de fuente de financiamiento.

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, se remitiera:

El convenio modificatorio del cambio de fuente de financiamiento, correspondiente a la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Buena Vista en Santiago con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio GOPYAH-085-25 del 31 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite Acta Administrativa de fecha 30 de enero de 2025, donde intervienen el Ing. Alejandro Rosas Cañedo Como Director Municipal de Obras Públicas, el Lic. Luis Daniel Montaña Cosío como Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, el Lic. Herson Hariff Hernández García como la Unidad Administrativa del Proceso Financiero de Obras y la Ing. Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Asentamientos Humanos, donde manifiestan que se hizo una búsqueda en los archivos 2023 y 2024, así como archivos de concentración, sin encontrar los documentos requeridos.

La documentación presentada no cumple con los requerimientos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no presentaron el convenio modificatorio del cambio de fuente de financiamiento, correspondiente a la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Buena Vista en Santiago con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del convenio modificatorio del cambio de fuente de financiamiento, correspondiente a la obra Rehabilitación de Instalaciones de Protección Civil en la Subdelegación de Buena Vista en Santiago con número de contrato DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28-075-22, adjudicada al contratista Arq. Carlos Alfonso Rodríguez Roldan, en incumplimiento del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-38

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/099/2024 del 14 de marzo de 2024, documentación remitida por el ente a través del oficio TGM/1555/2024 del 12 de julio de 2024, se observó que no se presentaron las pólizas de los registros contables de las cancelaciones de las obras públicas al concluir las, correspondiente a los recursos del mismo ejercicio, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	No. Contrato	Periodo de ejecución		Nombre del Contratista	Importe
			Inicio	Término		Contratado
1	OBRAS DE PROTECCIÓN PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELÍ CESEÑA, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	DGOPYAH/AD/S JC/OC/RP-003-23	27/02/2023	13/03/2023	MATERIALES Y CONSTRUCCION LA PENSION, SA DE CV	\$156,053.73
2	CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE METÁLICA EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No 16, DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23	03/04/2023	31/05/2023	MIGUEL OSCAR GUTIERREZ GUTIERREZ	\$2,714,574.44
3	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL, UBICADA EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, BCS.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23	15/05/2023	28/07/2023	INMOBILIARIA ECUENL, S.A. DE C.V.	\$15,000,000.00
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS,	DGOPYAH/AD/S JC/OC/RP-045-23	05/10/2023	31/10/2023	EUSEBIO DE LA LUZ MEDINA	\$349,944.28



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SAN JOSE DEL CABO					
5	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES, SJC.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23	12/05/2023	06/06/2023	CONSTRUCTORA SANTOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,600,568.44
6	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS, EN CSL.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23	12/05/2023	06/06/2023	CONSTRUCTORA SANTOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,309,596.35
7	PAVIMENTACION INTEGRAL E INTRODUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSIÓN EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS, EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023	27/07/2023	30/12/2023	IOC URBANIZACIONES SA DE CV	\$53,415,327.17
8	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISIÓN DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-046-22	29/08/2022	26/12/2022	DESARROLLADORA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA ICB, S.A. DE C.V.	\$13,154,400.00
9	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE EN CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/R28-052-22	01/09/2022	29/12/2022	DESARROLLADORA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA ICB, S.A. DE C.V.	\$11,583,871.43
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS EN CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22	23/08/2022	23/10/2022	BONEFARITA, S.A. DE C.V.	\$1,673,184.00
11	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA EN LA COMUNIDAD CADUAÑO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22	12/07/2022	31/07/2022	RAMON DARIO GULUARTE GULUARTE	\$3,099,916.04
12	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/07 5/22	03/12/2022	30/12/2022	CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ ROLDAN	\$3,800,000.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Las pólizas de los registros contables de las cancelaciones de las obras públicas al concluir las, correspondiente a los recursos del mismo ejercicio, de las siguientes obras:

No.	Nombre de la Obra	No. Contrato	Periodo de ejecución		Nombre del Contratista	Importe
			Inicio	Término		Contratado
1	OBRAS DE PROTECCIÓN PARA RESGUARDO DE INSTALACIONES DEL TEATRO MIGUEL LOMELÍ CESEÑA, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-003-23	27/02/2023	13/03/2023	MATERIALES Y CONSTRUCCION LA PENSION, SA DE CV	\$156,053.73
2	CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE METÁLICA EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No 16, DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-007-23	03/04/2023	31/05/2023	MIGUEL OSCAR GUTIERREZ GUTIERREZ	\$2,714,574.44
3	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE TANQUE DE 5000 M3 EN LA SUBDELEGACIÓN EL TEZAL, UBICADA EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, BCS.	DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-006-23	15/05/2023	28/07/2023	INMOBILIARIA ECUENL, S.A. DE C.V.	\$15,000,000.00
4	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y LOGISTICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SAN JOSE DEL CABO	DGOPYAH/AD/SJC/OC/RP-045-23	05/10/2023	31/10/2023	EUSEBIO DE LA LUZ MEDINA	\$349,944.28
5	REHABILITACION DE CENTROS DE AISTENCIA INFANTIL COL. VISTA HERMOSA Y BUENOS AIRES, SJC.	DGOPYAH/IN3/SJC/OC/RP-017-23	12/05/2023	06/06/2023	CONSTRUCTORA SANTOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,600,568.44
6	REHABILITACION DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL DE LA COLONIA LOS CANGREJOS Y LAS PALMAS, EN CSL.	DGOPYAH/IN3/CSL/OC/RP-018-23	12/05/2023	06/06/2023	CONSTRUCTORA SANTOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,309,596.35
7	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL E INTRODUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSIÓN EN LA CALLE GIRASOL, DESDE LA CALLE FLOR DE PITAHAYA A CALLE LIRIO, UBICADA EN LA COLONIA JACARANDAS, EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE	DGOPYAH/LP/CSL/PAV/RP-033-2023	27/07/2023	30/12/2023	IOC URBANIZACIONES SA DE CV	\$53,415,327.17



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.					
8	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE PLAYA CARACOL E/ AV. LOS CABOS Y MISIÓN DE COMONDU, COL. CERRO DE LOS VENADOS	DGOPYAH/LP/C SL/PAV/R28-046-22	29/08/2022	26/12/2022	DESARROLLADORA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA ICB, S.A. DE C.V.	\$13,154,400.00
9	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE ISLA SANTO TOMAS, COL. EL CARIBE EN CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/LP/C SL/PAV/R28-052-22	01/09/2022	29/12/2022	DESARROLLADORA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA ICB, S.A. DE C.V.	\$11,583,871.43
10	PAVIMENTACION INTEGRAL CALLE CERRADA ORQUIDEAS E/PEZ VELA Y CERRADA BUGAMBILIAS, COL. BUGAMBILIAS EN CABO SAN LUCAS	DGOPYAH/IN3/CSL/PAV/R28-055-22	23/08/2022	23/10/2022	BONEFARITA, S.A. DE C.V.	\$1,673,184.00
11	REENCARPET ADO Y BACHEO DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MIRANDA AMADOR A CALLE CHIMENA EN LA COMUNIDAD CADUAÑO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS	DGOPYAH/IN3/CAD/PAV/RP-038-22	12/07/2022	31/07/2022	RAMON DARIO GULUARTE GULUARTE	\$3,099,916.04
12	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA SUBDELEGACIÓN DE BUENA VISTA, DELEGACIÓN DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	DGOPYAH/IN3/BVT/OC/R28/07 5/22	03/12/2022	30/12/2022	CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ ROLDAN	\$3,800,000.00

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

La entidad no atendió este resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de las pólizas de los registros contables de las cancelaciones de las obras públicas al concluir las correspondientes a los recursos del mismo ejercicio, de las obras anteriormente mencionadas, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA-39



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través del oficio TGM/0240/2024 del 05 de noviembre de 2024, correspondiente a la obra Construcción de Pozo Chaparro y Línea de Conducción de Agua Potable a Base de Tubería Pead RD-11 DE 10" de Diámetro, con número de contrato DGOPYAH/AD/CSL/APO/RP-049-23, adjudicada a la empresa Rosi Construcciones, S.A. de C.V. por un monto de \$17,265,826.89 (Diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiséis pesos 89/100 M.N.), la cual se observó que no se presentó las invitaciones, bases y anexos para la formulación de la propuesta como lo indica la fracción X de la invitación a participar en el proceso de Adjudicación Directa presentado de fecha 12 de septiembre de 2023; asimismo los anexos que forman parte del contrato DGAGOPYAH/CSL/APO/RP-049-23 e integran la propuesta técnica-económica del mismo.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 27 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Las invitaciones, bases y anexos para la formulación de la propuesta como lo indica la fracción X de la invitación a participar en el proceso de Adjudicación Directa presentado de fecha 12 de septiembre de 2023; asimismo los anexos que forman parte del contrato DGAGOPYAH/CSL/APO/RP-049-23 e integran la propuesta técnica-económica del mismo como son:

Convocatoria ADO-000000016-005-2023.

Invitación y manifestación por escrito de la aceptación.

Declaraciones por escrito.

Comprobación de la Existencia Legal.

Capital contable requerido.

Contratos en Vigor y/o Ejecutados Por el Licitante, y Constancia de encontrarse al corriente con sus obligaciones contractuales en obras de administración Pública.

Experiencia y Capacidad Técnica.

Planeación Integral de la Obra.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Carta de aceptación de Bases de Licitación, Anexos y Aclaraciones.

Programa de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción, de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y supervisión.

Listado de insumos.

Catálogo de conceptos y cantidades de obra.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio TGM/0132/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad remite oficio DGOPYAH-074-25 del 29 de enero de 2025, signado por la Ing. Alejandra Ramírez Reyes, Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, remite información parcial solicitada faltando por integrar Convocatoria ADO-000000016-005-2023 y Constancia de encontrarse al corriente con sus obligaciones contractuales en obras de administración Pública.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no atendió el resultado dentro del plazo de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del informe.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación las invitaciones, bases y anexos para la formulación de la propuesta como lo indica la fracción X de la invitación a participar en el proceso de Adjudicación Directa presentado de fecha 12 de septiembre de 2023; asimismo los anexos que forman parte del contrato DGAGOPYAH/CSL/APO/RP-049-23 adjudicada a la empresa Rosi Construcciones, S.A. de C.V. por un monto de \$17,265,826.89, e integran la propuesta técnica-económica del mismo como son:

Convocatoria ADO-000000016-005-2023.

Invitación y manifestación por escrito de la aceptación.

Declaraciones por escrito.

Comprobación de la Existencia Legal.

Capital contable requerido.

Contratos en Vigor y/o Ejecutados Por el Licitante.

Constancia de encontrarse al corriente con sus obligaciones contractuales en obras de administración Pública.

Experiencia y Capacidad Técnica.

Planeación Integral de la Obra.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Carta de aceptación de Bases de Licitación, Anexos y Aclaraciones.

Programa de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción, de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y supervisión.

Listado de insumos.

Catálogo de conceptos y cantidades de obra.

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur recomienda:

Implementar las medidas correctivas necesarias para evitar la reincidencia y ser objeto de sanciones por acción u omisión en que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por el sexto párrafo de la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; por el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, y por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

PROYECTO DE DECRETO:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

PRIMERO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **MUNICIPIO DE LOS CABOS**, como resultado del análisis y discusión técnica llevada a cabo por La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado respecto a la opinión de legal y técnica emitida por Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al ente fiscalizado, con las salvedades cuyos términos quedaron asentados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **MUNICIPIO DE LOS CABOS**, determina que presenta la información de conformidad con los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TERCERO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **MUNICIPIO DE LOS CABOS**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

CUARTO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

QUINTO.- Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

SEXTO.- El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para los efectos jurídicos a que haya lugar.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS
PRESIDENTA**

**DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR
SECRETARIO**

**DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA**